BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE MARZO DE 2003 — AÑO CXI — $ 1,00

Nº 30.115

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

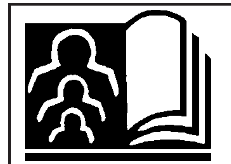
~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALECSA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 42 del 17/3/03, F° 106, Registro 1968. Socios: Agustín Aureliano de Elia, argentino, casado, nació 11/2/41, Comerciante, DNI. 4.359.631, CUIT. 20-04359631-5, domicilio Fernández Spiro 248, Acassuso, Pcia. de Bs. As. y José Carlos Casado, argentino, casado, nació 6/3/44, Comerciante, DNI. 4.433.453, CUIT. 20-04433453-5, domicilio Hipólito Irigoyen 615, 9° "A" Capital; Objeto: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Explotación de productos frutihortícolas: Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios. b) Agrícola-ganadera en general: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícolo-ganaderos. c) Comercial: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, incluso exportación e importación, de todo tipo de productos, subproductos, derivados, materias primas, insumos, etcétera, especialmente los mencionados en el presente objeto social; d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos, rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; f) Industrial: Fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todos y cada uno de los productos y demás elementos antes mencionados y en general de cualesquiera otros. Capital: $ 12.000 en 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, derecho 1 Voto, valor nominal $ 1 por acción; Duración: 99 años desde inscripción. Administración y representación: Directorio, 1 a 5 titulares e igual o menor N° suplentes. Duración: 2 ejercicios. Quórum: mayoría absoluta; mayorías: mayoría votos presentes. Representación legal: Presidente o Vice según prevé estatuto. Sindicatura: no; Deliberaciones: Asamblea. Quórum y mayorías: Régimen Legal, excepto Extraordinaria en 2da. convocatoria, se celebra cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Mayorías: mayoría votos presentes. Disolución: Causales, régimen legal. Liquidación: directorio actuante o Comisión Liquidadora que designe Asamblea. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social: Hipólito Irigoyen 615, piso 9° "A" Capital. Director Titular: Presidente: Agustín Aureliano de Elia; Director Suplente: José Carlos Casado.

Escribano - Antonio P. Cafferata
N° 18.272

AVE SESO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Inst. Púb. 14/03/03. Socios: Angeles Galarraga, DNI. 22.822.812 CUIT. 27-22822812-0, 26/5/72, comerciante, dom. España 974, S. Isidro. Prov. Bs. As y María Gimena Canton, DNI. 22.177.620, CUIT. 27-22177620-3, 25/10/71, periodista, dom. Grecia 3394, dpto. 14, Cap.; ambas arg., solteras. Objeto: a) Desarrollo de contenidos, asesoramiento y organización a empresas en medios gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, etc., y cualquier otro medio; b) Contratación, Producción y Comercialización de programas de los medios de comunicación, derechos, marcas, patentes, merchandising, franchising, ciclos, eventos especiales, películas o números artísticos de cualquier naturaleza que fuere, en vídeo grabados o filmados, y el montaje de espectáculos, proveyendo artistas, escenografía y/o implementos afines; doblaje de películas cinematográficas y contratación de noticiosos en agencias nacionales o del exterior; c) Explotación del negocio de publicidad; d) Edición y Publicación; e) Mandatos; f) Importación y Exportación. Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31/1. Sede: Iberá 2006, piso 1°, Cap. Duración: 99 años. Directorio: Presidente: Angeles Galarraga. Director Suplente: María Gimena Canton. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: Prescinden.

Escribana - Sara N. Palumbo
N° 48.112

C y D ROM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) y 8) Presidente: Francisco José Polverigiani, argent., DNI/CUIT 23-05556611-9, nac. 05/10/28, casado, comerc., dom. Bolívar 456 p. 1° dto. 2 Cap. y Dir. Suplente: Luis César Piethe, argent., DNI/CUIL 20-18153488-6, nac. 01/02/68, soltero, empleado, dom. San Ignacio 1719 Ciudadela (Bs. As.). 2) Esc. 54 11/03/03 Reg. 1260 Cap. 3) C y D ROM S.A. 4) San Martín 66 p. 3° of. 326 Cap. 5) Industrial: Mediante la fabric. de tintas, pinturas, solventes, diluyentes y todos los prod. conexos a los mencionados mediante la fabric., renovación, reconstrucción de todo tipo de maquinarias y equipos y sus piezas y accesorios, en especial, máquinas impresoras de todo tipo. Comercial: Mediante la compra-venta y distrib. de todo tipo de maquinarias, equipos, piezas, accesorios, insumos y todo tipo de materia prima o prod. elaborado, en especial tintas, pinturas, solventes y diluyentes. Servicios: Reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias, equipos y sus partes, en especial de máquinas impresoras. 6) $ 12.000. 7) 50 años. 9) 1 a 7 por dos ejerc. Presidente o Vice si lo hubiera. Sin Sindicatura. 10) 31/01.

Autorizado - Jorge Natalio Kleiner
N° 48.035

CADAFE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Pública del 17/3/03, se constituyó "CADAFE S.A.". 1) Eduardo Roberto Solignac, CDI. 20-07785532-8, arg., nac. 14/3/47, comerc., divorciado, L.E. 7.785.532, dom. J. M. Estrada 5168, Remedios de Escalada, Pcia. de Bs. As., y Hugo Oscar Papa, CUIT. 20-13263954-0, arg., nac. 6/9/59, comerc., casado, DNI. 13.263.954, dom. Alfredo Colmo 3844, C. de Bs. As, 2) Dom.: Bauness 2170, 3° "C", C. de Bs. As. 3) "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de 3° o asociada a 3° en el país, o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Mediante la fundición de aceros y demás metales, a la producción, elaboración, industrialización, transformación de productos metalúrgicos, químicos y plásticos, construcción de moldes y piezas mecanizadas; b) Explotación y concesión de licencias y representaciones relacionadas a la fundición de aceros y metales; c) Importación y exportación y comercialización de materias primas, productos en proceso de elaboración, elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología, relacionados con los apartados a) y b). Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto por intermedio de profesionales habilitados al efecto. 4) 99 años desde su inscripción. 5) $ 12.000, representadas por 1200 acciones de $ 10 v/n c/u, suscriptas: Eduardo Roberto Solignac: 600 acciones y Hugo Oscar Papa: 600 acciones. 6) Direc. y Adm.: 1 a 5 titulares por 2 ejerc. 7) Repr. legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Presidente: Eduardo Roberto Solignac, Director Suplente: Hugo Oscar Papa. Se prescinde de la sindicatura. 8) Cierre del ejerc.: 31/8 c/año.

Escribana - M Gloria Martínez Cuerda
N° 18.229

CADEL CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Karina Paola Cadel, arg., cas., nacida el 25/6/66, arquitecta, DNI. 17.762.159 y CUIT. 27-17762159-0, dom. Crisólogo Larralde 2338, 8° piso, Cap. Fed.; Andrea Viviana Cadel, arg., cas., nacida el 8/3/65, ingeniera, DNI. 16.481.863 y CUIT. 27-16481863-8, dom. Blanco Encalada 1721, 17° piso "I", Cap. Fed. 2) 17/3/2003, Esc. 119, folio 298, Reg. 322, Cap. Fed. 3) CADEL CONSTRUCCIONES S. A. 4) Crisólogo Larralde 2338 piso 8, Cap. Fed. 5). La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de cualquier tipo de inmuebles. Comerciales e Industriales: Mediante la fabricación, explotación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipos industriales para construcción y para la industria naval. Constructora: Mediante la realización de todo tipo de construcciones civiles e industriales. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar o tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t. o.), o aquellas que requieran el concurso público, las que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a la citada ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Andrea Viviana Cadel. Director Suplente: Karina Paola Cadel. 9) Presidente o Vice Presidente. 10) 30 de septiembre.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
N° 18.265

CENTRO DEPORTIVO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta 4 de Agosto de 1993, número 7129-Libro 113-Tomo A de S.A. hace saber: Escritura de 17 de Mayo de 2003-folio 251-Registro 37-Capital, protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de 16 de Octubre de 1995, que eleva el capital a la suma de $ 1.140.000. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil pesos) representado por 1140 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una; de $ 1.000 (un mil pesos) de valor nominal.

Escribana - Luisa E. Osella de Urria
N° 18.281

CNH ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 28/2/2003 se fijó el número de directores de 3 a 7 miembros por un ejercicio y se estableció que la representación legal de la sociedad corresponde al presidente y en caso de impedimento o ausencia a dos directores debidamente autorizados. Como consecuencia de ello se reformaron los arts. 8° y 10° del estatuto y se aprobó un texto ordenado del mismo.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 48.071

CONSTRUCCIONES KLEINMAN S.A.I.I. y F.

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 17/01/00 se resolvió aumentar el capital social de $ 0,00000500 a $ 50.000, reformar el estatuto de la sociedad, aprobar un nuevo texto ordenado del estatuto y designar autoridades: a) CONSTRUCCIONES KLEINMAN SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; b) 99 años contados desde su inscripción en el R.P.C:, el 23.09.65; c) tiene por objeto las siguientes operaciones: A) Inmobiliarias: a) mediante la compra, venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles sean ellos urbanos, suburbanos o rurales, por cualquier régimen jurídico. b) Al fraccionamiento, división y loteos de inmuebles con o sin mejoras de urbanización. c) A la demolición, modificación y construcción de bienes inmuebles para su venta o no. d) A la constitución de consorcios para la construcción y/o venta de inmuebles. e) A la explotación y/o administración de bienes inmuebles mediante su locación, sean ellos del dominio de la Sociedad o de terceros. B) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos de la construcción, metalúrgicos, madereros, plásticos, y otros afines de cualquier naturaleza, que tengan aplicación directa o indirecta con las precitadas. C) Financieras: Mediante aportes e inversiones de Capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. La sociedad no realizará las operaciones prescriptas por el Artículo 93 de la Ley 11.672 u otras que requieran el concurso público; d) $ 50.000. e) dirección y administración a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio; f) La sociedad prescinde de la sindicatura; g) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso; h) El cierre del ejercicio social operará el 31/07 de cada año. Director titular y presidente: Juan Francisco Moreno Vedoya; director suplente: Juan Manuel Moreno.

Letrada-Autorizada - Gabriela Alejandra Alaniz
N° 48.060

CHAMUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 201, 17/3/03, Reg. 1819, C.F. Socios: Juana Antonia Angela Danielli, arg., nac. 7/4/30, 72 años, comte., vda, L.C. 1.148.602, CUIL. 27-01148602-4; y Héctor Daniel López, arg., nac. 21/8/63, 39 años, empleado, div., DNI. 16.711.777, CUIL. 20-16711777-6, ambos dom. Bauness 2111, C.F. Denominación: CHAMUEL S.A. Duración 99 años desde inscripc. Obj.: realización por cuenta propia y/o por cuenta de ceros y/o asociados a terceros, en participación y/o en comisión, de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de todo tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal. Cap.: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Adm. y Representación Legal: Directorio: Presidente: Quedan designados para integrar el Directorio: Presidente: Juana Antonia Angela Danielli; Director Suplente: Héctor Daniel López. Los nombrados aceptan los cargos para los que fueron designados. Duración 3 años. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Sede Social: Pedro Lozano 5071, C.F.

Escribano - Carlos D. Barcia
N° 18.232

DANIEL PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGE de fecha 10/2/03, se aumentó el capital a $ 200.000., se reformó el art. 4°.

Presidente - Byon Shik Kim
N° 3897

DENVER VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Suaya, casado, 6-12-39, DNI. 4.306.237, Fernando Darío Suaya, soltero, DNI. 25.436.242, 12-8-76, arg., L. en Economía, 3 de Febrero 1950 P. 9° Cap. 2) 17-3-03 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) 31/3. 6) Presidente o Vice. 7) Viamonte 2455, Cap. 8) Directorio; 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: C. Suaya D. Sup.: F. D. Suaya. 9) Por sí y/o de 3os. y/o asociada a 3os. con personal dependiente o subcontratados: Financiera: todo tipo de operaciones que la legislación autorice y que no esté reservada para la sociedades de la Ley de E. Finac., y toda otra que requiera ahorro público. Inversora: de capitales y operac. de títulos, acciones, bonos y adquisición de bienes para su locación. Inmobiliaria: copra, venta, locación, exp., construcción, hipotecas, de inmuebles inclusive los de P. Horizontal. Fracc. y loteo de parcelas Representaciones y Mandatos: aceptar rep.:, mandatos, cargos de fiduciario, agencias, comisiones, consig., gestiones de gestiones, adm., de bienes, capitales, empresas.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 48.059

DISTRIBUIDORA COMBUSTIBLES SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 11-3-03, Irene Ayala, 64 años, DNI. 3.780.467, J. Brown 748 y Juana Marta Bayerca, 71 años, DNI. 1.731.129, J. Brown 75; argentinas, viudas, amas de casa, vecinas de Florenclo Varela, Buenos Aires, constituyeron DISTRIBUIDORA COMBUSTIBLES SUR Sociedad Anónima. Domicilio: San José 583, 7°, Capital. Objeto: Distribución de petróleo crudo y sus derivados. Su fraccionamiento, importación y exportación. Identificarlos con marcas. Construir y operar plantas industriales vinculadas con el procesamiento, almacenaje, distribución y torres de enfriamiento de petróleo y sus derivados. Explotación comercial de lubricentros, agroservicios y estaciones de servicio. Comercialización de cámaras, neumáticos y llantas. Servicios integral de mantenimiento, lavado, engrase y reparaciones de automotores y maquinarias agrícolas. Industrialización, fabricación, producción, compra, venta, Importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de automotores sus partes, repuestos, accesorios. Actividades Financieras, Inmobiliarias, Constructora y Servicios y Mandatos. Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Suplentes: en igual o menor número e igual plazo. Directorio: Presidente: Juana Marta Bayerca. Suplentes: Irene Ayala. Prescíndese de Sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente en su reemplazo. Cierre: 28/2.

Escribano - Hernán Horacio Rubio (h.)
N° 48.003

DUNEDAIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto rectificatorio del publicado el 14/3/03 rec. 47.533 donde dice "DUNEDIAN S.A." debe leerse "DUNEDAIAN S.A.".

Presidente - Miguel Angel Averza
N° 48.033

EL SANTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 6 del 4/3/03. Viviana Raquel Ferrando Decoradora de Interiores 17/12/49, L.C. 6.026.953, Juncal 2037, 7° O, Capital; Enrique Antonio Ferrando, Productor Agropecuario, 8-9-46, DNI. 5.062.865, Gral. Paz 1343, Bragado; ambos arg. solteros. EL SANTORAL S.A. 99 años. Financieras: el aporte e inversión de capitales, la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos a corto, mediano o largo plazo; constitución y transferencias de hipotecas y otros préstamos; la realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, subdivisión, loteo y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal; así como también la realización de toda dase de actividades inmobiliarias. Agropecuarias: La sociedad podrá efectuar tareas de laboreo, siembra y cosecha de todo tipo de cereales, legumbres, hortalizas y oleaginosas, sobre terrenos propios, arrendados, alquilados o ajenos. Ganaderas: La sociedad podrá dedicarse total o parcialmente a la cría de todo tipo de animales ovinos, bovinos, porcinos, equinos y todo tipo de aves de corral. Podrá también dedicarse a la recría, invernada y capitalización de todo tipo de ganado. Industriales y Comerciales: el procesamiento, fabricación, industrialización, producción, transformación, confección, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor, de productos y subproductos, materias primas, maquinarias y todo lo relacionado con los objetos precitados; de Importación y Exportación: de productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria, y de materias primas, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, mercaderías y demás bienes no prohibidos por las normas legales vigentes. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31/7. Sede: Arenales 2037, 7° O, Capital. Presidente: Viviana R. Ferrando; D. Suplente: Enrique A. Ferrando.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 3906

GENESIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 83 el 06/03/03. 1) Denominación: GENESIS S.A. 2) Dom.: Gavilán N° 1054, Cap. Fed. 3) Socios: Juan Antonio Contreras, arg., casado, comerciante, 27/11/81, DNI. 29.168.774, CUIT. 20-29168774, Dom. Acerboni N° 5255, José C. Paz, Alejandra Beatriz González, arg, comerciante, casada, 17/01/65 DNI. N° 17.162.677, CUIT. N° 20-17162677-9, Dom.: Polonia N° 759, José C. Paz. Pcia. de Bs. As., y Santiago Enrique Melian, arg., comerciante, Soltero, 06/07/60, DNI. 13.872.266, CUIT. 20-13872266-5, Dom.: Eva Perón N° 3251, José C. Paz, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, intermediación, distribución y comercialización de productos farmacéuticos, biomédicos, veterinarios, odontológicos, cosméticos, perfumería, laboratorio. b) Industrial: Fabricación de productos farmacéuticos, médicos, veterinarios, biomédicos y cosméticos. c) Importar y Exportar. d) Representaciones: Tomar y dar representaciones nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá crear agencias y/o sucursales en el país y/o extranjero. 5) $ 12.000. 6) Administración: Directorio e/ 1 y 10 Directores, con igual o menor N° de suplentes. Mandato: 3 años. Presidente: Alejandra Beatriz González, Director Suplente: Santiago Enrique Melian. Sin Sindicatura. Cierre del Ejercicio el 30/11 de cada año.

Autorizada - Fernanda Alicia Minghinelli
N° 18.203

GRUPO MERLIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 33 del 13/3/03 F° 83 Reg. Not. 88 Cap. Socios: José María Cornellá, arg., nac. 21/6/68, DNI. 20.350.323, CUIT 20-20350323-8, casado, contador público, dom. Monroe 3380 Cap.; Ignacio Martín Rosa González, arg., nac. 30/8/74, DNI. 24.129.922, CUIL. 20-24129922-9, soltero, lic. en comercialización, dom. Valdenegro 3235 Cap.; Román Emilio Drobeta, arg., nac. 15/5/74, DNI. 23.843.801, CUIL. 20-23843801-3, soltero, Lic. en Administración, dom. Agustín Alvarez 330, Don Bosco, P. Bs. As.; y Sebastián Clemente Maluganí, arg., nac. 25/2/74, soltero, DNI. 23.833.016, CUIL. 20-23833016-6, Ing. en Sistemas de Información, dom. Vilela 2224 Cap. Duración: 99 años. Objeto: a) Asesoramiento integral para la organización de empresas, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos grales., sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo; producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. b) Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna y externa. c) Consultora: estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; ejecución de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. d) Valorizar y efectuar planificaciones económicas, servicios de organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 tit. por 2 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: Ayacucho 2050 4° "B" Cap. Presidente: Se-

bastián Clemente Malugani. Vicepresidente: Ignacio Martín Rosa González; Dir. Sup.: José María Cornellá y Román Emilio Drobeta.

Escribano - Lisandro Arturo Barga
N° 18.231

KLEINMAN S.A.I.I. y F.

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 21/01/00 se resolvió aumentar el capital social de $ 0,0001000 a $ 100.000, reformar el estatuto de la sociedad, aprobar un nuevo texto ordenado del estatuto y designar autoridades: a) KLEINMAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; b) 99 años contados desde la inscripción en el R.P.C., el 6 de Mayo de 1960; c) tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, subdividir, fraccionar, construir y administrar toda clase de bienes inmuebles. B) Industriales: mediante la fabricación de productos de la industria textil en el ramo de la indumentaria. C) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones y consignaciones de los productos indicados en el apartado anterior. D) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución de derechos reales de hipoteca y toda operación financiera con exclusión de las comprendidas en la ley 18.701 u otras por las que se requiera el concurso público; d) $ 100.000; e) dirección y administración a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio; f) La sociedad prescinde de la sindicatura; g) La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso; h) El cierre del ejercicio social operará el 31/07 de cada año. Director titular y presidente: Juan Francisco Moreno Vedoya; director suplente: Juan Manuel Moreno.

Letrada-Autorizada - Gabriela Alejandra Alaniz
N° 48.061

LA TIENDA LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente I.G.J: 1.669.195. Se hace saber que por escritura 161, F° 403, del 23/10/01, Registro 11 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, se transcribió el acta de asamblea extraordinaria unánime del 18/04/01, en la que se resolvió reformar el artículo 5° del estatuto social, aumentando el capital a la suma de $ 242.000.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 48.105

MADERO AL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Federico Alberto Huergo; arg., 64 años, DNI. 4.273.493, agrimen, divorc., dom. S. Martín 140 17°; Andrea María Ivanissevich Machado, arg., 43 años, DNI. 14.014.044, empresaria, solt., dom.: Callao 1965 3°. 2) MADERO AL SUR SA. 3) Esc. del 20/11/02. 4) Cdad. de Bs. As.. 5) 99 años desde inscrip. 6) I) Constructora II) Inmobiliaria. III) Financiera con fondos propios. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ej. Pres.: Federico Alberto Huergo; D. Supl.: Andrea María Ivanissevich Machado. Prescinde de síndico s/art. 284 ley 19.550. 9) Por el presid. o vicepres. según el caso. 10) 31/12 de c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
N° 3903

MANECAL

SOCIEDAD ANONIMA

4/3/03-Gabriel Norberto Guetufian-6/3/64-DU. 17.200.045-50% Presd. Juan Carlos Díaz 8/10/54 DU. 11.338.425 50% Supl. arg. casad. comer. Paraguay 1345 7 A-31/12-99 años-12.000-Adm. Bienes Partic. y Sociedad, comerciales o civiles, negocios sobre muebles o inmuebles, derechos, acciones, valores y obligac. de entid. públicas y privadas para sí o terceros, operac. comerciales o no, necesarias o convenientes.

Autorizado - Juan Carlos Cahian
N° 3916

MARTINI - RECOVERING

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. Públ. 73, F° 164, del 14/3/2003 Reg. Not. 419 Cap. Fdal.. 1) Socios: Francisca Romano, L.C. 702.746, de 67 años, viuda 1as. nupc/ Osvaldo Nicolás Solari, dciliada. en Yerbal N° 322, 5° depto. "C", y Fernando Javier Mauro, DNI. 21.980.155, de 32 años, casado 1as. nupc/Susana Beatriz Perugino, dciliado. en Tinogasta N° 3065, p. 3° depto. "B", ambos argentinos, empresarios, vecinos de Cap. Fdal.. 2) Denominación: MARTINI - RECOVERING S.A. 3) Plazo: 99 años. 4) Dcilio. Legal: 25 de Mayo 432, P° 6° Cap. Fdal. 5) Objeto Social: Fabricación, producción, procesamiento, elaboración, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos en base a residuos industriales; y la formación de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal, como así también los relacionados con abonos y plaguicidas, en todas sus formas y aplicaciones, su comercialización, importación y exportación. Asimismo podrá dedicarse al tratamiento de transformadores, otros aparatos eléctricos y recipientes contaminados con PCB. 6) Capital: $ 12.000 repr. 1200 acc. ord., nom. no end. de $ 10 v.n. c/u, con dcho. un voto / acc. 7) Fecha Cierre Ej.: el 31 de diciembre de cada año. 8) Directorio: Presidente: Fernando Javier Mauro; Director Suplente: Francisca Romano, por 2 ej.

Autorizada - Gladys Treffinger
N° 18.202

MILI Y MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Gastón Emiliano Apuzzo, arg. nac. el 28/6/75, comerciante, DNI. 24.718.795, soltero, y Carlos Martín Apuzzo, arg. nac. el 17/9/76, comerciante, DNI. 25.530.684, solt., ambos domiciliados en Monte 5653, Cap. Denominación: "MILI y MAR S.A.". Domicilio Social: Miralla 2609, Cap. Fed. Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Distribución de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: años contados desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000. representado por 12.000 acciones de $ 1. v/n c/u. Administración: A cargo de un Directorio compuesto e/1 y 5 con mandato por tres años. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Gastón Emiliano Apuzzo y Director Suplente: Carlos Martín Apuzzo. Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Agustín Norberto Pérez Fernández
N° 3891

MUSIC PRODUCTIONS & COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Pública del 13-3-03, Registro Notarial 841 de la Cap. Fed. Socios: Jorge Emilio Fiorito, argentino, casado, abogado, 30-9-70. DNI. 21.832.409, Suipacha 1111, 17° p., Cap. Fed., y Ezequiel Carlos Palmiotti, argentino, soltero, empresario, 11-8-78, DNI. 26.836.181, Dellepiane 4961, 6° p., Cap. Fed.. Duración: 99 años. Objeto: 1) Comerciales: Importación y exportación. La compra, venta, permuta, comisión, consignación, almacenaje, fraccionamiento, distribución, comercialización, edición, producción, impresión y litografía de obras musicales y/o literario-musicales, libros, diarios, revistas, publicaciones, formularios, folletos, revi-posters y artículos de librería y papelería, y de todos los productos relacionados con la industria musical; de todo tipo de mercaderías relacionadas con artículos musicales y sus reproducciones y en general de todo lo producido por la actividad industrial, como así también de productos terminados por terceros, y de las maquinarias y herramentales necesarias para su fabricación. El registro y declaración de obras inéditas musicales ante Sadaic y sus equivalentes en el exterior; registros ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor; registro en Patentes y Marcas de nombres de conjuntos, programas, producciones fonográficas, productoras y editoriales musicales; presentación de planillas de actuación; declaración de repertorio por actuaciones en el exterior; gestiones ante el Sindicato Argentino de Músicos; presentación de planillas e información de etiquetas ante la Asociación Argentina de Intérpretes y Capif sobre obras grabadas; transcripciones, armonizaciones, arreglos, autografías, diagramación e impresión de partituras, trámite de registro y declaración de obras en condición de editada; administración de ediciones musicales independientes, producciones fonográficas independientes, videos musicales independientes. Computación: servicio de control sobre actuaciones y repertorio (conciertos, recitales, festivales); seguimiento de derechos a percibir en el orden nacional e internacional. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la producción fonográfica, cuya propiedad intelectual incluye la de reproducir cualquier tipo de ejemplares del fonograma (total o parcial, sobre cualquier clase de soporte físico, en cualquier cantidad, con cualquier destino) y la de realizar, autorizar o prohibir modificaciones de la obra. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la realización de arte, diagramación, impresión de etiquetas y sobres, prensado de discos, duplicación de cassettes, videos musicales, trámites de registro y declaración de obras en condición de grabadas, representaciones artísticas, coordinación de promoción, distribución y venta de partituras, discos, cassettes, videos musicales y otros soportes musicales a crearse. Dedicarse a través de servicios contratados a la orientación sobre actividades profesionales, derechos y obligaciones ante: AADI, SADAIC, CAPIF. Obtención de tarifas preferenciales en salas de ensayo, estudios de grabación, prensado de discos, duplicación de cassettes, edición de partituras, realización de videos musicales, folletos promocionales. La producción, explotación y distribución de material fonográfico, discográfico y la realización de actividades publicitarias, realizar toda actividad conexa o vinculada directa o indirectamente con las artes musicales y discográficas. El desarrollo, instalación, mantenimiento, prestación, comercialización y explotación directa o indirecta de sitios o áreas interactivas asociados con la red mundial conocida como Intemet y todo otro servicio relacionado con dicha red incluyendo sin limitación intranet, extranet y toda clase de servicios relacionados con la tecnología de la información y comunicación actuales o futuras; la creación, diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de información, texto, materiales, imágenes, audio, espacios de publicidad y todo otro producto y contenidos temáticos para su comercialización, venta, exhibición, emisión, transmisión, por sí o por terceros en Internet u otros medios de comunicación creados o a crearse, la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la difusión y comercialización de información, por cualquier medio de transmisión; la compraventa, arriendo, leasing, distribución, y cualquier otra forma de comercialización de bienes corporales e incorporales relacionados con los servicios antes mencionados. 2) Licencias: Comprar, vender, explotar y/o permutar patentes de invención, marcas de fábrica o industriales, derechos de uso, derechos de autor y/o propiedad intelectual, ya sean periodísticos, técnicos, literarios, literario-musicales o de cualquier tipo, regalías, licencias, derechos, emblemas, modelos, diseños gráficos, técnicos o industriales, nacionales, o extranjeros. Explotar o comercializar servicios de asistencia técnica o tecnológica. Establecer agencias, subsidiarias, sucursales afiliadas, delegaciones y representaciones con relación al objeto de la Sociedad. 3) Industriales. 4) Mandataria. 5) Servicios de informática. 6) Publicidad. 7) Consultoría: Realización de estudios, consultorías, servicios de investigación y proyectos con relación de cada una de las actividades a las que se dedica la Sociedad. En caso de tratarse de profesión reglamentada, el asesoramiento será prestado por personas con título habilitante y de conformidad con las leyes que regulen su ejercicio. 8) Inmobiliaria. 9) Inversión. Capital. $ 12.000. Dirección y Administración: A cargo de un directorio integrado con un mínimo de 1 a 7 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Jorge Emilio Fiorito y Director Suplente: Ezequiel Carlos Palmiotti. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Av. Corrientes 880, 13° piso, Cap. Fed.

Apoderado - Ernesto J. Brondo
N° 18.220

NETCOM SATELITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 10/3/03, Carmelo Andrés Petrizzo, arg., casado DNI. 22.638.779 Nacido 24/5/72, Técnico en comunicaciones, San Rafael Numero 9 Temperley Pcia. Bs. As., Carlos Roberto Graziano, arg., casado, DNI. 14.539.463, nacido el 9/3/61, comer., Mayor Alivero 1453, Edificio 8 Palier "6" de Banfield Pcia. Bs. As., Hernán Pablo Luppo, arg., soltero, DNI. 24.529.314, nacido 31/3/75 estudiante Zapiola 1949, piso 1° Dto. 1 Cap. Fed. Javier Ernesto Luppo arg., soltero 25.250.338, estudiante nacido 16/4/76, Cramer 2049 Piso 3° "E", Cap. Fed. Plazo: 99 años, Objeto; Consultoría de sistemas, Análisis, Programación, Operación de computadoras electrónicas, comercialización de software y hardware, selección y capacitación de personal específico y venta de insumos para computación, b) representaciones, mandatos y comisiones. La sociedad puede ejercer y cumplir toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones para personas físicas y jurídicas privadas o mixtas del país o del exterior para realizar toda clase de negocios en el país o en el extranjero a cuyo efecto podrá, comprar, vender, permutar, importar, arrendar y realizar cuanto acto lícito necesario. C) Servicios de y para el desarrollo de proyectos y prestación de servicios en electricidad informática. Computación de datos. Capacitación de personal asistencia y asesoramiento científico y técnico, puesta en marcha, representaciones compra y venta de software y hardware y toda clase de comercialización, contratación, exportación o importación, referente a bienes y equipos relacionados con la actividad; D) Poner a disposición de terceras partes designadas empresas usuarias. Personal profesional administrativo, técnico o industrial, para cubrir tareas de estas últimas en forma temporaria a fin de satisfacer servicios extraordinarios o determinados de antemano o atender exigencias extraordinarias de la empresa explo., o establecimiento de que se trata. Capital Pesos Doce Mil, Ad/Repres/ Mínimo uno, Máximo cinco. El término de su elección para Titulares como Suplente será de Tres Años, Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre; 31/12. Presidente; Carmelo Andrés Petrizzo, Vicepresidente Oldemio Juan Luppo, y Directores Suplentes: Carlos Roberto Graziano y Hernán Pablo Luppo que aceptan los cargos. Presente acto desde el comienzo Oldemio Juan Luppo Arg., Casado, L.E, 6.543.047, Nacido 9/8/37, Contador Zapiola 1949 Piso 1° Dto. 1, Cap. Fed., Sede Social: Zapiola 1949, 1°, Dto. 1 Cap. Fed.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 18.225

NEW HOLLAND HOLDINGS (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 28/2/2003 se fijó el número de directores de 3 a 7 miembros por un ejercicio y se estableció que la representación legal de la sociedad corresponde al presidente y en caso de impedimento o ausencia a dos directores debidamente autorizados. Como consecuencia de ello se reformaron los arts. 8° y 10° del estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 48.069

NEWMONT LASOURCE DEVELOPPMENT

SAS

E. P. Comunica que el cierre del ejercicio social se efectuará el 31/12 de c/año.

Autorizado - José Mangone
N° 48.012

NOEND

SOCIEDAD ANONIMA

E.P. 40. Sebastián Alfredo Salvino, 16/10/75, DNI. 24.872.572, Presidente; Sebastián Pittaluga, 27/11/75, DNI. 25.020.992, Vicepresidente y Carolina María Salvino, 08/12/76, DNI. 25.568.273, Suplente todos argents., solts., empleados con domic. en Libertad 1583 9° E Cap. Fed. 1) 99 años. 2) importación, exportación, comercialización, representación, distribución, por mayor o menor de artículos electrónicos, telefonía, computación, audio, imagen y sonido. Consultora, administradora y mandatos. Asesoramiento, gestiones económicas, financieras, comerciales, industriales, administrativas, mantenimiento o dirección empre-

saria. Estudios de mercado. Seleccionar y evaluar personal, estadísticas y censos. Representaciones, mandatos. 3) pesos doce mil. 4) uno a cinco por 2 años. Prescinde de sindicatura. 5) 30/12 de c/año. 6) Sánchez de Bustamante 2173 13° I Cap. Fed.

Autorizado - Jorge Mangone
N° 48.011

PROCEREAL

SOCIEDAD ANONIMA

Registro 1.717.992. Esc. Compl. 17/03. Rectificativa el Artículo Tercero, quedando redactado de la siguiente forma: a) Comercial: compra, venta, comercialización, distribución prod. alimenticios, subproductos, indumentaria, metalúrgicas, químicos, químicos industriales, agrícolas de arroz, granos, cereales, oleaginosos, plásticos, lanas, cueros, frutos, fabricación de prod. alimenticios en gral., subproductos. Máquinas, equipos industriales, agrícolas, acopio, elaboración, fraccionamiento, industrialización de combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. b) Importacion-Exportación: cereales, oleaginosos industrializados o no, t/tipo maquinarias, equipos. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Agropecuaria: corretaje d/cereales, oleaginosos, explotación d/ establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, compra, venta de vacunos, lanares, equipos e/pie. e) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión d/las previstas e/la Ley Ent. Financ. f) Transporte d/cereales, mercaderías en gral. dentro, fuera d/país.

Autorizada - Mónica Farías
N° 48.104

REAL ESTATE INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 54, 7-3-03, F° 287, R° 93, Cap. 1) Miguel Eduardo Ludmer, arg., cas., 25-1-69, Lic. Adm. Empresas, DNI. 20.684.609, Marcelo T. de Alvear 1658, Cap. y Karen Ariela Yanco, arg., cas, 4-9-75, lic. Adm. Empresas, DNI. 25.020.435, La Pampa 1155, 5° F, Torre 1, Cap. 2) "REAL ESTATE INVESTMENT S.A". 3) Marcelo T. de Alvear 1658 Cap. 4) 99 años. 5) Administrac. de Bienes: Administrar bienes de particulares y/o sociedades, sean comerc. o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cta. propia y/o terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligac. de entidades públicas y privadas que tenga a su cargo todo lo que sea en principio, tareas de administrac. de obras en curso y/o a ejecutar, así como emprendimientos y construcciones al costo. Representac. y Mandatos. Constructora. Financiera. Inmobiliaria. Asesoramiento y Consultoría: Asesoramiento en comercializac. y captación de mercados, a nivel nacional e internacional para colocación de productos, intermediando, representando o asumiendo la titularidad de esas actividades. Asesoramiento integral por cta. propia o ajena, o asociada a terceros para la organiz. de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, por medios normales, mecánicos y/o electrónicos, asesoram. en sistemas; económicos, financieros, comercio exterior, a sociedades, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigac. de mercado de comercializac. interna acerca de los rubros mencionados. Servicios. 6) $ 12.000. 7) 1 a 6 miem. por 3 años. 8) Presc. de sindicatura. 9) 28-2 de c/año. 10) Pte. y Drctor. Titular: Miguel Eduardo Ludmer, Dctor. Supl.: Karen Ariela Yanco.

Apoderada - Inés López
N° 18.284

REFINADORA DE METALES SAN JORGE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 54 del 17/3/03. Accionistas: Matías Fernando Marcec, 21 años, DNI. 28.987.155, Pedernera 1130 Lanús Este; José Alberto Almarante, 46 años, DNI. 12.335.511, Méndez 668 Monte Chingolo; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "REFINADORA DE METALES SAN JORGE S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial del negocio de refinadora de metales no ferrosos, productos químicos y derivados de metales, fabricación, diseño, producción, transformación, procesamiento, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda comercialización de metales y elementos derivados del metal para uso industrial, comercial y doméstico, sus partes y accesorios. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 28/2. Directorio: Presidente: Matías Fernando Marcec; Director suplente: José Alberto Almarante. Sede social: Av. Entre Ríos 913, Piso 7° "S" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.016

RME ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13/02/2003, se resolvió cambiar la denominación de la sociedad y por ende reformar el artículo primero del Estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Bajo la denominación Apache Petrolera Argentina S.A. continúa funcionando la sociedad originalmente constituida bajo la denominación de Norcen Argentina S.A., posteriormente girada bajo la denominación de Unión Pacific Resources Argentina S.A. y que luego fue nuevamente girada bajo la denominación RME ARGENTINA S.A., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio procede a resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y fuera del país."

Autorizado - Ricardo Walter Beller
N° 6232

SONORAM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: 1) Fernando Sergio Puppo, soltero, nac. 05/10/58, empresario músico, D.N.I. 13.058.339 y CUIT. 20-13058339-4; y Sergio Alejandro Puppo, soltero, nac. 12/09/62, empresario músico, D.N.I. 16.237.009 y CUIT. 20-16237009-0. Ambos vecinos y domic. en Béccar, pcia. de Bs. As., calle Florencio Varela 336. 2) Esc. del 17/03/03. 3) "SONORAM S.A.". 4) Córdoba 1495, 40 "8". 5) Objeto: La explotación comercial de todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas, en especial, su producción, grabación, masterización, duplicación, edición gráfica, discográfica y/u otros medios, distribución, comercialización, por cualquier medio de manifestaciones sociales, culturales y artísticas, tales como producciones audiovisuales y/o sensoriales u otras especies. La idea, desarrollo y comercialización de producciones audiovisuales, videos, películas de cine, cortometrajes, programas de televisión, la organización de espectáculos musicales, exposiciones, representaciones, ciclos, programas, audiciones, representaciones teatrales, congresos científicos, comerciales, culturales, profesionales, de asociaciones nacionales o internacionales y en general cualquier clase de organización de eventos sociales, científicos, profesionales o culturales, en su más amplia acepción, comprensiva de cualquier actividad del hombre que exteriorice relaciones comerciales, profesionales, académicas, de investigación, sociales, culturales o artísticas. Su producción, edición por cualquier medio técnico, gráfico, magnético, digital o de cualquier otra naturaleza, existente o que en el futuro pudiera inventarse. En especial desarrollar, publicar, distribuir, exportar o importar fonogramas, discos, videos, multimedia, medios gráficos nacionales y extranjeros, periódicos, revistas, catálogos, libros y toda la gráfica inherente a la edición de discos y videos y su promoción y actividades accesorias o complementarias. Crear, desarrollar, administrar, comercializar sitios virtuales en la red para la difusión, promoción y venta de productos a través de internet u otras tecnologías futuras. La explotación y la producción industrial de elementos de publicidad, artísticos, culturales, merchandising para promover artistas y lanzamientos. La representación de terceros, contrataciones, producciones de artistas nacionales o extranjeros, grupos, compañías, coros, orquestas, bandas, conjuntos, artistas plásticos, actores y actrices de teatro, cine o televisión o pertenecientes o relacionados con cualquier otra manifestación vinculada a la actividad cultural en general y del espectúlo en particular. La representación comercial de compañías, sellos discográficos, fabricantes de instrumentos musicales, electrónicos u otros medios de expresión o reproducción de manifestaciones artísticas, sociales y culturales en su más amplia acepción. Mandatos, comisiones, representaciones nacionales e internacionales, gestión de negocios ajenos, etc. Comercializar derechos de autor, derechos editoriales y regalías. La investigación, creación, composición de todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas, su inscripción en los registros pertinentes, del país o del exterior, su comercialización, distribución, explotación, administración, tutela, adquisición o disposición de los derechos intelectuales vinculados al acto creativo del arte y la cultura, en su más amplia acepción. Importar y exportar elementos, tecnologías, productos o bienes de cualquier clase vinculados a las manifestaciones sociales, culturales, artísticas, deportivas o de cualquier otra especie, que tenga relación con el objeto descripto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 miembros por un ejerc. Se prescinde de sindicatura. 9) Pres.: Fernando Sergio Puppo. Dir. Supl.: Sergio Alejandro Puppo. 10) 30/06.

Escribana - Dora Isabel Roteta
N° 18.244

STYLE SOUTH

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 50 11/3/03. Laura Guadalupe Giupponi, 5/11/63, DNI. 16.813.152, Pte. Perón 1200, B° P° La Delfina U.F. 131, Derqui, Pilar, Bs. As.; Nancy Liliana Soria, 27/3/63; DNI. 16.276.261, Barbados 74, B° P° La Martinica, Pilar, Bs. As., arg., casadas, docentes; Pte. Fabián Marcelo Canteli, 23/1/64; DNI. 16.400.646, Antonia Godoy 4555, Sta. Fe, Pcia. Santa Fe; Dir. Supl.: Andrés Fernando Canteli, 13/1/67, DNI. 18.096.337, P. Ferré 970, Sta. Fe, Pcia. Sta. Fe. Constructora; Inmobiliaria; Financiera; Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos permitidos por las leyes vigentes. 99 años. $ 12.000. Sin sindic. Maipú 863 2° C. 31/12.

Autorizado/Contador - José Alberto Baiardi
N° 18.290

SUSTENTAR SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Por Esc. Púb. 4-3-2003 se constituyó la sociedad; Socios: Alejandro Subidet Bilbao, argentino, casado, abogado, 5-5-42, DNI. 4.385.838, 3 de Febrero 2056, San Isidro; Daniel Francisco Fortiniti, argentino, casado, contador público, 23-11-51, DNI. 10.125.099, Castelli 632, Lomas de Zamora; Dante Lionel Alvarez, argentino, Casado, comerciante, 17-2-46, L.E. 4.538.132, Blanco Encalada 3437; Oscar Mario Cortis, argentino, casado, empleado, L.E., 4.429.189, Santa María de Oro 2996, 9°, 21-3-44; Eduardo Federico Somigliana, argentino, soltero, abogado, 27-12-73, DNI. 23.780.355, Luis María Campos 1053, 3° "G"; Eduardo Martín Goñi, argentino, casado, abogado, 20-4-69, DNI. 20.729.197, Cuartel 8, Camino Real a Navarro, Mercedes; Ricardo Rodolfo Roselli, argentino, casado, contador, DNI. 12.001.485, 8-8-56, Lavalle 3487, Remedios de Escalada; María Estela Ricardo, argentina, soltera, contadora, 5-7-58, DNI. 12.208.306, Martha Salotti 350, 2°, C; Nélida Flora Brusco, argentina, casada, lic. Administración, 14-12-47, L.C. 5.783.659, Planes 768, 6°; plazo: 99 años desde la inscrip. R.P.C.; Objeto: Actuar como administradora en el sistema de ahorro para fines determinados, con relación a los planes que a tal efecto aprobare la Inspección General de Justicia, conocidos como ciclos cerrados sin reposición, cuyos fondos serán afectados a la adjudicación de sumas de dinero para la adquisición de bienes durables, prendables, asegurables, nuevos o usados y de fabricación nacional o importados; Capital: $ 56.600; Presidente: Alejandro Saubidet Bilbao; Directores Titulares: Daniel Francisco Forciniti y Dante Lionel Alvarez; Consejo de Vigilancia: titulares: Oscar Mario Cortis, Federico Eduardo Somigliana y Eduardo Martín Goñi; Suplentes: Ricardo Rodolfo Roselli, María Estela Ricardo y Nélida Flora Brusco; cierre de ej.: 31-12 c/año; Sede: Sinclair 2976, 1°, Capital.

Presidente - Alejandro Saubidet Bilbao
N° 3896

T. & A. SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día que por Esc. 162 del 13/03/03, Reg. Not. 137, Cap., se constituyó la sociedad. Socios: Mauricio Leopoldo Wyler, arg., 52 años, empresario, casado, DNI. 8.442.716, CUIT. 20-08442716-1, Gob. Arana 1209, Boulogne, Pcia. de Bs. As. Fernando Reinaldo Pisani, arg., 51 años, empresario, casado DNI. 10.149.129, CUIL. 20-10149129-4, Rincón 757, Bánfield, Pcia. de Bs. As. Alfredo Manuel Pequeño, 38 años, Téc. Electrónico, casado, DNI. 17.103.180, CUIL. 20-17103180-0, Prudan 384, Sarandí, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: Servicios: Prestar el servicio técnico para el mantenimiento y reparación de cualquier clase de máquinas, componentes, partes, accesorios y repuestos vinculados, registradoras, emisoras de tickets, de cálculo, agendas, bases de datos o impresión de textos y en general de computación. Comerciales: La compra y venta de bienes muebles, mercaderías, y maquinarias, repuestos y demás bienes que sean resultado de, o estén relacionados con, las actividades de servicios antes indicadas, así como la representación de otras empresas del país o del extranjero bajo cualquiera de las formas legales vigentes. Exportación e Importación: La exportación e importación de máquinas, herramientas, y repuestos, vinculadas a la actividad indicada en el capitulo de servicios. Financieras: Mediante la concreción de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, aportes de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000. rep. por acc., ord. nom. no endos. de 5 votos y $ 1. c/u. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 9 titulares, duran 1 ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Designación de Directorio: Presidente: Mauricio Leopoldo Wyler; Director Titular: Alfredo Manuel Pequeño; Director Suplente: Fernando Reinaldo Pisani. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Ituzaingó 1151, Of. 1, Cap. Fed.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
N° 18.210

TALENTUM STRATEGIC PARTNERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 18-03-03 se constituyó. Socios: Carlos Luis Landin, arg., nac. 9/5/63, cpn. c/ María Pía Iturralde, DNI. 16.335.256, CUIT. 20-16335256-8, abogado, domic. Esmeralda 1180, 7° "A" Cap. Fed.; Gerardo Rocha O'Kelard, mejicano, nac. 15/8/59, cpn. c/ Lucía Concepción Aguilar Salamanca, DNI. 93.511.921, CUIT. 26-93511921-9, ingeniero electrónico, domic. Av. del Libertador 336, 3° "A" Cap. Fed.; y Carlos Federico Rodríguez Porcel, arg., nac. 20/1/57, economista, cpn. c/ Graciela Beatriz Caballero, DNI. 12.780.862, CUIT. 20-12780862-8, domic. Av. del Libertador 602, 22° "A" Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 31 de la Ley 19.550 para las sociedades de objeto exclusivamente financiero o de inversión la siguientes actividades: a) Desarrollar negocios, explorar y evaluar alternativas de inversión en el país y en el extranjero, participar en emprendimientos comerciales, inmobiliarios, financieros, y de cualquier otra naturaleza; b) Realizar aportes e inversiones de capital como socia de sociedades comerciales por acciones, constituidas o a constituirse; c) Realizar operaciones de financiación y de crédito en general, mediante cualquiera de los mecanismos de inversión o financiación previstos en la legislación vigente; d) Otorgar préstamos y/u otros tipos de financiaciones; e) Gerenciar y/o administrar negocios propios y/o de terceros con plena capacidad para definir planes de negocio, desarrollar estrategias comerciales y/o financieras, llevar adelante procesos de reestructuración de deuda, de reorganización societaria, constituir fideicomisos y/o participar de fideicomisos actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, todo ello dentro de los límites admitidos por la legislación vigente; y f) Comprar, vender y negociar títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y otros valores mobiliarios públicos o privados y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, dar garantías a sociedades de las que sea socia y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1134 Piso 2°, Cap. Fed. Administración: Presidente: Gerardo Rocha O'Kelard; Directores Titulares: Carlos Luis Landin y Carlos Federico Rodríguez Porcel y Director Suplente: Javier Gustavo Martón: arg., nac. 6/5/63, abogado, DNI. 16.493.510, CUIT 20-16493510-9, cpn c/ Enriqueta Estela Lezica, domic. Av. Las Heras 2437, 9° p°, Cap. Fed. Duración mandato: 3 ejercicios. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de lo cual la representación también podrá ser ejercida por dos Directores Titulares actuando conjuntamente. Capital Social: $ 12.000., representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto c/u y de 1 $ valor nominal c/acción. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano - José Luis Alvarez
N° 18.312

TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente I.G.J.: 1.595.718. Se hace saber que por escritura 13, folio 73, del 13/03/03, Registro 1372 de Capital Federal, se transcribió el acta de asamblea extraordinaria unánime del 11/01/01, en la que se resolvió modificar: 1) Objeto: "La sociedad tendrá por objeto exclusivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 inc. 1) del Pliego de Condiciones Generales que rigió la respectiva licitación, realizar por cuenta propia la explotación de la concesión otorgada por el Estado Nacional respecto de la terminal N° 3 del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires y en particular: (i): Brindar los servicios al buque y a la carga que se presente en la Terminal, incluyendo, a mero título enunciativo, recepción, expedición, manipuleo, estiba, desestiba, almacenaje de cargas, control y registro de la carga y descarga de mercaderías, amarre y desamarre, uso del muelle; (ii): Todo otro servicio que, prestado al buque o a la carga, tienda a una mayor eficiencia y operatividad de la terminal, y (iii): En general, cumplir todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias originadas en el Contrato de Concesión". 2) Dirección y Administración: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares e igual o menor número de suplentes, todos con mandato por 1 ejercicio.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 48.103

TRANS-AMERICA TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Por escritura 41 del 12/3/03 pasada ante la Escribana de Capital Herta Lilian Cerpa al folio 120, se modificó el artículo 3° del Estatuto Social que quedó redactado: Artículo 3°: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte automotor de cargas generales en el orden nacional e internacional. b) Ejercicio de representaciones de firmas nacionales o internacionales que actúen en la actividad mencionada anteriormente, ya sean en el orden nacional o internacional, y c) Compraventa de repuestos y accesorios y en general cualquier otro artículo para vehículos de transportes, importación y exportación".

Escribana - Herta Lilian Cerpa
N° 18.247

TRANS-PER

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto: Escritura N° 64 del 14/3/03; Acta de Asamblea General Extraordinaria el 28/10/02; los accionistas de "TRANS-PER SOCIEDAD ANONIMA" resuelven: aumentar el capital de $ 12.000. a $ 441.790 y reformar la cláusula cuarta así: 4°) Capital: $ 441.790, representado por 441.790 acciones de un peso valor nominal cada una.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.019

TRANSPORTES FURLONG

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Asamblea del 30-1-01, resolvió reforma de: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte nacional e internacional de cargas en general, incluidas las actividades del transporte multimodal, terrestre, marítimo y aéreo de mercaderías en general como así también de automotores terminados y semiterminados y de sus respectivos repuestos; b) Servicios: Servicios de Logística de distribución de mercadería en general y en especial relacionada con el negocio y la industria automotriz, coordinando y realizando actividades de accesorización, servicios de pre-entrega, control de calidad pre-venta, manipulación, movimiento, almacenamiento, gerenciamiento de playas y depósitos y en general prestando servicios de logística de distribución de automóviles, fletes y acarreos, en vehículos propios o de terceros; c) Asesoramiento: Brindar asesoramiento y prestar servicios mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificaciones, consultas de mercado, información tecnológica, desarrollo de sistemas informáticos y conceptos relacionados al transporte de vehículos; servicios y logística a empresas de alquiler de vehículos (rent-a-car), todo ello vinculado al transporte de automotores como así también al de carga en general. Podrá también prestar servicios aduaneros adicionales —excluyendo las actividades propias de despachante de aduana—; d) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y consignación de toda clase de mercaderías, en especial de vehículos, remolques y acoplados, como así también de piezas que integren el armado de los mismos y de sus respectivos repuestos; instalación de autopartes, adicionales, accesorios y repuestos y verificación técnica de vehículos automotores de todo tipo. Podrá también operar estaciones de servicio, propias o de terceros. Está habilitada para desarrollar e implementar métodos de distribución de vehículos, por ejemplo, su recompra (buy-back) o leasing. Podrá también dedicarse a actividades de comercio en general, exportación e importación de los bienes descriptos y/o vinculados con el objeto social y necesarios para su mejor desenvolvimiento; e) Financiera: Realizar inversiones mobiliarias e inmobiliarias y actividades financieras mediante la compraventa de títulos, acciones y cualesquiera otros valores emitidos por entidades oficiales, mixtas o privadas del país o del extranjero; otorgar créditos, préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, con o sin garantías reales o personales, a corto o largo plazo; otorgar avales y demás garantías previstas por la legislación vigente, aportar capitales a empresas y sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse; constituir o transferir hipotecas y demás derechos reales y prendas con o sin registro; comprar, vender, dar o tomar en prenda, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, públicos y privados y títulos de crédito, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; todo ello con exclusión de aquellas operaciones comprendidas en la ley número 21.526, y toda otra que requiera el concurso publico; f) Industriales: Instalar por cuenta propia o de terceros plantas para la fabricación, producción, manufactura, elaboración, conservación, pintura, revisión, reparación o reacondicionamiento de vehículos, remolques y acoplados y de piezas necesarias para su armado, como así también de elementos vinculados al transporte; g) Inmobiliarias: Comprar, permutar, usufructuar o locar, administrar, explotar, usufructuar, construir y enajenar, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; h) Agropecuarias: Explotación directa e indirecta de la tierra, realizando todas las actividades y negocios propios de la actividad agropecuaria; i) Mandataria: Realizar representaciones, consignaciones, mandatos y gestiones de negocios en general. Estará asimismo facultada para tomar representaciones de otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá también ceder y ser cesionaria de todo tipo de contratos como así también formar parte de otras sociedades, integrar Agrupaciones de Colaboración Empresaria, Uniones Transitorias de Empresas y Joint Ventures. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejercer los actos y realizar los contratos que no sean los prohibidos por legislación o por este estatuto. 8) Directorio: 6 miembros. Duran: 3 años. 9) Presidente o Director delegado indistintamente.

Escribana - Silvia María Parera
N° 18.279

TRANSPORTES MULTIMODAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Marcelo Fabián Zanco, casado, 11-8-68, DNI. 20.459.635; Provincias Unidas 1472, Villa Riccio, San Nicolás, Pcia. Bs. As., y Carlos Enrique Schwabaver, soltero, 1/12/43, DNI. 5.947.151, León Guruciaga 1584, Villa Riccio, San Nicolás, Pcia. Bs. As., argentinos, comerciantes; 2) 12/3/2003; 3) "TRANSPORTES MULTIMODAL S.A."; 4) Cerrito 836, 1°piso, Cap. Fed.; 5) Explotación de transporte en todas sus formas, de productos a donde corresponda por medios propios y/o ajenos. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros. Constructora: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales o prendarias, de capitales en otras empresas, sea en forma de aportes, o mediante la realización de operaciones en participación; la constitución de empresas, con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19.550 expresamente y excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación y Exportación. 6) 99 años desde inscr. Reg. Púb. de Com. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Marcelo Fabián Zanco, Director Suplente: Carlos Enrique Schwabaver; 2 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/1 c/año.

Silvio Miranda
N° 3907

TRIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. de fecha 6-3-2003 se protocolizó actas: 1) de Asambleas de fechas 20-12-2002 y 14-2-2003. 2) de Directorio de fecha 14-2-2003 en donde se modificó el artículo 9° de los Estatutos Sociales que quedó redactado así: "Artículo 9°: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente" y se designó y distribuyó cargos del nuevo directorio: Presidente: Miguel Sardas Saki. Director Suplente: Margarita Frocht.

Escribana - Ana M. Torterola
N° 48.057

TUCSAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública de 14/3/03 Reg. Not. 56. Socios. Salomón Javier Migelson, argentino, casado, 6/2/37, arquitecto, L.E. 4.195.105, Madero 30 V. López Bs. As.; Jorge Eugenio Iakub, argentino, casado, 26/10/60, contador, DNI. 14.477.046, Mariscal Antonio J. Sucre 755, 2 ébano Cap. Fed. y Jaime Eduardo Hamicha, argentino, 15/4/51, L.E. 8.503.882, casado, contador, Av. Córdoba 456 10° p. D Cap. Fed. Duración: 12 años desde su inscripción registral. Objeto: a) A la venta de comidas, envasadas o no, bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, y a cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) A la prestación de servicios, asesoramientos y organización de eventos gastronómicos. c) Importación y exportación de insumos relacionados con la gastronomía en general. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: A cargo de un directorio, integrado con un mínimo de 2 y un máximo de 10 por un año. La asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número por el mismo plazo. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Directorio: Presidente: Salomón Javier Migelson; Vicepresidente: Jorge Eugenio Iakub, Director: Jaime Eduardo Hamicha y Director Suplente: Margarita Berdicevshy de Migelson. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Salguero 2741 unidad funcional 273 de Cap. Fed.

Autorizado - Adrián Gómez
N° 18.221

UABL

SOCIEDAD ANONIMA

N° Registro: 1.613.578. Se hace saber por 1 día que por Esc. Púb. N° 163, del 13/03/03, Reg. Not. 137, se formalizó reforma del estatuto, ampliando el objeto social: "Artículo Segundo. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros: a) la prestación de servicios de transporte de bienes por río dentro de la Hidrovia de los ríos Paraná y Paraguay, y otros ríos de la cuenca del Plata; b) actuar como propietario, amador y/u operador de buques y de cualquier otro artefacto naval, ya sea que dichos buques o artefactos tengan bandera argentina o la bandera de cualquier otro país; c) prestar servicios de estibaje, transferencia de carga, agencia marítima, construcción y reparación de barcos, y cualquier otro tipo de servicios relacionados o necesarios para el transporte de bienes por barcazas, remolcadores y cualquier otro tipo de buques o artefactos navales; d) el otorgamiento de garantías reales o personales a favor o en beneficio de terceros sean dichos terceros accionistas o no de la Sociedad; a tal efecto podrá constituirse en codeudor, otorgar avales, fianzas u otras garantías, constituir hipotecas y/o prendas sobre bienes de su propiedad, constituyéndose en liso, llano y principal pagador, solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones garantizadas mediante las garantías otorgadas, el otorgamiento o recepción de préstamos y créditos, con o sin garantías reales, efectuar adelantos de fondos para la compra o importación de equipos y, en general, tender a la utilización de sus propios fondos en el curso ordinario de los negocios con excepción de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra transacción que requiera el concurso del público; e) formar subsidiarias o adquirir participaciones en otras empresas radicadas en el país y/o en el extranjero, ya sea a través del otorgamiento de préstamos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, ya sea participando con personas físicas o jurídicas, como accionista o en cualquier otro carácter, y celebrar al efecto los actos y operaciones legales que pudieran corresponder; f) realizar dentro y fuera del país, trabajos de salvamento, asistencia, reflotamiento, remoción de cascos o elementos totalmente o parcialmente hundidos, lucha contra incendios y lucha contra la contaminación de hidrocarburos y/u otras sustancias potencialmente peligrosas; g) actuar como importador y/o exportador de buques o artefactos navales, sus repuestos y suministros, y de cualquier otra clase de bienes o equipos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto."

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
N° 18.208

URBANTYF TECNOLOGIA Y FINANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Eduardo Gradin, Arg., 17/4/58, casado, comerciante, DNI. 12.082.949 Paula Daniela Canoura, 15/5/69, casada, comerciante, DNI. 20.839.815, ambos Dom. en Lambaré 1082 Cap. 2) 13/3/2003. 3) Corrientes 4547 P 10° Cap. 4) Inmobiliaria, Representaciones, Financieras, Importación y Exportación. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Héctor Eduardo Gradin; Vicepresidente: Paula Daniela Canoura; Directora Suplente: María Cristina Albela, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 28/2 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 3901

VITRABUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 44 del 14/3/03. Accionistas: Roberto Rubén Travi, 54 años, divorciado, DNI. 4.753.670, 11 de Septiembre 1776 San Fernando; Roberto Fabio Ferreira, 37 años, casado, DNI. 17.566.510, Kennedy 968 Victoria; Ricardo Amílcar Cortadi, 61 años, soltero, DNI. 4.583.617, Remedios de Escalada 3265 Los Polvorines; todos argentinos y comerciantes. Denominación: "VITRABUS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: compra-venta, distribución, importación, exportación y leasing de colectivos, camiones y automotores y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. b) Financieras. c) Dar o tomar en leasing colectivos, camiones y automotores. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 3.

Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Roberto Rubén Travi; Director suplente: Ricardo Amílcar Cortadi. Sede social: Lavalle 1430 2° 'A' Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.015

XILEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea del 21/12/1998, se modifica sus estatutos: "Artículo 4°: El capital social es de quinientos cuatro mil pesos ($ 504.000) representado por cinco mil cuarenta (5040) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor $ 100 (cien pesos) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la ley 19.550".

Abogada - Florinda B. Forino
N° 18.260

YAKSHA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 51 del 14/3/03. Accionistas: Pablo Oscar Prado, 54 años, DNI. 6.082.633, Av. Juan B. Alberdi 2560 Capital; Silvio Gustavo Ruetter, 61 años, DNI. 4.574.739, Av. del Libertador 432 Capital, ambos argentinos, casados y comerciantes. Denominación: "YAKSHA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Maderera: explotación maderera, producción, forestación y fabricación de productos manufacturados con madera o derivados como materia prima, comercialización de madera. Explotación comercial del negocio de aserradero, explotación, forestación y talado de bosques y toda actividad vinculada. Explotación comercial del negocio de carpintería de madera. b) Forestal: explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para forestación, instalación de aserraderos; industrialización y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. c) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente y vicepresidente indistintamente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Pablo Oscar Prado; Director suplente:, Silvio Gustavo Ruetter. Sede social: Lavalle 1506 7° '31' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.021



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACUARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión de 5 cuotas sociales - instrumento privado 14/3/2003 firmas certificadas. 2) Cedente socio Luis Néstor Debenedetto; cesionario: Socio Perfecto Pereira Paris.

Autorizada - Silvina B. Pereira Alvite
N° 48.039

ACUARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión de 30 cuotas sociales - escritura pública N° 14/2/03 folio 21 escribano Mauricio Feletti, Registro 127 Cap. 2) Cedente Socia María Matilde Alcira Lombardi; Cesionario: Socio Perfecto Pereira Paris.

Autorizada - Silvina B. Pereira Alvite
N° 48.038

ACUARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión 110 cuotas sociales - escritura pública N° 36 del 24/6/98 esc. Silvia Graciela Farina Folio 86 Registro 1414 a su cargo, Cap. 2) Cedentes: Socio José María Tuñez y Oscar Alberto Folatti; Cesionarios: Socio José Antonio Pereira Paris: 40 cuotas; socio Perfecto Pereira Paris: 35 cuotas, y Celia Riveiro Pereira, española, DNI 92.078.690, 27/7/50, viuda, Brasil 1777 Cap.: 35 cuotas; 3) Renuncian cargo socios gerentes José María Tuñez y Oscar Alberto Folatti.

Autorizada - Silvina B. Pereira Alvite
N° 48.037

ANTHONY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso rectificatorio del publicado 31/01/03 (Fac. 2385) **donde dice:** ANTHONY S.R.L. **debe decir:** GROUP VILE S.R.L.

Apoderado - Horacio Colimodio
N° 48.032

A.R.G.I.S.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Raúl Jorge Delinge, DNI 14.630.470, cedió a Sergio Adrián Martínez, arg. com. 26-4-65, DNI 17.226.583, CUIL 23-17226583-9, cas. 1° nup. Mirtha Noemí Correa, domic. Gowland 272, Mte. Gde. 2550 cuotas por $ 25.500, integradas. Gerente: Sergio Adrián Martínez. Aceptó cargo, Cap. Soc.: Sergio Adrián Martínez 2550 cuotas; Omar Gerardo Oyola 450 cuotas. Se mantiene tracto registral. Omar Gerardo Oyola prestó conformidad a cesión.

Autorizada - Guadalupe Zambiazzo
N° 48.088

ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. 18/03/03. Socios: Mariano Sciancalepore, sol., arg., com., 25 años, DNI 26.471.186, CUIT 20-26471186-0, Helguera 4602, Cap. Fed.; Laura Alejandra Chapar, cas., arg., com., 39 años, DNI 16.680.497, CUIT 27-16680497-9, Mitre 326, 10°, "B" Lomas de Zamora, Bs. As. Denominación: "ARQUITECTURA Y EQUIPAMIENTOS SRL". Duración: 20 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros todas las actividades que se detallan a continuación: en los puntos siguientes: 1) Comerciales: compra, venta, locación o alquiler, importación, exportación, distribución, y comercialización de todo tipo de mobiliario para: oficinas, viviendas, instituciones bancarias, deportivas, sociales, culturales o educaciones, ya sean dichas entidades públicas o privadas. Estos productos podrán ser nuevos o usados, de fabricación nacional o extranjera de acuerdo a lo que se convenga en el contrato pertinente, en cada una de las operaciones a realizarse y demás bienes que se comercialicen relacionados al revestimiento, decoración y mobiliario de inmuebles, siempre de conformidad con las normas legales vigentes. 2) Dirección de obra: Divisiones de ambientes, mediante todo tipo de materiales, iluminación, instalaciones eléctricas y decoraciones integrales de oficinas, viviendas e instituciones públicas o privadas, ya sean aportando todos los materiales, elementos a instalarse especialmente el asesoramiento y dirección de dichos trabajos; o solamente realizando la dirección y asesoramiento de los mismos. En síntesis, todo lo que hace a la dirección de obra, ingeniería, proyectos, arquitectura, y la obra en si misma, ya sea en forma directa o a través de terceros contratados o subcontratados todos con matrícula o título habilitante para el desarrollo de su ejercicio profesional. 3) Industriales: fabricación de los muebles detallados en el punto primero del presente artículo, o las distintas partes que los componen, ya sean diseños propios o bajo licencia de empresas nacionales o extranjeras; incluyéndose todo tipo de materiales de obra, ya sean los tradicionalmente conocidos, tales como cemento, madera, hierro y demás; o los materiales nuevos que se descubran en un futuro y se apliquen en este tipo de tareas, que sean aprobados por las leyes nacionales. 4) Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial y comercial, que facilite el intercambio o colocación de los bienes muebles relacionados con el objeto social. 5) Importación y Exportación: de todos los bienes muebles que fueron detallados en los puntos anteriores dentro de las actividades comerciales, dirección de obra y las industriales, así como también todos los materiales necesarios para la construcción, fabricación y elaboración de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que se relacionen con el objeto social. Capital $ 10.000, dividido 100 cuotas de V/N $ 100, c/u y de 1 voto, suscripción: Mariano Sciancalepore 50 cuotas de V/N $ 100 c/u y Laura Alejandra Chapar 50 cuotas de V/N $ 100. Administración: 1 gerente titular y 1 suplente. Excepción: avales y garantías. Garantía: $ 1000. Ejercicio Social: 31 de mayo. Cesión Cuotas: limitación. Sede: Tucumán 1711, 8°, C, Cap. Fed. Gerente titular: Néstor Osvaldo Bello, DNI 11.613.890, arg., cas., 47 años, cont. públ., dom. Tucumán 1711, 8°, "C" Cap. Fed. y Gerente suplente: Mariano Sciancalepore.

Abogada - Lidia García Torralba
N° 3915

AXING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pedro Miguel Martín, arg., 6/12/47, ingeniero, casado, DNI: 7.609.828, dom. Esmeralda 1278 P 1° "B" Cap.; Roberto Mario Martín López Santoro, arg., 11/11/47, ingeniero, casado, DNI: 7.605.214, Dom. Libertad 1199 P 7° Cap.; Domingo Lucas Fiola, arg., 22/4/59, licenciado en administración, divorciado, DNI: 13.277.246, dom. Humberto 1° 2630 P 1° "2" Cap.; Alberto Oscar Klurfan, arg., 26/8/43, arquitecto, casado, LE: 4.421.324, dom. República Arabe Siria 2668 P 7° Cap. 2) 12/3/2003. 3) Francisco Beiró 3360 P 9° "G" Cap. 4) La prestación de toda clase de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en la rama de la ingeniería, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano; Elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, planes y programas de desarrollo o integración multinacional, nacional, provincial, regional o sectorial, gestión de financiamiento y créditos para proyectos de inversión; Ejercer representaciones, mandatos agencias, consignaciones y gestiones de negocios, que estén relacionados directa o indirectamente con la actividad propia de su giro; Proyectos de complejos industriales, así como programas y proyectos para la instalación o ampliación de establecimientos fabriles y procesos de bienes manufacturados, automatización y control de procesos Programas y proyectos de energía eléctrica, para la construcción o expansión de centrales o plantas generadoras de energía eléctrica, sistemas de transformación y transmisión, distribución de cualquier combinación de los mismos; Programas y proyectos viales para la construcción, reconstrucción, ensanche o modificación de carreteras o cualquiera de sus partes componentes tales como sistemas de enlace, puentes, túneles, alcantarillas, pavimentos y diversas estructuras y elementos, proyecto de aeropuertos, urbanizaciones, clubes de campo; Programas y proyectos de redes de abastecimiento de agua, servicios sanitarios y drenaje, así como para la construcción, ampliación o mejora de redes de sistema de abastecimiento y distribución de agua, sistemas sanitarios, plantas para tratamiento de agua potable, tratamiento de aguas negras y cualquier combinación de las mismas; Asesoramiento en materia de daño ambiental, derecho ambiental, evaluación, de impacto, ambiental debido, a construcciones civiles, hidráulicas y electromecánicas, actividad industrial, minera y agropecuaria. Medición de la calidad del ambiente, tratamiento de desechos, medidas de remediación, estudio de contaminación de suelo, aire y agua, contaminación por ruido, emanaciones de gases y humos industriales, Asesoramiento y Control en medidas de seguridad ambiental, implemetación y mantenimiento de sistemas de protección medio ambiente Asesoramiento en materia de asesoramiento, diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones aeroportuarias, terminales, balizamiento, radarización (VOR, ILS, PAPI), torres de control, edificios operativos, sistemas de comunicaciones, operaciones de aeropuertos, organización aeroportuaria, seguridad. Asesoramiento en Sistema de la Calidad, análisis y planeación de la calidad para implemetación en industrias, obras civiles, hidráulicas y electromecánicas. Capacitación al personal y formación de planteles para el desempeño en sistemas de la calidad. Control del grado de eficiencia alcanzado y seguimiento para la certificación Control Estadístico de Calidad y supervisión de proceso. Aceptación por muestreo. Sistema de calidad Total y estrategias administrativas para la calidad. Desarrollo de tecnología específica para la calidad, desarrollo de Plan para la calidad y el control de proceso. Asesoramiento en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Seguridad Industrial y Seguridad para terceros. Capacitación del personal, estructuración y mantenimiento del sistema. Controles y mediciones relacionadas con la seguridad contra accidentes eléctricos, puesta a tierra de redes eléctricas, tensión de paso y de contacto, etc. Ejecución, dirección de obras de ingeniería, construcción y montaje civiles y electromecánicos; Informes de anteproyectos y proyectos ejecutivos de Desarrollo, especialmente en lo que se refiere al área industrial, minera, energética en general, servicios, educativa, económica y social. A este propósito se Podrá prestar asesoramiento en materia de organización, racionalización, fiscalización y privatización de empresas publicas, privadas o mixtas en los aspectos técnicos jurídicos, contables, administrativos, financiero, y presupuestarios; Capacitación de Personal; Intervención para puesta en marcha de programas o recomendaciones; Asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de ofertas, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificación ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera, salvo aquellas que por razón de la materia y por disposiciones legales expresas, estén reservadas a profesionales con títulos habilitantes al efecto. Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, agencias consignaciones o gestiones de negocios dentro y fuera del país; La prestación de todo tipo de servicios a personas, grupo de personas, instituciones y empresas nacionales y extranjeras en el análisis, desarrollo y gestión de nuevos proyectos de inversión para la privatización de toda clase de actividades, servicios, concesiones, etc., incluyendo los aspectos técnicos y económico financiero, en las siguientes áreas: Proyectos de Transporte (ferrocarriles, puertos, canales, caminos, estaciones terminales y de transferencia, etc.) Gas y Petróleo (transporte, distribución, etc.), Energía Eléctrica (hidráulica, térmica, nuclear), Energías no convencionales, Estudios de radicaciones industriales. Los servicios indicados comprenderán todas las etapas de proyecto (Desarrollo de la idea, análisis de la viabilidad del proyecto, estudio de factibilidad técnico económico, desarrollo y evaluación de alternativas, análisis de los aspectos económicos, financieros o impositivo, anteproyecto e ingeniería de detalle, asesoramiento en la gestión del proyecto y su promoción, supervisión de la ejecución y operación. Compraventa, distribución, arrendamiento de equipos autoelevadores, automotores, vehículos mecánicos y motrices en general, embarcaciones, aeronaves, maquinarias, herramientas, motores, productos y equipos eléctricos y electrónicos vinculados con los rubros mencionados. Sus repuestos, sus accesorios. Fabricación, fundición y reparación de esos elementos. Exportaciones e Importaciones de productos en estado natural o no, elaborados o manufacturados, relacionado con las actividades mencionadas. Arriendo o locación de equipos mencionados en los puntos anteriores, arriendo con opción de compra, realización de leasing y mantenimiento de los equipos locados. 5) 20 años. 6) $ 3.200. 7y8) Gerentes: Alberto Oscar Klurfan; Domingo Lucas Fiola; Roberto Mario Martín López Santoro, Pedro Miguel Martín, en forma individual e indistinta. 31/1 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 3902

BINCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 17/03/03. Soc. Gabriel Ricardo Binay, DNI 23.904.148, arg., nac. 14/03/74, solt., técnico, dom. Bucarelli 1847, P. 1° "D", Cap. Fed. y Juan Carlos Coultas, DNI.16.589.515, arg., nac. 02/09/63, cas., técnico, dom. Tres Arboles 686, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, la compraventa, fabricación, consignación, representación, distribución, servicio técnico, importación y exportación de equipos electromédicos y de aparatos de rayos X, con sus repuestos e insumos. Cap. $ 1.000. Cierre Ejerc.: 31/12. Sede social: Bucarelli 1847, P 1. Dto. "d", Cap. Fed. Duración: 99 años. Gerentes: Ambos Socios. Adm. indistinta.

Socio Gerente - Gabriel Ricardo Binay
Socio Gerente - Juan Carlos Coultas
N° 48.043

B. T. ERRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10/3/2003: Massey Florencio Mario, argentino, casado, comerciante, DNI. 10.863.835, C.U.I.L. 20-10863835-9, 9/11/51, Amancio Alcorta 3100, Cap. Fed. Adrián Paulino Cabral, arg. soltero, comerciante, DNI. 20.637.867, C.U.I.L. 20-20637867-1, 20/4/69, Necochea 781, Cap. Fed. Plazo: 20 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Empresa de limpieza, Servicio de limpieza de vidrios de altura, trabajos de riesgo; b) Compra, venta, distribución, otorgamiento de franquicias de distribución, comercialización, propias o adquiridas en representación, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de artículos de limpieza, higiene y desinfección. Capital: $ 1.000. Cierre ejercicio: 31/12. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Gerente: Florencio Mario Massey. Sede social: Necochea 781, Cap. Fed.

Abogada - Elena H. Martínez
N° 3900

BUILDING TIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const: Por instr. privado de fecha 26/02/03 en la Ciudad de Bs. As. 1) Socios: a) Marcos Oscar Sola, argentino, D.N.I. 14.959.306, nacido el 05/02/1963, casado, ingeniero civil, domiciliado en la Avenida del Libertador 6069, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires; y el Sr. Ricardo Oscar Llamas, argentino, D.N.I. 16.040.662, nacido el 18/09/1962, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Borges 5469, Carapachay, Provincia de Buenos Aires 2) Denom.: BUILDING TIME S.R.L. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Estudio, planeamiento, coordinación, proyecto, cálculo, diseño, dirección, organización, construcción, mantenimiento, inspección, asesoramiento, gerenciamiento, explotación, arbitrajes, peritajes, tasaciones, asuntos de ingeniería legal, económicos y financieros de todo tipo de construcciones de ingeniería y arquitectura, ya sean públicas o privadas; b) Asesoramiento inmobiliario y actividades inmobiliarias en general; c) Fabricación, comercialización y distribución de elementos asociados a la industria de la construcción, patentes de invención y marcas; d) Adquisición, venta, permuta, explotación y/o administración de toda clase de inmuebles, como así también su división, fraccionamiento y urbanización. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones sin más limitaciones que la que establezcan las leyes y este contrato. 5) Capital: $ 2.000. dividido en 2.000 cuotas de 1 voto por acción y de $ 1 v/n/c/u. 6) Administ. a cargo de los socios gerentes con un mandato por todo el término de duración de la sociedad. 7) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Designación de Socios Gerentes: Marcos O. Sola y Ricardo O. Llamas, quienes aceptan los cargos. Sede social: Avenida del Libertador 6069, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Luis Emilio Almada
N° 18.307

CAA-GUAZU FORESTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta N° 29 de 04/05/1998 adecua Artículo Cuarto e incorpora declaratorias herederos socios fallecidos Emilio Cirilo Torterola y Eduardo Julio Enrique Grosso, ya inscriptas. Renuncian gerentes Humberto Angel Montone, Alfredo Horacio Scarpati, Emilio Carlos Torterola, Eduardo Rodolfo Baglietto, Eduardo Julio Enrique Grosso, Norberto Raúl Lisera y Mario Hernán Cubría. Se reforma Artículo Sexto: Administración a cargo de dos gerentes. Actuarán individual e indistintamente en actos administración; y conjunta dos gerentes o gerente y apoderado en actos de disposición. Se designa gerentes a Mario Hernán Cubría y Eduardo Julio Grosso.

Socio Gerente - Mario Hernán Cubría
N° 18.211

CARLOS LANZILOTTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Carlos Américo Lanzilotta, arg., casado, empresario, nac. 02-09-53, DNI 10.893.712, Del Barco Centenera 345, 16°, Depto. C, Cap. Roberto Federico Clare, arg., casado, empresario, nac. 03-01-64, DNI 16.878.736, Av. Juan B. Alberdi 1045, 10°, C, Cap. 2) Instrumento Privado del 12/03/2003. 3) CARLOS LANZILOTTA S.R.L 4) Sarmiento 1617, Local: 39, Cap. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos públicos y, demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imágen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero, contratando a tal efecto los artistas y/o personal idóneo necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades (merchandising) y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y a realizar todos aquellos actos que no sean prohibidos por este contrato o por las leyes en vigencia. 6) 99 años desde su inscripción en la IGJ 7) $ 10.000. dividido en 1.000 cuotas, de $ 10 c/u. 8) Admin. y Represent.: a cargo del Socio Gerente Titular Carlos Américo Lanzilotta DNI 10.893.712, durando en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato, mediado justa causa; Gerente Suplente Roberto Federico Clare DNI 16.878.736, Fiscalización: Se prescinde. 9) Cierra el 31 de Marzo de cada año.

Autorizada - Silvia L. Bacman
N° 3912

CATALINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 13/3/03. Socios: Facundo Nicolás Borri, 29 años, DNI 23.182.699, CUIT 20-23182699-9 y Carolina Paola Monsalve, de 25 años DNI 25.947.211, CUIT 27-25947211-9 ambos argentinos, solteros, dom. Carrillo 821 Haedo. Prov. de Bs. As. Denominación: CATALINO SRL, domicilio social: Corrientes 1124 Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la fabricación, confección de indumentaria textil, calzado, marroquinería para niños, niñas, hombres y mujeres. B) Comerciales: Compra, venta, importación, representación, consignación y distribución de los productos enunciados en A. Duración: 30 años contado desde la inscripción RPC. Capital: Pesos diez mil dividido en diez cuotas sociales de pesos uno v/n/c/u y de un voto por cuota suscripto en la siguiente proporción: El señor Facundo Nicolás Borri 5000 cuotas y Carolina Paola Monsalve 5000 cuotas. Administración: a cargo del socio Facundo Nicolás Borri, con cargo de gerente teniendo la representación legal y el uso de la firma individual. Duración: la de la sociedad. Fiscalización: a cargo de la socia Carolina Paola Monsalve. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/3 de cada año.

Autorizada - Jacqueline Battista
N° 18.224

CENTRO DE CULTURA FRANCESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/3/03. Socios: María Claudia Milano, 44 años, médica, DNI: 12.022.712, Rivadavia 18035 Morón; María Laura Susana Trama, 45 años, abogada, DNI: 13.235.691, Sucre 730 Morón; Mabel Elena Chiappe, 47 años, contadora, CI (Mercosur) 12.153.400, Casullo 328 Morón; todas argentinas y casadas. Denominación: "CENTRO DE CULTURA FRANCESA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Educación: explotación de establecimiento de enseñanza de cursos de idiomas, talleres de pintura, cocina, yoga, gimnasia, danzas, computación, cine, etc. b) Servicios: Eventos, charlas, conferencias, exposiciones, proyección de películas, shows, fiestas, bailes, servicio de guardería, atención médica, asesoramientos relacionados. c) Locutorio. d) Espectáculos. e) Entretenimientos: explotación del negocio de video juegos, internet, juegos en red, entretenimientos, de sonido, láser, olográficos, deportivos y afines. f) Gastronomía. g) Comercial: comercialización de artículos de librería y papelería y todo lo relacionado. h) Importadora y Exportadora. Capital: $ 2.100. Administración: María Claudia Milano. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Sarmiento 1721, Piso 3° "F", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.020

CHIMEAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Contrato. Fecha: 10.3.03. Socios: Carlos Daniel Arduini, arg., casado, comerc., nacido el 28/3/53, DNI 10.506.524 y Maritza Liliana Lang, arg., casada, comerc., nacida el 29/10/56, DNI 12.952.450, ambos domis. en Tucumán 1455, 8° A de Cap. Fed. Denom.: CHIMEAL S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de indumentaria, artículos textiles y de cuero, marroquinería, calzados, artículos de bazar, menaje y regalería. Capital: $ 2000 (pesos dos mil). Administ.: A cargo de ambos socios como gerentes en forma indistinta. Cierre Ejerc.: 31/12. Dom. Legal: Tucumán 1455, 8° A, Capital Federal.

Autorizada - Gladys Ema Taulamet
N° 3904

CLUB MEDITERRANEE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. 35.139. Se hace saber que por Acta de Reunión de Soc. de fecha 14.03.2003, se resolvió modificar el Estatuto Social, de forma tal que el Capital Social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: $ 5,622699 99 dividido en 5.622.699 cuotas de $ 0, 000001. Club Med Amerique du Sud S.A.S. 5.622.684 cuotas; el Sr. Janyck Daudet 15 cuotas.

Abogado - Jorge Nicolás Vázquez
N° 18.219

CREACIONES AMERICANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 25; 18/3/03, Esc. Cap. Reg. 1635. Fo. 66, cedieron sus cuotas los socios José Luis Morales, 4.161; Fabián Raúl Moreda, 4161 y Claudio Eduardo Petrelli, 2.640 de "CREACIONES AMERICANAS S.R.L." a Axel Horacio Labourt, arg. comerc 10/8/53; divorc. DNI. 10.809.467, CUIT 20-10809467-3, Avda. Márquez 2701 S. Isidro Pcia. Bs. As., 3.289 cuotas y a Javier Juan Labourt, arg. comerc. 29/8/56, casado, DNI. 12.045.303, CUIT 20-12045303-4, Ramos Mejía 2459. S. Isidro, Pcia. Bs. As., 7.673 cuotas, de $ 1. c/u. Los cedentes y Pedro Daniel Viera, Renuncian como Gerentes. Designan Gerentes a Axel Horacio Labourt y Javier Juan Labourt. Modifican art. 5º Contrato.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
N° 18.262

DEL CAUCASO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 17/3/03: Socios (args. casados, empresarios): Eduardo Costanian, 1/3/64, DNI 16.940.907, Avellaneda 372, Florida, Bs. As.; y Marcela Beatriz Manoukian, 8/7/65, DNI 17.653.313, Malabia 2137, 15o. "C", CF. dom.: Armenia 1366 CF. Plazo: 99 años: Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Gastronomía: a) explotación de restaurantes, bares, bares temáticos, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, pubs y café concert. b) Elaboración, producción, compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, y/o equipamientos para el ramo gastronómico. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias, (representaciones y adm. de bienes y capitales).Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc.: Gerente: Costanian: Ej.: 31/3:

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 18.239

DISEÑOS ALTERNATIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cedentes: Ariel León Rosenberg, de 27 años de edad, D.N.I. 24.445.554 y Oscar Raúl Prieto, de 36 años de edad, DNI. 17.673.845, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Corrientes 2592 de Capital Federal Ceden: Ariel Rosemberg el 80% y Oscar Prieto el 20% del Capital. Cesionarios: Carlos Narciso Pachelo de 63 años, LE. 6.688.624 y Osvaldo Omar Errico, de 48 años, DNI. 11.534.149, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Ricardo Balbín 4539 piso 12 "h" de la Capital Federal, Carlos Pachelo adquiere 80% y Osvaldo Errico el 20% del Capital. Gerente: Renuncia Rodolfo Silvio Rosenberg, LE. 6.082.298 y Asume Carlos Narciso Pachelo.

Autorizado - Simón Oscar Yabra
N° 3909

DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por inst. privado 6/12/02. 1) Kronhaus Andrés Octavio, DNI 21.714.564, arg., nac. 15/11/70, edad 32, comerciante, domiciliado en Barabino 1271 S. A. de Padua y Kronhaus Javier Guillermo DNI 16.405,103, arg., nac. 14/06/63, edad 39, comerciante, domiciliado en Warnes 553 Libertad, Merlo Bs. As 2) DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS SRL. 3) Capital Federal. 4) 99 años. 5) Objeto: Compra-Venta al por mayor de artículos para kioscos y afines: Art. de tocador, perfumería y limpieza, regalería, juguetería, librería, golosinas, productos farmacéuticos de venta libre y cualquier otro producto que actualmente o en el futuro se pueda comercializar en kioscos. 4) Capital $ 5.000. en 1000 cuotas de $ 5 c/u; suscribe Kronhaus Andrés 98% totalizando $ 4.900, y Kronhaus Javier 2 % por $ 100, integrando Kronhaus Andrés el 25% con $ 1.225 en efectivo, y Kronhaus Javier el 25% con $ 25, en efectivo. 5) cierre 30/11 e/año. 6) Sede Social Pte. Perón 2364 Capital 7) Administ. Socio gerente por 2 años. 7) Gerente: Kronhaus Andrés Octavio. Aut. Claudia Alicia Herrera - Mauricio Villavicencio.

Contador - Mauricio Villavicencio
N° 18.287

DUENDECITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E. P. Javier Isaac Mizrahi. 13.10.73, DNI: 23.510.782, Las Heras 2770 3° B Cap., Gerente, Hernán José Mizrahi, 19.12.71, DNI: 22.547.349, J. M. Gutiérrez 3960 2° A Cap. Mariano Alberto Cohen, 16.06.74, DNI: 23.995.733, Viamonte 2814 7° A Cap., todos por sí y argentinos, casados, comerctes. y Sebastián Vedronik, en nombre y representación de Judit Susana Mallerman, argent., 06-01-55, casada, DNI: 11.361.873, comerc. Du-

puy 4884 UF73 E. Echeverría. 1) 99 años. 2) Compraventa, por mayor y menor, importación, exportación, artículos fantasía, relojería, bazar, prendas vestir, perfumería, franquicias y licencias. Investigación mercados, promoción, ventas, publicidad. Mandataria. Exportadora e Importadora. 3) Pesos tres mil. 4) gerentes: uno o más socios en forma indistinta. 5) 30.04 de c/año. 6) Tucumán 1429 9° A Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 48.008

EDIFICADORA BUCARELLI 2170

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 5 marzo 2003 ente Escribano Gaozze, se prorroga plazo de duración en cinco años o más a partir, de su vencimiento 27-4-2003 hasta 27-4-2008.

Autorizada - Mariela Lewin
N° 48.068

EXECUTIVE SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° Correlativo: 1.684.809. Por escritura 41, del 11/3/2003, Reg. 1532 de Cap., Dora Margarita Forte, socia y titular de 1.500 cuotas sociales de $ 1 v/n c/u, es decir, $ 1.500, cedió y transfirió la totalidad de dichas cuotas, a favor de Josefina Beatriz Barone, arg., nac. 30-4-66, cas. en 1° nup. c/Gustavo Alberto Castelo, docente, DNI. 17.957.119, CUIL. 27-17957119-1, dom. Berutti 360, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., quien las adquirió de conformidad. Los actuales socios, Josefina Beatriz Barone y Gustavo Alberto Castelo, resolvieron: a) Modificar el Art. cuarto del contrato social, en virtud de la mencionada cesión; b) Trasladar la sede social a la calle Larsen 2868, depto. "2", Cap.; y b) Confirmar en su cargo de gerente al Sr. Gustavo Alberto Castelo.

Escribano - Gustavo Alberto Castelo
N° 48.065

FARMACIA ARRAYAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L: Datos art. 10: 1) a) Leandro Riatti, 31 años, casado, argentino, farmacéutico, D.N.I 22.211.129, C.U.I.T. 20-22211129-4, Ruta 25 Kilómetro 7, 5 Country Club San Diego, Moreno, Pcia. de Bs. As.; b) Lautaro Paúl Mateo, 31 años, soltero, argentino, farmacéutico, D.N.I. 21.994.461; C.U.I.L 20-21994461-7, 3 de Febrero 2430 piso 4° departamento "D" Cap. Fed; 2) 18/3/2003; 3) "FARMACIA ARRAYAN S. R. L"; 4) Bs. As. Sede: Callao 779; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos la compra y venta, distribución, importación y exportación de productos y artículos de perfumería, especialidades medicinales, drogas genéricas, preparaciones magistrales y productos farmacéuticos. 6) 99 años; 7) $ 10.000; 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán su función en forma conjunta, por tres años; Se designan Socio Gerente: Leandro Riatti; Socio Gerente: Lautaro Paúl Mateo; Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; 9) Ambos socios gerentes en forma conjunta; 10) 31/8.

Autorizante - Leandro Lenza
N° 18.296

FERRETERIA AYACUCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cedentes: Raúl Romeu, de 65 años de edad, DNI. 4.205.440, divorciado y Felipe Alegría, de 52 años de edad, DNI. 9.341.605, soltero, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Ayacucho 362 de la Capital Federal, Raúl Romeu cede el 99% y Felipe Alegría el 1 % del Capital. Cesionarios: Carlos Narciso Pachelo de 63 años, LE. 6.688.624 y Simón Oscar Yabra, de 50 años, DNI. 10.777.887, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Ricardo Balbín 4539 piso 12 "h" de la Capital Federal, Oscar Yabra adquiere el 99% y Carlos Pachelo el 1% del Capital. Gerente: Renuncia Raúl Romeu, asume Simón Oscar Yabra.

Socio Gerente - Simón Oscar Yabra
N° 3911

FETUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Cambio de Domicilio, Ampliación de Objeto, Designación de Gerente y Modificación: Acto Privado del 28/2/03 entre María de las Nieves Spahn y Carmelo Minardi, únicos socios de "FETUR SRL" resuelven: María de las Nieves Spahn, cede, vende y transfiere 120 de sus cuotas por el precio de $ 1.200 a Analía Hebe Marcote, 32 años, argentina, soltera, empleada, DNI: 22.016.627, Las Flores 25 4° "B" Wilde. Los actuales socios resuelven trasladar la sede social a Tucumán 766 6° "225" Capital Federal; ampliar el objeto; designar gerente a Carmelo Minardi y modificar el contrato así: Denominación: "FETUR S.R.L.". Duración: 99 años a partir del 11/1/96. Objeto: Turismo: Intermediación en la reserva o locación de medios de transporte, servicios hoteleros; organización de viajes; recepción y asistencia de turistas; compra y venta de cheque del viajero u otro medio de pago; prestación de servicios los agentes de viajes. Capital: $ 3.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 30/06.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.014

FINCA ALICURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 17/03/03 se constituyó FINCA ALICURA S.R.L. Socios: (i) Herman Warden Lay Jr, estadounidense, casado, nacido el 13/10/45, Pasaporte N° 131.301.856, y domiciliado en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Ciudad de Buenos Aires (ii) Sterwart E. Elliott Jr., estadounidense, casado, nacido el 27/09/54, Pasaporte N° 132.533.974, y domiciliado en Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13°, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de las siguientes actividades: (i) producción, elaboración, comercialización, distribución, exportación, fraccionamiento, promoción y/o venta de vinos, uvas y cualesquiera productos o materias primas asociadas con la industria vitivinícola; (ii) el establecimiento, operación y explotación de bodegas, viñedos, plantaciones y todo elemento o insumo necesario o conveniente para la elaboración de vino de toda clase y especie (iii) la producción, elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, promoción, compra y/o venta de productos alimenticios y/o agrícolo-ganaderos; (iv) efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, realizar operaciones de leasing financiero, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria o no en oro, títulos de participación en otras sociedades u otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos con o sin garantía, con exclusión de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Ley 21.120. La Sociedad podrá dedicarse sin reserva ni limitación alguna a todo tipo de negocios lícitos que coadyuven directa o indirectamente a la realización de su objeto social, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 1.000, dividido en 1000 cuotas de $ 1. Suscripción: Herman Warden Lay Jr. 500 cuotas, y Sterwart E. Elliott Jr. 500 cuotas. Integración: 25%. Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no; conjunta o indistinta. Gerente Titular: Luis Alberto Rosales. Cierre del ejercicio: 31/12.

Abogada - Inés Amparo Riobó
N° 3913

FORESTAL DELTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Mariano Miguel Mirengo, argentino, nacido el 21-07-74, soltero, comerciante, DNI 24.117.224, CUIT 20-24117224-5, domiciliado en Murillo 254, Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As; y Marcelo Santiago Revuelta, argentino, nacido el 01-07-56, divorciado, comerciante, DNI 12.587.071, CUIT 20-12587071-7, domiciliado, en Franco 3340, Ciudad de Bs. As. 2) Instrumento privado del 17-03-2003. 3) FORESTAL DELTA S.R.L. 4) Franco 3340, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, y en especial de maderas, productos afines, materiales sustitutos y conexos para la construcción, representaciones, comisiones y consignaciones. B) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos y especialmente de materias primas provenientes de explotaciones forestales, transformación e industrialización de maderas y explotación de bosques, plantaciones y forestación. C) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones previstas en la ley de entidades financieras u otras en las que se requiera el concurso público. D) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos de pago. E) Agropecuarias: mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000 dividido en 300 cuotas de $ 10. valor nominal c/u. 8) La representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerentes a: Mariano Miguel Mirengo y a Marcelo Santiago Revuelta.

Autorizada - Patricia Peña
N° 3883

GAMMA COLOR QUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión unánime en esc. pública 17/3/03: Norma Beatriz Rodrigo, cedió sus 1.500 cuotas a Martín Ricardo Rozada, argentino, soltero, empresario, 19/2/79, DNI 27.182.730, Sáenz Valiente 577; Martínez, Bs. As. Renunció como Gerente el socio Lucas Santiago Rozada; designó único Gerente al socio Martín Ricardo Rozada. Se cambió la Sede a Moldes 1680; 4o."F", CF.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 18.238

HOLDING BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 54, folio 116, del 31/1/2003, Registro 553 de Capital HOLDING BUENOS AIRES S.R.L., a fin de reflejar las cesiones de cuotas otorgadas, Reformó la cláusula Cuarta de los estatutos a que será: Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos, dividido en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: E. Q. Argentina, Inc.: Seis mil cuotas, Marcelo Ariel Korzin: Dos mil cuotas, Sergio Mario Korzin: Dos mil cuotas y Silvana Mabel Korzin: Dos mil cuotas". Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Escribano - Luis N. Pampliega
N° 18.235

IGPAMM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado el 12 de marzo de 2003. Socios María Andrea Cabrera de Gottifredi, argentina, D.N.I nro. 13.155.108, ama de casa y Marcelo Antonio Gottifredi, argentino, abogado, D.N.I nro. 12.474.184, con domicilio ambos en Avenida Córdoba 1145, piso 2do. A y B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: IGPAMM S.R.L: Duración: noventa y nueve años. Objeto: a) Explotación agropecuaria, minera y turística, b) Industrial, comercial y prestación de servicios atinente a la actividad agropecuaria, minera y turística. c) Constructora. d) Inmobiliaria, e) Financiera. f) Importación y exportación. g) Representaciones y mandatos. Administración: Marcelo Antonio Gottifredi Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Sede Social: Av. Córdoba 1145, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizado - Ignacio Armando Barsellini
N° 18.213

INSTALACIONES COMERCIALES Y FERIALES INCOFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución:, Acto Privado del 13/3/03. Socios: Miguel Angel Garis, 46 años, DNI 12.709.619, J. M. Verduga 2041 Villa Luzuriaga; Gabriel Ernesto Bua, 47 años, DNI: 11.862.098, Thames 1167 San Justo; ambos argentinos, casados, industriales. Denominación: "INSTALACIONES COMERCIALES Y FERIALES INCOFE S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: Explotación comercial del negocio de carpintería metálica fabricación, diseño, producción, formación, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales y toda comercialización de muebles, artículos, perfiles, estructuras, puertas, ventanas, persianas, marcos y otros elementos de la carpintería metálica para uso industrial, comercial y doméstico, sus partes y accesorios, en todas sus formas, estilos y modalidades. Capital: $ 2.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Alvarez Jonte 3687 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.017

INTERNATIONAL TRADE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. 18/3/03. 1) Mariano Esteban Catalano, 3/10/67, Paraguay 931 8 D Cap., DNI 18.569.529; Mariano Leali, 12/9/69, Larrea 1051 PB B Cap., DNI 21.151.799; ambos arg., cas., com. 2) INTERNATIONAL TRADE ARGENTINA S.R.L. 3) 99. 4) Compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos y subproductos, sus materias primas, repuestos y accesorios vinculados a la decoración, iluminación, regalería e indumentaria. 5) $ 3.000. 6) 1 gerente por 3 años. 7) 31/1 8) Paraguay 931 Piso 8 D Cap. 9) Gerente: Juan Carlos Dellavalle.

Socio - Mariano Catalano
N° 18.294

JA-RRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Cynthia Graciela Janeiro, 8-7-1967, soltera, arg., administrativa, DNI 18.597.558, Avda. del Libertador Gral. San Martín 654, p. 9, Cap. Fed.; Fernando Osvaldo Janeiro, 19-12-1964, soltero, arg., comerciante, DNI 17.339.322, Avda. Córdoba 1646, P. 3° 154 "Cap. Fed. 2. Instrumento privado 14-3-2003. 4. Ayacucho 2180, P. 2, Cap. Fed. 5. Por sí, 3ros., o asociada a 3ros. a: A) Fabricación, compra, venta, exportación, importación, consignación, depósito y distribución de todo tipo de pro-

ductos o elementos deportivos o relacionados con la armería, la caza, la pesca y de todo tipo de productos o subproductos relacionado con su objeto. B) Representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración, compra, venta y explotación de objetos de arte antiguos y modernos, de capitales y empresas. 6) 99 años inscripción RCP. 7) $ 2.000. 8) Uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta, por plazo de duración. 9) Gerente Cynthia Graciela Janeiro. 10) 28 de febrero.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 3888

J. L. SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: Cristina Elizabet Barna argentina, casada, comerciante, nacida el 26/10/1967, D.N.I. 18.377.618, domicilio: Lavalle 391, Piso 7° "D", Buenos Aires, y José María Legaspi, argentino, casado, prestador de servicios, nacido el 30/01/1953, D.N.I. 10.606.556, Domicilio: Lavalle 391, Piso 7° "D", Buenos Aires. 2. Denominación: "J. L. SISTEMAS. S.R.L.". 3. Domicilio social: Avda. Corrientes 587 Piso 4° Frente, Buenos Aires. 4. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la comercialización de insumos y servicios de computación, y sus anexos, sean de software o hardware, y todo negocio relacionado con la computación, electrónica, informática y temas afines, incluidos la enseñanza y clases docentes sobre informática e idiomas, realizar todo tipo de evento o reuniones. Participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones. La enumeración es ejemplificativa y no limitativa. 5. Duración: 10 años, desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6. Capital social: Pesos Cinco mil ($ 5.000), dividido en 10 cuotas de quinientos pesos ($ 500), cada una, integrado el 25%. 7. Administración: A cargo de ambos socios, en forma conjunta o indistinta, quienes representarán a la sociedad como Gerentes. 8. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9. Autorizado:, L.E. 7.762.934.

Autorizado - Emilio E. Romero
N° 48.006

KAM-BIOTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 17.03.03 acto priv. Socios: Alejandro Rubén Darío Krimer, argentino, casado, 41 años, lic. en química, DNI 14.555.365, Larralde 2069, Caseros, Bs. As.; Jorge Oscar Artuso, argentino, cas.; 50 años; médico veterinario; DNI 10.424.487; Roque S. Peña 2884 Olivos Bs. As.; José Antonio Martínez, argentino, cas., 43 años, contador público nacional, DNI 13.924.291, Calderón de la Barca 2442, Capital. Denominac.: KAM-BIOTEC SRL. Duración: 5 años. Objeto: a) Tecnológicos: realizac. de análisis especializados para la detección de enfermedades en pequeños y grandes animales; industrialización y comercialización de productos o kits para la detección de diversas sustancias en muestras de animales; b) Investigación y Desarrollo: desarrollo y elaboración de métodos de investigación biotecnológicas y biológicas aplicables a animales, para su comercialización, c) Asesoramiento: prestación de servicios de consultoría para el desarrollo de procesos productos y proyectos de investigac. aplicables a pequeños y grandes animales. Capital $ 2.000. Admin. Represent. y Uso de firma social: Socios / Gerentes; Individual / Indist. Gerente: Alejandro Rubén Darío Krimer. Sede Social: Calderón de la Barca 2442 Capital Federal. Cierre Ejercicio: 31 de marzo.

Gerente - Alejandro Rubén Darío
N° 18.300

L£J DESARROLLOS EMPRESARIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura complementaria del 18/3/03 se modificó el rubro Consultoría del objeto social, que queda redactado así: Consultoría: Prestación de servicios y gestiones en las áreas comerciales, industriales, administrativas de mantenimiento y/o dirección de empresas, realización de estudios de mercado, elaboración de recomendaciones, proyectos planos y programas. Fecha de publicación 12/3/03, Rec. 47.435.

Escribana - Nydia Nora Salgueiro
N° 18.303

LA COMPAÑIA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 17/3/03: Socios (arg. empresarios): Jorge Enrique Garín, casado, 4/7/50, DNI 8.329.095, Prof. G. Simón 2214, V. Ballester, Bs. As.; y Pedro Agustín García, divorciado, 28/1/45, LE 4.517.574, Chacabuco 4214, Olivos, Bs. As.. Dom.: Vicente A. de Echevarría 5432, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3eros., en el país o ext.: Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, confección, teñido, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de telas y la industria textil en gral. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales).Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Garín. Ej: Ultimo día de Febrero.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 18.240

MAMUNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. 53, 9-3-03, Fº 284, Reg. 93, Cap. 1) Alan Solnicki, arg., cas, 10-7-74, lic. en marketing, DNI 24.068.795, Arce 323, 10º P, Cap. y Miguel Eduardo Ludmer, arg., cas., 25-1-69, Lic. administr. de empresas, DNI 20.684.609, Marcelo T. de Alvear 1658 Cap. 2) MAMUNA S.R.L. 3) Uruguay 984 Cap. 4) 99 años. 5) Comercial: Explotación y comercialización del negocio de bar, confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, despacho de bebidas, serv. de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de art. y productos alimenticios. Elabarac. de todo tipo de produc. y artículos relacionados con el ramo. Representaciones y Mandatos. Importación y Exportación. 6) $ 5.000. 7) Admnistr., represent. y uso de firma social: uno o más soc. gtes. o no, indiv. o indistintamente. Gerente: Miguel Eduardo Ludmer. 8) 28-2 de cada año.

Apoderada - Inés López
N° 18.283

MARTINI, ALBERTO JOSE Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 10/3/03. Socios: Alberto José Martini, 51 años, ing. agrónomo, DNI: 10.173.589; Silvia Susana García, 49 años, lic. en economía, DNI 10.766.495; ambos argentinos casados, domiciliados en Gral. Pinto 1151 San Fernando; Gustavo Enrique Castillo, 33 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 20.911.520, Williams 1127 Rincón de Milberg. Denominación: "MARTINI, ALBERTO JOSE y ASOCIADOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Proyectos, dirección, ejecución y mantenimiento de parques, jardines, predios rurales, country clubs, casas quintas y áreas verdes de esparcimiento; b) Forestación, planos forestales, tala y aprovechamiento de bosques; c) Habilitación de tierras, desmontes, limpieza de campos, movimientos de tierra y nivelaciones; d) Asesoramiento técnico paisajístico; e) Fumigación, pulverización y lucha contra plagas y malezas; f) Presentarse en licitaciones. Capital: $ 3.000. Administración: Alberto José Martini. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Av. Córdoba 1255, Piso 2° "201" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.018

MOPRIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de objeto social S.R.L. 1) Esc. N° 18, 6/03/03, F 25, Reg. 940 Cap. 2) MOPRIX S.R.L. Migueletes 671 7° "21" Cap. 3) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdiviciones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a la prehorizontalidad y propiedad horizontal; b) Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, intermediaciones en la compra, venta, locación, administración sobre bienes inmuebles del rubro citado; c) Comerciales: Mediante el comercio al por menor de artículos de librería, bazar, cotillón, regalos golosinas y cigarrillos. Compra y venta de equinos de S.P.C. (sangre pura de carrera). Compra y venta de ganado en pie, semillas, forrajes y hacienda en general; Servicios: Servicio de fotocopias, cadetería, mensajería y distribución de artículos por moto y flete. Servicio de comunicaciones por medio de locutorios, fax e internet.

Escribano - Jorge A. Laporta
N° 3893

N.E.S.A.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 15-1-2003, ratificado el 13-13-2003, renuncia a la Gerencia Luis Mario Brusatori, se ratifica Gerente a Marcelo Daniel Alvarez. Se reformó la cláusula 4ta. y 6ta. del Estatuto,

Autorizada - M. Roxana Arévalo
N° 48.048

NUEVOS EMPRENDEDORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Ins. Priv. 07/01/03, Javier Aníbal Franchi Gabachutto, uruguayo, comerciante, soltero, DNI 92625001, Luis Sáenz Peña 342, Cap. Fed. y Pablo Alberto Socas, arg., casado, comerciante, DNI 23787458, Bolivia 2090, Cap. Fed. Constituyeron: "NUEVOS EMPRENDEDORES S.R.L.", duración 50 años, Objeto: distribución y transporte de bienes muebles, mercaderías y todo tipo de cargas; de personas en vehículos taxímetros; compraventa, comercialización y distribución de materiales eléctricos y sus componentes. Capital $ 2.400. Administración, representación legal y uso de la firma social: Un Gerente, socio o no, mandato 4 años, reelegible. Sede Social: Estados Unidos 1728, piso 2 Cap. Fed. Gerente: Pablo Alberto Socas. Cierre ejerc. 31/12 de cada año.

Autorizado - Claudio Luis Caamaño
N° 18.204

OCISPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Buenos Aires, por instrumento privado del día 27 de febrero de 2003, se constituye OCISPA S.R.L. 1) Socios Oscar Diomedes Terrones Guevara, Pasaporte N° 2122986, de nacionalidad peruana, casado, con domicilio en la avenida Corrientes 3380, piso 13 departamento B de la Capital Federal; Wilfredo Terrones Guevara, Pasap. N° 1.964.685, nacionalidad peruana, soltero, con domicilio en la avenida Corrientes 3380 piso 13 departamento B de la Capital Federal; y, Luis Guevara Huayta, DNI 12656013, viudo, argentino nacionalizado, con domicilio en la avenida Rivadavia 4237, planta baja "5" de la Capital Federal. 2) Sede Social: Talcahuano 178, piso 8° departamento "C" de la Capital Federal; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) servicios de limpieza, perfumería, seguridad privada, y ramos anexos a los nombrados; b) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Asimismo se deja asentado que los socios acuerdan la posibilidad de establecer en el extranjero sucursales o filiales de la presente Sociedad a cuyo fin se concederá poder especial a la persona que oportunamente se designe como representante de la presente sociedad en el exterior. 4) Capital Social: $ 3.000, divididos en 300 cuotas de $ 10 y un voto que se distribuyen así: El Sr. Oscar Diomedes Terrones Guevara participa en un 45%; El Sr. Wilfredo Terrones Guevara en un 45%; el Sr. Luis Guevara Huayta en un 10%. 5) Duración: 99 años; 6) Cierre de Ejercicio 31 de diciembre; 7) Representación Social: en cabeza de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración que se estipule en la primera Asamblea que se realice, pudiendo ser los mismos reelegidos. Por las demás cláusulas la Sociedad se rige por la Ley de Sociedades Comerciales.

Autorizada - Rosana E. Greder Crocco
N° 48.036

PERELLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación S.R.L. Modificación Objeto Social y Representación. Cesión de cuotas. Fecha de contrato 14/12/93. Inscripción 17/6/94 N° 4820 L° 100 T° S.R.L. modificado el 17 de setiembre de 1997 bajo el número 7002 del Libro N° 107 Tomo de SRL. En 5/3/2003 por Acta de Reunión de Socios N° 11 se resolvió modificar el objeto social y representación social y por convenio privado de fecha 3/3/03 Carina Andrea Perello cedió y transfirió 13 cuotas de PERELLO S.R.L. a favor de Marisa Andrea Perello, y 13 cuotas de PERELLO S.R.L. a favor de Vanesa Cecilia Perello. En virtud de estas modificaciones se resolvió adecuar el contrato social. Artículo tercero relativo al objeto social se incorpora: "También tendrá por objeto, por sí y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país el desarrollo de la actividad hotelera, comprensiva de toda actividad relacionada con el alojamiento de personas y el hospedaje temporal de pasajeros, la que podrá ejecutarse con o sin provisión del servicio de comidas y bebidas...". Artículo cuarto relativo a la composición del capital social: "Capital social cinco mil pesos ($ 5.000), dividido en cien (100) cuotas partes de valor nominal cincuenta pesos ($ 50) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: señorita Vanesa Cecilia Perello trece (13) cuotas por valor de seiscientos cincuenta pesos ($ 650), señora Carina Andrea Perello trece (13) cuotas por valor de seiscientos cincuenta pesos ($ 650), señora Marisa Andrea Perello catorce (14) cuotas por valor de setecientos pesos ($ 700) y señor Antonio Perello sesenta (60) cuotas por valor de tres mil pesos ($ 3.000)". Artículo sexto relativo a la administración y representación: "A cargo de dos (2) Socios Gerentes actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, y su mandato se extenderá por el término de duración del presente contrato, designados Antonio Perello y Carina Andrea Perello."

Contador - A. Raúl Badaracco
N° 18.226

PETROGEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura N° 256, del 13/3/2003, al folio 389 del Registro 126 de Capital Federal, se constituyó: Denominación: PETROGEO S.R.L. Socios: Jorge Georgopulos, 13/1/31, comerciante, DNI 5.572.600, CUIT 20-05572600-1 y Dora Isabel Toce, 30/11/31, psicóloga, DNI 2.040.444, CUIL 27-02040444-8, argentinos, casados, domiciliados en Sucre 2201, 1° A, Capital Federal. Domicilio: Simbrón 3719, Capital Federal. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: Importación, exportación, comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y sus derivados. Ejercer representaciones y consignaciones. Transporte de cargas. Compra venta de insumos para el agro. Producción agropecuaria y ganadera. Fumigación. Financiación. Capital: $ 2.000.-, dividido en 200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada socio en partes iguales. Integración: 25% en dinero efectivo. Administración: Gerente: Jorge Georgopulos, que aceptó el cargo. Cierre del Ejercicio: 31/12 cada año.

Escribano - Mario Alberto Conforti
N° 3892

SCIENTIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado 18/03/2003. Socios: Pablo Víctor Terrens, argentino, nacido el 29/04/1970, DNI 21.508.670, CUIT 20-21508670-5, soltero, médico, domiciliado en Juan Francisco

Seguí 3569, 2° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Víctor Osvaldo Terrens, argentino, nacido el 08/09/1941, DNI 4.736.686, CUIT 20-04736686-1, casado con María Inés Fernández, publicitario gráfico, domiciliado en Alem 1641, Zárate, Buenos Aires. Denominación: SCIENTIA S.R.L. Sede Social: Juan Francisco Seguí 3569, 2° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Edición gráfica y publicitaria de revistas de contenido cultural y vinculado a la medicina y/o cualquier otra edición gráfica y/o publicitaria, así también como cualquier otro tipo de publicaciones en forma de libros, revistas, diarios y afines. Capital: $ 2.000,00. Administración y firma social: Un gerente, por tres ejercicios, reelegible. Gerente: Pablo Víctor Terrens. Cierre ejercicio: 30 de Diciembre de cada año.

Socio Gerente - Pablo Víctor Terrens
N° 18.212

SENSUALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Carlos Narciso Pachelo, 63 años, L.E. 6.688.624 y Osvaldo Omar Errico, 48 años, DNI 11.534.149, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados como la sociedad en Av. Ricardo Balbín 4539, piso 12 "H", Capital Federal. Denominación: SENSUALTEX S.R.L. Duración: 99 años desde la inscripción en el RPC. Objeto: Fabricación, venta, exportación e importación de productos textiles. Capital: $ 100.000 equivalentes a 2 cuotas de $ 50.000 c/u. suscriptas 1 cuota por $ 50.000 cada uno. Integradas en un 25%. Gerente: Carlos Pachelo. Cierre ejercicio 31 de Enero.

Autorizado - Oscar Yabra
N° 3910

SMARTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Esc. del 17/3/03 RN 1816; 2) SMARTECH S.R.L.; 3) Socios: Claudia Berta Heimberg, arg., nac. 29/8/68, cont. púb., cas. 1as. c/Eduardo Gabriel Gordon, DNI 20.497.507, dom. Scalabrini Ortiz 32 6° "A", Cap. Fed. y Fabián Gustavo Rodríguez, arg., nac. 2/9/64, técnico electromecánico, cas. 1as. c/Laura Munighini, DNI 16.921.440, domc. Batalla Pago Largo 1509, S. Isidro, Pcia. Bs. As, David Chaio, arg., nac. 27/5/40, Empresario, cas. 1as. c/Manuela Delgado, LE 4.313.842 y Walter David Chaio, arg., nac. 24/4/68, Empresario, cas. 1as. c/Angélica Félix Moreno, DNI 20.226.450, ambos domic. Guardia Vieja 4440, Cap. Fed. 4) Objeto: A) Comerciales; B) Servicios; C) Representaciones y mandatos; D) Inmobiliarias; E) Importación y exportación. F) Financiera. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 5.000, 5.000 cuotas de $ 1 V.N. c/u suscriptos en partes iguales. 7) Cierre: 31/03 c/ año. 8) Repres. Legal: 1 o más Gerentes en forma indist., por el término de duración de la Soc. Quedan desig. Gerentes David Chaio y Walter David Chaio, quienes acep. expresamente el cargo. 9) S. Social: Av. Corrientes 3264, 2°, Cap. Fed.

Autorizada - Nélida Carmen Sentias
N° 3894

SUSPENOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 10/3/03 se constituyó SUSPENOR S.R.L.: 1) Roberto Alejandro Mudry, arg., nac. 16/8/43, comerciante, casado 1as. nupc. María Natividad Bouzigues, DNI 4630914, CUIT 20-04630914-7, domic. Acoyte 76, 8° C, Cap.; Federico Nicolás Lozada Echenique, arg., nac. 15/3/73, estudiante, solt., hijo Gustavo y María Inés Baldasarre, DNI 23292021, CUIT 20-23292021-2, domic. Bogotá 986, Dto. 5, Acassuso, Pcia. Bs. As. 2) Realizar por cta. propia y/o de 3os. y/o asociada a 3os., industrialización y comercialización, fabricación, compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de todo tipo de materias primas, productos, partes, repuestos, accesorios y demás componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas y motores. 3) 99 años. 4) $ 3.000. 5) 3.000 cuotas de $ 1 y 1 voto c/u. 6) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 7) Gerente: Roberto Alejandro Mudry. 8) 31/12. 9) Suipacha 770 7° B, Cap.

Apoderado - Alejandro Senillosa
N° 48.076

TEXTIL CELINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Esc. 18, folio 32, 14/3/2003, Reg. 1811, Cap. Denominación "TEXTIL CELINA SRL". Socios: Gabriel Alberto Yajia, arg., cas., comerc., 15/10/1960, DNI 14.369.740, dom. Honorio Pueyrredón 1572, 2° "B", Cap.; Juan José Pereira, urug., div., 14/8/1964, DNI 92.419.363, dom. De La Retranca 979, Pque. Leloir, Ituzaingó, Bs. As.; Capital a $ 2000, div. en 500 cuot. Val. nom. $ 4 c/cuot. 1 voto por c/c. Domicilio: Capital Federal, sede: Av. Avellaneda 2313 5° "B". Admin.: Gerencia 1 titular, plazo 99 años. Geren.: Juan José Pereira, cierre de ejercicio 28 de febrero. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Textil: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, confección, comercialización, distribución de productos textiles, calzados y accesorios a la vestimenta en general, al por mayor y menor; materias primas, insumos y derivados relacionados con la actividad textil.

Escribana - María Cristina Moore.
N° 18.214

TOPELBERG Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 34 del 13/3/03. Los socios resolvieron reconducir la sociedad por 2 años más, habiendo vencido el 1/1/85, modificando en consecuencia la cláusula 3° del Contrato: Duración: 2 años desde de inscripción reconducción.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 3905

TOPGRADE TECNOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Susana Teresa Delmoro de Purriños, 42 años, docente, D.N.I. 14.123.456, domicilio Condarco 3162; y María Cristina Broglino de Parafita, 45 años, abogada, D.N.I. 13.430.208, domicilio Bucarelli 2661 5° "D"; ambas argentinas, casadas y de Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 26, F° 44, del 11/03/03, Registro 11 de Luján, Provincia de Buenos Aires. 3) Domicilio: Vicente López 2180, 1°, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Informática: a) Actuar en los campos de Internet, Intranet, redes de computadoras y comunicaciones satelitales, pudiendo prestar servicios y asesoramiento para la creación, instalación, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas, dominios, sitios, portales, vínculos, páginas y cualquier otra forma de operaciones en tales soportes, como así también de programas, sistemas, mecanismos, sean técnicos o virtuales para generar ámbitos de comunicaciones y vinculaciones; instalación, prueba, servicio de soportes y toda otra prestación relacionada con equipos de computación, navegación de redes, exploradores, navegadores y buscadores de Internet, vehículos de comunicación entre redes, equipos, instrumentos y medios de cualquier naturaleza para los soportes indicados; dar capacitación en cualquiera de las actividades técnicas anteriores; b) Compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, intermediación, consignación y cualquier otra forma de comercialización de productos artesanales por Internet, como así también de espacios, sistemas tecnológicos, medios y formas publicitarias, equipos, programas y todo otro producto o servicio necesario para o vinculados con operaciones en Internet, Intranet, redes de computadoras y comunicaciones satelitales, dominios, sitios, portales, vínculos, páginas y cualquier otra forma de comercialización en tales campos; sistemas y desarrollo de mecanismos de operaciones, mediciones, controles y auditorías para operaciones en los indicados soportes; c) Fabricación, montaje, testeo, mantenimiento, servicio y cualquier otra forma de industrialización y producción, como así también la compra, venta, importación, exportación, reexportación, leasing, concesión, consignación, comercialización, representación, intermediación, distribución, alquiler y cualquier otra forma de comercialización de software, hardware, máquinas, equipos, y/o elementos o accesorios relacionados con la informática, comunicaciones, sistemas computacionales y sistemas de informática y procesamiento de datos, juegos electrónicos y máquinas de entretenimientos, inclusive sus patentes, marcas y diseños; la creación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros de centros de tratamiento de la información. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad a Susana Teresa Delmoro de Purriños y Maña Cristina Broglino de Parafita, quienes podrán actuar conjunta, alternada o separadamente. 8) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
N° 48.102

URGENSER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Los cónyuges en 1as. nupcias: Héctor Gerardo Rossi, argentino, nacido 6/3/52, Dr. en ciencias económicas, DNI 10.266.632; y Laura Raquel Valentini, argentina, nacida el 13/11/53, Fonoaudióloga, DNI 11.008.578, domiciliados P. Pueyrredón 544, Martínez, Prov. de Bs. As. Fecha: 28/02/03. Denominación: "URGENSER S.R.L.". Domicilio: Monroe 5605, Cap. Fed., Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a la compraventa, al por mayor y menor, distribución, representación, exportación e importación, de productos vinculados directa e indirectamente, y a la asistencia preventiva y de urgencia por cuenta propia y/o de terceros de la salud humana y animal. Duración: 99 años. Capital: $ 6.000. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente. Gerente: Laura Raquel Valentini. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Ana María Valdez
N° 18.286

VMN SOFTWARE CRITICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. 28/02/2003. Socios: Juan Pablo Villa, D.N.I. 18.546.286, Malabia 2241 4° "C" Capital Federal, casado, lic. en informática y Martín Nicolás Villa, D.N.I. 24.835.538, calle 59 n° 374 La Plata Prov. de Buenos Aires, soltero, lic. en periodismo, ambos argentinos. Domicilio: Thames 2110 A 1, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, procesamiento, ensamblamiento y armado de máquinas, herramientas, implementos, accesorios, repuestos y productos para computación e informática, periféricos, telefonía y comunicaciones en general, desarrollo de software y soportes lógicos de cualquier tipo. b) Comercial: Compra Venta, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, de los ramos indicados en el objeto industrial. c) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturadas. d) Servicios: Construir, desarrollar y vender, importar y exportar, software propio y/o de terceras partes. Brindar consultoría y asesoría a empresas respecto del desarrollo del software, arquitecturas de negocios, tecnología de información, manejo y selección de recursos humanos. Recomendar tecnologías y paquetes de software. Fabricar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar artículos de electrónica, incluidos equipos de computación y sus partes, y repuestos, como así también los relacionados a telefonía. Crear los soportes técnicos, programas y sistemas de computación, relacionados con los equipos, fabricados y distribuidos. Asesoramiento en la fabricación de equipos electrónicos y la creación y/o implementación de sus programas. Capital: $ 2000, Administración: Socio Gerente, durante el lapso de dos años; Ejercicio: 31/01. Socio Gerente: Juan Pablo Villa.

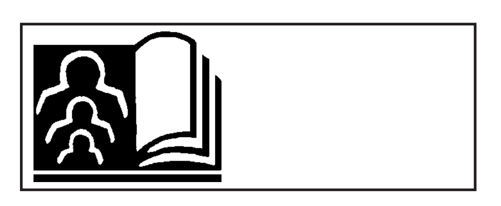
Autorizado - Eduardo Carlos Guglielmini
N° 48.075

WAY PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 13/3/03. Socios: Diego Leonardo Kuschnir, 32 años, argentino, divorciado, estudiante, DNI 21.843.069, Silveyra 1663 Villa Adelina; Milton Rafael García Villanueva, 44 años, uruguayo, casado, empleado, DNI 92.568.766, Gral. Lavalle 3995 Villa Martelli. Denominación: "WAY PACK S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, impresión, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de film de stretch, polietileno y artículos de embalaje de todo tipo. Capital $ 2.000. Administración: Diego Leonardo Kuschnir. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Vuelta de Obligado 3810 11° "B" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.022



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ROSA H. BERISSO

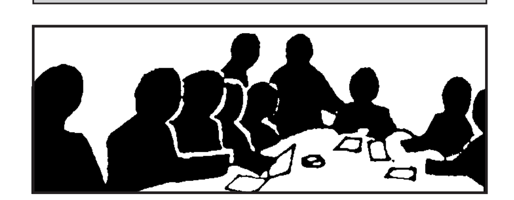
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por esc. 814, Folio 1761 del 22/11/2002, Registro 553 de Capital, la sociedad ROSA H. BERISSO S.C.A. procedió a aumentar su capital social de la suma de 20.000 pesos a la suma de 220.000 pesos. Asimismo, se procedió a reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales a fin de reflejar el aumento aprobado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Escribano - Luis N. Pampliega
N° 18.236

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENTORES SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Distinguido consocio: La Junta Directiva, en uso de las facultades que le confiere el art. 17 inc. b y c del Estatuto Social, ha dispuesto convocar a los socios a Asamblea Ordinaria. La reunión se realizará el miércoles 23 de abril de 2003 a las 15 horas, en la sede social, José Andrés Pacheco de Melo 1820, debiendo considerarse los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y secretario (art. 38 inc. d) Estatuto.
Punto 2: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
Punto 3: Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos y demás información contable complementaria de dichos documentos, con relación a la entidad y a su Consejo de Previsión Social, incluyendo el informe de la Honorable Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
Punto 4: Consideración de la acordada de Junta Directiva del 30 de julio de 2002 ad referéndum de la Asamblea autorizando que la cuota social sea debitada automáticamente de la cuenta corriente de los señores socios.

Art. 44 del Estatuto Social: Ningún socio tendrá más de un voto, y los miembros de los organismos directivos no podrán votar cuando se trate de aprobar o desaprobar la gestión realizada por los órganos a que pertenecen. No se admite el voto por representación o mandato, ni podrá participar de la Asamblea el socio que adeude más de cuatro cuotas sociales, excluida la del mes en que se realiza la Asamblea.
25 de febrero de 2003
Presidente – Agustín Pérez Pardella
Secretario – Emilio Vieyra
e. 21/3 N° 17.869 v. 21/3/2003

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA

A realizarse el día 21 de abril de 2003, a las 19:30 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 (último apartado) de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del Presidente de la asamblea.
2°) Lectura del acta de la asamblea anterior.
3°) Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.
4°) Situación laboral. De carácter deliberativo, para debatir los problemas de la actividad de los trabajadores comprendidos en nuestro Estatuto, a fin de condicionar la labor societaria a las necesidades que priven en ese momento.

A continuación, se cita a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de nuestro estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del Presidente de la Asamblea.
2°) Lectura del acta de la asamblea anterior.
3°) Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.
4°) Tratamiento de aportes sindicales y de Obra Social.

Para tener acceso a las asambleas, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de enero de 2003, inclusive.
Presidente – Osvaldo Miranda
Secretaria General – Rita Terranova
e. 21/3 N° 48.067 v. 24/3/2003

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL VELEZ SARSFIELD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo normado por el artículo 22 del Estatuto de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria. El día 31 de marzo de 2003. Dicha reunión se llevará a cabo en Calderón de la Barca 1550 de la Capital Federal, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs. El Orden del Día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General, Inventarlo, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2°) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3°) Elección de nuevas autoridades de acuerdo al artículo 21 del estatuto.
4°) Designación de dos socios para firmar el acta.
Presidente – Antonio Venticique
e. 21/3 N° 18.234 v. 21/3/2003

ASOCIACION DE PERIODISTAS DE LA TELEVISION Y RADIOFONIA ARGENTINAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE PERIODISTAS DE LA TELEVISION Y RADIOFONIA ARGENTINAS en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 11 de marzo de 2003, convocar a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 23 de abril de 2003, a las 19,00 hs. en primera convocatoria y a las 19,30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en Saavedra N° 250, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario de actas de la Comisión Directiva;
2°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas al 31/12/02;
3°) Informe sobre el estado del juicio de amparo promovido con motivo de la pesificación de los certificados de depósito a plazo fijo en dólares estadounidenses y
4°) Consideración sobre el Código de ética.
Asimismo, se recuerda a los Sres. asociados activos, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se encuentran a su disposición en la sede social, la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización, y que cada asociado no podrá tener más de un voto conforme lo establece el artículo trigésimo cuarto de los citados estatutos, no admitiéndose poderes en representación de terceros y/o ausentes en el acto de la asamblea.
Presidente – Francisco Loiácono

Disposiciones estatutarias pertinentes: art. 33: si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente media hora después, con el número de socios presentes, cualquiera que sea dicho número.
Presidente – Francisco Loiácono
e. 21/3 N° 48.024 v. 21/3/2003

ADRHA – ASOCIACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Estimado Asociado: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, cumplimos en convocar a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2003 a las 17.30 hs., en el local Social Piedras 77 - 10mo piso, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro. Designación de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea.
2do. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio nro. 36 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3ro. Elección de la nueva Comisión Directiva por el término de 3 años.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Presidente – Horacio Quirós
e. 21/3 N° 18.243 v. 24/3/2003

ASOCIACION MUTUAL MUTUALTAX

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL MUTUALTAX, dando cumplimiento al art. 29° del Estatuto Social y demás prescripciones legales y estatutarias concordantes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2003, a las 18,30 horas, en Bartolomé Mitre 4064/68 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al 27° Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la ratificación requerida por el artículo 24° inc. c) de la Ley 20.321 orgánica para las Asociaciones Mutuales.
4°) Fijación del monto de las cuotas y demás cargas sociales (art. 20 Inc. L) del Estatuto Social).
5°) Autorización para disponer la elección y cambio del prestador en caso de una eventual modificación en las condiciones contractuales actuales.
El Consejo Directivo.
Buenos Aires, 14 Marzo de 2003.
Presidente – Federico Pantiga
e. 21/3 N° 18.299 v. 21/3/2003

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el día 25 de abril a las 20 horas, en su Sede Social sita en la calle Vallejos 4516 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Presidente y un Secretario de Asamblea.
2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio N° 65, del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002.
4°) Elección de diez (10) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes.
5°) Elección de tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente para integrar el Organo de Fiscalización.

NOTA: El Quórum necesario para esta Asamblea, será de acuerdo a lo establecido en el art. N° 29 del Estatuto Social.
Secretario – Héctor A. Suárez
e. 21/3 N° 48.030 v. 21/3/2003

ASOCIACION VECINAL VILLA GENERAL MITRE BIBLIOTECA POPULAR CIENCIA Y LABOR

CONVOCATORIA

MEMORIA BALANCE E INVENTARIO Y CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Señores consocios: De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 2003 a las 19 hs., en primera convocatoria, y si no hubiere quórum reglamentario; para las 19,30 hs. En su Sede Social, Gral. César Díaz 2451/53, Ciudad Autónoma de Bs. As., con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de dos (2) socios presentes, para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General, firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Mayo de 2002.
3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4°) Autorizar a la C.D. entrante, a realizar obras de reciclaje y/o ampliaciones en la estructura social.
5°) Autorizar solicitud de crédito con garantía de bienes patrimoniales.
6°) Elección de 7 miembros titulares, 6 suplentes, y 3 miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, para que verifique la elección de las nuevas autoridades.
Al encarecerles puntual asistencia, nos complacemos en saludarle, muy atte. Por la Comisión Directiva.
Presidente – Omar L. Torrone
Tesorero – Héctor Merlinsky
Secretario– Juan C. Rivera
e. 21/3 N° 18.201 v. 21/3/2003

"C"

CAPITOLIO COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y ASISTENCIA SOCIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración de "CAPITOLIO COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y ASISTENCIA SOCIAL LIMITADA" se complace en convocar a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de abril de 2003 a las 18:00 horas en el local social de la entidad sito en la calle Cosquín 80 de esta Capital Federal a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Designación de tres (3) asociados, para integrar la Comisión Escrutadora.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Informe del Síndico y del Auditor y Destino de los Excedentes, correspondientes al decimosexto ejercicio, iniciado el 01 de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Honorarios a Consejeros y Síndicos
5°) Elección de un Presidente, por dos años, en reemplazo del Sr. Ignacio Salvador Messina por finalización del mandato.
6°) Elección de un Vocal Titular, por dos años, en reemplazo del Sr. Osvaldo Luis de la Mano, por finalización del mandato.
7°) Elección de un Síndico Titular, por un año, en reemplazo de la Contadora Cristina Mónica Pérez por finalización del mandato y elección de un Síndico Suplente, por un año, en reemplazo

del Contador Juan Daniel Pérez por finalización del mandato.
8°) Consideración del destino de los excedentes repartibles.
Buenos Aires, 12 marzo de 2003.
Presidente – Ignacio S. Messina
Secretario – Adriana C. Arce
e. 21/3 N° 6228 v. 21/3/2003

CARNE HEREFORD S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, a los señores accionistas de CARNE HEREFORD S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Abril de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, en la calle Manuel Obarrio 2948, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 3, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Distribución de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aumento del Capital Social.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente – Máximo José Ayerza
e. 21/3 N° 18.261 v. 27/3/2003

Ce.Ge.O. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Abril de 2003, a las 11 hs., en primera Convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en Rodriguez Peña 770, 8° 43 “A”, Cdad. de Bs. As., oficina donde deberán depositarse las acciones y/o notificar la concurrencia con la debida anticipación legal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento de Capital hasta $ 12.000, a integrarse al contado.
3°) Reforma del art. 4° del estatuto y reordenamiento del articulado del mismo.
4°) Canje de acciones por las nuevas láminas.
El Directorio.
Presidente – José Alberto Marino
e. 21/3 N° 18.302 v. 27/3/2003

COMPAÑIA ARGENTINA DE YERBA MATE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acta de Directorio del 14 de marzo de 2003, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria 10:30; a realizarse en la sede legal de la sociedad sita en la calle Donado 1630 PB Dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Aprobación de los Estados contables por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1999, al 31 de diciembre de 2000, al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002.
3°) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Aprobación de gestión. Fijar el nuevo número de miembros del directorio. Designación del nuevo Directorio.
4°) Autorización de gestión.
Presidente – Jorge Ignacio Febre
e. 21/3 N° 18.314 v. 27/3/2003

COOPERATIVA DE TRABAJO SIGLO XXI LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO SIGLO XXI LTDA., de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2003 a las 14 horas, en el local sito en Piedras N° 1329/33 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe del Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2002.
3°) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social.
4°) Elección total del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por finalización de mandatos.
Presidente – María de las Mercedes Aranguren

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
e. 21/3 N° 18.230 v. 25/3/2003

“E”

ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2003 a las 12:00 hs. y 13:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria respectivamente en Azopardo 1025 Piso 18 Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Estados Contables de la Sociedad, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y aplicación de fondos, notas y anexos de EASA del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002, de acuerdo al art. 234 de la Ley 19.550.
3°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2002. Consideración de la remuneración de los Directores.
4°) Consideración de la renuncia de los Sres. Directores Suplentes Gilbert Cotto, Christian Paris y Gilles Jehan. Designación de sus reemplazantes.
5°) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2002. Consideración de la remuneración de los Sres. Síndicos.
6°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Designación del Contador Certificante. Consideración de la remuneración del Contador Certificante.
Vicepresidente 2° - Ives Desrousseaux

Se recuerda a los señores accionistas ordinarios el cumplimiento de la comunicación de asistencia prevista por el art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a la Asamblea hasta el día 16 de abril de 2003 inclusive.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas preferidos que la Caja de Valores S.A., domiciliada en Sarmiento 299, 2° subsuelo, Buenos Aires, lleva el registro de Acciones Preferidas Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones preferidas escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en Azopardo 1025, piso 18°, Buenos Aires, hasta el día 16 de abril de 2003, inclusive, en el horario de 10 a 18 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión en la Asamblea.
e. 21/3 N° 6237 v. 27/3/2003

“G”

GALENO 654 Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de GALENO 654 S.R.L. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 15 de Abril de 2003, en nuestra sede social General Urquiza 654 Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea,
2°) Elección de 2 socios para firmar el Acta,
3°) Designación de Secretario de Actas,
4°) Venta del único bien patrimonio social, ratificación o rectificación total o parcial del acta extra asamblearia del 6/12/02.
Socio Gerente – José Jaime Lorenzo Vasquez
e. 21/3 N° 48.094 v. 27/3/2003

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10°, Buenos Aires, (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del Estatuto Social en el Artículo vigésimo segundo (representación en las Asambleas).
3°) Modificación del Estatuto Social en los Artículos Decimotercero y Decimocuarto (Directorio).
4°) “Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria”: tratamiento de la opción prevista en el Art. 24 del Decreto 677/01 y normas concordantes. Eventual incorporación en el Estatuto Social de una cláusula expresa al respecto.
5°) Consideración del estado de los negocios de la sociedad controlada Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Posición a optar por GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A. sobre algunas materias a ser tratadas en la próxima asamblea de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
6°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley de Sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 4° ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2002.
7°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Tratamiento de los Resultados (pérdidas) del Ejercicio.
10°) Organización del Directorio teniendo en cuenta lo que se resuelva al tratar el punto 3° del Orden del Día: determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos hasta completar el número fijado por la Asamblea. Fijación de la duración de sus funciones.
11°) Elección de tres Síndicos titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
12°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 2002.
13°) Designación de Contadores Certificantes, titular y suplente, para los Estados Contables del Ejercicio 2003.

NOTAS: 1. Para el tratamiento de los puntos 2°, 3° y 4° del Orden del Día la asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria, y para los demás como Asamblea Ordinaria.
2. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el ibro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 2° Piso, Buenos Aires, hasta el día 16 de abril de 2003 en el horario de 10 a 16 horas. Asimismo se recuerda que de acuerdo con el art. 22 del estatuto el derecho de asistencia a la asamblea puede ejercerse personalmente o por delegación en otro accionista.
Presidente – Abel Ayerza
e. 21/3 N° 6244 v. 27/3/2003

“J”

JORDAN CRUZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de JORDAN CRUZ S.A., a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 8 de Abril de 2003, a las 10,00 hs. y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en la calle Dr. Juan F. Aranguren 1869/75 de esta Capital Federal, con motivo de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1997, 31 de agosto de 1998, 31 de agosto 1999, 31 de agosto 2000 y 31 de agosto 2001.
3°) Designación del Directorio y Honorarios.
4°) Honorarios Sindicatura pendientes y Estudio Contable. N° de Registro 92.434 I.G.J.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Presidente - Ernesto Jordán Cruz
e. 21/3 N° 18.253 v. 26/3/2003

“M”

MUTUAL FLOR DE CEIBO

CONVOCATORIA

Complemento del Aviso publicado el día 14/03/03, F0068-00047620 Ejemplar N° 30.110, 2a Sección. En la convocatoria de la asociación MUTUAL FLOR DE CEIBO Villa 21 (personería jurídica N° 1754), en el Orden del día se encuentran, incluidos los puntos 5) y 6), puesta a consideración de la Asamblea.

5°) Tratamiento de lo dispuesto en el Artículo 24, inciso C de la Ley 20.321, con respecto al Organo Directivo y al de Fiscalización.
6°) Tratamiento y aprobación de Reglamento de Vivienda.
Presidente – Guillermo Villas
Tesorera – Ilda Chamorro
Vocal 1° - Ana María Fariña
e. 21/3 N° 18.242 v. 21/3/2003

MUTUAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA

CONVOCATORIA

La MUTUAL DE INTEGRACION LATINOAMERICANA, domiciliada en la calle 9 de Julio n° 511, San Isidro, Pcia. de Bs. As., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, el día 28 de abril de 2003, a las 14 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación reglamentos de servicio.
4°) Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
5°) Ratificación monto cuota social.
Presidente – Roberto Curia
e. 21/3 N° 18.216 v. 21/3/2003

MUTUAL DEL S.O.M.U. (SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS)

CONVOCATORIA

Convocamos a todos los Asociados de la Mutual del SOMU a la Asamblea General ordinaria a

celebrarse en nuestra Sede Social, sita en la calle Necochea 1133, el día 29 de abril de 2003 a las 15.00 hs. En dicha asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea
2°) Tratamiento de memoria y balance al 31/12/02.
3°)Temas varios.
Presidente – Carlos R. Milanesi
e. 21/3 N° 18.249 v. 21/3/2003

"N"

NEWTRONIC S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, en la sede social Baigorria 5021, Cap. Fed, para el día 9/04/03 a las 10:00 hs., 2da. convocatoria a las 10:30 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Tratamiento de la documentación art. 234 de la Ley 19.550, del ejercicio n° 2;
3°) Aprobación de gestión de Directores y renovación de cargos;
4°) Distribución de utilidades;
5°) Aumento de capital dentro del quíntuplo.
Presidente – Norberto Bocco
e. 21/3 N° 18.308 v. 27/3/2003

"S"

SOLVAY INDUPA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 28 de abril de 2003, a las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Tucumán 535, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 55 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones de los Señores Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Fijación de su remuneración.
7°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
8°) Fijación de los honorarios del Auditor Externo que dictaminó sobre los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
9°) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los Estados Contables del ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2003. Fijación de su remuneración.
10°) Reforma de los artículos 1°, 11°, y 14 del Estatuto Social.
Vicepresidente 2° en ejercicio de la Presidencia – Pierre J. C. Tucoulat

---

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar el certificado que acredite su titularidad como accionistas escriturales en la Sociedad, en la sede social, Av. Alicia Moreau de Justo 1930, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de Atención: de 14:00 a 18:00 horas. Vencimiento para el depósito de acciones: 22 de abril de 2003. El domicilio donde se realizará la Asamblea es el ubicado en Tucumán 535, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social).
e. 21/3 N° 18.273 v. 27/3/2003

"T"

TURISMO LAGO TRAFUL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de abril 2003, a las 17 horas, a celebrarse en la sede social de la calle Viamonte 377, 4° piso, Capital Federal, para considerar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
5°) Consideración del destino de las utilidades.
6°) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Presidente – Siegmund E. Brubacher
e. 21/3 N° 48.052 v. 27/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

La Continental Compañía de Seguros Generales S.A. con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N° 739, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a Telefónica Comunicaciones Personales S.A. domiciliada en Avenida Corrientes N° 655, Ciudad de Buenos Aires, el local sito en AVENIDA CORRIENTES N° 655, PLANTA BAJA, ENTREPISO, PISOS DEL 1° al 8°, AZOTEA Y SUBSUELOS 1°, 2° y 3°, Ciudad de Buenos Aires, habilitado como: (205002) Oficina Comercial. Reclamos de Ley en Avenida Roque Sáenz Peña N° 739 Ciudad de Buenos Aires.
e. 21/3 N° 18.241 v. 27/3/2003

"M"

Carlos N. Rocco, martillero público con oficina en Tucumán N° 450, piso 4°, Dto. "F", Capital Federal, avisa que Silvia Ferrero y Roberto Eugenio Ferrero, domiciliados en Maipú 814, Cap. Fed. venden a Melisa Marine Graziano y José Miguel Coria Reifslneiter, domiciliados en Tucumán 450, 4°, "F", Cap. Fed. el negocio de: Comercio minorista bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266, sito en MAIPU N° 814, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en mi Oficina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 14/3/2003 al 20/3/2003.
e. 21/3 N° 17.802 v. 27/3/2003

Gustavo López Cuesta, abogado, T. 69 folio 0570, con estudio en Pichincha 85, 6to. B de Capital, hace saber que Carlos Rubén Villar, domiciliado en Concepción Arenal, 2802, P.B. "C", transfiere a Miguel Antonio Nieto domicilio en Manuel Ugarte 3883 9° "6" de Capital el fondo de comercio ubicado en MONTAÑESES 2023 de Buenos Aires, confitería, panadería y elaboración de sandwiches, con el nombre de "Gran Norte", libre de deuda, gravámenes y personal. Reclamos en nuestras oficinas.
e. 21/3 N° 48.028 v. 27/3/2003

"P"

Julio César Barreto, dom. Del Temple 2642, Dto. 1 Cap. Fed. Avisa: que vende libre de personal y deuda su negocio dedicado a Telecentro ubicado en PTE. JUAN D. PERON 1413, Cap. Fed. a Néstor Javier Herchi dom. Cerrito 1455 Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Recl. Ley Lavalle 1737, 1° D, Cap. Fed.
e. 21/3 N° 18.288 v. 27/3/2003

Elegia Isabel Vega, DNI 92.754.344 con domicilio const. en Canale 5153, Adrogué, avisa que transfiere el fondo de comercio del local sito en AV. PTE. QUINTANA 422/32, habilitado con el rubro peluquería y barbería (604.110) Servicios personales directos en gral. (pedicuría, manicuría, cosmetología, depilación) (604310) por exp. 28129/02 a Hairmony S.R.L. - con domicilio const.: en Av. Pte. Quintana 422, Cap. Reclamos de ley en Av. Pte. Quintana 422 PB, Capital Federal.
e. 21/3 N° 18.206 v. 27/3/2003

"V"

Daniel Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877, Cap., avisa que Andrea Kovalchuk, dom. Venezuela 748, Cap., vende, cede y transfiere su negocio de "Garaje Comercial", sito en VENEZUELA 750/54, Cap., libre de toda deuda y/o gravamen, a Laura Rodríguez, dom. Armenia 2215, 5° "A", Cap. Rec. Ley /Of.
e. 21/3 N° 18.274 v. 27/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMERICAN TRADING 2000 S.A.

Se hace saber que por esc. 14 del 17/1/03, F° 49, esc. I. L. Pomerantz, Reg. Not. 1432, Cap. Fed. se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20/6/02 por la cual se resolvió en forma unánime entre otros asuntos, la remoción del Sr. Luis Marcos Linchevsky Goldenberg de su cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad.
Autorizada - Silvina Ruth Framdlich
e. 21/3 N° 18.223 v. 21/3/2003

ARON RABE E HIJOS S.A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria celebrada el 15/11/02 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Gabriel Eduardo Lumainsky; Vicepresidente: Pablo Andrés Rabe y Directores Titulares: Susana B. de Rabe y Rosa P. de Lumainsky; Director Suplente: Ariel Lumainsky. Todos con mandato por 3 ejercicios.
Presidente - Gabriel E. Lumainsky
e. 21/3 N° 18.254 v. 21/3/2003

AVIASER S.A.

Hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/4/2002 se propone a los Sres. Guido Alfredo W. Jontza y Jorge Rubén Gago para ejercer el cargo de Directores con mandato por dos ejercicios y por Acta de Directorio del 22/4/2002 se procede a distribuir: Presidente: Guido Alfredo W. Jontza; Vicepresidente: Jorge Rubén Gago.
Autorizada - Roxana Verónica Tasende
e. 21/3 N° 18.267 v. 21/3/2003

"B"

BONTELCO Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta de Directorio del 10/1/03 BONTELCO S.A. designó como representante de su sucursal a Juan A. Bertesaghi Arregui, urg., soltero, comerciante, 21/6/78, 92.779.542, Ricardo Gutiérrez 3355, 9° "C", Bs. As. Cesando en sus funciones Claudia Beatriz Albornoz.
Representante - Juan A. Bartesaghi Arregui
e. 21/3 N° 3886 v. 21/3/2003

BUENASIA S.A.

Expte. 171.235. Hace saber que por A.G.O. del 27/1/03, presentaron su renuncia a los cargos de Director Titular, Pte. del Directorio y Director Suplente los Sres. Jorge E. Bob y Carlos A. Baruch, repect. En el mismo acto se aprobó su gestión y resultaron electos los Sres. Roberto O. Chao y Juan C. Blanco, para ocupar los cargos de Director Titular, Pte. del Directorio y Director Suplente, respect. Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Autorizado - Mariano Blasco
e. 21/3 N° 3890 v. 21/3/2003

"C"

CASA DO BRASIL S.A.

Por A.G.E. del 31/12/02 designa Presidente Ovidio Pérez Canosa; Vice.: Manuel Pérez Canosa y Suplente: Cristian Alejandro Pérez, por renuncias de los Directores Ovidio Pérez Canosa, Manuel Pérez Canosa y los síndicos Horacio Daniel Viña y Oscar Nicolás Contin.
Presidente - Ovidio Pérez Canosa
e. 21/3 N° 48.029 v. 21/3/2003

CIRCLE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

RPC 6/3/95, N° 1788, L° 116, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 29/8/02, CIRCLE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. resolvió aceptar la renuncia del Sr. Donald Duncan y designar al Sr. Martín James Mc Donnell como Director Suplente en su reemplazo.
Autorizado - Diego Pérez
e. 21/3 N° 18.209 v. 21/3/2003

CNH ARGENTINA S.A.

Comunica que: a) Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 23/4/2002 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Valentino Rizzioli; Vicepresidente: Luigi Taticchi Mandolini Borgia; Director Titular: Eduardo José Andrejuk y Director Suplente: Vincenzo Barello. b) Por Asamblea Ordinaria del 26/8/2002 se aceptó la renuncia del Director Suplente Vicenzo Barello designando en su reemplazo a Néstor Francisco Pupillo; y c) Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 28/2/2003 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Luigi Taticchi Mandolini Borgia y Eduardo José Andrejuk y del Director Suplente Vincenzo Barello designándose el siguiente Directorio: Presidente: Valentino Rizzioli; Directores Titulares: Mariano Adrián Pizzorno y Héctor Augusto Sendoya y Director Suplente: Adalberto Russo.
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 21/3 N° 48.072 v. 21/3/2003

"D"

DAGNINO PASTORE, COSTA Y ASOCIADOS S.A.

Inscripta en la IGJ 12/1/96 N° 359, L° 118, T° A de S.A. Por Acta de Asamblea del 27/1/2003, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, la designación de liquidador y la aprobación del balance final de liquidación. Liquidador: Horacio Eduardo Costa, DNI 10.423.367, dom. Cerrito 1136, E.P., Ctfte., Cap.
Autorizado - Gonzalo Fernández Ferrari
e. 21/3 N° 18.269 v. 21/3/2003

DENBA CORP S.A.

Exp. 1.590.821. Hace saber que por A.G.O. del 26/12/02 presentó su renuncia al cargo de Director Tit. Pte. del Directorio, el Sr. Jorge E. Bob. En el mismo acto se aprobó su gestión y resultaron electos los Sres. Roberto O. Chao y Antonio González, para ocupar el cargo de Director Tit. Pte.

del Directorio y Director Suplente, respect. Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 21/3 N° 3889 v. 21/3/2003

"E"

EPSON ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por A.G.O. del 4/4/2002 y posterior reunión de Directorio de igual fecha se designó un nuevo Directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Norio Niwa; Vicepresidente: Marcelo San Pedro; Director Titular: Sergio Quattrini y Directores Suplentes: Fabrice Commelin y Federico H. Laprida.

Autorizada - Alejandra Cabana
e. 21/3 N° 18.255 v. 21/3/2003

"F"

FAVASO S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas N° 3, del 6/6/2002, se designa Presidente a Roberto Labollita y Director Suplente a Nilda Elmira Scartulla.

Licenciado - Juan A. Patiño
e. 21/3 N° 18.293 v. 21/3/2003

"G"

GUILLERVIL INTERNACIONAL S.A.

De la esc. del 22/1/02, Folio 69, Reg. 1551, Cap. de protocolización de Acta surge que se aprobaron por unanimidad las renuncias de los Directores salientes.

Escribana - María G. Caso
e. 21/3 N° 18.316 v. 21/3/2003

"H"

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

(Art. 60). Por acta de Directorio de fecha 28/2/03 se resolvió aceptar la renuncia de los Directores Titulares: Sres. Antonio Estrany y Gendre y Alejandro Nigro; 2) Designar como director titular al Sr. Miguel N. Paz, en reemplazo del Sr. Director Antonio Estrany y Gendre y al Dr. Miguel Angel Estévez como director titular, en reemplazo del Sr. Alejandro Nigro hasta la próxima Asamblea que trate los Estados Contables del Banco al 30 de junio de 2003, conforme lo previsto por el artículo 11/13 del Est. Social. Por lo tanto, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Antonio M. Losada; Vicepresidente Sr. David C. Budd; Directores Titulares Sr. Gabriel E. Castelli; Sr. Miguel N. Paz; Sr. Miguel A. Estévez.

Escribano - Jorge N. Cervio
e. 21/3 N° 48.050 v. 21/3/2003

"I"

IMAGEN SATELITAL S.A.

Se hace saber que por AGO del 6/3/03 se aceptó la renuncia de los Sres. Federico H. Laprida, Juan José Castagnola, Pablo R. Di Iorio y Elisabet Blanco a su cargo de Directores Titulares y la renuncia de los Dres. Amaya Ariztoy, Daniela Guiñazú y Fernando López Peña a su cargo de Directores Suplentes. Asimismo, por misma Acta de Asamblea se designó al Sr. José María Bustamante como Director Titular y al Sr. José Antonio Ituarte Durán como Director Suplente, quedando conformado el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente: Roberto Vivo Chanetón; Vicepresidente: Ralph D. Haiek; Directores Titulares: Alfredo Jiménez de Aréchaga y José María Bustamante; y Directores Suplentes: María Alejandra Mancino, Ezequiel Paz, José Antonio Ituarte Durán y Sergio Carugno.

Autorizada - Liliana Segade
e. 21/3 N° 18.256 v. 21/3/2003

ISAURA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 24/10/2002, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera por 3 ejercicios: Presidente: José Manuel Eliçabe. Vicepresidente: Antonio Armagno, Directores Titulares: Raúl E. Galmarini, Pedro Horacio Augustoni Martín, Manuel Eliçabe, José Alberto Rondelli, Ricardo Juan Eliçabe y Rodolfo Manuel Amigo.

Presidente - José Manuel Eliçabe
e. 21/3 N° 18.197 v. 21/3/2003

ISAURA S.A.

Se amplía el aviso publicado del 13 al 15/11/02, Factura N° 9632, a fin de cumplimentar el art. 204, L. 19.550. Valuación activo y pasivo antes de la reducción: $ 389.988.920,42 y $ 69.679.607,36; después de reducción $ 197.043.299,78 y $ 70.150.069,93 respectivamente. Las oposiciones se reciben en Av. L. N. Alem 855, Piso 21°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Presidente - José Manuel Eliçabe
e. 21/3 N° 18.198 v. 25/3/2003

"K"

KROLL ASSOCIATES S.A.

Por Asamblea General del 21/6/02 se designó al Sr. Enrique Jaime Zadoff como Director Titular y al Sr. Amador Alberto Díaz como Director Suplente, de la sociedad.

Director - Enrique Zadoff
e. 21/3 N° 18.196 v. 21/3/2003

"L"

LA LINDA S.A.

Por A.G.O. y reunión de Directorio de fecha 16/10/02, renunció Director Suplente Juan Carlos Bielli; se designó Presidente: Fabio Frisa; Director Suplente Carola Giselle Rodríguez Alba.

Presidente - Fabio Frisa
e. 21/3 N° 3895 v. 21/3/2003

"M"

MENDOZA PLAZA HOTEL S.A. (en liquidación)

Expte. IGJ 1.651.521. Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas del 25/2/03 resolvió: 1) Disolver anticipadamente la sociedad, y 2) Nombrar liquidador al Dr. Santiago Alejandro Lynch.

Autorizado - Daniel A. González
e. 21/3 N° 3898 v. 21/3/2003

MetroRED TELECOMUNICACIONES S.R.L.

Inscripta en la I.G.J. por transformación de SA, el 20 de abril de 2001, N° 2394, L° 114, Tomo de SRL. Comunica que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° de la Ley 19.550, por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/12/02, se procedió a: 1°) Aceptación de las siguientes renuncias de administradores: (i) Como Gerentes Titulares: Mark Ferrari, Victorio Luis Mazzarella y Viviana Gladys Serra Ríos; (ii) Como Gerentes Suplentes: Carlos Juan de la Garza Herrera y Santiago Vicente Gallo; 2°) Designación de nuevas autoridades hasta completar el mandato de los gerentes renunciantes: (i) Como Gerentes Titulares: Gonzalo Alejandro Pèrés Moore (Presidente), Carlos Leopoldo Wagener (Vicepresidente), Martín Ruete Aguirre y Daniel Enrique García; (ii) Como Gerentes Suplentes: Nicolás Sujoy y Diego Navajas; A tal efecto se solicita la inscripción en los términos del referido Art. 60° de la Ley 19.550.

Apoderada - Patricia N. Stefani
e. 21/3 N° 18.398 v. 21/3/2003

"N"

NEW HOLLAND HOLDINGS (ARGENTINA) S.A.

Comunica que: a) Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 23/4/2002 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Valentino Rizzioli; Vicepresidente: Luigi Taticchi Mandolini Borgia; Director Titular: Eduardo José Andrejuk y Director Suplente: Vincenzo Barello. b) Por Asamblea Ordinaria del 26/8/2002 se aceptó la renuncia del Director Suplente Vicenzo Barello designando en su reemplazo a Néstor Francisco Pupillo; y c) Por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 28/2/2003 se aceptaron las renuncias de los Directores Titulares Luigi Taticchi Mandolini Borgia y Eduardo José Andrejuk y del Director Suplente Vincenzo Barello designándose el siguiente Directorio: Presidente: Valentino Rizzioli; Directores Titulares: Mariano Adrián Pizzorno y Héctor Augusto Sendoya y Director Suplente: Adalberto Russo.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 21/3 N° 48.070 v. 21/3/2003

NUEVAS CARGAS S.R.L.

A.P. Christian Jorge Pleitel, renuncia al cargo de Gerente y se traslada la sede social a Doblas 540, Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
e. 21/3 N° 48.010 v. 21/3/2003

"O"

ORGANIZACION PARANA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 27/1/2003 y Acta de Directorio del 27/1/2003, se acepta la renuncia del Director Suplente Alberto Tortorella y se designa como Director Suplente a Norma Beatriz Benítez. El Directorio queda conformado por: Presidente: Juan Marciano Torres, argentino, casado, comerciante, nacido el 22/5/1927, DNI 5.631.392, domiciliado en Av. Alvarez Thomas 2386, Cap. Fed.; Director Suplente: Norma Beatriz Benítez, argentina, separada, comerciante, nacida el 29/9/1968, DNI 20.367.041, domiciliada en Ramón Milani 1968, Chascomús, Pcia. de Bs. As.

Autorizada - Patricia Peña
e. 21/3 N° 3882 v. 21/3/2003

"P"

PEDRERA S.A.

Por Acta de Asam. del 25/2/03 se reeligieron como Pte. Guillermo Daniel Tiger y como Dir. Supl. a Adriana Silvia Paz hasta el 1/3/06.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 21/3 N° 3914 v. 21/3/2003

"S"

S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, ambas de fecha 25/11/02, se designaron las nuevas autoridades de la sociedad, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: José María Latugaye; Vicepresidente: Juan Pedro Munro; Directores Titulares: Manuel Sacerdote, Miguel Antonio Murray, Pedro Cieza del Nozal, Carlos Cáceres y Mark Eckhardt; Director Suplente: José Mariano Beltrami.

Autorizada - Bárbara Becker
e. 21/3 N° 6215 v. 21/3/2003

SEMOC S.A.

Renuncia Director. SEMOC S.A. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 22/9/02 se consideró la renuncia de Julio Alberto Llorente a su cargo de Presidente desde el 1/10/2002.

Autorizada - Graciela Beatriz Trejo
e. 21/3 N° 18.270 v. 21/3/2003

SUNFLOWERS INVESTMENT GROUP S.A.

Por Asamb. Ordin. y Extraord. Unán. del 14/3/03 se resolvió: 1) Aprobar el Bce. de liquidac. final al 28/2/03. 2) Resolver la disoluc. anticipada y liquidac. de la sociedad. 3) Designar como depositaria de libros y documentac. a la Srta. Graciela Gloria Devincente (DNI 12.917.517) con domicilio en Av. Leandro N. Alem 690, piso 14, Cdad. Autónoma de Bs. Aires.

Autorizada - Ana María Maloberti
e. 21/3 N° 18.252 v. 21/3/2003

"T"

TEDIAR S.A.

RPC 31/10/1995, bajo el N° 10.181 del L° 117, T° "A" de S.A. Comunica que según Asamblea del 25/7/2002 designó Presidente: Simón Castellanos, Vicepresidente: Leonardo M. Barenboim Segal; Director Titular: Miguel Angel Herzig y Director Suplente: Ignacio Randle hasta aprobar balance 30/9/2003.

Abogada - María Cecilia Garrasino
e. 21/3 N° 18.304 v. 21/3/2003

TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A.

Expediente IGJ 1.595.718. Se hace saber que por escritura 14, Folio 80, del 13/3/03, Registro 1372 de Capital Federal, se transcribió el Acta de Asamblea Ordinaria Unánime y de Directorio, ambas del 20/3/02 en las que se designó el siguiente Directorio: Presidente: Jorge María Soares Gache; Vicepresidente: Ricardo Horacio Ferreyra; Director Titular: Adrián Marcelo Minni; Directores Suplentes: Rubén González y Sergio Ariel Continanza.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
e. 21/3 N° 48.101 v. 21/3/2003

TIUM PUNCO S.A.

31/5/77, N° 1658, L° 86, T° A. Que en la Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/3/2001 se eligió el Directorio y se distribuyeron los cargos, quedando integrado así: Presidente: Lic. Horacio Gerardo Fischbarg; Vicepresidente: Srta. Daniela Eleonora Sapia; Director Suplente: Sr. Julio César Zozaya, venciendo sus mandatos el 30 de noviembre de 2003.

Escribano - Horacio O. Manso
e. 21/3 N° 18.215 v. 21/3/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A.

Se hace saber por un día que las Asambleas de accionistas de la sociedad que seguidamente se mencionan, aumentaron el capital por $ 934.830 fijándolo en $ 3.334.830 en acciones ordinarias nominativas no endosables, cuyas características son: I) Asamblea del 3 de diciembre de 2001: aumento por $ 585.000 (de $ 2.400.000 a $ 2.985.000) de las cuales 298.350 de la Clase "A" y 286.650 de la Clase "B". II) Asamblea del 22 de abril de 2002 (ver publicación Boletín Oficial N° 33.717 e. 2/5/2002 v. 6/5/02) modificada por Asamblea del 11 de octubre de 2002 aumento por $ 349.830 (de $ 2.985.000 a $ 3.334.830) de las cuales 178.413 de la Clase "A" y 171.417 de la Clase "B". El capital aumentado por $ 934.830 fue emitido, suscripto e integrado en su totalidad.

Presidente - Mario Montoto
e. 21/3 N° 6223 v. 21/3/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A.

Se hace sabe por un día que las Asambleas de accionistas de la sociedad que seguidamente se mencionan, aumentaron el capital por $ 3.507.610 fijándolo en $ 12.507.610 en acciones ordinarias nominativas no endosables, cuyas características son: I) Asamblea del 3 de diciembre de 2001: aumento por $ 2.195.000 (de $ 9.000.000 a $ 11.195.000) de las cuales 1.119.450 de la Clase "A" y 1.075.550 de la Clase "B". II) Asamblea del 22 de abril de 2002 (ver publicación Boletín Oficial N° 33.717 e. 2/5/2002 v. 6/5/02) modificada por Asamblea del 11 de octubre de 2002 aumento por $ 1.312.610 (de $ 11.195.000 a $ 12.507.610) de las cuales 669.431 de la Clase "A" y 643.179 de la Clase "B". El capital aumentado por $ 3.507.610 fue emitido, suscripto e integrado en su totalidad.

Presidente - Osvaldo Iglesias
e. 21/3 N° 6224 v. 21/3/2003

TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTIN S.A.

Se hace saber por un día que las Asambleas de accionistas de la sociedad que seguidamente se mencionan, aumentaron el capital por

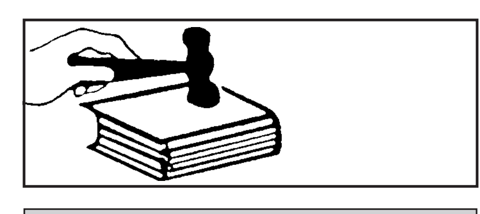
$ 1.949.682 fijándolo en $ 6.949.682 en acciones ordinarias nominativas no endosables, cuyas características son: I) Asamblea del 3 de diciembre de 2001: aumento por $ 1.220.000 (de $ 5.000.000 a $ 6.220.000) de las cuales 622.200 de la Clase "A" y 597.800 de la Clase "B". II) Asamblea del 22 de abril de 2002 (ver publicación Boletín Oficial N° 33.717 e. 2/5/2002 v. 6/5/02) modificada por Asamblea del 11 de octubre de 2002 aumento por $ 729.682 (de $ 6.220.000 a $ 6.949.682) de las cuales 372.138 de la Clase "A" y 357.544 de la Clase "B". El capital aumentado por $ 1.949.682 fue emitido, suscripto e integrado en su totalidad.

Presidente - Mario Montoto
e. 21/3 N° 6222 v. 21/3/2003

TRANSPORTES VIDAL S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 83 del 21 de junio de 2003, se aceptó la renuncia de la Directora María de las Mercedes Galarza y se designó nuevo Director Titular a Augusto Luis Godino, con mandato por 1 año.

Escribano - Marcos A. España Solá
e. 21/3 N° 18.289 v. 21/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Aviso Ley 24.441. De conformidad con lo dispuesto por el art. 57 y conc. de la ley 24.441, el martillero Alfredo C. Bence comunica por tres días que el día 4 de abril de 2003, a las 14 hs. en punto, rematará por la cuenta y orden del acreedor hipotecario, en la Corp. de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, de C. Fed., en presencia del escribano interviniente, un inmueble ubicado en la ciudad de Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Uriarte N° 962, entre las de Tucumán y Almafuerte, edificado en lote de terreno señalado en sus antecedentes como Parc. 39 de la Manz. 113. Medidas: 7,77 mts. de frente al Norte por 57,30 de fondo. Sup. total: 445,22 m2. Nom. Cat. Circ. V, Secc. B, Mzna. 113, Parc. 39. Partida 13249. Mat. 33795 del Pdo. de Lomas de Zamora. Ocupado por la demandada, intimada a desalojar la propiedad en el término de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, por la fuerza pública. Al frente terreno descubierto, desnivelado y desprolijo. A la izquierda construcción de mala calidad, con 4 habitaciones con techo de chapa, con baño, algunas con sector destinado a cocina. Todo piso cerámico, partes azulejadas y partes con pintura y otras con revoque. Algunos alquilados en forma temporaria. Al fondo terreno baldío. Entrada por portón de 2 hojas. Galería que abarca las 4 construcciones. Base: $ 52.402,86. Venta ad-corpus. Efectivo. Mejor postor. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 1%. En caso de no haber ofertas, se hará un 2do. Remate a la ½ hora, con base reducida en 25% ($ 39.302,15) y de no haber postores, se hará otro remate a la ½ hora. Sin base. Todas medidas que surgen del expediente. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As., al 17/10/01, $ 492,92. A. Args. Al 29/10/01, $ 207,35, Munic. de Lomas de Zamora y O. San. sin deudas (Aperc. Art. 79 inc. 3, ley 24.441). Exhibición: 2 y 3 de abril, de 15 a 17 hs. Saldo de precio debe ser abonado en forma indefectible dentro de los 5 días de realizada la subasta, en las Oficinas del Estudio Palmero de Belizán y Asoc. Reconquista 660, p. baja de C. Fed., con el recaudo del art. 62 de la ley 24.441. Se debe firmar domicilio legal en el radio de la C. Fed. En cuanto a impuestos, tasas y contribuciones, se estará a lo dispuesto en Plen. Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto, s/Ejec. Hip." De Feb. /99. No se permite la compra en comisión. La escritura traslativa de dominio, como condición de venta, deberá realizarse por ante el Escribano Dr. Amadeo Gras Goyena, con oficinas en Avda. Dgnal. Roque S. Peña 852, piso 7º. de C. Fed. Registro N° 512, Tel. 4-328-8053. Autos: LLOYDS TSB BANK PLC c/DI MARTINO, ESTHER CATALINA, s/Ejec. Hip. Especial ley 24.441, en trámite ante el Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 39, Sec. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 5° piso de C. Fed. Fdo. Alfredo C. Bence, martillero. Mat. 438, Fo. 23, Lo. 65.

Alfredo C. Bence, martillero.

e. 21/3 N° 18.297 v. 25/3/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la Ley 24.441 el día 1 de abril de 2003 a las 13;15 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Boedo N° 87/89/91, U.F. N° 10, piso 4° entre Rivadavia y Don Bosco, Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 6; Sec. 36; Manz. 138; Parc. 28c. Matrícula 6-210/10. Superficie: 41,40 m2. Porcentual 5,23%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un departamento que consta de living comedor, una cocina con espacio para lavadero, pequeño hall de distribución, un dormitorio y baño completo. En regular estado de conservación y mantenimiento. Desocupado y deshabitado. Tenencia en poder de la actora. Base $ 57.931,58. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: Al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. sin deuda al 6/2/02; a Aguas Argentinas la suma de $ 129,48 al 11/1/02; a OSN sin deuda al 10/1/02; al Cons. de Propietarios la suma de $ 1.216 al 1/2/02. Conforme fallo plenario de la Excma. Cám. Nac. de Ap. de fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ej. Hip.". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 8 de abril de 2003 a las 13:15 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 43.448,68 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada ½ hs. sin base (art. 61, Ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 27 y 28 de marzo de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil N° 65 caratulada "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/PAMPIN SANTIAGO DOMINGO s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

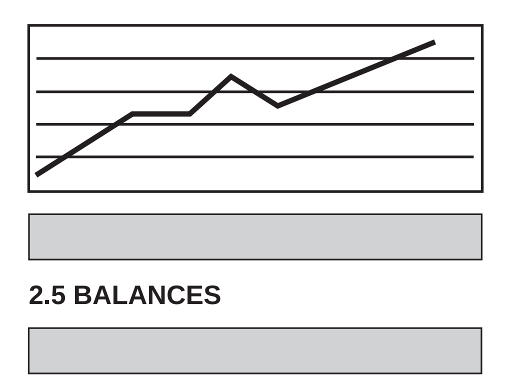
e. 21/3 N° 6276 v. 25/3/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la Ley 24.441 el día 1 de abril de 2003 a las 13:30 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Avda. Corrientes 753/57/63 y Lavalle 750/54/58, U.F. N° 469, piso 11°, identificada internamente con la letra "F", Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 14; Sec. 1; Manz. 13; Parc. 5A. Matrícula 14-1047/469. Superficie 43,49 m2. Porcentual 0,24%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un departamento que consta de pequeño hall de entrada, cocina completa, dos ambientes grandes con ventana a la Av. Corrientes y baño completo. En buen estado de conservación y mantenimiento. Desocupado y deshabitado. Tenencia en poder de la actora. Base $ 72.178,06. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 615,17 al 8/7/02; a Aguas Argentinas la suma de $ 72,18 al 29/5/02; a OSN sin deuda al 3/6/02; al Cons. de Propietarios la suma de $ 2.280 al 18/6/02. Conforme fallo plenario de la Excma. Cám. Nac. de Ap. de fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ej. Hip.". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 8 de abril de 2003 a las 13:30 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 54.134 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada ½ hs. sin base (art. 61, Ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 27 y 28 de marzo de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil N° 89 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/DELGADO FERNANDO LUIS s/Ejecución Especial ley 24.441".

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 21/3 N° 6279 v. 25/3/2003



2.5 BALANCES

BANCO BANSUD S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

CAPITAL SOCIAL (ver nota 14.4): 64.410

PERSONERIA JURIDICA: Decreto nro. 4710 del 21.11.1966

INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:
Bajo el nro. 1154 - Fo. 75 del Libro nro. 2

INSCRIPTO EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA:
Bajo el nro. 9776 - Lº 119 - Tº "A" de Sociedades Anónimas

FECHA DE EXPIRACION DEL CONTRATO SOCIAL: 07.03.2066

EJERCICIO ECONOMICO Nro. : 37

PERIODO COMPRENDIDO: 01.01.2002 – 31.12.2002

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO BANSUD S.A.
Sarmiento 447
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos sido contratados para auditar el estado de situación patrimonial de BANCO BANSUD S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Asimismo, hemos sido contratados para auditar el estado de situación patrimonial consolidado de BANCO BANSUD S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, que se exponen como información complementaria. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basado en nuestra auditoría.

2. Los estados contables individuales y consolidados de BANCO BANSUD S.A. al 31 de diciembre de 2001 por el ejercicio terminado en esa fecha, presentados con fines comparativos, fueron auditados por otros profesionales. Dicha auditoría culminó con un informe de fecha 2 de mayo de 2002, en el cual se incluyó una abstención de opinión originada en salvedades por incertidumbres significativas sobre a) la recuperabilidad de los valores de libros de: i) la asistencia otorgada al sector público no financiero, y ii) ciertos activos incluidos en las inversiones que BANCO BANSUD S.A. mantenía en Sud Bank & Trust Company Limited y en los Fideicomisos Financieros Coparticipación I y II, Fideicomiso Financiero Saneo 01; y b) los efectos que las medidas económicas podrían tener sobre la evolución futura de los clientes, deudores y depositantes.

3. Excepto por lo mencionado en el párrafo 4., nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para emitir nuestro informe.

4. Durante nuestra auditoría, no hemos podido acceder a la información contable definitiva y a los inventarios que respaldan la cartera del Fideicomiso Financiero Laverc ni a otra información para satisfacernos de la razonabilidad de la valuación y clasificación de la tenencia que BANCO BANSUD S.A. mantiene en certificados de participación de dicho Fideicomiso. Al 31 de diciembre de 2002, dicha tenencia asciende a miles de pesos 141.949, que representa el 5,23% y 5,14% del total de los activos individuales y consolidados, respectivamente.

5. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, cuyos efectos fueron reconocidos en el presente ejercicio de acuerdo con las normas contables profesionales en la Argentina y las del B.C.R.A., (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) severas restricciones al retiro de fondos depositados en las entidades financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias de fondos al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del B.C.R.A., (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el mercado interno. Dichas medidas iniciales afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de morigerar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) Banco Bansud S.A. participa en el 99,99% de Sud Bank & Trust Company Limited, inversión registrada en los estados contables individuales por un valor de miles de pesos 100.772, que representa el 3,71% y 3,65% del total de los activos individuales y consolidados, respectivamente, y el 17,97% de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Los estados contables de Sud Bank & Trust Company Limited fueron auditados por otros profesionales, cuyo informe de fecha 17 de febrero de 2003 nos han facilitado y que incluye incertidumbres relacionadas con la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias y préstamos en títulos públicos nacionales cuyo activo asciende a miles de pesos 18.270.

b) tal como se menciona en la nota 1.2.a) a los estados contables adjuntos, Banco Bansud S.A. mantiene una tenencia de títulos públicos nacionales y provinciales y otras asistencias crediticias otorgada a deudores pertenecientes al sector público no financiero por un importe de miles de pesos 1.446.089. Dichas tenencias incluyen la compensación recibida por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional por miles de pesos 434.728 y la activación de los importes correspondientes a las diferencias entre los montos de los recursos de amparo por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 por $ 1,40 y ajustados por el coeficiente de estabilización de referencia) por miles de pesos 24.167.

c) Banco Bansud S.A. mantiene una participación en certificados del Fideicomiso Financiero Saneo Serie 01 Cartera Comercial, por un monto neto de previsiones de miles de pesos 35.331. Los estados contables de dicho fideicomiso fueron auditados por otros profesionales, cuyo informe de fecha 28 de febrero de 2003 nos han facilitado y que incluye una incertidumbre relacionada con el criterio de conversión a pesos de los certificados de participación.

d) ciertos activos que al inicio del ejercicio estaban expuestos a las situaciones de incertidumbre (principalmente, asistencia crediticia otorgada a clientes pertenecientes al sector privado no financiero) se redujeron significativamente, las pérdidas generadas por los mismos fueron imputadas a los resultados del ejercicio y tal como se explica en la nota 1.2.b) a los estados contables adjuntos, han dejado de estar afectadas por las incertidumbres mencionadas.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 1. a los estados contables adjuntos, principalmente en relación con el incumplimiento de los pagos de la deuda pública y resoluciones pendientes de la Justicia Nacional, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica que ha estado soportando el país podrían tener sobre recuperabilidad de los valores de libros de los activos detallados en los puntos a), b) y c).

3. Tal como se explica en la nota 14.1 a los estados contables adjuntos, Banco Bansud S.A. aplicó ciertos criterios al 31 de diciembre de 2002, que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

4. En virtud de la limitación en el alcance mencionada en el párrafo 4. y la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 5., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO BANSUD S.A. y la situación patrimonial consolidada de BANCO BANSUD S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

b) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 653.884, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2003

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 8. — KAREN GRIGORIAN, Socia, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 - F° 31.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 4/3/2003 01 O T. 51 Legalización Nº 127.940.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/3/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a BANCO BANSUD S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. GRIGORIAN KAREN, 20-18728219-6 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0175 Fº 031 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, DIAZ Y ASOC. S.R.L. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nombre del Auditor firmante	KAREN GRICORIAN
Asociación Profesional	PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002	007 - con ABSTENCION DE OPINION

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2002	2001
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	43.241	68.913
- Bancos y corresponsales	62.658	50.118
	105.899	**119.031**
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (anexo A)		
- Tenencias en cuentas de inversión	171.266	12.305
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	334.391	2.715
- Títulos Públicos sin cotización	18.467	105.995
- Títulos Privados con cotización	33.937	
- (Previsiones) (anexo J)	(1.825)	
	556.236	**121.015**
C. PRESTAMOS (anexos B, C y D)		
- Al Sector Público no financiero	344.136	359.330
- Al Sector Financiero	1.948	1.964
- Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Adelantos	99.677	114.207
Documentos	36.969	161.530
Hipotecarios	56.692	222.690
Prendarios	4.393	23.373
Personales	14.874	75.200
Tarjetas de crédito	39.220	141.640
Otros	42.842	24.778
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	995	17.101
(Cobros no aplicados)	(650)	(1.802)
(Intereses documentados)	(255)	(1.479)
- (Previsiones) (anexo J)	(52.408)	(112.751)
	588.433	**1.025.781**

	2002	2001
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	29.513	21.356
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	735	6.300
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.839	246.955
- Obligaciones negociables sin cotización (anexos B, C y D)	75.385	161.475
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (nota 15)	1.055.119	977.618
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (anexos B, C y D)	17.496	15.321
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (anexos B, C y D)	445	4
- (Previsiones) (anexo J)	(117.040)	(174.893)
	1.063.492	1.254.136
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (anexo E)		
- En entidades financieras	101.069	12.266
- Otras	10.358	5.567
- (Previsiones) (anexo J)	(6)	(22)
	111.421	17.811
F. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (anexos B, C y D)	445	779
- Otros (nota 15)	169.498	95.144
- Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (anexos B, C y D)	9	20
- Otros intereses devengados a cobrar	3	2
- (Previsiones) (anexo J)	(2.706)	(6.503)
	167.249	89.442
G. BIENES DE USO (anexo F)	74.863	100.331
H. BIENES DIVERSOS (anexo F)	39.960	43.923
I. BIENES INTANGIBLES (anexo G)		
- Gastos de organización y desarrollo	6.594	11.853
	6.594	11.853
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.893	5.401
TOTAL DEL ACTIVO	2.716.040	2.788.724

PASIVO	2002	2001
K. DEPOSITOS (anexos H e I)		
- Sector Público no financiero	758	530
- Sector Financiero	6.716	1.545
- Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	147.916	226.600
Cajas de ahorros	93.072	511.724
Plazo fijo	366.324	1.024.408
Cuentas de Inversiones		33.681
Otros (nota 15)	322.517	111.961
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	119.015	12.041
	1.056.318	1.922.490
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina (anexo I)		
Otros	509	1.877
- Bancos y organismos internacionales (anexo I)	112.045	94.371
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.841	163.426
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	728	6.300
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (anexo I)	47.319	76.415
- Otras (anexo I y nota 15)	241.324	48.436
- Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar (anexo I)	45.476	1.759
	449.242	392.584
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios		28
- Otras (nota 15)	20.552	50.703
	20.552	50.731
N. PREVISIONES (anexo J)	43.422	41.922
O. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (anexo I)	34.897	232.359
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.956	4.231
TOTAL DEL PASIVO	1.606.387	2.644.317
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	1.109.653	144.407
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.716.040	2.788.724

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
DEUDORAS	2.808.293	4.261.796
CONTINGENTES	1.012.886	1.897.436
- Garantías recibidas	915.347	1.614.195
- Cuentas contingentes deudoras por contra	97.539	283.241
DE CONTROL	1.772.618	2.364.360
- Deudores clasificados irrecuperables	419.986	899.263
- Otras (nota 15)	1.323.743	1.342.934
- Cuentas de control deudoras por contra	28.889	122.163
DE DERIVADOS	22.789	
- Cuentas de derivados deudoras por contra	22.789	
ACREEDORAS	2.808.293	4.261.796
CONTINGENTES	1.012.886	1.897.436
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (anexos B, C y D)	67.744	238.761
- Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	4.557	12.305
- Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (anexos B, C y D)	25.238	32.175
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	915.347	1.614.195
DE CONTROL	1.772.618	2.364.360
- Valores por acreditar	28.889	122.163
- Cuentas de control acreedoras por contra	1.743.729	2.242.197
DE DERIVADOS	22.789	
- Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	22.789	

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por disponibilidades	3.409	5.826
-Intereses por préstamos al sector financiero	9.681	2.245
-Intereses por adelantos	42.388	52.257
-Intereses por documentos	5.904	39.671
-Intereses por préstamos hipotecarios	11.624	32.961
-Intereses por préstamos prendarios	665	7.784
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	16.727	28.845
-Intereses por otros préstamos	14.072	120.162
-Intereses por otros créditos por intermediación financiera	943	1.071
-Resultado neto de títulos públicos y privados	210.332	
-Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	22.241	2981
-Ajustes por cláusula C.E.R.	184.610	
-Otros (nota 15)	847.143	14.284
	1.369.739	308.087
B. EGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	2.359	681
-Intereses por depósitos en cajas de ahorros	3.263	5.503
-Intereses por depósitos a plazo fijo	31.901	177.710
-Intereses por financiaciones del sector financiero	5.597	8.189
-Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	17.314	16.619
-Resultado neto de títulos públicos y privados		13.529
-Otros intereses	17.914	30.837
-Ajustes por cláusula C.E.R.	262.777	
-Otros	12.224	32.860
	353.349	285.928
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	1.016.390	22.159
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	52.730	109.572
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
-Vinculados con operaciones activas	102	480
-Vinculados con operaciones pasivas	39.361	71.143
-Otras comisiones	5.271	5.942
-Otros (nota 15)	19.436	49.610
	64.170	127.175

	2002	2001
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
-Comisiones	3.721	2.691
-Otros (nota 15)	14.620	5.975
	18.341	8.666
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(699.993)	
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
-Gastos en personal	79.905	149.910
-Honorarios a directores y síndicos	516	639
-Otros honorarios	7.220	15.672
-Propaganda y publicidad	871	6.607
-Impuestos	2.261	4.988
-Otros gastos operativos	36.172	48.944
-Otros	7.013	19.933
	133.958	246.693
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	(12.212)	
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	163.326	(215.597)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
-Resultados por participaciones permanentes		1.530
-Intereses punitorios	2.041	2.645
-Créditos recuperados y previsiones desafectadas	55.001	18.550
-Ajustes por cláusula C.E.R.	114	
-Otras	10.595	11.982
	67.751	34.707
J. PERDIDAS DIVERSAS		
-Resultados por participaciones permanentes	23.458	
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	110	151
-Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	27.749	29.879
-Otras (nota 15)	41.301	35.363
	92.618	65.393
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	21.064	
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO Ganancia - (Pérdida)	159.523	(246.283)

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL	
		Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital				2002	2001
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	64.410	96.017		230.263		(246.283)	144.407	390.690
2. Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital recibidos durante el ejercicio (Ver nota 14.4)			391.132	408.426			799.558	
3. Otros Movimientos					6.165		6.165	
4. Resultado neto del ejercicio - Ganancia / (Pérdida)						159.523	159.523	(246.283)
5. Saldos al cierre del ejercicio	64.410	96.017	391.132	638.689	6.165	(86.760)	1.109.653	144.407

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	119.031	103.189
(Disminución) / Aumento de los fondos	(13.132)	15.842
Disponibilidades al cierre del ejercicio	105.899	119.031
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	1.445.305	314.076
Ingresos por servicios cobrados	64.170	127.175
Menos:		
Egresos financieros pagados	(149.564)	(218.548)
Egresos por servicios pagados	(18.341)	(8.666)
Gastos de administración pagados	(112.223)	(224.603)
Fondos originados / (aplicados) a las operaciones	1.229.347	(10.566)
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos		
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	285.531	
- Aumento neto de otros pasivos		168.380
- Disminución neta de títulos públicos y privados		102.002
- Disminución neta de préstamos		151.686
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera		1.284.128
- Disminución neta de otros activos		99.840
- Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	799.558	
- Otros orígenes de fondos	66.645	32.705
Total de orígenes de fondos	2.381.081	1.838.741
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	555.221	
- Aumento neto de préstamos	292.956	
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	807.069	
- Aumento neto de otros activos	276.361	
- Disminución neta de depósitos	281	823.430
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera		954.679
- Disminución neta de otros pasivos	139.951	
- Otras aplicaciones de fondos	53.806	34.224
Total de aplicaciones de fondos	2.125.645	1.822.899
Resultado monetario generado por Disponibilidades	268.568	-
(Disminución) / Aumento de los fondos	(13.132)	15.842

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N adjuntos, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION MACROECONOMICA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

1.1. Efectos de la devaluación del peso y de otras modificaciones a la normativa económica

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, hecho que se vio reflejado, básicamente y a partir del mes de junio de 2001 en un incremento del riesgo soberano, la disminución de las reservas, la continuidad del desequilibrio fiscal, la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, un profundo escenario recesivo, caídas significativas del consumo y la inversión, disminución de los flujos reales de caja, dificultades para cancelar pasivos a corto plazo y deterioro de la cadena de pagos.

El Gobierno Nacional anunció el 1º de noviembre de 2001 un nuevo plan económico cuyas principales medidas se relacionaban con la reestructuración integral de la deuda pública a menores tasas de interés, la puesta en marcha de un programa para reactivar la economía y otras medidas fiscales, así como el mantenimiento de las leyes de convertibilidad y de equilibrio fiscal.

Al 30 de noviembre de 2001, si bien pudo concretarse el tramo doméstico de la reestructuración de la deuda nacional establecido mediante el Decreto Nº 1387/2001, se produjo una nueva crisis provocada por la salida de depósitos del sistema financiero, lo que originó que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001, dispusiera establecer una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de los bancos, controlar la transferencia de fondos al exterior y lograr un mayor grado de dolarización de la economía.

Hacia el fin del año 2001, el deterioro de la situación económico-financiera que se vio agravada con el anuncio de diferimiento de pagos de la deuda pública anunciado en el Congreso Nacional el 23 de diciembre se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional que culminaron con la elección por parte del Congreso de la Nación de un nuevo Presidente para concluir el actual período constitucional hasta el 10 de diciembre de 2003.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. Entre otras medidas, la mencionada Ley estableció lo siguiente:

i. La conversión a pesos de ciertas deudas con el sector financiero denominadas en dólares estadounidenses vigentes al 31 de diciembre de 2001, al tipo de cambio $ 1= U$S 1;

ii. La conversión a pesos de todos los contratos privados en dólares estadounidenses o que tengan cláusulas de indexación por el plazo de 180 días, al tipo de cambio $ 1= U$S 1;

iii. La conversión a pesos al tipo de cambio $ 1= U$S 1 de las tarifas de los servicios públicos anteriormente pactadas en dólares estadounidenses y su posterior renegociación caso por caso;

iv. La implementación de nuevos regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos;

v. La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de pesificación de ciertos créditos.

vi. El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = U$S 1) y otro libre

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/2002 y 410/2002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de presentación de estos estados contables, se resumen a continuación:

i. La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

ii. La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, tomando el tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iii. La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iv. La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

v. La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos ii) a iv) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la fecha del Decreto Nº 214/2002 (3 de febrero de 2002) . Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no pueden contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

vi. La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos ii) y iii) precedentes.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos Estados Contables y que han afectado la situación económico-financiera de la Entidad.

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 3425 del B.C.R.A., establecieron un mercado de cambios "oficial", básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado oficial fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense y la cotización del mercado "libre" al cierre del primer día de reapertura del mercado cambiario (11 de enero de 2002), que había estado suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, osciló entre 1,60 y 1,70 pesos por cada dólar estadounidense, tipo vendedor. Mediante el Decreto Nº 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras a partir de la fecha de emisión de dicho decreto. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizarán al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el B.C.R.A. Adicionalmente se establecieron controles de cambios y un esquema de autorizaciones previas del B.C.R.A., en el caso de ciertas transacciones, los cuales a la fecha, están siendo paulatinamente liberados.

Por Comunicación "A" 3511, de fecha 14 de marzo de 2002, y complementarias el B.C.R.A. estableció restricciones a la tenencia de la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. A la fecha, la PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial computable de la Entidad registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

b) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto Nº 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera de las Entidades Financieras fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/2002 de fecha 1 de junio de 2002 —modificado parcialmente por el Decreto Nº 2167/2002 de fecha 28 de octubre de 2002— estableció la compensación para las Entidades Financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las Entidades Financieras para resarcir de manera total, única y definitiva a tales Entidades por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por hasta los montos necesarios para resarcir de manera total, única y definitiva a tales Entidades la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos.

El BCRA mediante las Comunicaciones "A" 3825 y complementarias determinó el procedimiento de compensación según los siguientes criterios por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" y/o "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, podrá efectuar una emisión adicional de bonos en dólares estadounidenses, destinados a su suscripción por parte de las entidades finan-

cieras, siempre hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de la entidad financiera y después de aplicada la totalidad de sus tenencias de bonos en pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos bonos será en pesos, a razón de pesos ciento cuarenta por cada dólares estadounidenses 100 de valor nominal, y podrá ser financiado con adelantos recibidos del B.C.R.A.

El cálculo efectuado por la Entidad de la compensación mencionada es el siguiente (en moneda de dicha fecha):

	Saldos al 31-12-01			
	Pesos	Dólares pesificados a $1	Dólares pesificados a $1,40	Dólar libre (a $1,40)
Activos	264.707	257.086	785.634	273.058
Pasivos	206.070	25.646	914.397	457.756
Patrimonio Neto	58.637	231.440	(128.763)	(184.698)
	(I)	(II)	(III)	(IV)

Cálculo de la compensación:			
Patrimonio Neto al 31/12/2001			66.176
- En pesos	50.613	(i)	
- En dólares compensados	7.539	(ii)	
- En dólares no compensados	8.024	(iii)	
Ajuste del Patrimonio (0.40 sobre (ii))			3.016
Patrimonio Neto ajustado			69.192
Patrimonio Neto después de la pesificación (I) + (II) + (III) + (IV)			(23.384)
Monto a compensar			92.576

Notas:

(I) Incluye los conceptos que se citan en (i) y (iii).

(i) Incluye 11.535 correspondiente a la proporción compuesta por activos en pesos de certificados de participación en fideicomisos financieros emitidos en U$S (Comunicación "A" 3675).

(iii) Activos y pasivos no considerados para la determinación de la compensación.

Hasta la fecha, la Entidad solicitó Bonos de Compensación del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012 por VU$SN 66.125.720 (equivalentes a $ 92.576.008) y Bono de Cobertura del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012 por VU$SN 65.802.030 (equivalentes a $ 92.122.842), en base a la presentación del cálculo realizada con fecha 24 de diciembre de 2002. De esos importes, el B.C.R.A. ha acreditado VU$SN 47.849.000 en concepto de Bono de Compensación.

Los presentes estados contables incluyen la obligación de reintegrar al B.C.R.A. Bonos de Compensación del Gobierno Nacional en $ 2007 (V$ N 11.701.000 equivalentes a 16.742.550) recibidos a partir de la presentación efectuada el 25 de setiembre de 2002 que luego fuera modificada y un pasivo de $ 131.815.282 por la futura suscripción del Bono de Cobertura, mediante adelanto a otorgar por el B.C.R.A. en los términos del Decreto Nº 905/2002.

Dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las interpretaciones normativas del B.C.R.A. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el BCRA se encontraba revisando el cálculo efectuado por la Entidad y, por lo tanto, el mismo está sujeto a su aprobación final.

c) Asistencia financiera al sector público y privado

c.1) Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/2001

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Los préstamos garantizados no se encuentran alcanzados por lo dispuesto en la Resolución Nº 73 del Ministerio de Economía, la que estableció el diferimiento de los pagos de la deuda pública del Gobierno Nacional hasta el 31 de diciembre de 2002.

En base a lo mencionado, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de U$S 224.212.658 y $ 258.175, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por U$S 213.119.641 y $ 102.832 (ver adicionalmente nota 14.1.).

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En tal sentido, con fecha 21 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

Adicionalmente la Entidad ha presentado ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en el marco del canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01 préstamos, títulos y otras asistencias otorgadas al Sector Público Provincial por un valor nominal de U$S 123.219.409, operación que quedó pendiente de materializar. El Ministerio de Economía ha reglamentado el Decreto Nº 1579/02 a través de la Resolución Nº 539/2002, que estableció nuevas condiciones para el canje de la deuda del Sector Público Provincial, facultando a las entidades a decidir voluntariamente su conversión por Bonos Garantizados, retirar sus ofertas de canje y presentar otras deudas provinciales ahora admitidas, entre otras disposiciones. El banco resolvió ratificar las presentaciones efectuadas, por lo que no retiró ninguna de las ofertas oportunamente realizadas. Por otra parte, incorporó en el canje deudas adicionales por valor nominal de U$S 19.048.931 al 5 de noviembre de 2002, lo que fue aceptado por Resolución ME Nº 742/02. El detalle de las asistencias presentadas al canje es el siguiente:

Asistencias presentadas al canje	Valor nominal	Importe (en miles pesos)
Préstamos - Entre Ríos (Origen U$S)	10.659.127	21.365
Préstamos - San Juan (Origen U$S)	5.828.659	11.512
Préstamos - Catamarca (Origen U$S)	19.048.931	36.057
Préstamos - Catamarca (Origen $)	340.440	347
Títulos Públicos – Bosafi (Origen U$S)	180.200	334
Títulos Públicos – Formosa (Origen $)	134.983	102
Títulos Públicos - San Juan (Origen $)	270.000	116
Títulos Públicos – Certificado de la Provincia de Misiones (Cemis) (Origen U$S)	7.422.000	10.054
O.C.I.F. – Obligaciones Negociables – Provincia de Tucumán - Serie 3 (Origen U$S)	98.384.000	72.405
Total	**142.268.340**	**152.292**

c.2) Asistencia financiera al sector privado – Tasas máximas

El Decreto Nº 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y la tasa pactada que no puede superar la tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561 en función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 5% y el 8%, respectivamente.

d) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes Nº 25.589 (promulgada por el Decreto Nº 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y Nº 25.640 (promulgada por el Decreto Nº 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de "cram down" (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto Nº 204/2002 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta miles de $ 50 o miles de dólares estadounidenses 50, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

e) Aplicación del CER

Los créditos y obligaciones expresadas en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S1=$ 1 ó U$S1=$ 1,4, según corresponda y son actualizados mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de emisión del Decreto Nº 214/2002). Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa pactada que no debe superar la tasa máxima establecida por el B.C.R.A., excepto cuando se trate de (i) préstamos otorgados a personas físicas que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de 250.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de 12.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, y (iii) préstamos personales, con garantía prendaria, originariamente convenidos hasta la suma de 30.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas.

Dichos préstamos se actualizan, a partir del 1º de octubre de 2002, por un "coeficiente de variación de salarios" ("CVS"), que es confeccionado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Hasta dicha fecha, se mantendrán las tasas de interés vigentes al 2 de febrero de 2002, y a partir del 1 de octubre de 2002 devengarán dicha tasa de interés o la tasa promedio del sistema financiero para dichas operaciones del año 2001 que publique el B.C.R.A., de ambas la menor.

Los deudores de entidades financieras, que no se encuentren exceptuados según lo descripto en el primer párrafo y que al 3 de febrero de 2002 registren financiaciones que en el conjunto del sistema financiero no superen $ 400.000:

i) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER.

ii) Reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primera cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

iii) Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002, más una tasa de interés mínima establecida por el B.C.R.A.

f) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El B.C.R.A. mediante una serie de Comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso en los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el

caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

f.1) Canje I

Los Decretos Nº 494/2002, 620/2002 y 905/2002 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en moneda extranjera, como también de aquéllos en pesos, puedan ejercer la opción de recibir “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2005”, “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012” y “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007”. Las características de la opciones y los bonos a recibir dependen, en general, del monto y la moneda original del depósito. Adicionalmente, puede variar dependiendo de algunas otras cuestiones especiales (personas físicas de 75 años o más de edad, personas con riesgo de vida, personas físicas que los hubieran recibido en concepto de indemnizaciones o similares).

El BCRA otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los bonos citados precedentemente, para que éstas atiendan las solicitudes correspondientes, los cuales deberán ser garantizados en un 100%, con activos que se tomen a su valor de registración contable según normas del BCRA de acuerdo con el orden de prelación establecido en el artículo 15 del Decreto citado.

La Entidad ha recibido las siguientes opciones de sus depositantes a la fecha final de opción de la Etapa I:

	Valor nominal	Importe en pesos
Bonos del Gobierno Nacional U$S 2005	15.091.200	21.684.541
Bonos del Gobierno Nacional $ 2007	2.808.000	2.808.000
Bonos del Gobierno Nacional U$S 2012	85.885.400	120.239.561
TOTAL	103.784.600	144.732.102

Este importe representó el 35,12 % del total sujeto a opción por parte de los depositantes.

Mediante notas de fecha 27 de septiembre de 2002 y 9 de octubre de 2002, la Entidad informó al B.C.R.A. que ejercerá la opción prevista en los Arts. 13 y 19 del Decreto Nº 905/02, texto según Artículos 1 y 3 del Decreto Nº 1836/02 respectivamente, suscribiendo los Bonos establecidos en los Arts. 10, 11 y 12 del Decreto Nº 905/02, mediante su canje directo por Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 y los demás activos enumerados en los incisos a), b) y c) del Art. 15 del Decreto Nº 905/02, siguiendo el orden de prelación allí establecido y al valor de registración contable que fuera comunicado por el B.C.R.A. a través de la Comunicación “A” 3756 del 3 de octubre de 2002.

Al 31 de diciembre de 2002, se ha materializado casi en su totalidad la entrega de los activos mencionados recibiéndose del B.C.R.A. Bonos del Gobierno Nacional 2005 por VN U$S 9.218.000, Bonos del Gobierno Nacional 2007 por VN $ 2.808.000, Bonos del Gobierno Nacional 2012 por VN U$S 85.885.400, habiendo la Entidad constituido la garantía que se menciona en Nota 4.

f.2) Canje II

Con fecha 17 de septiembre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 1836/2002 que estableció las bases del Canje II de depósitos del sistema financiero, sobre las cuales podrán optar los titulares de dichos depósitos.

Posteriormente, el 29 de octubre de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 2167/2002 que estableció lo siguiente:

i) Los titulares de certificados de depósitos reprogramados constituidos originalmente en moneda extranjera podrán optar por recibir en dación en pago de dicho certificado, “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013” y/o transformar el saldo reprogramado en Letras de plazo fijo en pesos emitidas por la Entidad juntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional. Los titulares de dichos certificados podrán ejercer las opciones previstas en forma total o parcial, incluso combinando ambas dentro del plazo previsto en dicho Decreto.

ii) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto i) precedente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tengan un importe reprogramado de hasta $ 7.000, la Entidad deberá, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

Para disponer de los bonos a entregar a los depositantes que así lo soliciten según la alternativa i), las entidades financieras contarán también con las posibilidades comentadas en párrafos anteriores: otorgamiento de adelanto por parte del Banco Central o canje aplicando acreencias contra el Sector Público.

Tanto los títulos mencionados como las opciones constituyen valores negociables, tendrán oferta pública y serán negociables en mercados autorregulados. Las opciones circularán independientemente de los títulos a los cuales se refieren.

La resolución Nº 743/02 del Ministerio de Economía prorrogó el vencimiento del presente canje hasta el 1 de abril de 2003.

A la fecha de los presentes estados contables se encuentra en curso la Etapa II del canje de depósitos, en la cual la entidad decidió ofrecer la acreditación en cuentas de libre disponibilidad de los saldos reprogramados en su inicio, que al 31 de mayo de 2002 no superaran los $ 10.000 más CER. El total de depósitos cancelados por este concepto al 31 de diciembre de 2002 ascendía a 86.171 (el 27,6 % de los certificados de depósitos reprogramados vigentes al inicio de la etapa), como resultado de acreditaciones en efectivo por 20.896 y suscripción de bonos por parte de los depositantes de VU$SN 47.708.300 de Bonos del Gobierno Nacional 2013 y VU$SN 5.398.100 de Bonos del Gobierno Nacional 2006.

Adicionalmente, durante el período del 3 al 17 de febrero de 2003 ambas fechas inclusive, los depositantes que aún mantuvieran certificados de depósitos reprogramados (Cedros) podían optar por su cancelación total anticipada, al valor técnico de los mismos (1,40 más CER). El total cancelado ascendió a 30.595.

Por Resolución Nº 668/2002 del Ministerio de Economía y Com. “A” 3827 del B.C.R.A., se dispuso la eliminación, a partir del 3 de diciembre de 2002, de las restricciones que afectaban las cuentas a la vista.

g) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, en relación con a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A., por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. Adicionalmente, la Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizaron una presentación formal de apelación per saltum, prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561.

Con fecha 25 de abril de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.587 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, la cual define que en los procesos judiciales de cualquier naturaleza en que se demande, entre otros, a entidades integrantes del Sistema Financiero, sólo será admisible la medida cautelar reglada por el artículo 230º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación cuando existiere el peligro de que si se mantuviere o alterare, en su caso, la situación de hecho o derecho la modificación pudiere interferir en la sentencia o convirtiere su ejecución en imposible o ineficaz.

Finalmente, con fecha 24 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Nº 1316/2002 que dispuso la suspensión temporal por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el artículo 1 de la Ley Nº 25.587. En casos de excepción, la medida será tramitada ante el B.C.R.A. quien cumplirá los mandatos judiciales con cargo y por cuenta y orden de la Entidad.

Al 31 de diciembre de 2002 y enero de 2003, las sumas abonadas en juicios de amparo cursados contra la Entidad ascienden aproximadamente a dólares 3756 miles y a pesos 78.213 miles y 80.282 miles, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2002, el rubro Créditos Diversos incluye 24.167 miles correspondientes a la diferencia por sobre la paridad de 1,40 actualizado por el CER que la Entidad debió abonar a raíz de medidas cautelares que fueron atendidas mediante la entrega de pesos al tipo de cambio de cada momento.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Corte Suprema de Justicia de la Nación no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

La Entidad ha presentado ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal una acción declarativa para que se le compense por los efectos patrimoniales negativos generados y a generarse por la aplicación de las medidas que la afectan como consecuencia de la puesta en vigencia de las normas dictadas en el marco de la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria declarada por la ley 25.561 y demás disposiciones complementarias y reglamentarias. Entre otros, estos efectos negativos se darían en la desigual aplicación del CER en los depósitos y préstamos, en la pesificación asimétrica —esto es el diferente tratamiento de las paridades cambiarias respecto de las operaciones activas y pasivas—, en las demandas judiciales recibidas por la pesificación y reprogramación de los depósitos y otras de similar impacto.

h) Liquidez y Solvencia

Dado el contexto macroeconómico descripto, el B.C.R.A. fue efectuando modificaciones a los regímenes de Efectivo mínimo y de requisitos mínimos de liquidez (cambios de tasa de exigencias, unificación de períodos de presentación para el período noviembre 2001-febrero 2002, aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos, etc.).

La entidad no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de las regulaciones técnicas en materia de liquidez y solvencia, manteniendo un significativo grado de capitalización. La Dirección se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían provocar sobre su situación patrimonial y financiera las medidas económicas tomadas y a tomar por las autoridades del país.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias en la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Existen cuestiones pendientes, entre otros, la reglamentación de las ejecuciones de bienes entregados en garantía, la fase II del canje de depósitos, la resolución de los amparos y la compensación a las entidades financieras por los pagos efectuados al tipo de cambio libre, la diferente aplicación del CER en activos y pasivos, y el vencimiento de los depósitos reprogramados. Adicionalmente, el saneamiento del sistema financiero, la posibilidad que la Corte Suprema ordene la redolarización de los depósitos, el cierre ciertos pasos de instrumentación del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el inicio de la negociación con los acreedores externos, la renegociación de las tarifas de servicios públicos, la negociación con las empresas privatizadas y que las empresas del sector privado negocien sus refinanciaciones de deudas y las renegociaciones de créditos de empresas del sector privado, incluyendo empresas privatizadas constituye cuestiones adicionales pendientes de resolución a la fecha de presentación de los estados contables.

Los presentes estados contables contemplan todos los efectos derivados de las nuevas políticas económicas y cambiarias conocidas a la fecha de emisión de los mismos. Todas las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Entidad han considerado dichas políticas. Los efectos de las medidas adicionales que sean implementadas por el Gobierno y de la instrumentación de aquellas adoptadas anteriormente, serán reconocidos contablemente en el momento en que la Dirección de la Entidad tome conocimiento de los mismos.

Asimismo, la Dirección de la Entidad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener las medidas económicas adoptadas en la Argentina. Los presentes estados contables deben ser leídos considerando las cuestiones previamente mencionadas.

1.2. Asistencia Crediticia

a) Asistencia crediticia al Sector Público No Financiero

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha derivado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos Nº 471/2002 y 644/2002, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extran-

jeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 214/2002.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero:

	2002	2001
1. Títulos públicos:		
Tenencia en cuentas de inversión:	171.266	12.305
-Bono Consolidación Proveedores (*)	5.739	12.305
-Bono del Gob. Nac. en U$S LIBOR 2012 – Compensación	163.943	
-Bono del Gob. Nac. en U$S LIBOR 2012	1.584	
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación:	58.594	2.715
-Bono del Gob. Nac. en U$S LIBOR 2005	37.296	
-Bono del Gob. Nac. en U$S LIBOR 2012	9.711	
-Bonex Global vto. 2004		2.204
-Otros	11.587	511
Títulos Públicos sin cotización	18.467	105.995
-Certif. de la Provincia de Misiones	10.055	5.182
-Bono de la Municipalidad de Bahía Blanca	4.164	5.610
-Bono del Gobierno 2001-2002		94.633
-Otros	4.248	570
Subtotal títulos públicos	248.327	121.015
2. Otras asistencias al sector público:		
Préstamos garantizados del Gobierno Nacional – Decr. Nº 1387/01 (neto de cuenta regularizadora según nota 3.12.)	274.810	281.750
Pase pasivo de préstamos garantizados del Gobierno Nacional – Decr. Nº 1387/01 (neto de cuenta regularizadora según nota 3.12.)		143.329
Bonos de Compensación y Cobertura del Gobierno Nacional (Decreto 905/02)	270.785	
Bonos del Gobierno Nacional a recibir	64.408	
Préstamos al Sector Público Provincial:	69.281	77.445
-Provincia de Catamarca	36.404	42.233
-Provincia de Entre Ríos	21.365	23.300
-Provincia de San Juan	11.512	11.912
Préstamos al Sector Público Municipal	45	135
Obligaciones negociables (Prov. de Tucumán Series 01 y 03)	72.441	156.439
Títulos de deuda y Certificados de participación en Fideicomisos Copa I y II (**)	480.097	433.564
Medidas cautelares abonadas (ver nota 1.1.g))	24.167	
Subtotal otras asistencias al sector público	1.256.034	1.092.662
3. Posición neta de préstamos y depósitos de títulos públicos	(58.272)	
Total asistencia crediticia al sector público no financiero	1.446.089	1.213.677

(*) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se encuentran afectados a cancelación de deudas con el B.C.R.A. y Banco de la Nación Argentina, por 4.557 y 12.305, respectivamente.

(**) Incluyen principalmente activos relacionados con el Canje de la deuda del Sector Público Provincial descripto en la nota 1.1.c.1).

Con respecto a los Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/2001, la Entidad cobro durante el período comprendido entre abril y diciembre de 2002, un importe de 10.513, que corresponde a intereses sobre dichos préstamos.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que la situación de la economía podría tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

b) Asistencia crediticia a deudores del sector privado no financiero

Al cierre del ejercicio anterior, los efectos derivados de la crisis por la que atravesaba el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, habían repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores de las carteras comercial y de consumo, generando un posible deterioro, a los que se sumaba un contexto de alta incertidumbre, en el cual resultaba difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados, más allá de las flexibilizaciones permitidas por el B.C.R.A. para la clasificación de los deudores.

Durante el ejercicio, la evolución de estas carteras ha sido favorable, habiéndose recuperado un porcentaje significativo de las asistencias inicialmente otorgadas, y adicionalmente, constituyendo las previsiones por riesgo de incobrabilidad según se menciona en la nota 3.9).

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, en base a la evolución y a la situación actual de las carteras comercial y de consumo, se estima que no existen impactos significativos que pudieran afectar la situación patrimonial de la Entidad derivados de la evolución futura de la crisis económica.

2. MODIFICACIONES EN EL CONTROL ACCIONARIO DE LA ENTIDAD

El 19 de diciembre de 2001, Banco Macro S.A. y Banco Nacional de México S.A. ("Banamex") suscribieron el contrato de compraventa (sujeto a la concreción, con anterioridad a la fecha de cierre del contrato, de las operaciones mencionadas en el párrafo b) siguiente) de 38.377.021 acciones emitidas y en circulación, representativas del 59,58% del capital social y 76,17% de votos de Banco Bansud S.A. ("Bansud"), compuestas por 11.229.659 acciones ordinarias escriturales Clase A, con un valor nominal de $ 1 cada una y con derecho a 5 votos por acción (representativas del 17,43% del capital social de Bansud y del 51,35% de sus votos) y 27.147.362 acciones ordinarias escriturales Clase B, con un valor nominal de $ 1 por cada una y con derecho a 1 voto cada una (representativas del 42,15% del capital social de Bansud y del 24,83% de los votos). Adicionalmente, el mencionado contrato establece la transmisión a favor de Banco Macro S.A. de todos los derechos de Banamex sobre los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital que se mencionan en el punto b) I siguiente.

Las principales condiciones de la operación fueron las siguientes:

a) El precio de compra total de las acciones y derechos asciende a U$S 65.000.000, y será pagado a Banamex en el segundo aniversario de la fecha de cierre, pudiendo ser ajustado en los siguientes casos:

I - si el valor recuperado que obtenga el Banco por causa del Certificado Saneo Subordinado el último día inmediatamente anterior a la fecha de pago, más el valor de mercado que a dicho último día tuviere ese certificado, fuese inferior al valor contable en el Balance del Certificado Saneo una vez deducido el valor nominal del Certificado Saneo Senior,

II - el monto del ajuste será igual a la diferencia entre el valor inicial del saneo subordinado y el valor de mercado más lo que se hubiere cobrado bajo el Certificado Saneo Subordinado.

b) Durante el mes de enero de 2002, tuvieron lugar las siguientes operaciones:

I - Banamex integró aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital social de Bansud, provenientes de:

- Préstamo Subordinado otorgado el 17 de enero de 2001 por Banamex a Bansud, por U$S 80.000.000 más intereses corridos,

- Depósito a Plazo Fijo de Banamex en Bansud, con vencimiento el 6 de marzo de 2002, por U$S 120.000.000 más intereses corridos,

- Operación de Pase celebrada entre Banamex y Bansud el 22 de agosto de 2001 por un monto equivalente a U$S 45.000.000 de títulos de deuda emitidos por ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina, con vencimiento el 4 de enero de 2002,

- Aporte en Efectivo por U$S 60.000.000.

II - Como parte de la operación y a beneficio del vendedor, se constituyó con activos que pertenecían a Bansud, un fideicomiso financiero sin oferta pública, denominado Fideicomiso Financiero Multiactivos 2000 - Serie Créditos I, que tiene como fiduciante a Bansud y como fiduciario a ABN AMRO Bank N.A. En tal sentido Bansud transfirió al fideicomiso activos de la Cartera Comercial, de la Cartera de Consumo, Certificados de participación en fideicomisos financieros SANEO y Otros Activos por U$S 151.000.000.

III - Banamex transfirió a Banco Macro S.A. la propiedad de las acciones mencionadas precedentemente y los derechos sobre los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital mencionados en I, libre de todo tipo de gravámenes.

Dicha operación fue autorizada por el Directorio del B.C.R.A. mediante la Resolución Nº 5 de fecha 3 de enero de 2002 y fue aprobada por la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor-Comisión Nacional de Defensa de la Competencia mediante Dictamen Concentración Nº 302 de fecha 4 de enero de 2002. Asimismo, la Entidad cumplió con su deber de informar sobre la operación a la C.N.V. y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (B.C.B.A.) con fecha 19 de diciembre de 2001.

Tal como se menciona en el punto b) I precedente, durante el mes de enero de 2002 Banamex efectuó los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital registrados por aproximadamente 391 millones de pesos (dicho aporte reexpresado a moneda del 31 de diciembre de 2002, asciende a 799.558), incrementándose el patrimonio neto de la Entidad en igual importe. Con fecha 29 de mayo de 2002, la Asamblea de Accionistas de Bansud resolvió la capitalización de dichos aportes irrevocables, concretándose la misma durante el mes de enero de 2003.

Con fecha 21 de febrero de 2003, dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) y se encuentra en trámite de inscripción ante la C.N.V.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1. Consideraciones generales:

I. Criterios de exposición e información comparativa

Los presentes estados contables se presentan de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comunicación "A" 3147 y complementarias del B.C.R.A., referidos al régimen informativo contable trimestral/anual.

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, reexpresados en moneda de diciembre de 2002, como se explica en la nota 3.1.II.

II. Unidad de medida

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

La Entidad presenta sus estados contables en moneda constante siguiendo el método de reexpresión establecido en la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E., mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del Indice de precios internos mayoristas (I.P.I.M.) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A. y la Resolución General Nº 415 de la C.N.V.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, dadas las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A., la R.G. 8/95 de la I.G.J. y la R.G. Nº 272 de la C.N.V. y aceptado por las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A. y la R.G. Nº 415 de la C.N.V., se reanudó la aplicación del método de reexpresión con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose los saldos contables anteriores a esta fecha como expresados en moneda del 31 de diciembre de 2001.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2001 que se presentan en forma comparativa han sido reexpresados por la aplicación de dichas normas al sólo efecto de su comparación con los estados contables al 31 de diciembre de 2002.

III. Nuevas normas contables profesionales

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante sus resoluciones Nº 238, 243, 261 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio que comenzará el 1 de enero de 2003). Adicionalmente, la C.N.V. ha emitido con fecha 14 de enero de 2003 su R.G. Nº 434, según la cual adopta, con ciertas excepciones y con vigencia obligatoria para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2003, las nuevas normas contables antes mencionadas. Los cambios que pueden resultar de mayor relevancia para la Entidad se detallan a continuación: :

i) Colocaciones de fondos, cuentas a cobrar y pasivos a cancelar en moneda.

ii) Créditos y pasivos en moneda originados en refinanciaciones.

iii) Inversiones en títulos de deuda a ser mantenidos hasta su vencimiento y no afectados por coberturas.

iv) Reconocimiento del impuesto diferido.

v) Reconocimiento de pasivos por costos laborales.

vi) Instrumentos derivados.

vii) Reconocimiento de llave de negocio.

viii) Presentación de información por segmentos, información sobre operaciones discontinuadas o en discontinuación, resultados sobre acción ordinaria, información comparativa, etc.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el BCRA se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas.

3.2. Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2002 los activos y pasivos nominados en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia de dicha moneda difundido por el B.C.R.A., vigente al último día hábil del ejercicio finalizado en esa fecha. En el caso de otras monedas extranjeras, se convirtieron utilizando los tipos de pase comunicados por la Mesa de operaciones del B.C.R.A.

Al 31 de diciembre de 2001 fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de dicho ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

3.3. Valuación de los Títulos Públicos y Privados:

* Títulos Públicos con cotización:

I. Tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se incluyen Bonos de Consolidación, serie 1 en pesos, afectados a la cancelación de deudas con el B.C.R.A. y financiaciones de la red de seguridad, contraídas como consecuencia de la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Federal Argentino (B.F.A.) en diciembre de 1995, que se valuaron a su valor técnico (valor residual más rentas devengadas).

Además, al 31 de diciembre de 2002 se incluye:

a) Bonos del Gobierno Nacional en U$S LIBOR 2012 recibidos en compensación (Decreto 905/02) que se encuentran expresados al 31 de diciembre de 2002 a su valor nominal más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en nota 3.2, según lo admitido por la Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A.

b) Bonos del Gobierno Nacional en U$S LIBOR 2012 recibidos en cancelación de operaciones de préstamos que se encuentran expresados a su valor de incorporación (saldo de deuda a la fecha de cancelación).

II. Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Al 31 de diciembre de 2002 se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título a dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2001 han sido valuados a la última fecha de cotización conocida.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

* Títulos Públicos sin cotización:

Tenencias convertidas a pesos: al 31 de diciembre de 2002 se valuaron de acuerdo con su valor residual convertido a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizado por el CER devengado a dicha fecha, acrecentado por las rentas devengadas pendientes de cobro al cierre de dicho ejercicio.

Otras tenencias: al 31 de diciembre de 2002 se valuaron de acuerdo con su costo de adquisición, acrecentado por las rentas devengadas pendientes de cobro al cierre de dicho ejercicio.

* Títulos Privados con cotización:

Al 31 de diciembre de 2002 la tenencia de certificados de participación en los Fideicomisos Financieros Macro Personal series II, III y IV fue valuada en base al patrimonio que surge de los estados contables a dicha fecha de los citados fideicomisos.

3.4. Métodos utilizados para el devengamiento de intereses y del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)

I) Los intereses fueron devengados en forma exponencial excepto para ciertas operaciones por plazos inferiores a 92 días y para las operaciones relacionadas con comercio exterior, las cuales se devengaron en base al método de su distribución lineal, en el período en que se generaron. Para los préstamos mayores a miles de pesos 400 y los depósitos, se tuvieron en consideración la aplicación de tasas máximas y mínimas mencionadas en la nota 1.1.c)

II) Los activos y pasivos actualizables por CER fueron valuados de la siguiente manera:

• Préstamos Garantizados: según se expone en nota 3.12.

• Otros Activos: mediante la aplicación del coeficiente correspondiente al 31 de diciembre de 2002.

• En el caso de préstamos, la actualización fue aplicada a los que superaban los miles de pesos 400 en el sistema financiero (ver nota 1.1.e)). Para el resto de los préstamos, la diferencia entre el valor determinado con el citado coeficiente y el valor calculado en base a las condiciones originales de los préstamos, que es el que se expone en los presentes estados contables, carece de materialidad.

• Depósitos y otros pasivos: mediante la aplicación del coeficiente correspondiente al 31 de diciembre de 2002.

3.5. Valuación de las Participaciones en Otras Sociedades:

I. En Entidades Financieras controladas (Sud Bank & Trust Company Limited) y en las sociedades controladas Sud Valores S.A. Sociedad de Bolsa, Sud Valores S.A.S.G.F.C.I. y Sud Inversiones & Análisis S.A.:

Se valuaron por el método del valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

II. En Otras no controladas - sin cotización:

Se valuaron a sus respectivos valores de origen.

Adicionalmente se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización en aquellos casos donde los importes determinados superaban el valor patrimonial proporcional de las sociedades emisoras.

3.6. Valuación de Bienes de uso y Bienes Diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, más el mayor valor por revalúos técnicos (netos de las reducciones posteriores a valores de mercado), practicados en ejercicios anteriores, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

A partir del 1 de enero del corriente año se comenzó a aplicar el I.P.I.M. (nota 3.1.II) sobre el valor residual al 31 de diciembre de 2001; las altas y sus correspondientes depreciaciones al 31 de diciembre de 2002 se encuentran expresadas en moneda de cierre.

El valor de los bienes, tomados en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

3.7. Valuación de Bienes Intangibles:

Gastos de organización y desarrollo: Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 3.1.II., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil asignados, las que nunca superan los 60 meses.

3.8. Valuación de préstamos y depósitos de títulos públicos:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 las operaciones efectuadas se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título, más los correspondientes intereses devengados.

Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado de cada ejercicio.

3.9. Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales:

Se constituye sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado en relación con la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Comunicación “A” 2729 y complementarias del B.C.R.A.

3.10. Otros Créditos por Intermediación Financiera y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera:

I. Bonos de Compensación y Cobertura del Gobierno Nacional (Decreto Nº 905/02) pendientes de recibir:

Al 31 de diciembre de 2002 los Bonos del Gobierno Nacional pendientes de recibir en concepto de Compensación y Cobertura se encuentran contabilizados en “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” (287.528 miles) y se valuaron a su valor nominal más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en nota 3.2.

Adicionalmente, se han deducido de dicho rubro los Bonos de Compensación del Gobierno Nacional en $ 2007 por 16.743 (Ver nota 1.1.b)), lo cual representa un neto pendiente de recibir de 270.785.

El B.C.R.A. estableció que la parte de la compensación correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, que ascendió a 6165 (expresado en moneda de cierre del ejercicio), se refleje en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” integrante del Patrimonio Neto.

Adicionalmente, por Comunicación A 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la compensación mencionada podrán registrarse a su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros a la fecha de balance y el de la cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio.

II. Obligaciones negociables - sin cotización:

a) Gobierno de la Provincia de Tucumán:

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo de 72.405 corresponde a la emisión del año 1997 de la Serie 03 por U$S 200.000.000 del programa global de U$S 400.000.000, garantizadas con derechos de coparticipación de impuestos.

Tal como se menciona en la nota 1.1.c) 1., en el marco del canje de deudas provinciales dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, el banco había presentado su tenencia ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, operación

que quedó pendiente de materializar. Posteriormente y de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 1579/02 y su reglamentación mediante Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02, el banco decidió ratificar su oferta de canje por Bonos Garantizados.

b) Otras:

Se valuaron a costo de adquisición más rentas devengadas a cobrar al cierre de cada ejercicio.

III. Operaciones vinculadas a pases pasivos de títulos de deuda de fideicomisos financieros:

Al 31 de diciembre de 2002 no existen operaciones vigentes, mientras que al 31 de diciembre de 2001 fueron valuadas en función del valor de costo a la fecha de incorporación determinado de acuerdo con las normas emitidas por el B.C.R.A. en la materia, considerando las rentas devengadas a cobrar a aquella fecha, según las condiciones pactadas.

IV. Operaciones vinculadas a pases pasivos de títulos públicos con tenencias en cuentas de inversión:

Al 31 de diciembre de 2001 las compras a término por operaciones de pase con tenencias en cuentas de inversión establecidas en la Comunicación "A" 3083 y complementarias del B.C.R.A., fueron valuadas a su valor de incorporación, acrecentado en función del interés del cupón corriente, mientras que al 31 de diciembre de 2002 los títulos oportunamente incorporados en esta categoría fueron presentados al canje de deuda previsto por el Decreto Nº 1387/01 (Ver nota 3.12).

Las diferencias existentes entre los valores de incorporación y el que surge de lo expresado en el párrafo anterior, fueron imputadas a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001. El valor contable de cada título a dicha fecha no supera en más del 20 % el valor de las respectivas tenencias considerando la valuación a los valores de cotización vigentes a la fecha indicada.

V. Compras y ventas de moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2001 se valuaron al tipo de cambio vigente para cada moneda utilizando los tipos de cambio mencionados en la nota 3.2.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de dicho ejercicio.

VI. Deudores y acreedores por operaciones de pase, a término y contado a liquidar:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación teniendo en cuenta las primas devengadas a la fecha de cierre de cada ejercicio.

VII. Compras y ventas de títulos públicos por operaciones de pase, a término y contado a liquidar:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título.

Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado de cada ejercicio.

3.11 Títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los títulos de deuda y los certificados de participación en fideicomisos financieros se valuaron en función del valor de costo a su fecha de incorporación determinado de acuerdo con las normas emitidas por el B.C.R.A. en la materia, considerando las rentas devengadas a cobrar a aquella fecha, según las condiciones pactadas para los títulos y los resultados devengados en los respectivos fideicomisos.

En el caso de los Fideicomisos Financieros COPA I y II, su cartera de préstamos fideicomitidos fue presentada por el fiduciario al canje de deuda previsto por el Decreto Nº 1387/01 y se encuentra actualizada mediante la aplicación del CER más la tasa de interés ofrecida en el canje, según corresponda.

Para los certificados de participación en los fideicomisos financieros SANEO 01 Cartera Comercial, Prendas I y II y otros se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización. En cuanto al Fideicomiso Laverc, ver nota 6.

Los saldos por cada Fideicomiso Financiero, son los siguientes:

	2002	2001
Copa I y II	480.097	433.564
Prendas I y II (neto de una previsión por 1673 y 2287)	2.830	18.842
SANEO Serie 01 Cartera Comercial (neto de una previsión por 113.720 y 168.266)	35.331	345.492
LAVERC A y B	141.949	-
Galicia Créditos Hipotecarios	7.347	-
Total	667.554	797.898

La referida previsión se determina de acuerdo a lo mencionado en nota 3.9.

Las rentas y diferencias de valuación en los casos correspondientes fueron devengadas mensualmente e imputadas a los resultados de cada ejercicio.

3.12 Activos presentados al canje de deuda previsto por el Decreto Nº 1387/01:

De acuerdo a la Com. "A" 3385 del B.C.R.A. los títulos públicos aceptados en canje se registraron por un valor de incorporación resultante del valor nominal residual más interés corrido al 6 de noviembre de 2001 menos cupones a cobrar hasta el 30 de ese mes.

Al 31 de diciembre de 2002 el saldo de Préstamos Garantizados recibidos en canje representa su valor de incorporación más los intereses devengados a cobrar al cierre según tasa de interés establecida para el canje. En el caso de préstamos garantizados originalmente emitidos en dólares estadounidenses, previamente fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense y actualizados por CER desde el 3 de febrero de 2002.

Asimismo, la diferencia positiva entre el valor de libros de los activos canjeados y su valor de ingreso al patrimonio, se contabilizó en la cuenta regularizadora del activo creada al efecto. Tal diferencia se ajusta por la aplicación del CER y se devenga mensualmente en forma proporcional al plazo de cada uno de los préstamos garantizados. Este criterio se basa en lo dispuesto por las Com. "A" 3366, 3385 y "B" 7699.

El resto de los activos con el sector público provincial, sobre los que a la fecha de emisión de los presentes estados contables no se cuenta con la respectiva instrumentación, se mantuvieron en sus rubros de origen; su interés devengado a cobrar considera las pautas de canje (ver nota 1.1.c.1)).

3.13 Indemnizaciones por despido:

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones por despido.

Al 31 de diciembre de 2002 se abonaron 16.727 como consecuencia de la reducción de estructura de personal, fundamentalmente posiciones gerenciales y de mandos medios, producida básicamente durante el primer trimestre del ejercicio.

3.14 Cuentas del Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.1.II., excepto los rubros "Capital social" y "Aportes no capitalizados " los cuales se han mantenido por sus valores de origen.

El ajuste derivado de la reexpresión a moneda del 31 de agosto de 1995 de los aportes recibidos antes de esa fecha, así como también la reexpresión desde el 1 de enero del corriente año, de dichos aportes y de los recibidos durante el presente ejercicio, se incluye dentro del rubro "Ajustes al patrimonio".

3.15 Cuentas del estado de resultados:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.1.II de la siguiente forma:

- Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos mensuales.

- Las cuentas que reflejan la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de cifras reexpresadas de dichos activos.

- Los resultados generados por las participaciones en las sociedades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades.

- El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario por egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

3.16. Valuación de títulos públicos cedidos en garantía:

Al 31 de diciembre de 2002 los Bonos Globales de la República Argentina cedidos en garantía del préstamo que SEDESA (Seguros de Depósitos S.A.) otorgara a la Entidad con motivo de la operación descripta en Nota 6. (punto b)), se valuaron a su valor de costo acrecentado por el devengamiento lineal de la diferencia entre dicho costo y el valor del préstamo que garantiza.

3.17. Créditos Diversos – Bonos del Gobierno Nacional a recibir:

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad había adquirido a sus depositantes los derechos por suscripción de Bonos del Gobierno Nacional U$S 2006 por VU$SN 5.398.100 y Bonos del Gobierno Nacional U$S 2013 por VU$SN 36.132.800.

Dado que a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no existe un valor de mercado representativo de dichos Bonos, los citados activos fueron valuados tomando en consideración el valor de mercado al cierre del ejercicio de los Bonos del Gobierno Nacional U$S 2005 yU$S 2012, respectivamente (ver nota 1.2.a)

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

I. El rubro Títulos Públicos incluye:

a) Bonos del Gobierno Nacional U$S 2012 por 163.943 miles (VU$SN 47.849.000), recibidos por la Compensación dispuesta por el Decreto Nº 905/2002, de los cuales VU$SN 2.507.400 fueron afectados en garantía de la suscripción de Bonos pertenecientes a los depositantes que optaron por éstos, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 1836/2002.

b) Bonos de Consolidación, serie 1 en pesos, por 4.557 cedidos para ser aplicados a la cancelación de deudas con el B.C.R.A. y a las financiaciones de red de seguridad (Ver nota 3.3.II) originados en la adquisición de activos y pasivos del B.F.A.

II. El rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera incluye depósitos indisponibles en el B.C.R.A. por 552 de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 1190. Al 31 de diciembre de 2002 el banco ha constituido previsiones por el 100% de este concepto.

III. El rubro Créditos Diversos incluye:

a) Embargo trabado por la justicia de la Provincia de Córdoba por 3.500, en razón de que Banco Bansud ha sido demandado judicialmente por el accionar ilegítimo de un ex-empleado, quien se encuentra procesado en una maniobra dolosa en perjuicio del Banco de la Provincia de Córdoba.

b) Depósito en garantía en The Bank of New York, New York por U$S 3.171 miles, para atender eventuales reclamos de los compradores de las acciones de A.F.J.P. Previnter S.A., Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. y Previnter Compañía de Seguros de Retiro S.A.

La operación de venta se concretó el 31 de octubre de 2000 y excepto que se extienda el plazo, los fondos mencionados en el párrafo anterior permanecerán depositados en garantía por el término de tres años.

c) Bonos Globales de la República Argentina por 17.490 cedidos en garantía del préstamo que Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA) otorgara a la Entidad con motivo de la operación descripta en Nota 6.

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

a) La Entidad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, la Entidad mantuvo quebranto impositivo y, por lo tanto, no presenta cargos por impuesto a las ganancias en los estados de resultados a esas fechas.

b) El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido con efecto desde los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta determinado excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias calculado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2002, la entidad registra un saldo total de 20.068 en Créditos Diversos, correspondiente al impuesto a la ganancia mínima presunta, según el siguiente detalle:

- Período enero - junio de 1999: 5783.
- Período julio - diciembre de 1999: 2325.
- Ejercicio anual 2000: 4272.
- Ejercicio anual 2001: 2717.
- Ejercicio anual 2002: 4971.

El Directorio considera que en el plazo legal mencionado en el primer párrafo, la Entidad utilizará en su totalidad el saldo de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta contabilizado al 31 de diciembre de 2002.

6. INCORPORACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL EX SCOTIABANK QUILMES S.A.

Mediante Resolución Nº 523 del 20 de agosto de 2002 el Directorio del B.C.R.A. dispuso —en los términos del art. 35 bis, apartado II, inciso b) de la Ley de Entidades Financieras— la exclusión de determinados pasivos privilegiados e idéntico monto correspondiente a determinados activos, ambos del Scotiabank Quilmes S.A.(SBQ), autorizando la transferencia del 35% del total de los pasivos y activos excluidos a favor de la Entidad, según el siguiente detalle:

a) ACTIVOS

a).1. Instrumentos de Deuda Pública a efectos de que Bansud los aplique a cancelar obligaciones de SBQ con el B.C.R.A.

a).2. Efectivo por 3108.

a).3. Certificados de participación (CP's) en el Fideicomiso LAVERC, que se constituyó con activos fideicomitidos por SBQ, por un valor total equivalente al total de los depósitos asumidos menos el dinero en efectivo recibido, según la siguiente composición:

- Clase A por V$ N 102.016.121
- Clase B por V$ N 47.922.672

Dichas cifras podrían registrar ajustes, una vez que concluya el proceso de conciliación de los restantes componentes de la operación.

La emisión total inicial de CP's llevada a cabo por el Fiduciario (ABN Amro Bank N.V. Suc.Argentina) fue la siguiente:

- Clase A V$N 291.474.632
- Clase B V$N 136.921.920
- Remanente V$N 1.487.104.548

Dicha emisión fue suscripta totalmente por SBQ, procediendo éste a posteriori a transferir las Clases A y B a los Bancos Bansud (35%) y Comafi (65%), quedando en su poder el Remanente.

La Clase A devengará un rendimiento del 16% nominal anual sobre capital ajustado por CER y la Clase B reconocerá un interés equivalente al que el B.C.R.A. fije para títulos LEBAC en $ a 14 días, o el título de similar regulación monetaria que lo reemplace.

Las clases A y B tienen privilegio de cancelación "pari passu" en los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y de acuerdo con el flujo de cobranza de los créditos fideicomitidos por SBQ y la realización de los demás activos cedidos al Fideicomiso, aspectos éstos que estarán a cargo de Banco Bansud y Banco Comafi, con base en lo establecido en el Contrato de Administración y Gestión de Cobranza.

Los CP's Clase A y B no cancelados al cabo de 5 años serán objeto de rescate obligatorio, recibiéndose en pago bienes fideicomitidos de que disponga a esa fecha el Fideicomiso.

b) PASIVOS

b).1. Deudas de SBQ con el B.C.R.A., a ser canceladas automáticamente por Bansud mediante la entrega de los Instrumentos de Deuda Pública mencionados en a).1.

b).2. Depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo, inmovilizados, otros a la vista y depósitos reprogramados por 161.824, cifra que aún podría registrar ajustes, una vez que concluya su proceso de conciliación.

Adicionalmente Banco Bansud actúa como custodio de los fondos comunes de inversión Acumular. El importe correspondiente a los valores de dicha cartera se encuentran en proceso de conciliación y valuación.

Con motivo de la transferencia de activos y pasivos, SEDESA otorgó a Bansud un préstamo por 66.500 a cancelar en un plazo máximo de 10 años.

En garantía de dicho préstamos, la Entidad cedió a un Fideicomiso, cuyo beneficiario es SEDESA, Bonos Globales de la República Argentina Vto. 2009 por V.N. de U$S 9.300.000, Vto. 2010 por V.N. de U$S 3.615.000, Vto. 2015 por V.N.. de U$S 3.584.000 y Vto. 2017 por V.N. de U$S 2.051.000. (ver nota 3.16. y 4.III.c)). La cancelación y/o precancelación total o parcial del préstamo podrá realizarse en cualquier momento con los Bonos mencionados sin otorgar Bansud garantía de evicción o solvencia respecto a los mismos.

Mediante la Resolución 523 arriba mencionada el B.C.R.A. autorizó a Bansud a incorporar como propias 36 sucursales que hasta el momento de la transferencia correspondían a SBQ. Adicionalmente, dicha Resolución otorgó al fiduciario un plazo de seis meses a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión (3 de setiembre de 2002) para dar cumplimiento la normativa del B.C.R.A. en cuanto a la clasificación de los créditos, su previsionamiento, presentación de regímenes informativos y valuación de los CP´s del fideicomiso.

7. RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

I. Por Comunicación A 3574 el Banco Central de la República Argentina dispuso que las entidades financieras no podrán distribuir utilidades hasta que dicho Ente disponga lo contrario.

II. De acuerdo con el convenio firmado con el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, la Entidad no podrá distribuir dividendos en efectivo por un valor superior al 50% de las utilidades distribuibles, durante la vigencia de dicho convenio y de la deuda subordinada relacionada al mismo (Ver nota 11).

III. De acuerdo con el convenio firmado con la Corporación Financiera Internacional (C.F.I.) expuesto en nota 14.3 y salvo que dicho organismo acuerde lo contrario, la Entidad no podrá declarar ni pagar ningún dividendo ni realizar distribución alguna sobre su capital accionario (salvo los dividendos o distribuciones pagaderas en acciones de la Entidad y el monto mínimo obligatorio requerido por las leyes argentinas), ni comprar, rescatar o adquirir de otra forma acciones de la Entidad o cualquier opción sobre las mismas, excepto que:

a) con posterioridad a dar efecto a dicha acción, la Entidad continuara cumpliendo con los índices financieros especificados en el artículo 5.01 (c) del citado convenio y

b) no se hubieren producido incumplimientos a los compromisos mencionados en la nota 14.3 y, de haberse producido, no continuasen.

Cabe aclarar que en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 la Entidad no efectuó aquellas operaciones mencionadas precedentemente.

IV. El Directorio en reunión de fecha 22 de marzo de 2001 aprobó que se registre la absorción de pérdidas acumuladas de 420.928 correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 2000 afectando la Reserva Normativa para Préstamos al Personal (13.093) la Reserva Legal (14.472) y Primas de Emisión de Acciones (393.363).

Dicha resolución fue "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que en reunión de fecha 27 de abril de 2001 aprobó esta decisión.

De acuerdo al art. 70 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la Entidad no podrá distribuir ganancias hasta recomponer la reserva legal absorbida en los ejercicios 2000 y 2001, que reexpresada en moneda de la fecha de los presentes estados contables es de 76.408.

V. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantiene en Títulos Públicos-Tenencias en cuenta de inversión los títulos recibidos por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera por 163.943. La Comunicación "A" 3785 del B.C.R.A. limita la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de la cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio.

8. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY Nº 19.550

Los saldos y resultados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controlantes y controladas son los siguientes:

	Banco Macro S.A.	S.I.A.S.A	Sud Valores S.A.S.G.F.C.I.	Sud Bank	Sud Valores S.A. Soc. de Bolsa	Total 2002	Total 2001
ACTIVO							
Disponibilidades				160		160	1.637
Préstamos	292			947	6	1.245	
Otros créditos por intermed. financiera					4.299	4.299	98.258
PASIVO							
Depósitos		119	1.565	6.945	1.042	9.671	300.015
Otras obligac. por intermed. financiera	12.383					12.383	101.271
Obligac. negociables subordinada							177.239
RESULTADOS							
Intereses y comisiones (Ingresos)	774	1	1	37	194	1.007	11
Intereses y comisiones (Egresos)	4.908		221	2.636	793	8.558	42.854

9. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

El artículo 1 del Decreto Nº 540/95 dispuso la constitución de la sociedad "Seguro de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el Estado Nacional, con una acción como mínimo, y los fiduciarios del contrato de fideicomiso, constituidos por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Dépositos.

El B.C.R.A. por Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

En agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad en la que la Entidad participa en el 2,5972% del capital social, según la proporción informada por la Comunicación "B" 6922 del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2000.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los

depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la de referencia establecida por el B.C.R.A. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplía los causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

La Comunicación “A” 3064 del 21 de enero de 2000, posibilitó a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, que el 50% de dicho aporte mensual sea integrado mediante la concertación de un préstamo con SEDESA con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos por el término de 36 meses de plazo y remunerado a una tasa de interés calculada sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones del mencionado fondo. Este mecanismo fue derogado mediante la Comunicación “A” 3153, con vigencia a partir de los aportes correspondientes a setiembre 2000, quedando como obligación de seguir aportando el 0,015% del promedio mensual de saldos diarios de los depósitos comprendidos, registrado en el segundo mes inmediato anterior. El préstamo mencionado, ajustado por el coeficiente de estabilización de referencia (CER) a partir del 3 de febrero de 2002 más los intereses correspondientes, fue cancelado con fecha 12 de setiembre de 2002 en el marco de la adquisición de activos y pasivos del Scotiabank Quilmes S.A. que se menciona en Nota 6.

El 26 de diciembre de 2001, a través del Decreto Nº 32/01 del Poder Ejecutivo Nacional, (publicado el 27 de diciembre de 2001), se estableció la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), que será administrado por SEDESA quien actuará como fiduciario del mismo con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo debía ser integrado por las entidades financieras mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5%, incrementada por decisión del B.C.R.A. en el 6% según lo permite expresamente el decreto antes mencionado, del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3582 del 26 de abril de 2002, el B.C.R.A. decidió reducir al 0% el aporte al FLB.

Con fecha 10 de mayo de 2002 se recibieron 24.252 en concepto de devolución total del aporte que la Entidad había realizado.

10. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

I. BONOS BARILOCHE EMPRENDIMIENTOS Y MEJORAS

El 31 de mayo de 1996 se celebró un contrato con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el cual se designó a la Entidad como Fiduciario de dos fideicomisos que se constituyeron con el objeto de:

a) Garantizar el pago de los Bonos Bariloche Emprendimientos y Mejoras (BEM), a ser emitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Los fondos necesarios para cancelar dichos BEM provendrán de la Contribución de Mejoras que fue instituida por dicha Municipalidad.

b) Afectar los fondos obtenidos de la suscripción de los BEM al pago de las Obras Públicas a realizarse por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Mediante las Resoluciones Nº 106 y 228 del 3 de octubre y 6 de diciembre de 1996 respectivamente, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó la emisión de títulos valores denominados BEM a ser emitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en varias series hasta un monto de U$S 6.000.000.

En este contexto fue emitida la Serie 1A, oportunamente suscripto en forma total por la Entidad. Dicha emisión al 30 de setiembre de 2002 se encuentra totalmente amortizada.

Con fecha 7 de mayo de 1999 se emitieron 2 series más denominadas BEM B1 y BEM A2 por U$S 800.000 y U$S 3.000.000 respectivamente cada una. Los fondos obtenidos por la suscripción de estas dos últimas series se están aplicando al pago de los certificados de obra emitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

II. GARANTIA DE CONTRATO DE LEASING

El 12 de marzo de 1997 se celebró un contrato con Transportes Metropolitanos General Roca S.A. (concesionario de la explotación de las líneas ferroviarias General Roca) y Mitsui Argentina S. A. por el cual se designó a la Entidad como Fiduciario de un fideicomiso que tiene por objeto garantizar el pago del contrato de leasing a través del cual Mitsui Argentina S. A. provee a Transportes Metropolitanos General Roca S.A. de 15 locomotoras.

La Entidad recibía diariamente las recaudaciones de Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y reservaba la parte proporcional de las cuotas mensuales previstas en el contrato, cancelándolas a su vencimiento.

En Agosto de 1997 Mitsui Argentina S.A. cedió el contrato de leasing y su posición de beneficiario en el contrato de fideicomiso a Railway Leasing Argentina S.A.

Con fecha 21 de diciembre de 2001 Transporte Metropolitano Gral. Roca S.A. solicitó ante la Justicia Comercial de la Ciudad de Buenos Aires la formación de su concurso preventivo. A partir de la presentación en concurso, Transporte Metropolitano Gral. Roca S.A. interrumpió unilateralmente la remisión de la recaudación. En el concurso preventivo Railway Leasing Argentina S.A. solicitó la rescisión del contrato de leasing y Transporte Metropolitano Gral. Roca S.A. solicitó su continuidad. Por consiguiente se promovió la apertura de un incidente, por el cual con fecha 12 de julio de 2002 el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 resolvió autorizar la continuación del contrato de leasing.

En su carácter de Fiduciario, Banco Bansud S.A. solicitó en el concurso preventivo que el juez actuante se expida sobre la continuidad o rescisión del contrato de fideicomiso.

Cabe mencionar que los títulos valores emitidos por cada fideicomiso no representan el endeudamiento del fiduciario y serán pagaderos exclusivamente con el patrimonio fideicomitido.

11. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

El 19 de febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas autorizó la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas por un monto de hasta U$S 60.000.000 de valor nominal.

El 31 de mayo de 1996 se concretó la mencionada emisión bajo las siguientes condiciones:

Valor Nominal: U$S 60.000.000
Vencimiento : 16 de abril de 2003
Tasa de interés: 7,27 % nominal anual
Pago de intereses: anual
Amortización: 5 cuotas iguales habiéndose producido la cancelación de la primera cuota el 16 de abril de 1999

Los fondos netos derivados de la colocación de las mencionadas obligaciones fueron aplicados a la cancelación del préstamo obtenido del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria (F.F.C.B.) como consecuencia de la adquisición de ciertos activos y pasivos del B.F.A.

La Entidad ha realizado una propuesta de cancelación total anticipada del capital adeudado por 24.000, mediante fondos a recibir del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguro (único tenedor de las obligaciones) bajo la forma de un préstamo financiero, con garantía de Préstamos Garantizados provenientes de la conversión de la deuda pública nacional conforme el Decreto Nº 1387/2001.

Con fecha 25 de abril de 2002 el Comité Directivo del Fondo Fiduciario otorgó a la Entidad una prórroga por 90 días para el pago de la cuota de capital por 12.000 que vencía el 16 de abril próximo pasado, hasta tanto se expidiese sobre la propuesta antes mencionada.

Posteriormente, el Decreto Nº 905/02 del PEN otorgó a las entidades financieras la facultad de cancelar financiaciones del mencionado Fondo con los Bonos del Gobierno Nacional cuya emisión disponen los arts. 10 a 12 del mismo decreto, siempre que los hubieran recibido en concepto de dación en pago para aplicar al pago de préstamos (arts. 17 y 20). Atento a que hasta la fecha no se concretó la entrega de los mencionados títulos y que sólo a partir de entonces se podrán instrumentar operaciones de cancelación de préstamos con bonos para aplicar al pago de las obligaciones negociables, el Fondo Fiduciario extendió hasta el 28 de febrero de 2003 el plazo oportunamente conferido para el pago de la cuarta cuota de capital, con el objeto de permitir al Banco el ejercicio del procedimiento previsto en el mencionado decreto.

12. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES

El Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 supera al patrimonio neto mínimo requerido para actuar como agente de mercado abierto (Resolución General 368/01 de la C.N.V.)

13. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

14. OTRAS

14.1. Diferencias entre las normas del Banco Central de la República Argentina y las Normas Contables Profesionales vigentes en la República Argentina:

a) Tal como se expone en las notas 3.3.I., al 31 de diciembre de 2002, la Entidad clasificó parte de sus tenencias de títulos públicos, como tenencias en cuentas de inversión, por un total de 1182. El valor de cotización de dichos activos al 31 de diciembre de 2002 ascendía a 614.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, la valuación de los títulos públicos nacionales con cotización mencionados en el párrafo precedente debería haberse realizado de acuerdo con los respectivos valores de cotización, netos de los gastos estimados necesarios para su venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados del ejercicio. En consecuencia, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 y los resultados del ejercicio terminado en esa fecha, hubieran disminuido en 568.

b) Tal como se expone en la nota 1.c.1), como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, la Entidad canjeó al Estado Nacional con fecha 6 de noviembre de 2001, títulos públicos por un valor nominal de U$S 224.212.658 y $ 258.175, recibiendo en contrapartida Préstamos garantizados por un importe nominal de U$S 213.119.641 y $ 102.832. Al 31 de diciembre de 2002, dichos préstamos se encuentran registrados en el rubro Préstamos por un total de 274.810.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, al 31 de diciembre de 2002, la valuación de los préstamos mencionados en el párrafo precedente, debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideraban como costo de la transacción, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, el cual hubiera ascendido al 31 de diciembre de 2002 a 158.983. En consecuencia, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002 hubiera disminuido en 115.827 y los resultados del ejercicio terminado en esa fecha, se hubieran incrementado en 87.972.

c) Tal como se expone en las notas 3.3.I y 3.10.I, la Entidad mantiene al 31 de diciembre de 2002 en Títulos Públicos -Tenencias en cuenta de inversión y Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores, los títulos y el derecho remanente por los títulos a recibir por la compensación del efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera por 434.728. Adicionalmente, clasificó otras tenencias en cuentas de inversión por un total de 1584.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, al 31 de diciembre de 2002, los activos mencionados en el párrafo precedente deben valuarse, al momento de su incorporación al patrimonio y al cierre del ejercicio, a su valor corriente. A la fecha de aprobación de estos estados contables, los valores de mercado de los Bonos del Gobierno Nacional 2012 se limitan a la cotización a la que se han negociado desde el 25 de setiembre de 2002 en la Bolsa de Comercio y en el Mercado Abierto Electrónico que rondan los valores cercanos al 46% de su valor nominal convertido a pesos, y a los precios que a partir del 7 de octubre de 2002 ha difundido el Ministerio de Economía, para la aplicación de los Bonos a la cancelación de ciertos préstamos financieros, según lo establecido por el Decreto Nº 905/02. Sin embargo, a la fecha de aprobación de estos estados contables el volumen negociado de dichos Bonos no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados títulos se realicen.

d) Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta Diferencia de valuación no realizada por un importe de 6165, correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina, al 31 de diciembre de 2002, dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2002 el patrimonio neto no hubiera sufrido modificaciones, mientras que los resultados del ejercicio terminado en esa fecha hubieran aumentado en 6.165.

14.2. Fondos comunes de inversión

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantiene en custodia las siguientes cuotapartes suscriptas por terceros, en carácter de depositaria de los siguientes fondos comunes de inversión:

	CUOTAPARTES	VALOR DE CUOTAPARTES	INVERSIONES (1)
PIONERO CRECIMIENTO	1.071.041	956	1.116
PIONERO RENTA	498.173	832	882
PIONERO FINANCIERO DOLARES	62.755	141	692

(1) Corresponde a la cartera de los fondos y se encuentran registrados en la cuenta "Valores en custodia".

14.3. Línea de crédito con la Corporación Financiera Internacional

La Entidad recibió oportunamente una línea de crédito de la Corporación Financiera Internacional (C.F.I.) a mediano plazo, para ser prestada a empresas medianas con proyectos de expansión, ampliación o modernización.

El convenio incluye ciertos compromisos, usuales en este tipo de operaciones, que debe cumplir la Entidad una vez comenzada la utilización de la línea de crédito y cuyo vencimiento se producirá el 15 de diciembre de 2004.

Con fecha 20 de noviembre de 1997 y 16 de enero de 1998, la Entidad recibió U$S 3.400.000 y U$S 1.500.000, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad canceló U$S 3.392.308 de la utilización.

14.4. Capital Social

El capital de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 por 64.410 se encontraba emitido, suscripto, integrado, inscripto en el Registro Público de Comercio y autorizado a la oferta pública por la C.N.V., registrándose a esa fecha por parte de Banco Macro S.A. una participación del 59,58% del capital y del 76,17% de los votos.

La Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de mayo de 2002 aprobó el aumento de capital por 390.832.289 acciones clase B, de valor nominal $ 1 y un voto por acción, sobre el cual Banco Macro S.A. decidió ejercer su derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer, a fin de integrar las acciones con los aportes irrevocables de capital que le pertenecen según lo expresado en Nota 2.

Las acciones, a emitir sin prima, tendrán derecho a dividendo y demás acreencias a partir del 1 de enero de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables ha tenido lugar el proceso de suscripción e integración por el total aprobado por la Asamblea citada, como resultado del cual su accionista mayoritario Banco Macro S.A. ha capitalizado 333.242 (la que incrementó su participación al 81,23 % del capital y 82,91 % de los votos de la Entidad) y el remanente por 57.590 ha sido suscripto por los accionistas minoritarios. Tal como se menciona en la nota 2., con fecha 21 de febrero de 2003 dicho aumento de capital se inscribió ante la I.G.J. y se encuentra en trámite de inscripción ante la C.N.V.

La evolución del capital correspondiente a los últimos ejercicios sociales fue la siguiente:

- Al 30 de junio de 1998	44.410
- Aumento de capital por suscripción de acciones aprobado por la Asamblea de Accionistas del 02.10.98 (*)	20.000
- Al 30 de junio de 1999	64.410
- Al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001 y 2002	64.410

(*) Por este aumento de capital se registró en el rubro patrimonio neto de 40.000 en concepto de prima de emisión de acciones.

14.5. Contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios- Acuerdo con O.S.B.A.

Mediante los Decretos Nº 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996 respectivamente, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de delegaciones legislativas (arts. 7, 8 y concordantes de la Ley Nº 24.628), el aporte establecido en el art. 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las Entidades Bancarias, fue reducido al 1% desde el 1 de julio de 1996 hasta el 30 de junio de 1997 y suprimido a partir de esta última fecha.

No obstante la vigencia de esas disposiciones y lo establecido en los Decretos Nº 1629/96 y Nº 336/98, referidos a la creación de O.S.B.A. (Obra Social Bancaria Argentina), ésta formuló en el mes de marzo de 1998 un requerimiento a la Entidad por el ejercicio 1 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 1997 generando posteriormente, con fecha 22 de abril de 1998, una determinación de oficio, hecho que obligó a la Entidad a iniciar juicio el día 27 del mismo mes, ante la Justicia Contencioso Administrativa Federal.

No habiéndose dictado sentencia sobre esta discusión, la Entidad y O.S.B.A. suscribieron con fecha 6 de diciembre de 2002 un acuerdo de resolución final, consistente en:

a) el desistimiento por ambas partes de cualquier acción judicial o reclamo administrativo efectuado o que pudiere efectuarse en esta materia;

b) el pago por parte del Banco del importe de 1350 al momento de suscripción del acuerdo, a favor de O.S.B.A.

c) el compromiso de parte de la Obra Social de prestar asistencia a los empleados en relación de dependencia del Banco, mediante planes especiales durante 30 meses a partir del 1 de enero de 2003, a cambio del pago por parte de éste de una cuota mensual en ese mismo período de tiempo, cuyo importe dependerá de la asignación de cápitas que a los fines de las prestaciones efectúen la Entidad y Banco Macro S.A., también firmante con alcance similar del acuerdo mencionado.

d) En caso de que las autoridades gubernamentales restablecieran la contribución establecida por el art.17, inc.f) de la Ley 19.322 o dispusieran cualquier otra norma de carácter similar, la obligación emergente se considerará cumplimentada por la Entidad, para todo el período transcurrido hasta la firma del acuerdo y durante el lapso de 30 meses en adelante que éste abarca.

El importe citado en el inciso b) precedente, se encuentra imputado en los resultados de la Entidad al 31 de diciembre de 2002.

14.6. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria

En virtud de las disposiciones pertinentes de la ley 24.760 y de la Comunicación "A" 2514 y complementarias del B.C.R.A., reglamentarias de la cuenta corriente bancaria, se ha establecido un régimen de multas para las Entidades Financieras que hayan mantenido cuentas corrientes abiertas cuando hubiera correspondido su cierre o hayan abierto cuentas corrientes inhabilitadas, a partir del 13 de enero de 1997.

En cumplimiento de la Comunicación "A" 2909 y teniendo en cuenta los términos del Decreto Nº 347/99, el Banco Central de la República Argentina exigió a las entidades financieras que por error u omisión hubieran mantenido abiertas cuentas corrientes a personas físicas y/o jurídicas inhabilitadas por el ejercicio que va desde el 13 de enero de 1997 hasta el 16 de abril de 1999 inclusive y que no hubieran sido informadas oportunamente, la presentación de una nota —la cual fue cumplimentada en tiempo y forma por la Entidad— comunicando el monto total a abonar por los casos detectados, tomando como base un mínimo de 15 y un máximo de 2000, considerando los importes ya pagados por tal concepto.

En razón de una medida cautelar dispuesta en una causa judicial en la que la Entidad no es parte y que resolvió la suspensión de los efectos del citado decreto, el Banco Central de la República Argentina reclamó el ingreso de la suma declarada por la Entidad por este concepto. Ante esta situación, el Banco ingresó con fecha 21 de octubre de 1999 el importe estimado en función de la graduación establecida en el Decreto Nº 347/99 y solicitó al ente rector, mediante carta de esa misma fecha, que reconsidere el alcance de la decisión de reclamar el cobro de la totalidad de los importes informados por la Entidad, hasta que exista certeza jurídica sobre la vigencia efectiva del decreto mediante una sentencia judicial en firme.

El 23 de diciembre de 1999 y a raíz de una nueva intimación del B.C.R.A. formulada el 26 de noviembre de 1999, Bansud se presentó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10 solicitando que dicte una medida cautelar de no innovar contra el B.C.R.A. en relación con el cobro de dichas multas. En razón de que el Juzgado dispuso denegar —con fecha 29 de diciembre de 1999— el pedido cautelar, Bansud solicitó con fecha 4 de enero de 2000 la habilitación de la feria judicial para apelar la resolución. El 7 de enero de 2000 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2 hizo lugar al pedido de Bansud, habilitando la feria judicial y concediendo el recurso de apelación. El 10 de enero de 2000 Bansud presentó los fundamentos discursivos del recurso y solicitó que se eleve la causa a la Excma. Cámara del fuero para que ésta proceda a revocar la apelada decisión del 29 de diciembre de 1999 y prohíba innovar al B.C.R.A. El 30 de marzo de 2000 la Excma. Cámara del fuero decidió desestimar el recurso teniendo en cuenta que no le correspondía interpretar los alcances de la cautelar dispuesta en aquella causa donde la Entidad no es parte; mencionando que ello no importa abrir juicio sobre la legitimidad de la pretensión esgrimida. Mientras la causa iniciada por la Entidad se encontraba a estudio de la Excma. Cámara, la Asociación de Bancos de la Argentina se presentó en el expediente donde se había dictado la referida cautelar, en defensa de los intereses de los asociados. Se le ha conferido trámite a esa presentación, sin que hasta la fecha haya decisiones sustantivas sobre el derecho de los litigantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Competitividad Nº 25.413 este régimen queda sin efecto a partir de abril de 2001.

14.7. Obligación Subordinada:

En el marco del proceso de capitalización que se describió en las notas a los estados contables al 31 de marzo de 2001, la Entidad suscribió en carácter de prestatario con fecha 18 de enero de 2001 un contrato de préstamo subordinado por U$S 80.000 (miles) con su accionista controlante, en ese momento, Banco Nacional de México S.A. (Banamex), cuyo vencimiento total operaría el 18 de enero de 2006.

Con fecha 24 de enero de 2001 el B.C.R.A. autorizó a computar dicha obligación subordinada como patrimonio neto complementario en la integración de capitales mínimos.

Tal como se señala en nota 2, esta obligación fue cancelada con fecha 4 de enero de 2002 mediante la capitalización como aporte irrevocable.

14.8 Reclamo de la AFIP – Dirección General Impositiva

a) Con fecha 21 de enero de 2002 la Entidad solicitó a la mencionada repartición su inclusión en el Régimen de Consolidación de deudas, exención de intereses y multas y facilidades de pago establecido en el Decreto Nº 1384/01 del Poder Ejecutivo Nacional para cancelar una obligación tributaria determinada de oficio según Resolución recibida con fecha 19 de diciembre de 2001.

El citado reclamo del fisco se refería a diferencias en el impuesto a las ganancias del ex Banco del Sud por los ejercicios fiscales 1993 y 1994 con motivo de habérsele impugnado ciertos criterios computados, que seguían —a juicio de la Entidad— los lineamientos establecidos por las normas específicas.

El importe que se ha solicitado cancelar bajo el citado régimen es de 10.780 y su pago se realizará en 120 cuotas mensuales. El citado cargo fue imputado a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

b) Con fechas 18 de febrero y 12 de noviembre de 2002 la Entidad interpuso sendos recursos de apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación contra las resoluciones de la AFIP - Dirección General Impositiva que, continuando con lo reseñado en el inciso anterior, ha impugnado las declaraciones juradas de los ejercicios fiscales 1995 a 1997.

c) Adicionalmente, a la fecha de los presentes estados contables la citada repartición se encuentra revisando las declaraciones juradas de los ejercicios finalizados al 30 de junio de 1998 y 1999.

La materia bajo discusión y sobre la cual el organismo fiscalizador basa su posición, es la exigencia de que se hayan iniciado acciones judiciales de cobro para que los créditos impagos puedan ser deducidos fiscalmente. Esto ha sido tratado recientemente por el Tribunal Fiscal de la Nación, que ha dictaminado que dicha instancia no es la única que habilita la citada deducción.

15. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS "DIVERSOS/AS" U "OTROS/AS" CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO

	Importes	
	2002	**2001**
Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas para clasificación de deudores		
- Certificados de participación en Fideicomisos Financieros	784.334	973.221
- Compensación a recibir del Gobierno Nacional	270.785	
- Otros conceptos		4.397
Total	**1.055.119**	**977.618**
Créditos diversos - Otros		
- Bonos del Gobierno Nacional a recibir	64.408	
- Depósitos en garantía (aforos y otros)	44.982	40.443
- Anticipos de impuestos	24.604	35.553
- Medidas cautelares abonadas (exceso sobre 1,40) (ver nota 1.1.g))	24.167	
- Pagos efectuados por adelantado	3.323	2.828
- Otros conceptos	8.014	16.320
Total	**169.498**	**95.144**

	Importes 2002	Importes 2001
Depósitos - Otros		
- Cedros y depósitos reprogramados sujetos a medidas judiciales	223.900	
- Depósitos reprogramados a canjear por títulos públicos	84.785	
- Otros conceptos	13.832	111.961
Total	**322.517**	**111.961**
Otras obligaciones por Intermediación financiera – Otras		
- Adelanto a recibir por Bono Cobertura	92.123	
- Préstamo de SEDESA (nota 6)	66.500	
- Ordenes de pago pendientes de liquidación - Exterior	27.992	1.534
- Bonos del Gobierno Nacional a entregar a depositantes	20.967	
- Otros conceptos	33.742	46.902
Total	**241.324**	**48.436**
Obligaciones diversas - Otras		
- Acreedores varios	12.072	37.689
- Impuestos a pagar	6.039	5.556
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.659	5.460
- Retenciones a pagar sobre remuneraciones	596	1.874
- Otros conceptos	186	124
Total	**20.552**	**50.703**
Cuentas de orden Deudoras - De control - Otras		
- Otros valores en custodia	1.271.978	1.233.139
- Otros conceptos	51.765	109.795
Total	**1.323.743**	**1.342.934**

	Importes 2002	Importes 2001
Ingresos financieros - Otros		
- Diferencia de cotización en oro y moneda extranjera	835.587	5.837
- Otros conceptos	11.556	8.447
Total	**847.143**	**14.284**
Ingresos por servicios – Otros		
- Vinculados con seguros	7.139	24.228
- Vinculados con tarjetas de crédito	6.643	11.277
- Alquiler de cajas de seguridad	1.345	2.145
- Otros conceptos	4.309	11.960
Total	**19.436**	**49.610**
Egresos por servicios - Otros		
- Vinculados con tarjetas de crédito	9.264	
- Impuesto sobre los ingresos brutos	3.084	5.730
- Otros conceptos	2.272	245
Total	**14.620**	**5.975**
Pérdidas diversas - Otras		
- Resultado por canje de Préstamos Garantizados por BODEN	15.367	
- Por operaciones con bienes de uso y diversos	11.738	2.108
- Resultado por venta de Préstamos Garantizados	4.527	
- Otros conceptos	9.669	33.255
Total	**41.301**	**35.363**

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	PAIS / EXTERIOR	IDENT. REUTER	TENENCIA: VALOR DE MERCADO	TENENCIA: SALDOS DE LIBROS 2002	TENENCIA: SALDOS DE LIBROS 2001	2002: POSICION SIN OPCIONES	2002: OPCIONES	2002: POSICION FINAL
Títulos Públicos con cotización								
Tenencia en cuentas de inversión								
- Bono del Gob.Nac. en u$s -LIBOR 2012-Compensación	001	RG12		163.943		68.256		68.256
- Bono del Gob.Nac. en u$s -LIBOR 2012-	001	RG12		1.584		660		660
- Bono de Consolidación, Serie 1 (1)	000	PRO1	2.982	5.739	12.305	2.982		2.982
Subtotal en cuentas de inversión	000			171.266	12.305	71.898		71.898
Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación								
Del País	001			334.391	2.715	259.896	22.789	282.685
- Letras BCRA	001		275.797	275.797		275.797		275.797
- Bonos del Tesoro vto 2002	001	BONTE02	6.165	6.165		202		202
- Bono del Gob.Nac. vto. 2005	001	RY05	37.296	37.296		9.898		9.898
- Bono del Gob.Nac. en u$s -LIBOR 2012-	001	RG12	9.711	9.711		(31.206)		(31.206)
- Otros (3)	001		5.422	5.422	2.715	5.205	22.789	27.994
Subtotal en operaciones de compra-venta o intermediación	000		334.391	334.391	2.715	259.896	22.789	282.685
Total de Títulos Públicos con cotización	000			505.657	15.020	331.794	22.789	354.583
Títulos Públicos sin cotización								
Del País	001			18.467	105.995	18.467		18.467
- Certificados de la Provincia de Misiones	001	CEMIS		10.055	5.182	10.055		10.055
- Bono de la Municipalidad de Bahía Blanca	001	BAHI		4.164	5.610	4.164		4.164
- Bono del Gobierno 2001-2002	001	BGA2			94.633			
- Otros	001			4.248	570	4.248		4.248
Total de Títulos Públicos sin cotización	000			18.467	105.995	18.467		18.467
Total de Títulos Públicos	000			524.124	121.015	350.261	22.789	373.050
Títulos privados con cotización								
Otros representativos de deuda								
Del País	001		33.937	33.937		33.937		33.937
- Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal II Clase B	001	MAP2B	9.989	9.989		9.989		9.989
- Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal III Clase B	001	MAP3B	5.058	5.058		5.058		5.058
- Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal III Clase C (2)	001	MAP3C	9.282	9.282		9.282		9.282
- Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal IV Clase A	001	MAP4A	639	639		639		639
- Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal IV Clase B	001	MAP4B	3.200	3.200		3.200		3.200
- Certificados de Participación Fideicomiso Macro Personal IV Clase C (2)	001	MAP4C	5.769	5.769		5.769		5.769
Subtotal de otros representativos de deuda	000		33.937	33.937		33.937		33.937
Total de Títulos Privados	000		33.937	33.937		33.937		33.937
Total de Títulos Públicos y Privados	000			558.061	121.015	384.198	22.789	406.987

(1) Bonos afectados a deudas con el Banco Central de la República Argentina y con el Banco de la Nación Argentina.
(2) Al 31 de Diciembre de 2002 la Entidad mantenía contabilizada la suma de $ 1.825, en concepto de previsión por desvalorización de dichos certificados (ver Anexo J).
(3) Incluye opciones de venta lanzadas conforme lo establecido por el decreto 1836/02 (ver nota 1.1.f.2.).

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	608.887	841.101
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	8.897	4.000
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	361.110	534.560
Sin garantías ni contragarantías preferidas	238.880	302.541
Con riesgo potencial	4.880	16.458
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		345
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.758	11.969
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.122	4.144
Con problemas	4.603	7.646
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	797	4.777
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.806	2.869
Con alto riesgo de insolvencia	23.408	51.308
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		338
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.272	25.112
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15.136	25.858
Irrecuperable	6.308	14.753
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.229	9.501
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.079	5.252
Irrecuperable por disposición técnica	5.386	10.186
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	586	2.154
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.800	8.032
TOTAL	653.472	941.452
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	105.660	506.299
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	187	1.455
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	54.007	254.577
Sin garantías ni contragarantías preferidas	51.466	250.267
Cumplimiento inadecuado	12.299	27.959
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		35
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.527	14.343
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.772	13.581
Cumplimiento deficiente	4.658	15.957
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		52
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.614	5.894
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.044	10.011
De difícil recuperación	18.053	40.094
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.304	17.180
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13.749	22.914
Irrecuperable	31.549	46.608
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	41	46
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18.560	28.898
Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.948	17.664
Irrecuperable por disposición técnica	1.912	8.698
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.039	4.609
Sin garantías ni contragarantías preferidas	873	4.089
TOTAL	174.131	645.615
TOTAL GENERAL	827.603	1.587.067

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	2002: Saldo de deuda	2002: % sobre cartera total	2001: Monto	2001: % sobre cartera total
10 mayores clientes	528.923	63,91%	650.127	40,96%
50 siguientes mayores clientes	98.047	11,85%	171.926	10,83%
100 siguientes mayores clientes	24.289	2,93%	79.044	4,98%
Resto de clientes	176.344	21,31%	685.970	43,23%
Total	827.603	100,00%	1.587.067	100,00%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31.12.2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24	Total
Sector Público no Financiero	27	1.579	4	7	5	5	414.950	416.577
Sector Financiero	43	3.631	6					3.680
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	59.211	153.305	35.388	28.253	25.964	23.842	81.383	407.346
Total	59.281	158.515	35.398	28.260	25.969	23.847	496.333	827.603

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Acciones y/o cuotas partes				Importe		Información sobre el emisor				
								Datos del último estado contable			
	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	2002	2001	Actividad principal	Fecha de cierre del período	Capital	Patrimonio neto	Resultado del período
EN ENTIDADES FINANCIERAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS											
*Controladas											
- Del país											
- Sud Inversiones & Análisis S.A.	ord. $	1	1	199.998	1.851	2.477	Servicios	31/12/02	200	1.851	(622)
- Sud Valores S.A. Soc. de Bolsa	ord. $	1	1	940.500	7.870	1.837	Soc. Bolsa	31/12/02	950	7.949	6.094
- Sud Valores S.A.S.G.F.C.I.	ord. $	1	1	47.750	273	443	S.G.F.C.I.	31/12/02	250	1.427	(886)
Subtotal del país					9.994	4.757					
- Del exterior											
- Sud Bank &Trust Company Limited	ord. U$S	1	1	9.816.899	100.772	12.074	Banco	31/12/02	9.817	100.772	(28.664)
Subtotal del exterior					100.772	12.074					
Subtotal controladas					110.766	16.831					
*No controladas											
- Del país											
- Visa Argentina S.A.	ord. $	0,0001	1	11.400	238	519	Serv. Empr.	31/05/02	1	28.209	1.730
- Seguro de Depósitos S.A.	ord. $	1	1	25.972	41	89	Administr.	31/12/01	1.000	16.804	535
- C.O.E.L.S.A.	ord. $	1	1	49.661	38	111	Servicios	31/12/01	2.500	5.540	7
- Otras					5	26					
Subtotal del país					322	745					
- Del exterior											
- Bladex S.A.	B ord/pref			8.253	297	192	Banco	31/12/01	47.583	1.305.808	4.336
Subtotal del exterior					297	192					
Subtotal no controladas					619	937					
Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					111.385	17.768					
EN OTRAS SOCIEDADES											
*No controladas											
- Del país											
- Argencontrol S.A.	Ord. A $	1	1	23.955	24	52	Administr.	31/12/01	700	1.141	223
- Otras					1	2					
Subtotal del país					25	54					
- Del exterior											
- SWIFT	ord.	1	1	3	17	11	Servicios	31/12/01	9.741	243.975	(8.935)
Subtotal del exterior					17	11					
Subtotal no controladas					42	65					
Total en otras sociedades					42	65					
Total de participaciones en otras sociedades					111.427	17.833					

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2002
					Años de vida útil asignados	Importe	
BIENES DE USO							
Inmuebles	74.794	97	300	14.581	50	2.174	58.436
Mobiliario e instalaciones	14.319	115	(8)	699	10	2.860	10.867
Máquinas y equipos	11.129	1.167		80	5	7.015	5.201
Vehículos	89	365		19	5	76	359
TOTAL	100.331	1.744	292	15.379		12.125	74.863
Obras de Arte	790			15			775
Bienes dados en alquiler	13.758	7	(35)	1.606	50	245	11.879
Otros bienes diversos	29.375	228	(271)	1.161	50	865	27.306
TOTAL	43.923	235	(306)	2.782		1.110	39.960

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortización del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2002
					Años de vida útil asignados	Importe	
- Gastos de organización y desarrollo	11.853	1.275	14	172	5 (1)	6.376	6.594
TOTAL	11.853	1.275	14	172		6.376	6.594

(1) Plazo máximo.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	2002		2001	
	Saldo de Deuda	% s/cartera total	Saldo de Deuda	% s/cartera total
10 mayores clientes	88.944	8,42%	337.822	17,57%
50 siguientes mayores clientes	104.803	9,92%	84.932	4,42%
100 siguientes mayores clientes	68.762	6,51%	82.507	4,29%
Resto de clientes	793.809	75,15%	1.417.229	73,72%
Total	1.056.318	100,00%	1.922.490	100,00%

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA
Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	615.863	101.558	37.918	58.430	163.786	78.763	1.056.318
Otras obligaciones por intermediación financiera							
B. C. R. A.	30	20	29	59	117	254	509
Bancos y organismos internacionales	104.426	412	5.341			1.866	112.045
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	19.588	4.914	4.856	10.677	5.173	2.111	47.319
Otras	88.907	1.068	10			196.815	286.800
Total	212.951	6.414	10.236	10.736	5.290	201.046	446.673
Obligaciones negociables subordinadas	17.448		17.449				34.897
Total	846.262	107.972	65.603	69.166	169.076	279.809	1.537.888

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al inicio del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al final del ejercicio 2002
			Desafectaciones	Aplicaciones		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
Títulos públicos y privados - Por desvalorización		2.065			(240)	1.825
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	112.751	55.686 (1)	2.121	51.208	(62.700)	52.408
Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	174.893	39.599 (1)	478	2	(96.972)	117.040
Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización	22		4		(12)	6
Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	6.503	1.576 (2)		3.105	(2.268)	2.706
TOTAL	294.169	98.926	2.603	54.315	(162.192)	173.985
DEL PASIVO						
Compromisos eventuales	7.950	38.275 (1)			(22.187)	24.038
Otras contingencias	33.972	16.191 (3)	4.702	962	(25.115)	19.384
TOTAL	41.922	54.466	4.702	962	(47.302)	43.422

(1) Incluye el efecto de: la pesificación de previsiones en dólares estadounidenses (Nota 1.1) y de las diferencias de cambio por la valuación del saldo al inicio de cada mes de las previsiones constituidas en moneda extranjera, según la variación del tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) para los meses de enero 2002 y febrero 2002, mientras que a partir de marzo de 2002 se aplicó el tipo de cambio de referencia que informa B.C.R.A.
(2) Previsionamiento de impuestos provinciales pagados y reclamados por la Entidad.
(3) Incluye estimaciones de posibles cargos sobre discusiones judiciales y otras contingencias.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31.12.2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL	
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EMITIDO EN CIRCULACION	INTEGRADO
A	11.235.670	5	11.236	11.236
B	53.174.687	1	53.174	53.174
TOTAL			64.410	64.410

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Total del ejercicio 2.002	Ejercicio 2002 (por moneda)								Total del ejercicio 2001
		EURO	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO										
Disponibilidades	25.236	49	24.976		94		15	2	100	57.145
Títulos públicos y privados	215.461		215.461							108.112
Préstamos	55.696		55.696							902.857
Otros créditos por intermediación financiera	274.534		274.534							1.410.904
Participaciones en otras sociedades	101.086		101.086							12.276
Créditos diversos	75.305	31	75.274							25.330
Partidas pendientes de imputación	1.132		1.132							524
TOTAL	748.450	80	748.159		94		15	2	100	2.517.148
PASIVO										
Depósitos	124.398		124.398							1.606.115
Otras obligaciones por intermediación financiera	176.760	244	176.516							355.656
Obligaciones diversas	59	3	56							7.823
Previsiones	21.800		21.800							
Obligaciones negociables subordinadas										232.359
Partidas pendientes de imputación	3		3							539
TOTAL	323.020	247	322.773							2.202.492
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)										
Contingentes	369.078		368.551	462					65	1.393.131
De control	632.244	3.705	622.444	84			156	5.855		1.558.056
TOTAL	1.001.322	3.705	990.995	546			156	5.855	65	2.951.187
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)										
Contingentes	53.476	211	53.265							191.333
De control										12.466
TOTAL	53.476	211	53.265							203.799

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	SITUACION NORMAL	TOTAL	
		2002	2001
1. Préstamos	2.405	2.405	1.901
-Adelantos	1.156	1.156	22
Sin garantías	1.156	1.156	22
-Hipotecarios y Prendarios			247
Con garantías preferidas "B"			247
-Tarjetas	15	15	105
Sin garantías	15	15	105
-Otros	1.234	1234	1.527
Sin garantías	1.234	1234	1.527
2. Participaciones en otras sociedades y títulos privados	110.766	110.766	16.831
TOTAL	113.171	113.171	18.732
TOTAL DE PREVISIONES	24	24	20

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(Art. 33-Ley Nº 19.550)

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2002	2001
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	44.882	68.913
- Bancos y corresponsales	183.587	50.428
	228.469	119.341
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
- Tenencias en cuentas de inversión	171.266	12.305
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	342.553	2.715
- Títulos Públicos sin cotización	25.404	105.995
- Títulos privados con cotización	35.379	1.525
- (Previsiones)	(1.825)	
	572.777	122.540
C. PRESTAMOS (anexo B)		
- Al Sector Público no financiero	344.136	359.330
- Al Sector Financiero	6.209	1.964
- Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Adelantos	99.895	114.281
Documentos	36.969	161.530
Hipotecarios	56.692	222.690
Prendarios	4.393	23.373
Personales	14.874	75.200
Tarjetas de crédito	39.220	141.640
Otros	46.599	24.778
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	1.047	17.101
(Cobros no aplicados)	(650)	(1.802)
(Intereses Documentados)	(255)	(1.479)
- (Previsiones)	(52.408)	(112.751)
	596.721	1.025.855

	2002	2001
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	29.513	21.356
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	735	6.300
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.839	246.955
- Obligaciones negociables sin cotización (anexo B)	75.385	161.475
- Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	1.056.085	978.223
- Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (anexo B)	20.400	15.611
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (anexo B)	445	4
- (Previsiones)	(117.040)	(174.893)
	1.067.362	1.255.031
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
- En entidades financieras	297	192
- Otras	382	816
- (Previsiones)	(6)	(22)
	673	986
F. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (anexo B)	445	779
- Otros	169.823	95.251
- Intereses devengados a cobrar por deudores por venta de bienes (anexo B)	9	20
- Otros Intereses devengados a cobrar	3	2
- (Previsiones)	(2.706)	(6.503)
	167.574	89.549
G. BIENES DE USO	74.863	100.331
H. BIENES DIVERSOS	46.061	43.923
I. BIENES INTANGIBLES		
- Gastos de organización y desarrollo	6.601	11.860
	6.601	11.860
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.893	5.401
TOTAL DEL ACTIVO	2.762.994	2.774.817

PASIVO	2002	2001
K. DEPOSITOS		
- Sector Público no financiero	758	530
- Sector Financiero	6.716	1.545
- Sector Privado no financiero y residentes en el exterior		
Cuentas corrientes	150.034	240.884
Cajas de ahorros	93.072	511.724
Plazo fijo	403.575	1.027.164
Cuentas de Inversiones		12.861
Otros	322.383	104.701
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	119.173	10.876
	1.095.711	1.910.285
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina		
Otros	509	1.877
- Bancos y organismos internacionales	112.045	94.371
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.841	163.426
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	728	6.300
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	47.319	76.415
- Otras	245.364	46.461
- Intereses y diferencias de cotización devengadas a pagar	45.476	1.759
	453.282	390.609
M. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Honorarios		28
- Otras	24.073	50.972
	24.073	51.000
N. PREVISIONES	43.422	41.922
O. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	34.897	232.359
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	1.956	4.235
TOTAL DEL PASIVO	1.653.341	2.630.410
PATRIMONIO NETO	1.109.653	144.407
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	2.762.994	2.774.817

CUENTAS DE ORDEN

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
DEUDORAS	2.934.920	4.263.037
CONTINGENTES	1.012.886	1.897.436
- Garantías recibidas	915.347	1.614.195
- Cuentas contingentes deudoras por contra	97.539	283.241
DE CONTROL	1.899.245	2.365.601
- Deudores clasificados irrecuperables	419.986	899.263
- Otras	1.450.370	1.344.175
- Cuentas de control deudoras por contra	28.889	122.163
DE DERIVADOS	22.789	
- Cuentas de derivados deudoras por contra	22.789	
ACREEDORAS	2.934.920	4.263.037
CONTINGENTES	1.012.886	1.897.436
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (anexo B)	67.744	238.761
- Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	4.557	12.305
- Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (anexo B)	25.238	32.175
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	915.347	1.614.195
DE CONTROL	1.899.245	2.365.601
- Valores por acreditar	28.889	122.163
- Cuentas de control acreedoras por contra	1.870.356	2.243.438
DE DERIVADOS	22.789	
- Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	22.789	

Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados y el anexo B adjunto, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS
FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
A. INGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por disponibilidades	3.631	5.848
-Intereses por préstamos al sector financiero	10.164	2.245
-Intereses por adelantos	42.992	52.261
-Intereses por documentos	5.904	39.671
-Intereses por préstamos hipotecarios	11.624	32.961
-Intereses por préstamos prendarios	665	7.784
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	16.727	28.845
-Intereses por otros préstamos	14.072	120.162
-Resultados neto de títulos públicos y privados	202.750	
-Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.811	1.082
-Resultados por préstamos garantizados Decreto 1387/01	22.241	2.981
-Ajustes por cláusula C.E.R.	184.610	
-Otros	849.162	14.284
	1.366.353	308.124
B. EGRESOS FINANCIEROS		
-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	1.639	748
-Intereses por depósitos en cajas de ahorros	3.263	5.501
-Intereses por depósitos a plazo fijo	32.506	179.698
-Intereses por financiaciones del sector financiero	5.597	8.189
-Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	17.277	16.558
-Resultados neto de títulos públicos y privados		13.529
-Otros intereses	16.199	26.504
-Ajustes por cláusula C.E.R.	262.777	
-Otros	22.203	33.166
	361.461	283.893
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	1.004.892	24.231
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	52.730	109.572
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
-Vinculadas con operaciones activas	467	532
-Vinculadas con operaciones pasivas	39.165	71.139
-Otras comisiones	5.271	5.942
-Otros	19.594	50.129
	64.497	127.742

	2002	2001
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
-Comisiones	5.188	2.691
-Otros	14.449	5.870
	19.637	**8.561**
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(699.993)**	
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
-Gastos en personal	80.359	150.720
-Honorarios a directores y síndicos	2.425	639
-Otros honorarios	8.945	16.477
-Propaganda y publicidad	875	6.614
-Impuestos	2.376	4.999
-Otros gastos operativos	36.188	48.971
-Otros	7.362	20.123
	138.530	**248.543**
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	**(12.212)**	
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**146.287**	**(214.703)**
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultados por participaciones permanentes		696
-Intereses punitorios	2.041	2.645
-Créditos recuperados y previsiones desafectadas	55.001	18.550
-Ajuste por clausula C.E.R.	114	
-Otras	10.600	11.988
	67.756	**33.879**
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Resultados por participaciones permanentes	32	
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	110	151
-Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	27.749	29.879
-Otras	41.343	35.383
	69.234	**65.413**
K. RESULTADOS MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	**17.960**	
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**162.769**	**(246.237)**
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**3.246**	**46**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia/(Pérdida)	**159.523**	**(246.283)**

Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados y el anexo B adjunto, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO

CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS

FINALIZADOS EL 31.12.2002 Y EL 31.12.2001

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	119.341	103.207
Aumento de los fondos	109.128	16.134
Disponibilidades al cierre del ejercicio	228.469	119.341
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	1.441.919	314.113
Ingresos por servicios cobrados	64.497	127.742
Menos:		
Egresos financieros pagados	(157.676)	(217.383)
Egresos por servicios pagados	(19.637)	(8.561)
Gastos de administración pagados	(116.795)	(226.450)
Fondos originados / (aplicados) a las operaciones	1.212.308	(10.539)
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	51.315	
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	291.546	
- Aumento neto de otros pasivos		168.460
- Disminución neta de títulos públicos y privados		101.860
- Disminución neta de préstamos		151.687
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera		1.284.559
- Disminución neta de otros activos		100.141
- Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	799.558	
- Otros orígenes de fondos	66.645	32.707
Total de orígenes de fondos	2.421.372	1.839.414
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	570.237	
- Aumento neto de préstamos	301.170	
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	810.044	
- Aumento neto de otros activos	139.604	
- Disminución neta de depósitos		822.699
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera		955.779
- Disminución neta de otros pasivos	136.702	
- Otras aplicaciones de fondos	33.668	34.263
Total de aplicaciones de fondos	1.991.425	1.823.280
Resultado monetario generado por Disponibilidades	320.819	
Aumento de los fondos	109.128	16.134

Las notas 1 a 4 a los estados contables consolidados y el anexo B adjunto, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001 - INFORMACION ADICIONAL

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. Bases de presentación y sociedades controladas

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A. y en la Resolución Técnica Nº 4 de la F.A.C.P.C.E., Banco Bansud S.A. ha consolidado línea por línea su balance general al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, con los estados contables especiales de Sud Valores S.A. Sociedad de Bolsa, Sud Inversiones & Análisis S.A. (S.I.A.S.A.), Sud Valores S.A.S.G.F.C.I. y Sud Bank & Trust Company Limited (Sud Bank & Trust), correspondientes al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

Los saldos y transacciones entre las entidades fueron eliminados en el proceso de consolidación.

La tenencia que posee Banco Bansud S.A. sobre cada una de las sociedades mencionadas es la siguiente:

	MONTO DE LA PARTICIPACION	ACCIONES		PORCENTAJE SOBRE	
		TIPO	CANTIDAD	CAPITAL SOCIAL	VOTOS
SUD BANK & TRUST	100.772	ORD.	9.816.899	99,999%	99,999%
SUD VALORES S.A. Soc. de Bolsa	7.870	ORD.	940.500	99,000%	99,000%
S.I.A.S.A.	1.851	ORD.	199.998	99,999%	99,999%
SUD VALORES S.A.S.G.F.C.I. (1)	273	ORD.	47.750	19,100%	19,100%

(1) Consolidada a través de S.I.A.S.A., su sociedad controlante (porcentaje de votos: 80,90%).

2. Criterios devaluación

Los estados contables de las sociedades controladas fueron preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en Argentina y del B.C.R.A., en lo referente a valuación y exposición de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

3. Acciones en garantía

Las dos acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Sud Valores S.A. Sociedad de Bolsa, cuyo valor individual de libros asciende a 721, se encuentran gravadas con derecho real de prenda a favor de La Buenos Aires Cía. Argentina de Seguros S.A. con motivo del contrato de seguro suscripto por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el eventual incumplimiento de las obligaciones de las Sociedades de Bolsa.

4. Contratos de fideicomiso

I El 28 de febrero de 1997, se firmó un contrato de Fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Mercovía S.A. como Fiduciante y, Banco Bansud S.A. como Beneficiario a fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Fiduciante bajo el Contrato de Préstamos a Largo Plazo que le otorgó Banco Bansud SA. para la realización de la obra pública que consiste en la construcción, mantenimiento, operación y explotación de la vinculación vial internacional entre las ciudades de Santo Tomé (República Argentina) y São Borja (República Federativa del Brasil).

Con este fin el Fiduciante cede al Fiduciario los montos provenientes de los cobros de peaje de cada quincena netos del equivalente en dólares estadounidenses 100.000 para la atención de los gastos de administración, mantenimiento y explotación de la concesión. Los fondos cedidos deben ser depositados en una cuenta fiduciaria.

El fiduciario debe invertir los fondos depositados en la cuenta fiduciaria en alguna/s de las colocaciones financieras de como plazo y bajo riesgo, a cuyo vencimiento los fondos serán imputados a la aplicación de las amortizaciones pactadas en el contrato de préstamo mencionado. De existir remanente, el mismo debe ser reintegrado al Fiduciante.

Este contrato comenzó a operar en el mes de enero de 2000.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

Como consecuencia de una escasa utilización del puente internacional, no han ingresado fondos al fideicomiso debido a que los cobros de peaje no superan el monto mínimo establecido a partir del cual se efectúan las cesiones.

El agente de cobro de dicho fideicomiso ha gestionado la cancelación de la deuda garantizada con este fideicomiso, por lo que el mismo quedó extinguido.

II En el mes de julio de 1997 se celebró un contrato con Trenes de Buenos Aires (T.B.A.) por el cual se designó a S.I.A.S.A. como Fiduciario de un fideicomiso que tenía por objeto garantizar la cancelación del préstamo otorgado por la Entidad a T.B.A.

S.I.A.S.A. recibía diariamente un porcentaje de lo recaudado por T.B.A. y lo destinaba a la cancelación de las cuotas mensuales previstas en el préstamo.

Con fecha 13 de diciembre de 2001 T.B.A. canceló la totalidad del préstamo otorgado por Banco Bansud S.A. y consecuentemente el fideicomiso quedó automáticamente extinguido.

III El 23 de diciembre de 1997 se firmó un contrato de fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, la Provincia de Catamarca como Fiduciante y Banco Bansud S.A. como Beneficiario, en garantía de la asistencia financiera otorgada por la Entidad para la realización de la obra "Proyecto y ejecución de obra básica y pavimento por iniciativa privada; Tramo Fiambalá - Paso de San Francisco; Sección Caschuil - Las Grutas".

Por dicho contrato el Fiduciante cede en propiedad fiduciaria el 8,81% de sus derechos a la recaudación diaria de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos hasta la suma necesaria para cancelar la asistencia financiera recibida.

Mediante nota del 2 de agosto de 2002 el Gobierno de la Provincia de Catamarca solicitó a Banco Bansud S.A. la inclusión del préstamo garantizado con el fideicomiso que se trata en el canje de deuda provincial previsto en la Ley 25.570 "Acuerdo Nación - Provincias" y el cese de la retención de la Coparticipación Federal de Impuestos hasta tanto se perfeccione la inclusión del préstamo en el citado canje.

Con fecha 18 de noviembre de 2002, se informó que el Banco de Inversión y Comercio Exterior, proveedor del financiamiento, resolvió adecuar las condiciones de fondeo a aquellas que resulten del crédito que Bansud obtenga como consecuencia del procedimiento para la Conversión de la Deuda Pública Provincial, con la garantía de los bonos que Bansud reciba del canje. En consecuencia, Bansud presentó el crédito al canje dispuesto en el Decreto 1579/02, por lo que se suspendió la retención de los fondos objeto del fideicomiso. Una vez que se concrete el canje del préstamo por los Bonos Garantizados correspondientes, se procederá a la disolución del mismo.

IV El 13 de febrero de 1998, se firmó un contrato de fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, el señor Gines Miguel Perea Romero como Fiduciante y Banco Bansud S.A., Banco Comafi S.A., Grocopatel Hermanos S.A. y otros como Beneficiarios, a fin de garantizar los préstamos que los beneficiarios le otorgaron al Fiduciante.

Por dicho contrato el Fiduciante transmite al Fiduciario el dominio fiduciario del inmueble denominado “Las Arboledas” sito en el Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, circunscripción IV sección rural, parcela 455; con el fin de que el Fiduciario realice sus mejores esfuerzos para vender el inmueble al mayor precio posible.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

Habiéndose producido los supuestos extraordinarios contemplados en el contrato de fideicomiso, S.I.A.S.A. ha procedido al remate del inmueble y a la aplicación de los fondos obtenidos al pago de los beneficiarios correspondientes, con lo cual este fideicomiso quedó extinguido.

V El 8 de abril de 1998 se celebró un contrato de cesión fiduciaria en virtud del cual Solurban S.A. cedió en propiedad fiduciaria a S.I.A.S.A. los créditos derivados del cumplimiento del contrato de concesión otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el servicio de recolección de residuos por hasta la suma de $ 1.200.000 a fin de garantizar las obligaciones derivadas del contrato de préstamo celebrado entre Solurban S.A. y Banco Bansud S.A.

En virtud de lo establecido por dicho Contrato, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debía transferir en la fecha de pago correspondiente los fondos cedidos por hasta la suma de $ 1.200.000 a la cuenta del Fiduciario en Banco Bansud S.A. De no existir incumplimiento bajo el Contrato de Préstamo, los fondos recibidos por el fiduciario eran entregados al Fiduciante mediante la acreditación de los mismos en su cuenta corriente en Banco Bansud S.A.

El 20 de marzo de 2002 Solurban S.A. canceló el préstamo otorgado por Banco Bansud S.A., en consecuencia posteriormente S.I.A.S.A. declaró totalmente extinguida la cesión fiduciaria.

VI El 7 de mayo de 1998 se firmó un contrato de fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Transporte Automotor Plaza S.A. como Fiduciante y la Entidad como Beneficiario, en garantía del aval otorgado por la Entidad al Fiduciante sobre ciertas letras de cambio emitidas para la adquisición de unidades de transporte automotor de pasajeros a la firma Scania Latinoamérica Ltda. y por el cual el Fiduciante cede al Fiduciario:

a) los derechos sobre las sumas resultantes del 15% de los ingresos diarios en concepto de tarifa que se generen como consecuencia de la explotación del servicio de transporte público de pasajeros de las líneas 61, 62, 133, 140, 142, 143 y

b) un importe diario equivalente al valor de las letras a vencer en el semestre dividido por el número de días hábiles del semestre.

El Fiduciario deposita los fondos recaudados mencionados en b) en una cuenta fiduciaria. Los fondos mencionados en a) son inmediatamente reintegrados al Fiduciante, siempre que no existan causales de incumplimiento o mora en el cumplimiento de cualquier otra obligación contraída con el Beneficiario.

Debido a la devaluación del peso con relación al dólar estadounidense y siendo una obligación no pesificada en los términos del Decreto 214/02, la empresa ha manifestado su imposibilidad de hacer frente a las condiciones estipuladas en el contrato de fideicomiso por lo que los importes que se retienen diariamente son inferiores a los necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas. A su vez , hemos sido informados de la presentación por parte del fiduciante de una acción declarativa ante la justicia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que el juez interviniente falle sobre la pesificación de las deudas que este fideicomiso garantiza.

VII El 31 de julio de 1998, S.I.A.S.A. firmó un contrato de Fideicomiso con la sociedad Riobamba 927 S.A., siendo el principal beneficiario del mismo Banco Bansud S.A.

Por dicho contrato el Fiduciante transmite al Fiduciario el dominio fiduciario sobre unidades ubicadas en Riobamba 927/61 de esta Capital, con el fin de que éste proceda a su venta, en las condiciones de mercado que estime más conveniente, y entregue el neto del precio percibido al principal beneficiario.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

A la fecha, el objeto del contrato se está cumpliendo normalmente.

VIII El 10 de setiembre de 1999 se firmó un contrato de Fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Suleson S.A., Serhip S.A. como Fiduciantes y Banco Bansud S.A. como Beneficiario.

Por dicho contrato los Fiduciantes transmiten al Fiduciario el dominio fiduciario sobre todas las unidades funcionales y complementarias, propiedad de los Fiduciantes, de los emprendimientos ubicados en Arcos 1.151, Arcos 2.252 y Teodoro García 2.331 de esta Capital, para que el Fiduciario enajene las mismas y entregue un porcentaje del precio al Beneficiario para aplicar a la cancelación de las sumas adeudadas a éste por los Fiduciantes.

El 30 de agosto de 2000 a partir de la firma de un nuevo contrato de reconocimiento de deuda fueron modificadas las bases para la enajenación de los inmuebles pautadas originalmente en el contrato de Fideicomiso.

Con fecha 29 de diciembre de 2000 el derecho como beneficiario de dicho contrato de fideicomiso fue cedido al fideicomiso financiero SANEO Serie 01 Cartera Comercial.

El 28 de setiembre de 2002 venció el plazo del contrato, dándose por cumplido el objeto por el cual se creó el fideicomiso, en virtud de la venta de las unidades transmitidas en propiedad fiduciaria.

Por lo tanto, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, este contrato ya no se encuentra vigente.

IX El 21 de febrero de 2000, se firmó un contrato de Fideicomiso entre S.I.A.S.A. como Fiduciario, Transportes Metropolitanos General Roca S.A., Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y Transportes Metropolitanos Belgrano-Sur S.A. como Fiduciantes y Banco Bansud S.A. como Beneficiario a fin de garantizar el préstamo que el Beneficiario le otorgó a los Fiduciantes para que éstos puedan constituir el capital de trabajo para permitir la prestación del servicio de determinadas líneas de transporte ferroviario, y la realización de las inversiones establecidas en los contratos de Concesión firmados entre cada Fiduciante y el Estado Nacional.

Con este fin los Fiduciantes cedieron al Fiduciario el 5 % del derecho a percibir cualquier y todo importe correspondiente a la tarifa correspondiente a cada uno de los Fiduciantes de conformidad con los Contratos de Concesión. Los fondos cedidos deben ser depositados en una cuenta fiduciaria. El 5 de octubre de 2000 mediante la celebración de un nuevo contrato de Cesión Fiduciaria en Garantía, la cesión del derecho a percibir cualquier y todo importe correspondiente a la tarifa se incrementó al 10% a los efectos de seguir garantizando el préstamo original y un nuevo préstamo otorgado por Banco Bansud S.A. a los Fiduciantes, quienes solicitaron el mismo para cancelar pasivos preexistentes.

Al vencimiento de cada cuota por intereses o por capital e intereses, según sea el caso, el Fiduciario libera el monto correspondiente a la misma a favor del Beneficiario y, de existir, el remanente es puesto a disposición de los Fiduciantes.

A partir del 21 de diciembre de 2001 y con motivo de haberse dispuesto la apertura del concurso preventivo de las firmas, éstas interrumpieron unilateralmente la entrega de los fondos cedidos, por lo que la continuidad del contrato de fideicomiso será planteada ante el juez a cargo del referido concurso.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 3 de marzo de 2003. PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A.Tº 1 Fº 8, KAREN GRIGORIAN, Socio. Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 175 Fº 31. — Herman F. Aner, Síndico. — Jorge H. Brito, Presidente. — Juan P. Brito Devoto, Director. — Fernando A. Sansuste, Director

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 31.12.2002 Y AL 31.12.2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002	2001
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	619.861	841.100
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	8.897	4.000
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	361.110	534.560
Sin garantías ni contragarantías preferidas	249.854	302.540
Con riesgo potencial	4.880	16.458
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		345
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.758	11.969
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.122	4.144
Con problemas	4.603	7.646
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	797	4.777
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.806	2.869
Con alto riesgo de insolvencia	23.408	51.308
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		338
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.272	25.112
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15.136	25.858
Irrecuperable	6.308	14.753
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.229	9.501
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.079	5.252
Irrecuperable por disposición técnica	5.386	10.186
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	586	2.154
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.800	8.032
TOTAL	664.446	941.451
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	105.878	506.664
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	187	1.455
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	54.007	254.577
Sin garantías ni contragarantías preferidas	51.684	250.632
Cumplimiento inadecuado	12.299	27.959
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		35
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.527	14.343
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.772	13.581
Cumplimiento deficiente	4.658	15.957
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		52
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.614	5.894
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.044	10.011
De difícil recuperación	18.053	40.094
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.304	17.180
Sin garantías ni contragarantías preferidas	13.749	22.914
Irrecuperable	31.549	46.608
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	41	46
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18.560	28.898
Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.948	17.664
Irrecuperable por disposición técnica	1.912	8.698
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.039	4.609
Sin garantías ni contragarantías preferidas	873	4.089
TOTAL	174.349	645.980
TOTAL GENERAL	838.795	1.587.431

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores accionistas del
Banco Bansud Sociedad Anónima

1. En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el inventario y el balance general del Banco Bansud S. A. al 31 de diciembre de 2002, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan. Además, hemos recibido los estados contables consolidados por el ejercicio terminado en esa fecha, del Banco Bansud S. A. con sociedades controladas, los que se presentan como información complementaria. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L., quienes emitieron su informe de fecha 3 de marzo de 2003 suscripto por el socio de la firma Contador Público Karen Grigorian, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y con las establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

3. Tal como se indica en la nota 1 a los estados contables, con fecha 6 de enero de 2002, entró en vigencia la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, posteriormente complementada por normas de los organismos de control. Entre otras medidas, se devaluó el peso argentino respecto del dólar estadounidense, se suspendieron los pagos de la deuda pública, se estableció la conversión a pesos de activos y pasivos en moneda extranjera, se aplicaron severas restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a la transferencia de fondos al exterior. La crisis económica produjo, adicionalmente, el incremento de los precios internos y la caída de la demanda en el mercado interno. Las principales consecuencias del conjunto de medidas adoptadas están detalladas en la mencionada nota.

Dichas medidas y los efectos derivados de la crisis económica afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de nuevas medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A., con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, algunas de las cuales se encuentran en proceso de emisión e instrumentación. Al 31 de diciembre de 2002:

a) Banco Bansud S.A. participa en el 99,99% de Sud Bank & Trust Company Limited, inversión registrada en los estados contables individuales por miles $ 100.772, que representa el 3,71% y 3,65% del total de los activos individuales y consolidados, respectivamente, y el 17,97% de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Los estados contables de Sud Bank & Trust Company Limited fueron auditados, cuyo informe de fecha 17 de febrero de 2003 incluye incertidumbres relacionadas con la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias y préstamos en títulos públicos nacionales cuyo activo asciende a miles $ 18.270.

b) tal como se menciona en la nota 1.2.a) a los estados contables, la entidad mantiene una tenencia de títulos públicos nacionales y provinciales y otras asistencias crediticias otorgada a deudores pertenecientes al sector público no financiero por miles $ 1.446.089. Dichas tenencias incluyen la compensación recibida por los efectos de la devaluación y conversión a pesos establecida en el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional por miles $ 434.728 y la activación de los importes correspondientes a las diferencias entre los montos de los recursos de amparo por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio US$1 por $1,40 y ajustados por el coeficiente de estabilización de referencia) por miles $ 24.167.

c) la entidad mantiene una participación en certificados del Fideicomiso Financiero Saneo Serie 01 Cartera Comercial por un monto neto de previsiones de miles $ 35.331. Los estados contables de dicho fideicomiso fueron auditados, con informe de fecha 28 de febrero de 2003, incluye una incertidumbre relacionada con el criterio de conversión a pesos de los certificados de participación.

Debido a lo indicado precedentemente en este párrafo y a lo expuesto en la nota 1. a los estados contables, no es posible determinar los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podrían tener sobre recuperabilidad de los valores de libros de los activos detallados anteriormente.

1. Tal como se explica en la nota 14.1 a los estados contables, Banco Bansud S.A. aplicó ciertos criterios al 31 de diciembre de 2002, que están de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., pero difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Argentina. Los efectos de la aplicación de dichos criterios se exponen en la mencionada nota.

2. Basados en el examen realizado y en el informe de los auditores, en cual no expresaron opinión, y dada la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 3., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión de la información sobre la situación patrimonial de Banco Bansud S.A. y la situación patrimonial consolidada con sus sociedades

controladas al 31 de diciembre de 2002 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha.

3. Cabe señalar que la anterior Comisión Fiscalizadora ya se expidió sobre los estados contables básicos y complementarios al 31 de diciembre de 2001 del Banco Bansud S.A. que se exponen con fines comparativos, a cuyo informe del 2 de mayo del 2002 nos remitimos.

4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

a. la Memoria del Directorio se encuentra en proceso de preparación, para lo cual, esta Comisión oportunamente emitirá el informe correspondiente.

b. hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo Nº 294 de la ley 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

c. los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d. de acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la sociedad, el informe de los auditores externos referido anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación con la aplicación de dichas normas, salvo lo expresado en el párrafo 4 de dicho informe, y de las normas contables profesionales, considerando lo expuesto en el cuarto párrafo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.

Por Comisión Fiscalizadora HERMAN FERNANDO ANER, Síndico Titular, Contador Público, UBA, C.P.C.E.C.A.B.A.F., Tº 119 Fº 190.

Nº 18.139

JP MORGAN CHASE BANK

INFORME DE LOS AUDITORES

Al señor Representante en la República Argentina
de la Sociedad Anónima Extranjera
J P MORGAN CHASE BANK
Av. Corrientes 411
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera J P Morgan Chase Bank al 31 de diciembre de 2002 y 2001, de los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, del estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, y las notas 1 a 12 y anexos A a L y N que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sucursal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación CONAU – 1. Tales normas requieren que el auditor planifique y realice el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sucursal, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación "A" 3702 del BCRA y como se explica en nota 3.1, la Sucursal reconoció los efectos de la devaluación del peso argentino a partir del 1 de enero de 2002.

4. Como se menciona en Nota 7, el BCRA procedió a debitar de oficio la cuenta corriente que la Sucursal posee con esa entidad en concepto de compensaciones atrasadas por Operaciones de Pase (Comunicación "A" 327 del BCRA) efectuadas por clientes de la Sucursal. La Sucursal interpuso un recurso-impugnación con reserva de posterior tipificación a efectos de impugnar la decisión del BCRA por considerar que dicho cargo no es imputable a la Sucursal. El 20 de agosto de 1999 la Sucursal inició demanda contra el BCRA por la suma de $ 2.853.260,38 (comprensiva de capital e intereses) adeudados al 31 de julio de 1999. A la fecha no es posible evaluar cuál será el resultado final de esta situación.

5. Tal como se indica en nota 1, la sucursal mantiene en su cartera Títulos Públicos del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2002 por miles de $ 72.626. Los mismos han sido valuados convirtiendo el costo original en dólares estadounidenses a la paridad de U$S 1 = $ 1,4, sin considerar su actualización en función de la variación del índice CER y se encuentran registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera. Dicha cartera de Títulos Públicos ascendía al 31 de diciembre de 2001 a miles de $ 139.679 y se encontraba registrada en el rubro Títulos Públicos valuada a su costo acrecentado por la renta devengada a dicha fecha. La situación descripta en dicha nota origina una incertidumbre sobre la recuperabilidad de dicha cartera de Títulos Públicos.

6. Nuestro informe de fecha 22 de abril de 2002 sobre los estados contables de J P Morgan Chase Bank correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001 contenía una abstención de opinión originada principalmente en las circunstancias vigentes a esa fecha descriptas en Nota 1. Debido a la evolución de la situación del sistema financiero desde esa fecha, que ha permitido ir resolviendo gran parte de las situaciones planteadas, el presente informe sobre dichos estados contables se modifica en la forma indicada en el punto 7.

7. En nuestra opinión, y sujeto al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los párrafos 4 y 5 precedentes, los estados contables de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera J P Morgan Chase Bank reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en dichas fechas, así como su estado de evolución del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables ascendía a $ 200.340,73, no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo;

c) los estados contables mencionados en el primer párrafo fueron expresados en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995 de conformidad con la Comunicación "A" 2365 del BCRA, RG (CNV) 272/95 y RG (IGJ) 8/95 y a partir de enero de 2002 de conformidad con la Comunicación "A" 3702 del BCRA, R. 240/02 de la FACPCE y la RG (CNV) 415/02.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — DR. CARLOS A. PACE Contador Público (UBA) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tº 150, Fº 106.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 13/3/2003 01 O T. 10 Legalización Nº 310684.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a JP MORGAN CHASE BANK para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. PACE CARLOS ALBERTO, 20-14101020-5 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0150 Fº 106 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL 31 DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Ejercicio terminado el	
	31.12.02	**31.12.01**
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
EFECTIVO	38	87
BANCOS Y CORRESPONSALES	107.677	13.815
	107.715	13.902
TITULOS PUBLICOS (ANEXO A)		
TENENCIAS EN CUENTAS DE INVERSION	162	-
TENENCIAS PARA OPERACIONES DE COMPRA-VENTA O INTERMEDIACION	29.674	63.499
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION	4.476	139.679
	34.312	203.178
PRESTAMOS (ANEXO B,C Y D)		
AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	320	119.759
HIPOTECARIOS	-	203
OTROS (VER NOTA 11. a))	51	118.769
INTERESES Y DIF. DE COTIZ. DEVENGADOS A COBRAR	269	787
(PREVISIONES) - (ANEXO J)	(3)	(1.092)
	317	118.667
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	1.860	4.055
MONTOS A COBRAR POR VTAS.CONTADO A LIQ. Y TERMINO	535	162.564
ESPECIES A RECIBIR POR COMPRAS CONT.A LIQ. Y A TERMINO	11.080	4.765
OTROS NO COMP. EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	303	14.362
OTROS COMP. EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES (ANEXOS B, C y D) (VER NOTA 11. b))	84.673	4.154
INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR NO COMP. EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	111	-
INTERESES DEVENGADOS A COBRAR COMP.EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES (ANEXOS B y C)	-	2
(PREVISIONES) - (ANEXO J)	(8.590)	(35)
	89.972	189.867
PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO E)		
OTRAS	48	105
	48	105
CREDITOS DIVERSOS		
OTROS (VER NOTA 11.c))	6.850	30.506
OTROS INTERESES DEVENGADOS A COBRAR	-	15
	6.850	30.521
BIENES DE USO (ANEXO F)	2.949	3.647
BIENES DIVERSOS (ANEXO F)	1.338	1.402
BIENES INTANGIBLES (ANEXO G)		
GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	2	2
	2	2
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	-	2
TOTAL DE ACTIVO	**243.503**	**561.293**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL 31 DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Ejercicio terminado el	
	31.12.02	**31.12.01**
PASIVO		
DEPOSITOS (ANEXO H e I)		
SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR		
CUENTAS CORRIENTES	4.690	3.854
PLAZOS FIJOS	-	178.387
CUENTAS DE INVERSIONES	-	27.250
OTROS (VER NOTA 11.d))	3.459	15
INTERESES Y DIF. DE COTIZ. DEVENGADOS A PAGAR	1.314	23.675
	9.463	233.181
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES (ANEXO I)	93.598	181
MONTOS A PAGAR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERM.	11.080	5.518
ESPECIES A ENTREGAR POR VENTAS A CONT.A LIQ. Y TERM.	533	155.097
FINANCIACIONES RECIBIDAS DE ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	-	30.520
OTRAS (ANEXO I)	623	8.059
INTERESES Y DIFERENCIAS DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR (ANEXO I)	13	2.069
	105.847	201.444
OBLIGACIONES DIVERSAS		
OTRAS (VER NOTA 11.e))	35.944	34.404
	35.944	34.404
PREVISIONES (ANEXO J)	292	639
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	98	774
TOTAL DE PASIVO	**151.644**	**470.442**
PATRIMONIO NETO (SEGUN ESTADO RESPECTIVO)	**91.859**	**90.851**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**243.503**	**561.293**

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL 31 DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Ejercicio terminado el 31.12.02	31.12.01
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES POR DISPONIBILIDADES	6.459	1.936
INTERESES POR PRESTAMOS AL SECTOR FINANCIERO	-	413
INTERESES POR OTROS PRESTAMOS	3.358	6.695
RESULTADO NETO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	42.008	37.280
POR OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	7	231
AJUSTES POR CLAUSULA CER	191	-
OTROS (VER NOTA 12.a))	148.457	15.486
	200.480	**62.041**
EGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES POR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	184	4
INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO FIJOS	17.096	27.776
INTERESES POR FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	7.930	8.351
OTROS INTERESES	1	1.003
AJUSTE POR CLAUSULA CER	1.460	-
POR OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2.739	8.517
OTROS (VER NOTA 12.b))	7.257	8.257
	36.667	**53.908**
MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION - GANANCIA	**163.813**	**8.133**
CARGO POR INCOBRABILIDAD	**8.344**	**988**
INGRESOS POR SERVICIOS		
VINCULADOS CON OPERACIONES ACTIVAS	4	72
OTRAS COMISIONES	505	1.071
OTROS (VER NOTA 12.c))	24.921	41.982
	25.430	**43.125**
EGRESOS POR SERVICIOS		
COMISIONES	444	549
OTROS (VER NOTA 12.d))	932	1.613
	1.376	**2.162**
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (PERDIDA)	**(110.388)**	**-**
GASTOS DE ADMINISTRACION		
GASTOS EN PERSONAL	31.924	78.891
OTROS HONORARIOS	4.605	5.563
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	-	52
IMPUESTOS	2.415	2.043
OTROS GASTOS OPERATIVOS	4.843	11.922
OTROS	219	6.344
	44.006	**104.815**
RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - GANANCIA	**7.638**	**-**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA/(PERDIDA) (transporte)	**32.767**	**(56.707)**

RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - GANANCIA/(PERDIDA) (transporte)	**32.767**	**(56.707)**
UTILIDADES DIVERSAS		
CREDITOS RECUPERADOS Y PREVISIONES DESAFECTADAS	529	187
OTRAS (VER NOTA 12.e))	1.018	462
	1.547	**649**
PERDIDAS DIVERSAS		
INTERESES PUNITORIOS Y CARGOS A FAVOR DEL BCRA	27	111
OTRAS (VER NOTA 12.f))	526	1.657
	553	**1.768**
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - GANANCIA	**95**	**-**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**33.856**	**(57.826)**
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (VER NOTA 3.2.9.)	33.119	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA - (PERDIDA)	**737**	**(57.826)**

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002 comparativo con el 31 de Diciembre de 2001

Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Res. de Utilidades Legal	Res. de Utilidades Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no Asignados	Total 31.12.02	Total 31.12.01
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	21.421	28.980	89.572	-	-	(49.122)	90.851	137.144
Otros movimientos								
- Diferencia de valuación no realizada compensación	-	-	-	-	271	-	271	-
- Reducción de capital	-	-	-	-	-	-	-	(67.580)
- Absorción de Activos y Pasivos de Morgan Guaranty Trust Co. of New York	-	-	-	-	-	-	-	79.113
Resultado neto del ejercicio - ganancia/ (pérdida)	-	-	-	-	-	737	737	(57.826)
Saldos al cierre del ejercicio	21.421	28.980	89.572	-	271	(48.385)	91.859	90.851
Saldos al cierre del ejercicio después de la absorción	21.421	28.980	89.572	-	271	(48.385)	91.859	90.851

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002
comparativo con el 31 de diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Ejercicio terminado el 31.12.02	31.12.01
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	13.902	49.907
Aumento (Disminución) de los fondos	93.813	(36.005)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	107.715	13.902
CAUSAS DE LA VARIACION DE FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	124.675	24.235
Ingresos por servicios cobrados	22.418	43.280
Menos:		
Egresos financieros pagados	(39.769)	(26.494)
Egresos por servicios pagados	(1.289)	(2.163)
Gastos de Administración pagados	(13.334)	(101.998)
Fondos originados (aplicados) a las operaciones ordinarias	**92.701**	**(63.140)**
Otras causas de orígen de fondos	**135.446**	**316.861**
Aumento neto de depósitos	-	209.498
Aumento neto de otras obligaciones por int.fra.	14.378	-
Aumento neto de otros pasivos	-	27.601
Disminución neta de títulos públicos y privados	59.022	-
Disminución neta de préstamos	54.521	-
Disminución neta de otros activos	7.014	-
Otros orígenes de fondos	511	79.762
Otras causas de aplicación de fondos	**(126.809)**	**(289.726)**
Aumento neto de títulos públicos y privados	-	(3.189)
Aumento neto de préstamos	-	(101.381)
Aumento neto de otros créditos por Intermed.financ.	(11.454)	(83.542)
Aumento neto de otros activos	-	(18.138)
Disminución neta de depósitos	(87.955)	-
Disminución neta de otras oblig.por Intermed.financ.	-	(12.385)
Disminución neta de otros pasivos	(26.919)	-
Otras aplicaciones de fondos	(481)	(71.091)
Resultado generado por rubros monetarios	(7.525)	-
Aumento (Disminución) de los fondos	**93.813**	**(36.005)**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 COMPARATIVO CON EL 31 DICIEMBRE DE 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Ejercicio terminado el 31.12.02	31.12.01
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA	-	17.658
GARANTIAS RECIBIDAS	-	205
	-	**17.863**
DE CONTROL		
OTRAS (VER NOTA 11.f))	480.785	541.623
CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS POR CONTRA	209.207	215.622
	689.992	**757.245**
DE DERIVADOS		
VALOR "NOCIONAL" DE OPCIONES DE COMPRA TOMADAS (VER NOTA 5)	-	27.250
	-	**27.250**
	689.992	**802.358**
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS) COMP. EN LAS NORMAS DE CLASIFIC. DE DEUDORES (ANEXOS B y C)	-	17.440
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS COMP. EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES (ANEXOS B, C, y N)	-	218
CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	-	205
	-	**17.863**
DE CONTROL		
OTRAS (VER NOTA 12.g))	209.207	215.622
CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS POR CONTRA	480.785	541.623
	689.992	**757.245**
DE DERIVADOS		
VALOR "NOCIONAL" DE OPCIONES DE COMPRA LANZADAS	-	27.250
	-	**27.250**
	689.992	**802.358**

Detalle de Títulos Públicos y Privados — **ANEXO A**

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Tenencia Valor de Mercado	Tenencia Total 31.12.02	Tenencia Total 31.12.01	Posición sin Opciones	Posición Final
Títulos Públicos					
Títulos Públicos con cotización					
- Tenencias en cuentas de inversión					
Bonos del Gobierno Nacional en $ 2% (BODEN 2007)	162	162	-	162	162
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación					
- Del país					
Pard Bonds	10.177	10.177	-	20.722	20.722
Discount Bonds	7.025	7.025	-	7.025	7.025
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012 (RG12D)	6.502	6.502	-	6.502	6.502
Bonos de Consolidación de Deuda Prev. dólares(2da. Serie) (PRE4)	3.475	3.475	-	3.475	3.475
FRB	1.265	1.265	438	1.265	1.265
Bonos de Consolidación Proveedores 1a serie (PRO2)	490	490	2.285	490	490
Bonos de Consolidación en Moneda Nacional - 1ra. Serie (PRO 1)	420	420	17.335	420	420
Bonos Externos Globales de la R.A. 2017 (GE17D)	98	98	-	98	98
Bonos de Consolidación de Deuda Prev. 2da. Serie (PRE3)	69	69	-	69	69
Bonos del Tesoro a mediano plazo - v 2006	54	54	-	54	54
Otros		99	43.441	99	99
Total de compra-venta o intermediación		**29.674**	**63.499**	**40.219**	**40.219**
Títulos Públicos sin cotización					
- Del país					
Bonos del Gobierno Nacional en dólares- v 2002 (BGA2F)	-	-	13.019	-	-
Certificados de crédito fiscal en pesos	-	4.476	4.840	4.476	4.476
Letras Externas Rep Arg Tasa BADLAR (VCG2D)	-	-	110.780	-	-
Letras Externas Rep Arg Tasa BADLAR (VBY4D)	-	-	11.040	-	-
Total títulos públicos sin cotización		**4.476**	**139.679**	**4.476**	**4.476**
Total de Títulos Públicos		**34.312**	**203.178**	**44.857**	**44.857**
Total de Títulos Públicos y Privados		**34.312**	**203.178**	**44.857**	**44.857**

Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO B

	Total 31.12.02	Total 31.12.01
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**3.392**	**141.366**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.392	141.366
Con alto riesgo de insolvencia	**73.454**	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	73.454	-
Irrecuperable	**8.147**	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.147	-
TOTAL DE CARTERA COMERCIAL	**84.993**	**141.366**
CARTERA CONSUMO		
Cumplimiento normal	**-**	**205**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	205
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	**-**	**205**
TOTAL GENERAL	**84.993**	**141.571**

ANEXO C

Concentración de las financiaciones
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	Total 31.12.02		Total 31.12.01	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	84.808	99.78%	113.171	79.94%
50 siguientes mayores clientes	185	0.22%	28.400	20.06%
Total	**84.993**	**100%**	**141.571**	**100%**

Apertura por plazos de las financiaciones
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO D

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento		
	Vencido	1 mes	Total 31.12.02
Sector Público no Financiero	72.627	-	72.627
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	8.974	3.392	12.366
Total	**81.601**	**3.392**	**84.993**

Detalle de Participaciones en Otras Sociedades
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO E

Concepto	Acciones y/o Cuotas Partes						Información sobre el emisor				
								Datos del último estado contable			
Denominación	Clase	V. nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Total 31.12.02	Total 31.12.01	Act. Ppal.	Fecha de cierre de ejercicio	Capital	P. Neto	Resultado del Ejercicio
En otras sociedades					48	105					
No Controladas					48	105					
Del País					48	105					
SEGUROS DE DEPOSITOS S.A.	ORD.	1	1	7875	3	7	870	31 Dic 01	1000	7701	245
ARGENCONTROL S.A.	B	1	1	40000	40	87	870	31-Dic-01	700	523	102
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.	ORD.	1200	1	1	5	11	870	31-Dic-01	1361	1123	(4)
Total de Participaciones en Otras Sociedades					48	105					

Movimientos de Bienes de Uso y Bienes diversos
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO F

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresado	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciación del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.02	Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.01
					Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO								
Inmuebles	50	-	(50)	-	50	-	-	50
Mobiliario e Instalaciones	235	-	(6)	-	10	(56)	173	235
Máquinas y Equipos	2.797	-	236	151	5	(814)	2.068	2.797
Vehiculos	565	-	433	95	3	(195)	708	565
TOTAL	**3.647**	**-**	**613**	**246**		**(1.065)**	**2.949**	**3.647**
BIENES DIVERSOS								
- Anticipos por compra de Bienes	565	513	(661)	27	-	-	390	565
- Obras de Arte	837	-	-	-	-	-	837	837
- Otros bienes diversos	-	-	47	-	-	-	47	-
- Papelería y Utiles	-	111	-	47	-	-	64	-
TOTAL	**1.402**	**624**	**(614)**	**74**		**-**	**1.338**	**1.402**

Detalle de Bienes Intangibles
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO G

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio reexpresado	Incorporaciones	Transferencias	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.02	Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.01
				Años de vida útil asignados	Importe		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	2	-	1	3	-1	2	2
TOTAL	2	-	1		-1	2	2

Concentración de los depósitos

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO H

Número de clientes	Total 31.12.02		Total 31.12.01	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	9.463	100%	232.654	99.77%
50 siguientes mayores	-	-	527	0.23%
Total	**9.463**	**100%**	**233.181**	**100%**

ANEXO I

Apertura por plazos de los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento			
	1 mes	24 meses	más de 24 meses	Total
Depósitos	6.027	3.436	-	**9.463**
Otras obligaciones por intermediación financiera				
Bancos y Organismos Internacionales	93.611	-	-	**93.611**
Otras	580	-	43	**623**
Total	94.191	-	43	**94.234**
Total	**100.218**	**3.436**	**43**	**103.697**

ANEXO J

Movimiento de Previsiones
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea **	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del ejercicio 31.12.02	Saldo al final del ejercicio 31.12.01
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DE ACTIVO							
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	1.092	1.185	(2.433)	-	159	3	1.092
Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	35	10.309	(255)	-	(1.499)	8.590	35
TOTAL	1.127	11.494	(2.688)	-	(1.340)	8.593	1.127
DEL PASIVO							
Otras Contingencias	639	-	-	-	(347)	292	639
TOTAL	639	-	-	-	(347)	292	639

** Los aumentos corresponden a la constitución de la previsión en cumplimiento de las disposiciones de la Com "A" 2216 y complementarias del B.C.R.A.

ANEXO K

Composición de Capital Social
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL							
			EMITIDO				PENDIENTE DE EMISION O DISTRIBUCION	ASIGNADO	INTEGRADO	NO INTEGRADO
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EN CIRCULACION	EN CARTERA	ADQUISICION					
					FECHA	MOTIVO				
-	-	-	-	-	-	-	-	21.421	-	-
	TOTAL	-	-	-	-	-	-	21.421	-	-

Saldos en Moneda Extranjera ANEXO L

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y sucursales en el pais	Total 31.12.02	Moneda Dólar	Total 31.12.01
ACTIVO				
Disponibilidades	283	283	283	9.764
Titulos públicos y privados	25.152	25.152	25.152	185.566
Préstamos	317	317	317	118.644
Otros Créd. Int. financiera	14.682	14.682	14.682	24.401
Créditos diversos	629	629	629	10.708
Total	**41.063**	**41.063**	**41.063**	**349.083**
PASIVO				
Depósitos	-	-	-	21.220
Otras oblig. por intermediac.financ.	97.169	97.169	97.169	174.088
Obligaciones diversas	14	14	14	647
Partidas pendientes de imputación	8	8	8	-
Total	**97.191**	**97.191**	**97.191**	**195.955**
CUENTAS DE ORDEN				
Deudoras				
Contingentes	-	-	-	17.623
De control	1.622	1.622	1.622	282.561
De derivados	-	-	-	27.250
Total	**1.622**	**1.622**	**1.622**	**327.434**
Acreedoras				
Contingentes	-	-	-	17.623
De control	208.451	208.451	208.451	282.561
De derivados	-	-	-	27.250
Total	**208.451**	**208.451**	**208.451**	**327.434**

ANEXO N

Asistencia a vinculados
Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002
comparativo con el 31 de Diciembre de 2001
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Situación Normal	Totales	
CONCEPTO		31.12.02	31.12.01
1. Préstamos	**51**	**51**	**4**
- Hipotecar. y prendarios	**-**	**-**	**4**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	4
- Otros	**51**	**51**	**-**
Sin garantías ni contragarantías preferidas	51	51	-
3. Otros créditos por intermediación financiera	**703**	**703**	**-**
4. Responsabilidades Eventuales	**-**	**-**	**218**
TOTAL	**754**	**754**	**222**
PREVISIONES	**8**	**8**	**0**

NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SUCURSAL.

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico, cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y un deterioro de la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones, el cual declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios de 2002. Asimismo, se espera que durante el año 2003 se celebren elecciones presidenciales.

Para hacer frente a la crisis que vive el país, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Con posterioridad, y a partir del mes de enero de 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002; la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que han afectado la posición económica y financiera de la Sociedad:

1. Se ha establecido, a partir del 8 de febrero de 2002, un mercado único y libre de cambios, el cual es regulado por el Banco Central de la República Argentina interviniendo en la oferta y demanda de divisas.

2. Existe necesidad de pedir conformidad previa al Banco Central de la República Argentina para realizar ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero y operaciones de compra de divisas y asimismo, se deben cumplir ciertos requisitos para la liquidación e ingreso de divisas por exportaciones.

3. Los depósitos denominados en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras argentinas al 3 de febrero de 2002, fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. En dicha fecha, también se establecieron restricciones sobre la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro nominados en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas. Con posterioridad se introdujo la posibilidad de que una porción o la integridad de estos depósitos reprogramados sean convertidos en Bonos de la Nación. Si los depositantes no optan por recibir bonos de la Nación, recibirán bonos emitidos por el Banco, que respetarán las condiciones preexistentes.

4. Las deudas con el sistema financiero argentino y las obligaciones de dar dinero no vinculadas al sistema financiero argentino, cualquiera sea su origen o naturaleza, ambas denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera al 3 de febrero de 2002, fueron convertidas a pesos a la paridad de $1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera.

5. A los depósitos reprogramados y créditos y deudas convertidas a pesos a la paridad de $1 por US$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el coeficiente de estabilización de referencia (coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos).

6. Compensación a las entidades financieras:

El Gobierno Nacional dispuso la emisión de un bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio en el sistema financiero, resultante de la diferencia que se origina con la aplicación de las medidas económicas, ya que una parte significativa de activos y pasivos en moneda extranjera, que conformaban la posición neta en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos a distintos tipos de cambio.

Al 31 de diciembre de 2002 dicho bono y el efecto del CER y de los intereses devengados han sido registrados en el rubro "Títulos Públicos".

7. Títulos Públicos del Gobierno Nacional:

La sucursal mantiene en su cartera Títulos Públicos del Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2002 por miles de $ 72.626. Los mismos han sido valuados convirtiendo el costo original en dólares estadounidenses a la paridad de U$S 1 = $ 1,4, sin considerar su actualización en función de la variación del índice CER y se encuentran registrados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera. Dicha cartera de Títulos Públicos ascendía al 31 de diciembre de 2001 a miles de $ 139.679 y se encontraba registrada en el rubro Títulos Públicos valuada a su costo acrecentado por la renta devengada a dicha fecha.

Las mencionadas financiaciones fueron clasificadas y expuestas en el Anexo B, a los presentes estados contables, como "Con alto riesgo de insolvencia", y no fueron previsionadas por no encontrarse alcanzadas por las normas de previsionamiento establecidas en la Com. "A" 2216 y complementarias del BCRA.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sucursal al 31 de diciembre de 2002, se han reconocido de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos.

La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Los estados contables, que surgen de registros contables, se exponen de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3147 y complementarias del B.C.R.A. referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral / anual y con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

2.2. Dichos estados han sido ajustados por inflación conforme a lo señalado en el punto 3.1.

2.3. De acuerdo con lo requerido en las disposiciones mencionadas los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior. Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 2002 según lo señalado.

2.4. Los presentes estados exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, excepto por la información incluida en la Nota 8 , relacionada con el estado del capital asignado, que se expone en pesos.

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

3.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y del B.C.R.A. y con requerimientos de otros organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2001.

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A., la Resolución Nº 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y la Resolución Nº 415 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido en la citada comunicación que concuerda con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comunicación "A" 3702 del BCRA, la Sucursal reconoció los efectos de la devaluación del peso argentino a partir del 1 de enero de 2002.

3.2. Criterios de valuación

3.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio correspondiente al último día hábil del ejercicio.

3.2.2. Títulos Públicos

3.2.2.1. Con Cotización – Para operaciones de compra – venta o intermediación

Los Títulos Públicos han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

3.2.2.2. Sin Cotización

Los Títulos Públicos han sido valuados a su valor de costo acrecentado por la renta devengada al cierre del ejercicio, de acuerdo con cláusulas de emisión.

3.2.2.3. Tenencias en cuentas de inversión

Los bonos del gobierno nacional en pesos recibidos en compensación se hallan valuados a su valor técnico al cierre de ejercicio.

3.2.3. Método utilizado para el devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha efectuado en base a su distribución exponencial, excepto para las operaciones activas y pasivas por un lapso de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron aplicando el método lineal.

3.2.4. Otros créditos por intermediación financiera

Los títulos y cupones de intereses vencidos han sido valuados a su valor de costo convirtiendo los dólares estadounidenses a la paridad de U$S 1 equivalente a $ 1,40. A la fecha no se ha devengado la actualización de dicho monto en función a la evolución del índice CER.

3.2.5. Participaciones en otras sociedades

Las participaciones en otras sociedades sin cotización han sido valuadas a su costo histórico.

3.2.6. Bienes de uso

Están valuados a su costo reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada (ver Nota 3.1.).

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor corriente en plaza o su valor de utilización económica.

La amortización de los bienes de uso es calculada por el método de línea recta en base a su vida útil restante expresada en meses.

3.2.7. Bienes diversos

Las obras de arte han sido valuadas a su costo reexpresado (ver Nota 3.1.).

Los restantes bienes diversos han sido valuados a su costo reexpresado menos la correspondiente amortización acumulada (ver Nota 3.1.).

El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor corriente en plaza o su valor de utilización económica.

La amortización de los bienes diversos es calculada por el método de línea recta en base a su vida útil restante expresada en meses.

3.2.8. Bienes intangibles

Los gastos de organización y desarrollo han sido valuados a su costo reexpresado neto de la correspondiente amortización acumulada (Ver nota 3.1.).

3.2.9. Previsión por riesgo de incobrabilidad

La previsión por riesgo de incobrabilidad se ha constituido sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Sucursal, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

3.2.10. Impuestos

El devengamiento mensual de los impuestos se efectuó en función de la base imponible determinada de acuerdo con la legislación vigente.

El impuesto a las ganancias cargado a resultados al 31 de diciembre de 2002, surge de las estimaciones efectuadas por la Sucursal sobre la base del resultado correspondiente a dicho ejercicio.

3.2.11. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago o ante la existencia de un hecho cierto o determinado.

NOTA 4 - SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

A través de la Ley Nº 24.485 del 18 de abril de 1995 se creó el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma susbsidiaria y complementaria al Sistema de Privilegio y Protección de Depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguros de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, que tendrá como accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el decreto Nº 1292/96, al B.C.R.A., con una acción como mínimo y a los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituidos por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantías de los Depósitos.

El B.C.R.A., por Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995, notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía, los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente, a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para los plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

NOTA 5 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 760 del B.C.R.A., la previa intervención de esa entidad no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 6 - PLAZO DE DURACION DE LA SUCURSAL

El plazo de duración de la Sucursal no está previsto en el respectivo estatuto de constitución.

NOTA 7 - DEBITO EFECTUADO POR EL B.C.R.A. EN CONCEPTO DE OPERACIONES DE PASE CON SEGURO DE CAMBIO CONCERTADAS POR CLIENTES

Con fecha 29 de agosto de 1997 el B.C.R.A. procedió a debitar de oficio la suma de $ 3.845.147,83 de la cuenta corriente que la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera The Chase Manhattan Bank (ahora denominado J P Morgan Chase Bank) poseía en esa entidad. Tal débito fue efectuado en concepto de compensaciones atrasadas por operaciones de pase (Comunicación "A" 327 del B.C.R.A.) efectuadas por clientes de la Sucursal y fue llevado a cabo en base al supuesto compromiso asumido por ésta en las fórmulas 2617, en las cuales comunicaba la concertación de las operaciones de sus clientes y autorizaba al B.C.R.A. a debitar intereses en la cuenta de la Sucursal. Con fecha 10 de septiembre de 1997, la Sucursal interpuso un pedido de vista del Expediente Administrativo Nº 45.143/88, en el cual se trata el asunto en cuestión.

Asimismo, con fecha 17 de septiembre de 1997 la Sucursal interpuso un recurso-impugnación con reserva de posterior tipificación a efectos de impugnar la decisión del B.C.R.A. por considerar que en dichas operaciones actuó como intermediaria entre sus clientes y ese Banco Central.

La Sucursal, con posterioridad, tipificó el recurso interpuesto como un recurso de reconsideración ante el Directorio del B.C.R.A. En dicha presentación la Sucursal amplió fundamentos.

El 30 de diciembre de 1998 el B.C.R.A. acreditó con fecha valor 29 de agosto de 1997 en la cuenta de la Sucursal la suma de $ 1.859.995,87. El 8 de enero de 1999 acreditó la suma neta de $ 125.484,59 en concepto de intereses correspondientes a los fondos restituidos.

El 20 de agosto de 1999 la Sucursal inició demanda contra el B.C.R.A. por la suma de $ 2.853.260,38 (comprensiva de capital e intereses) adeudados al 31 de julio de 1999, en la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

El 2 de septiembre de 1999, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 8, a cargo de la tramitación de la causa, ordenó librar un oficio dirigido al B.C.R.A. acompañado con la demanda iniciada.

Con fecha 22 de octubre de 1999 se diligenció el oficio en el B.C.R.A. acreditándose dicho diligenciamiento con fecha 26 de octubre de 1999. Luego de emitida la opinión de la fiscal federal, la jueza interviniente se declaró competente para entender en las actuaciones, se ha oblado la tasa de justicia correspondiente a estas actuaciones, y se ha presentado en el juzgado la cédula conteniendo el traslado de la demanda.

El 14 de junio de 2000 el B.C.R.A. contestó la demanda que le fuera notificada el 27 de abril de 2000.

El 3 de julio de 2000, el juez autorizó el préstamo del expediente a la Procuración del Tesoro de la Nación conforme había sido solicitado por dicha autoridad. Asimismo se ordenó la suspensión de los plazos procesales hasta su devolución. El expediente fue devuelto al juzgado con fecha 18 de agosto de 2000.

Con fecha 5 de octubre de 2000 se libró una cédula dando traslado a la Sucursal respecto de la documentación acompañada por el Banco Central al contestar la demanda, con posterioridad se contestó dicho traslado y el expediente se abrió a prueba. Cabe señalar que en esta instancia no es posible evaluar cuál pueda ser el resultado de las acciones legales iniciadas, por lo que la Sucursal no ha contabilizado aún dicho débito como tampoco los importes acreditados oportunamente por el B.C.R.A.

NOTA 8 - ESTADO DEL CAPITAL ASIGNADO

El capital asignado a la Sucursal al 31 de diciembre de 2002 se compone de:

	Valor nominal
	$
Capital inscripto en el Registro Público de Comercio e informado al Registro de Inversiones Extranjeras	1
Asignaciones de capital informadas al Registro de Inversiones Extranjeras	21.421.101
	21.421.102

NOTA 9 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las normas del Banco Central de la República Argentina corresponde destinar para reserva legal el 20% de las utilidades del Estado de Resultados al cierre del ejercicio más los ajustes de ejercicios anteriores menos las pérdidas acumuladas al cierre de ejercicio anterior.

Adicionalmente, de acuerdo con la Comunicación "A" 3574, el B.C.R.A. suspendió la distribución de utilidades hasta tanto se comunique lo contrario.

NOTA 10 - EMISION DE OBLIGACIONES

No se registran saldos de obligaciones negociables así como tampoco existen autorizaciones de emisiones de títulos de deuda pendientes de emisión a la fecha de cierre del ejercicio.

NOTA 11 - COMPOSICION DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	31.12.02	31.12.01
	Miles de pesos	
ACTIVO		
a) Préstamos (otros)		
- Residentes en el exterior	51	10.584
- Otros préstamos	-	108.185
Total	51	118.769

	31.12.02	31.12.01
	Miles de pesos	
b) Otros créditos por intermediación financiera (otros comp. en las normas de clasificación de deudores)		
- Financiaciones otorgadas-Títulos y cupones vencidos a cobrar	72.626	-
- Diversos	71	3.055
- Aceptaciones y certificados de depósito	-	903
- Comisiones devengadas a cobrar	11.976	196
Total	84.673	4.154
c) Créditos diversos (otros)		
- Anticipos al personal	29	211
- Anticipos de impuestos	5.970	18.582
- Pagos efectuados por adelantado	14	316
- Depósitos en garantía	2	4
- Deudores varios	835	11.393
Total	6.850	30.506
PASIVO		
d) Depósitos (otros)		
- Depósitos reprogramados- Cedros	3.436	-
- Saldos Inmovilizados	16	-
- Otros	7	15
Total	3.459	15
e) Obligaciones diversas (otras)		
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar	8.385	31.255
- Retenciones a pagar sobre remuneraciones	572	961
- Impuestos a pagar	26.629	767
- Acreedores varios	358	1.421
Total	35.944	34.404
CUENTAS DE ORDEN		
f) De control deudoras (otras)		
- Otros Valores en Custodia	480.785	540.995
- Valores al cobro	-	628
Total	480.785	541.623
g) De control acreedoras (otras)		
- Otras garantias otorgadas	756	1.648
- Fianzas y avales otorgados "A" 2412	121.800	116.085
- Financiaciones otorgadas "A" 2412	86.651	97.889
Total	209.207	215.622

NOTA 12 -COMPOSICION DE RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

	31.12.02	31.12.01
	Miles de pesos	
a) Ingresos Financieros (otros)		
- Diferencia de cotización	109.996	4
- Primas por venta de moneda extranjera	38.461	12.635
- Primas por pases activos	-	2.847
Total	148.457	15.486
b) Egresos Financieros (otros)		
- Aporte al fondo de garantía de los depósitos	404	687
- Impuesto sobre los ingresos brutos	6.266	1.061
- Primas por compras de moneda extranjera	587	2.633
- Primas por pases pasivos con el sector financiero	-	3.876
Total	7.257	8.257
c) Ingresos por servicios (otros)		
- Otras Comisiones por Servicios	21.021	27.444
- Otras Comisiones por préstamos Com. "A" 2412	3.900	14.538
Total	24.921	41.982
d) Egresos por servicios (otros)		
- Impuestos sobre los ingresos brutos	932	1.613
Total	932	1.613
e) Utilidades diversas (otras)		
- Resultado por venta de bienes de uso	80	52
- Otras	938	410
Total	1.018	462
f) Pérdidas diversas (otras)		
- Donaciones	52	547
- Depreciación de bienes diversos	-	2
- Pérdida por desvalorización de bienes de uso	-	188
- Otras	474	920
Total	526	1.657

CINTIA ISETTA, Vice Presidente. — MARCELO E. PODESTA, Managing Director, Gerente General. — Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 20 de febrero de 2003. — PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U. — Dr. CARLOS A. PACE, Contador Público (UBA) C.P.C.E Ciudad Aautónoma de Buenos Aires, Tomo 150 - Folio 106.

N° 6205

NUEVO BANCO SUQUIA S.A.

Denominación de la Sociedad: NUEVO BANCO SUQUIA S.A.

Domicilio legal: Bartolomé Mitre 326 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANTECEDENTES

Actividad principal: Banco Comercial

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de junio de 2002

Número de Registro en la Inspección de Sociedades Jurídicas: 5549 - L°: 17 - T°: Sociedades por Acciones

Fecha de finalización del plazo de duración: 7 de junio de 2101

EJERCICIO ECONOMICO N° 01 iniciado el 22 de mayo de 2002

Estados Contables correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 22 de mayo y terminado el 31 de diciembre de 2002

CAPITAL: % 15.000.000

Composición del Capital:

Acciones	Suscripto	Integrado
15.000.000 Acciones ordinarias Nominativas, No endosables. Escriturales de un voto cada una y de VN $ 1.-	15.000.000.-	3.750.000.-
	15.000.000.-	3.750.000.-

Nombre del Auditor firmante:	Héctor Eduardo Crespo
Asociación Profesional:	Finsterbusch Pickenhayn Sibille
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002	Con abstención de opinión

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 7 de Junio de 2101

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002
ACTIVO	
A. DISPONIBILIDADES	
- Efectivo	61.852
- Bancos y Corresponsales	195.159
- Otras	118
	257.129
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)	
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	3.422
- Títulos Públicos sin cotización	2.070
	5.492
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)	
- Al Sector Público no financiero	42
- Al Sector Financiero	3
- Al Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	138.912
. Adelantos	63.030
. Documentos	12.313
. Hipotecarios	772
. Prendarios	1
. Personales	394
. Tarjetas de Crédito	60.569
. Otros	533
. Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	2.764
. (Intereses documentados)	(1.464)
	138.957
- (Previsiones) (Anexo J)	(29.954)
	109.003

D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
- Banco Central de la República Argentina	11.686
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasif. de deudores (Nota 5.1)	1.266.400
- Otros comprendidos en las Normas de Clasif. de Ds. (Anexos B, C y D)	13.625
	1.291.711
- Previsiones (Anexo J)	(13)
	1.291.698
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)	
- Otras	750
	750
F. CREDITOS DIVERSOS	
- Accionistas	11.250
- Otros (Nota 5.2)	21.763
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	169
	33.182
G. BIENES DE USO (Anexo F)	**128**
H. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	
- Gastos de organización y desarrollo	1.454
	1.454
I. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**723**
TOTAL DEL ACTIVO	**1.699.559**
PASIVO	**2002**
J. DEPOSITOS (Anexos H e I)	
- Sector Público no Financiero	115
- Sector Financiero	565
- Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	1.031.573
. Cuentas Corrientes	168.094
. Cajas de Ahorro	75.314
. Plazos Fijos	346.346
. Otros (Nota 5.3)	326.887
. Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	114.932
	1.032.253
K. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo I)	
- Banco Central de la República Argentina	
. Otros	527.998
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	1.668
- Otras	25.362
	555.028
L. OBLIGACIONES DIVERSAS	
- Honorarios	269
- Otras (Nota 5.4)	24.214
	24.483
M. PREVISIONES (Anexo J)	**737**
N. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**7.149**
TOTAL DE PASIVO	**1.619.650**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**79.909**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**1.699.559**

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS	
- Intereses por disponibilidades	5.266
- Intereses por préstamos al sector financiero	129
- Intereses por adelantos	21.633
- Intereses por documentos	1.165
- Intereses por préstamos hipotecarios	6
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	9.786
- Intereses por otros préstamos	361
- Resultado neto de títulos públicos y privados	327.977
	366.323
B. EGRESOS FINANCIEROS	
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	968
- Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1.163
- Intereses por depósitos a plazo fijo	42.455
- Otros intereses	68.265
- Resultado neto de títulos públicos y privados	101
- Ajustes por Cláusula C.E.R.	147.936
- Otros	8.554
	269.442
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**96.881**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	**1.577**
D. INGRESOS POR SERVICIOS	
- Vinculados con operaciones activas	346
- Vinculados con operaciones pasivas	33.825
- Otras comisiones	2.451
- Otros	4.297
	40.919
E. EGRESOS POR SERVICIOS	
- Comisiones	8.107
- Otros	1.867
	9.974
F. RESULTADO MONETARIO POR INT. FINANCIERA- (PÉRDIDA)	**(4.258)**
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	
- Gastos en personal	40.015
- Honorarios a directores y síndicos	276
- Otros honorarios	815
- Propaganda y publicidad	1.575
- Impuestos	2.364
- Otros gastos operativos	14.848
- Otros	1.330
	61.223
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS-GANANCIA	**675**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**61.443**
I. UTILIDADES DIVERSAS	
- Intereses punitorios	2.890
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.543
- Otras (Nota 5.5)	2.815
	7.248
J. PERDIDAS DIVERSAS	
- Cargo p/incobr. de créd. diversos y p/otras previsiones	1.065
- Otros (Nota 5.6)	1.953
	3.018
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES-(PÉRDIDA)	**(713)**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO -GANANCIA	**64.960**

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	2002
DEUDORAS	
CONTINGENTES	
Garantías recibidas	114.317
Cuentas contingentes deudoras por contra	16.357
	130.674
DE CONTROL	
Otras (Nota 5.7)	737.410
Cuentas de control deudoras por contra	15.468
	752.878

CUENTAS DE ORDEN	2002
ACREEDORAS	
CONTINGENTES	
Otras gar. Otorgadas comp. en las Normas de Clasif. Ds. (Anexos B, C y D)	1.590
Otras comp. en las Normas de Clasif. de Deudores (Anexos B, C y D)	14.767
Cuentas contingentes acreedoras por contra	114.317
	130.674
DE CONTROL	
Valores por acreditar	15.468
Cuentas de control acreedoras por contra	737.410
	752.878

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados: Prima de emisión de acciones	Aportes no capitalizados: Ap.Irrevoca-bles p/futuros Aum. de Cap.	Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades: Legal	Reserva de Utilidades: Otras	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	TOTAL 2002
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	15.000	-	-	(51)	-	-	-	-	14.949
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rtdo. neto del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	64.960	64.960
Saldos al cierre del ejercicio	**15.000**	**-**	**-**	(51)	**-**	**-**	**-**	**64.960**	**79.909**

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2002
VARIACION DE FONDOS	
Disponibilidades al inicio del ejercicio	-
Aumento de los fondos	257.129
Disponibilidades al cierre del ejercicio	257.129
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS	
Ingresos financieros cobrados	35.845
Ingresos por servicios cobrados	40.919
Menos :	
Egresos financieros pagados	(75.931)
Egresos por servicios pagados	(9.974)
Gastos de administración pagados	(36.730)
FONDOS APLICADOS A LAS OPERACIONES ORDINARIAS	**(45.871)**
Otras causas de origen de fondos	
- Aumento neto de Depósitos	1.107.235
- Aumento neto de Otras Oblig. por Intermediación Financiera	569.435
- Aumento neto de Otros Pasivos	12.364
- Aportes de Capital	3.699
- Otros orígenes de fondos	5.174
TOTAL DE OTROS ORIGENES DE FONDOS	**1.697.907**
Otras causas de aplicación de fondos	
- Aumento neto de Títulos Públicos y Privados	6.153
- Aumento neto de Préstamos	177.785
- Aumento neto de Otros Créditos por Intermediación Financiera	1.173.687
- Aumento neto de Otros Activos	29.046
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	**1.386.671**
Resultado monetario generado por disponibilidades	(8.236)
AUMENTO DE LOS FONDOS	**257.129**

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N adjuntos, son parte integrante de este estado.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Como consecuencia de la situación de iliquidez derivada del constante retiro de fondos de los depositantes del ex Banco Suquía S.A., con fecha 17 de mayo de 2002 el ex Banco Bisel S.A., actuando por sí y en su calidad de controlante de ex Banco Suquía S.A., solicitó al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) que se considerara la implementación del procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras (L.E.F.), fundamentando dicho requerimiento en que el accionista controlante del grupo, Credit Agricole S.A., había resuelto no efectuar nuevos aportes de fondos a sus controladas, y en la negativa del B.C.R.A. de seguir proveyéndolos de liquidez.

En consecuencia, el B.C.R.A., mediante la Resolución N° 95 de fecha 19 de mayo de 2002, dispuso la suspensión de las operaciones de Banco Suquía S.A. en los términos del Art. 49 de la Carta Orgánica del B.C.R.A. y reestructurándolo en los términos del Artículo 35 bis de la L.E.F. en defensa de los depositantes.

En el marco de dicha resolución, el B.C.R.A. resolvió:

- Suspender las actividades de Banco Suquía S.A. por el término de 120 días, cuyo vencimiento operó el 16 de setiembre de 2002.
- Aprobar la constitución de Fideicomiso Suquía, cuyo Fiduciario será el Banco de la Nación Argentina, el que recibirá los activos excluidos del Banco Suquía S.A.
- Autorizar al Nuevo Banco Suquía S.A. a funcionar como banco comercial minorista, el que asumirá los pasivos privilegiados del Banco Suquía S.A. y los redescuentos del B.C.R.A.
- Autorizar al Banco de la Nación Argentina a ser accionista mayoritario de la nueva Entidad.

A los fines de que el Banco de la Nación Argentina pudiera asumir las operaciones del nuevo banco se firmó el Decreto de necesidad y urgencia N° 838/02 del Poder Ejecutivo de la Nación (P.E.N.) el 21 de mayo de 2002, que dispuso la creación de una Sociedad cuyo objeto social es el de operar como entidad financiera en los términos de la L.E.F. siendo el capital inicial suscripto en un noventa y nueve por ciento (99%) por el Banco de la Nación Argentina y en un uno por ciento (1%) por la Fundación Banco de la Nación Argentina, la que a partir de la fecha de dicho decreto es destinataria de los activos y pasivos privilegiados y excluidos según el procedimiento previsto por el Art. 35 bis de la L.E.F., conforme lo disponga el B.C.R.A.

Además autorizó al Banco de la Nación Argentina a integrar la sociedad enunciada en el párrafo anterior, disponiendo además que esa entidad debe realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en la sociedad anónima cuya creación se dispone en el decreto mencionado, en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

El Directorio del B.C.R.A. por Resolución N° 315 de fecha 21 de mayo de 2002 resolvió autorizar a la sociedad creada por el decreto antes mencionado a funcionar como banco comercial minorista con sede en la ciudad de Córdoba. Dicha autorización comprende la instalación de casas operativas en los lugares donde funcionen las casas autorizadas del banco reestructurado. Asimismo a través de dicha resolución se determinó lo siguiente:

a) Autorizar en los términos del Artículo 29 de la L.E.F. al Banco de la Nación Argentina a participar del capital de Nuevo Banco Suquía S.A.

b) Disponer la exclusión de los pasivos privilegiados y de activos de Banco Suquía S.A. por valor equivalente, autorizándose la transferencia de éstos a favor de Nuevo Banco Suquía S.A. en los términos del Artículo 35 bis de la L.E.F..

c) Aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por ex Banco Suquía S.A., por la suma de $ 230 millones en concepto de capital, más los intereses devengados hasta la fecha de exclusión, mediante la entrega, por parte de Banco de la Nación Argentina —en su carácter de administrador de la nueva entidad— de instrumentos de Deuda Pública (Préstamos Garantizados Nacionales y otros), que ex Banco Suquía S.A. cedió en garantía de dicha deuda, a elección del B.C.R.A., considerando en primer término, aquellos cuyo vencimiento final se produzca antes.

d) Conceder asistencia financiera a Nuevo Banco Suquía S.A., afectando en garantía el Certificado de Participación en Fideicomiso Suquía, por hasta una suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado citado.

e) Eximir a Nuevo Banco Suquía S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, por el término de seis meses, a partir del inicio de sus actividades. No obstante, debe destacarse que con fecha 29 de octubre de 2002 en virtud del proceso de reordenamiento estructural, y para facilitar la futura venta del paquete accionario de la Entidad, la misma solicitó al B.C.R.A., se conceda una prórroga de 180 días más, al plazo establecido en el punto 18 de la Resolución N° 315 del Ente Rector de fecha 21 de mayo de 2002 o hasta la efectiva toma de posesión de los nuevos accionistas, lo que ocurra primero.

Asimismo, la entidad solicita se incluya en la exención solicitada, el régimen de asistencia financiera relacionada con el crecimiento admitido de la cartera, establecido por la Comunicación “A” 3748 del B.C.R.A., a efectos de consolidar y profundizar el recupero de la cartera activa, y dadas las restricciones que se imponen al Banco en la normativa antes mencionada, por cuanto dicha cartera, durante esta gestión, se ha reducido ostensiblemente por la acción de recupero realizada sobre la misma, así como de la estructura de capital con la que fue creado el nuevo banco.

Dicha solicitud fue denegada por Resolución N° 12 del B.C.R.A. de fecha 09 de Enero de 2003 (ver nota 16).

Simultáneamente se firmó un contrato de fideicomiso denominado Fideicomiso Suquía entre el ex Banco Suquía S.A. en su carácter de fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en carácter de fiduciario y el Nuevo Banco Suquía S.A. como beneficiario, al cual se transfirieron la totalidad de los activos excluidos y pasivos privilegiados de la entidad suspendida a los fines que el Banco de la Nación Argentina ejerza el dominio y la titularidad fiduciaria, administre y realice los respectivos bienes. Como contrapartida se emitieron Certificados de participación tipo “A” privilegiado y “B” subordinado.

El certificado de participación tipo “A” se emitió por el monto equivalente al monto nominal de los pasivos que asume la nueva entidad, por aplicación del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, más los que se le generen posteriormente a la nueva entidad por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos conforme el artículo citado, y devenga una tasa de rendimiento equivalente a la aplicada por el B.C.R.A. para el otorgamiento de redescuentos o la tasa equivalente al CER de ese mes más el 5% nominal anual, la que resulte superior. El certificado tipo “A” le correspondió en su totalidad al Nuevo Banco Suquía S.A. y su saldo al 31 de diciembre de 2002 es de $ 1.266.400.

El certificado “B”, está subordinado en el cobro al certificado “A”, y una vez asentado en el libro de registro el valor de este último, se emite por un monto equivalente al de los bienes fideicomitidos remanentes.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente el Nuevo Banco Suquía S.A. inició sus actividades el 22 de mayo de 2002 y su estatuto fue aprobado por Resolución N° 56 del Ministerio de Economía de la Nación de fecha 4 de junio de 2002.

Con fecha 4 de junio de 2002, en cumplimiento del Decreto N° 838/02 del P.E.N. mencionado con anterioridad y de acuerdo a lo mencionado en el Estatuto de Constitución de Sociedad, escritura N° 92, Capítulo IX, artículo 30, se constituyó una Sociedad Anónima con la denominación “Nuevo Banco Suquía S.A.” estableciendo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de actuar como banco comercial. En dicho acto se establece que el capital social estará compuesto por quince millones de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal un peso (V$N $1) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital fue suscripto de la siguiente forma: el Banco de la Nación Argentina suscribe 14.850.000 acciones de V$N 1 cada una, o sea, $ 14.850 y la Fundación Banco de la Nación Argentina suscribe 150.000 acciones de V$N 1 cada una, o sea, $ 150.

Con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex Banco Suquía S.A., han emitido una certificación en relación al Estado de Situación Patrimonial de Banco Suquía S.A. al 21 de mayo de 2002, que consistió únicamente en constatar la concordancia de la información objeto del trabajo con registros contables y/o documentación de respaldo suministrada por el ente emisor, sin emitir un juicio profesional.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina por Resolución N° 581 de fecha 12 de setiembre de 2002 tomó conocimiento del balance de exclusión del ex Banco Suquía S.A. Al 21 de mayo de 2002 el valor de los activos excluidos de dicha entidad, fue de $ 1.395 millones, que resulta equivalente a los depósitos asumidos por Nuevo Banco Suquía S.A. de $ 1.163 millones y la asistencia por razones de iliquidez con el B.C.R.A. de $ 232 millones.

Con fecha 23 de setiembre de 2002 el presidente del ex Banco Suquía S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra la Resolución N° 581/02 del Directorio del B.C.R.A. mediante el cual se solicitan ajustes a los saldos del balance de exclusión.

Con fecha 24 de setiembre de 2002 el B.C.R.A., por intermedio de los interventores judiciales designados para el ex Banco Suquía S.A., aprobó parcialmente dicha solicitud.

NOTA 2 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 3147).

El Banco ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y de acuerdo a las normas contables profesionales.

Con fecha 29 de noviembre de 2002 fue aprobada la solicitud presentada por la entidad ante el organismo competente, para confeccionar el Libro Diario en hojas móviles, a través de la autorización de medios mecánicos N° 6017 girada sobre expediente N° 1.706.626/500200.

Mediante Resolución N° 480, de fecha 8 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía instruyó al Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros a los fines del dictado de las normas necesarias para que la eventual asistencia financiera a otorgar por dicho fondo se realice priorizando aquellas operaciones de reorganización, fusión o adquisición de entidades financieras y de seguros que se hayan efectuado a través de mecanismos abiertos a todo tipo de inversiones, y facilitando además la colocación de parte del capital por medio de oferta pública.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía instruyó al Directorio del Banco de la Nación Argentina para que elabore un pliego básico de condiciones para la venta de las acciones del Nuevo Banco Suquía S.A. (ver nota 16.1).

Por los motivos apuntados los presentes estados contables deben ser analizados considerando estas situaciones de incertidumbre.

NOTA 3 — NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más significativas consideradas en la preparación de los presentes estados contables son:

3.1. Información comparativa

Como consecuencia de que el Nuevo Banco Suquía inició sus actividades el 22 de mayo de 2002, los estados contables correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 22 de mayo y terminado el 31 de diciembre de 2002 no se presentan en forma comparativa.

3.2. Moneda en que se han preparado los estados contables

Los estados contables surgen de los registros contables de la Entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A., y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 6, modificada por la Resolución Técnica N° 19 y la Resolución N° 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), que establece la reanudación del ajuste por inflación.

Dichos estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral, reexpresando los mismos de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación “A” 3702. A efectos de esta actualización el índice utilizado es el Indice de Precios Internos Mayoristas, Nivel General (IPIM), que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

3.3. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables, son los siguientes:

3.3.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Fueron convertidos al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina, vigente al cierre del ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas al resultado del ejercicio, con excepción de aquellas vinculadas a depósitos transferidos afectados por decisiones judiciales, que tengan por efecto incrementar el monto de los mismos, las cuales fueron activadas en la forma descripta en nota 11.

3.3.2. Títulos Públicos

Los títulos públicos detallados en el Anexo “A” se valuaron de la siguiente forma:

Títulos Públicos con cotización

Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación y otros títulos públicos con cotización: se valuaron a la última cotización conocida al 31 de diciembre de 2002, neto de los gastos estimados de venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado del ejercicio.

Títulos Públicos sin cotización

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad poseía en su cartera de títulos públicos sin cotización Patacones por $ 435 y Lecop por $ 1.635 los que fueron valuados a su costo de incorporación.

3.3.3. Préstamos

El Decreto N° 214 del 3 de febrero de 2002 estableció la pesificación total de las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, sobre las que únicamente se aplique la Ley Argentina convirtiéndolas a pesos a razón de $ 1 = U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, aplicándoles el ajuste por CER y las tasas máximas dispuestas por la Comunicación “A” 3561 del B.C.R.A..

Con fecha 6 de mayo de 2002 se emitió el Decreto N° 762 que exceptuó de la aplicación del ajuste por el CER a los préstamos otorgados a personas físicas por las entidades financieras de acuerdo al siguiente detalle:

a — Los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos por el Decreto N° 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley 25.561, sin límite de monto.

b — Los préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de pesos doce mil ($ 12.000) o hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos por el Decreto N° 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley 25.561.

c — Los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) o dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos por el Decreto N° 214/02 y sus modificatorios, dictados en el marco de emergencia declarada por la Ley 25.561.

Dichas obligaciones serán ajustadas a partir del 1 de octubre de 2002 por la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), cuya reglamentación está aún pendiente por parte del Banco Central de la República Argentina.

En el caso de deudores no exceptuados de la aplicación del CER, que registran al 3 de febrero de 2002, financiaciones en el conjunto del sistema financiero, que no superaron la suma de $ 400.000 se procederá a la capitalización del CER devengado al 30 de setiembre de 2002, procediendo a la reestructuración de la deuda.

En cuanto a los saldos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras correspondientes a operaciones de comercio exterior y de tarjetas de crédito por consumos en el exterior, fueron convertidos al tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A para el último día hábil del ejercicio.

3.3.3.1. Previsión por riesgo de incobrabilidad

La Entidad constituye una previsión por riesgo de incobrabilidad para cubrir las pérdidas estimadas en la recuperación de los préstamos, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 2729 y modificatorias).

Dichas normas establecen la forma en que las entidades financieras deben clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado no financiero y financiero, teniéndose en cuenta las condiciones económicas actuales y las expectativas futuras.

Al 31 de diciembre de 2002, si bien la entidad ha efectuado la clasificación de acuerdo a la normativa vigente, no ha constituido previsiones adicionales a las registradas al inicio de sus actividades, por encontrarse en proceso de análisis de la cartera recibida a fin de determinar los clientes que serán restituidos al Fideicomiso Suquía, de acuerdo a lo previsto en el punto 9° del "Convenio de transferencia, incorporación y cesión - tarjetas de crédito, cuentas corrientes y adelantos de valores".

3.3.3.2. Préstamos garantizados - Decreto 1387/2001

Con fecha 1° de noviembre de 2001, a través del Decreto N° 1387/2001, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como el alargamiento de los plazos de amortización.

Los Decretos N° 1387/2001 y 1646/2001 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados, entre ellas: conversión al valor nominal más interés corrido de la obligación canjeada (uno a uno), emisión en igual moneda que la obligación canjeada, exención impositiva tanto de la diferencia entre el valor de conversión y el valor de mercado o de la contabilización como de los intereses y préstamos garantizados, afectación de los recursos del Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria y en general todos los recursos que le corresponden al Estado Nacional por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de la totalidad de los vencimientos de capital e interés de los préstamos garantizados.

Adicionalmente, el Decreto N° 471/2002 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al cambio de $1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 315 del B.C.R.A. de fecha 21 de mayo de 2002, se excluyeron a favor de Nuevo Banco Suquía préstamos garantizados, hasta el monto de los Adelantos por situación transitoria de iliquidez (contabilizado en el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - B.C.R.A. otras líneas de préstamos) otorgado por el B.C.R.A. al Banco Suquía S.A. hasta la fecha de su suspensión, 19 de mayo de 2002. Tanto los préstamos garantizados como el adelanto no devengan intereses ni el ajuste por el coeficiente CER desde la fecha de suspensión mencionada.

El monto de dichos adelantos a esa fecha ascendía a $ 235.542 y fueron cancelados con fecha 18 de noviembre de 2002.

3.3.4. Devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha realizado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que se ha utilizado el método de cálculo lineal:

— operaciones en moneda extranjera;

— operaciones a plazo no superiores a 92 días;

— operaciones acordadas con capitalización, percepción o pago de intereses por plazos no superiores a 92 días;

— operaciones cuyas tasas de interés se fijan o repactan mensualmente.

3.3.5. Depósitos en Títulos Públicos

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre del ejercicio, más los correspondientes intereses devengados.

Las diferencias de cotización y los intereses devengados fueron imputados al resultado del ejercicio.

3.3.6. Participación en Fideicomiso Financiero Suquia

— Sin Cotización

El Nuevo Banco Suquía posee Certificados de participación Clase "A" en el "Fideicomiso Suquía", como consecuencia de haber tomado la totalidad de los pasivos privilegiados y adelantos recibidos del B.C.R.A. pertenecientes al ex - Banco Suquía el cual fue suspendido por Resolución N° 95 del organismo de contralor. En el marco de la misma, y en cumplimiento del procedimiento del Art. 35 Bis de la Ley de Entidades Financieras, se firmó un Contrato de Fideicomiso, denominado "Fideicomiso Suquía" quien posee el dominio de los activos de la entidad suspendida, y cuyo fiduciario es el Banco de la Nación Argentina.

La fecha de vencimiento de este certificado es el 21 de mayo de 2005, prorrogable de común acuerdo por dos años mas, o la fecha de liquidación total de los activos fideicomitidos, lo que ocurra primero.

Al 31 de diciembre de 2002 el certificado de participación en Fideicomiso Suquía se valuó en función del valor de incorporación al patrimonio de la Entidad según balance de exclusión, más la actualización por el CER e intereses devengados al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 19.1.4. del Contrato de Fideicomiso Suquía, neto de los rescates efectuados por la Entidad, en carácter de Beneficiario del Certificado de Participación, según la Cláusula 19.1.5 del Segundo Acuerdo Modificatorio de Fideicomiso Suquía, debido a que el Fideicomiso Suquía no cuenta con estados contables auditados al 31 de diciembre de 2002.

Al 31 de diciembre de 2002 el saldo de dichos certificados ascendía a $ 1.266.400 y ha sido contabilizado en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores", debido a que no tienen oferta pública.

3.3.7. Participaciones en otras sociedades

Se trata de participaciones en sociedades no controladas las que han sido valuadas a su costo de adquisición sin reexpresar, debido a que al 31 de diciembre de 2002 no pudo efectuarse la comparación con el valor patrimonial proporcional. En consecuencia, ha sido considerada como partida monetaria a los efectos de la determinación del resultado monetario.

En el "Anexo E" se ha informado el Capital Social de VISA S.A. como 1 como consecuencia de que su valor real en pesos es inferior a 1.000. El valor real del capital de VISA S.A. en pesos es de 22,80.

3.3.8. Bienes de uso y bienes diversos

Se valuaron al valor de incorporación al patrimonio, reexpresado según se explica en nota 3.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta, aplicando las tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso y bienes diversos, en su conjunto, no supera el valor de utilización económica.

3.3.9. Bienes Intangibles

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado de acuerdo con el criterio mencionado en nota 3.2. neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados, según se detalla en el Anexo "G".

3.3.10. Depósitos

De acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 214/02, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto con las excepciones establecidas por la Comunicación "A" 3467 y modificatorias fueron convertidos a pesos a razón de $1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otra moneda extranjera.

Dichos saldos son ajustados por el CER y devengan la tasa de interés prevista en el Decreto N° 214/02.

Adicionalmente, la Resolución N° 46 del 6 de febrero de 2002 estableció el cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema bancario.

Con fecha 27 de junio de 2002 el B.C.R.A. estableció que se excluya de la conversión a pesos establecida en el artículo 1 del Decreto N° 214/02 los depósitos en moneda extranjera efectuados por bancos del exterior en entidades financieras locales respecto de los cuales los bancos acreedores hayan optado hasta el 26 de julio de 2002 inclusive, por transformarlos en líneas de crédito denominadas en la misma moneda con ajuste a ciertas condiciones. A la fecha de los presentes estados contables, no se ha hecho uso de esta opción.

3.3.11. Previsión por otras contingencias y compromisos eventuales

Se han constituido para hacer frente a contingencias no previstas en otras cuentas.

3.3.12. Cuentas del patrimonio neto

A partir del mes de Octubre de 2002 se efectuó el ajuste del Capital Social, considerando como fecha de origen la de las efectivas integraciones. Con fecha 27 de setiembre de 2002 el Banco de la Nación Argentina efectuó un deposito por $ 3.750 en la cuenta corriente del Nuevo Banco Suquía S.A. en el B.C.R.A. en concepto de integración del 25 % del total suscripto $ 15.000. De dicha integración corresponden $ 3.713 al Banco de la Nación Argentina y $ 37 a la Fundación del Banco de la Nación Argentina. Los aportes pendientes de integrar no han sido ajustados. El capital se expone por su valor nominal, imputado el ajuste al rubro Ajuste al Patrimonio.

3.3.13. Indemnizaciones por despido

Las indemnizaciones por despido son cargadas a resultados en el momento de su pago.

3.3.14. Cuentas del estado de resultados

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Intermediación Financiera".

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios que no están relacionados con dicha intermediación, fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Otras Operaciones".

El resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración fue imputado a la cuenta "Resultado Monetario por Egresos Operativos".

NOTA 4 — ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

A los efectos de la preparación del estado de referencia se define como fondos todos los conceptos incluidos en el rubro "Disponibilidades".

NOTA 5 — DETALLE DE "OTROS/AS" DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de la línea "Otros / as" de los principales rubros patrimoniales y de resultados al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

5.1. Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores

CONCEPTO	2002
Certificado de Participación en Fideicomiso Financiero	1.266.400
TOTAL	**1.266.400**

5.2. Créditos Diversos - Otros

CONCEPTO	2002
Saldos a recuperar por Siniestros	90
Depósitos en garantía	11.411
Deudores Varios	7.000
Pagos efectuados por Adelantado	311
Anticipo de impuestos	2.381
Anticipo de honorarios a directores y síndicos	212
IVA - Crédito Fiscal	358
TOTAL	**21.763**

5.3. Depósitos - Otros

CONCEPTO	2002
Depósitos reprogramados - “Cedros”	277.814
Desafectaciones por canje	8
Cheques propios en circulación	3.146
Saldos Inmovilizados	8.067
Fondo de desempleo para trabajadores de la construcción	3.640
En Garantía	10.236
Ordenes por pagar	1.586
Otros	22.390
TOTAL	**326.887**

5.4. Obligaciones Diversas - Otras

CONCEPTO	2002
Impuestos a pagar	2.151
IVA - Débito fiscal	2.222
Acreedores Varios	17.160
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	783
Remuneraciones y Cargas Sociales a pagar	1.705
Cobros efectuados por adelantado	193
TOTAL	**24.214**

5.5. Utilidades Diversas - Otras

CONCEPTO	2002
Alquileres	26
Recupero de gastos de gestión de cobro	1.426
Otros	1.363
TOTAL	**2.815**

5.6. Pérdidas Diversas - Otras

CONCEPTO	2002
Siniestros	213
Donaciones	49
Impuestos a los Ingresos Brutos	177
Cargo por gestión de cobranza	31
Gastos bienes adquiridos en defensa de créditos	207
Otros	1.276
TOTAL	**1.953**

5.7 Cuentas de orden de control - Otras

CONCEPTO	2002
Valores en custodia	670.255
Valores al cobro	50.832
Otros	16.323
TOTAL	**737.410**

NOTA 6 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

6.1. Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad tenía constituido en garantía a favor del B.C.R.A. un derecho real de prenda en primer grado sobre el certificado de participación Bono Clase “A” en el Fideicomiso Financiero Suquía como consecuencia del adelanto en cuenta por iliquidez transitoria por hasta la suma de $285.000 de fecha 23 de mayo de 2002, concedido por el organismo de contralor mediante Resolución N° 315/02. Tal como se menciona en Nota 1 dicha asistencia financiera se realiza afectando el certificado de participación mencionado anteriormente que la Entidad posee en su activo, por hasta la suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado ($ 570.000).

6.2. Al 31 de diciembre de 2002 se hallaban afectados en garantía los siguientes activos, imputados a la cuenta de “Depósitos en Garantía” del rubro “Créditos Diversos”:

— Por operatoria de tarjetas de crédito: $10.768
— Otros depósitos en garantía: $ 626

6.3. Al 31 de diciembre de 2002, el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera - B.C.R.A. incluye $ 5.524 correspondientes al saldo de las cuentas corrientes especiales de garantías abiertas en el B.C.R.A. por las operaciones vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables.

6.4. Finalmente al 31 de diciembre de 2002 se encuentra afectado en garantía del adelanto otorgado por el B.C.R.A. a la entidad para la compra de “Bonos del Gobierno Nacional 2005, 2007 y 2012”, destinados a la opción de canje de depósitos ejercida por los titulares de depósitos del Banco (ver nota 10), el Certificado de Participación Bono Clase “A” del Fideicomiso Suquía. Esta garantía abarca tanto el capital como los intereses por hasta la suma de $ 178.056.

El valor original del adelanto es de $ 161.869, y el valor contable a la fecha de los presentes estados contables es de $ 231.043.

NOTA 7 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP) aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. El IGMP fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicio al 31 de diciembre de 1998 por la Ley 25.063 por el término de diez años. Dicha Ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el veinte por ciento (20%) de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el IGMP constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1% de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto determinado a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de este quebranto, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

La Entidad, al 31 de diciembre de 2002, no ha provisionado impuesto a las ganancias como consecuencia de registrar a la fecha, quebranto impositivo. Al mismo tiempo se determinó un cargo acumulado por impuesto a la ganancia mínima presunta de aproximadamente $ 1.984, que la sociedad estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto, fue activado en el rubro “Créditos Diversos”.

NOTA 8 — APORTE AL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley N° 24.485, publicada el 18 de abril de 1995 y el Decreto N° 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1292/96, serán el B.C.R.A. con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

El Banco Central de la República Argentina, por la Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995, estableció las normas de aplicación del sistema de garantía de los depósitos y la forma de liquidación de los aportes. El sistema de garantía alcanzaba a los depósitos a la vista y plazo constituidos a menos de 90 días de hasta $ 10.000 y depósitos a plazo a más de 90 días hasta $ 20.000 dentro de los límites y exclusiones establecidas por el mencionado Banco Central.

El Decreto N° 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de septiembre de 1998 elevó el límite máximo de cobertura hasta la suma de $ 30.000.

El Banco Central de la República Argentina con fecha 28 de enero de 2000 emitió la Comunicación “A” 3068 que modifica el régimen de garantía de los depósitos, normando el monto máximo de cobertura en $ 30.000, y permitiendo, a partir de enero de 2000, computar como préstamo el cincuenta por ciento de la integración al fondo y como aporte el cincuenta por ciento restante.

Posteriormente el Banco Central de la República Argentina por Comunicación “A” 3153 del 24 de agosto de 2000 y a partir de los aportes correspondientes a septiembre de 2000 derogó el cómputo como préstamo del cincuenta por ciento de los aportes, sin perjuicio de lo cual, los préstamos hasta entonces concertados mantienen su vigencia y las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

Con fecha 4 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3375 que modifica el Régimen de Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de diciembre de 2001. La modificación introducida consiste en aumentar el porcentaje de la base de cálculo de 0,015% al 0,03%.

Los aportes realizados han sido registrados en el rubro “Egresos Financieros - Aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos” por $ 2.356, cifra expresada en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2002.

NOTA 9 — RESTRICCIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS

Como consecuencia de la salida de depósitos del sistema financiero que se verificaba en el último semestre del año 2001, el Gobierno Nacional emitió el 1° de diciembre de 2001 el Decreto N° 1570/01, que dispuso, entre otras medidas, establecer una severa restricción para los retiros de efectivo de los bancos y la transferencia de divisas al exterior, instalando lo que se dio en denominar “corralito financiero”.

En tal sentido las extracciones de efectivo de cuentas a la vista no podían superar inicialmente los $ 250 semanales por titular en cada entidad, excepto los nuevos depósitos constituidos a partir del 3 de diciembre de 2001, así como también los retiros que sean necesarios para hacer frente al pago de personal en los casos previstos por la Ley; el pago de haberes de retiros y jubilaciones y los cheques emitidos contra cuentas oficiales de la Nación y las Provincias en la medida que no supere los $ 250. Las transferencias desde el exterior cuyos beneficiarios sean personas físicas o jurídicas pueden ser abonadas en efectivo. Estas restricciones al retiro de efectivo continuaron hasta la emisión de los presentes estados contables aunque los montos máximos de extracción fueron variando según las características de los titulares de las cuentas corrientes y de ahorro.

Con fecha 22 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía de la Nación dictó la Resolución N° 668/02, mediante la cual se dispuso eliminar las restricciones a los importes a extraerse de las cuentas a la vista, según lo establecido en el Anexo de la Resolución N° 6/2002. Dicha Resolución fue normada por la Comunicación “A” 3827 del B.C.R.A. de fecha 29 de noviembre de 2002 y entró en vigencia a partir del 2 de diciembre de 2002.

NOTA 10 — REPROGRAMACION DE LOS DEPOSITOS

A partir de la sanción de la Ley N° 25.561 de “Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario”, modificada por los Decretos N° 214/02 y 410/02, se dispuso lo siguiente en cuanto a los depósitos existentes al 3 de febrero de 2002 en el sistema financiero:

a) Los saldos de los depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero, se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

b) Se reprogramaron los vencimientos de los depósitos en pesos y en moneda extranjera, existentes en el sistema financiero al 30 de noviembre de 2001, excepto aquellas imposiciones a plazos fijos cuyos titulares eran las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP). Los saldos de depósitos en cuenta corriente en moneda extranjera cuyos titulares sean personas jurídicas, a opción de los clientes, quedaron excluidos de dicha reprogramación. En tanto que para el resto de los depósitos en cuenta corriente y en caja de ahorro en moneda extranjera existió la opción de quedar excluidos de la reprogramación hasta el equivalente de U$S 10.000 y U$S 5.000 respectivamente.

La reprogramación de depósitos originales en pesos quedó sujeta al siguiente cronograma de devolución: desde $ 400 hasta $ 10.000 en 4 cuotas a partir de marzo de 2002, más de $ 10.000 hasta $ 30.000 en 12 cuotas a partir de agosto de 2002, más de $ 30.000 en 24 cuotas a partir de diciembre de 2002. Los mismos devengan un interés del 7% nominal anual.

En relación con la reprogramación de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera se sigue el siguiente cronograma de devolución: desde $ 1.200 hasta $ 7.000 en 12 cuotas a partir de enero de 2003, más de $ 7.000 hasta $ 14.000 en 12 cuotas a partir de marzo de 2003, más de $ 14.000 hasta $ 42.000 en 18 cuotas a partir de junio de 2003 y más de $ 42.000 en 24 cuotas a partir de septiembre de 2003. Los mismos devengan una tasa del 2% nominal anual sobre el capital no recalculado desde la fecha de reprogramación hasta el 3 de febrero de 2002 inclusive, y a la tasa mínima del 2%, o mayor que se pacte, sobre saldos recalculados por aplicación del CER.

Con fecha 16 de abril de 2002 se publicó el Decreto N° 620 que estableció que los depositantes, tenedores de depósitos reprogramados, podían optar por la sustitución de sus depósitos por Bonos, sin aplicarse límite alguno.

Con fecha 1° de junio de 2002 se publicó el Decreto N° 905/02, que derogó los Decretos N° 494/02 y 620/02 y a través del cual se determinó que los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera que fueron convertidos a pesos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 214/02, y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, cualquiera fuera su saldo reprogramado, tenían la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012” a razón de dólares estadounidenses cien (U$S 100) de valor nominal por cada ciento cuarenta pesos ($ 140) de depósito reprogramado, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

Los titulares de depósitos reprogramados constituidos originalmente en Pesos en entidades financieras y los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera y que fueron convertidos a pesos en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 214/02 y reprogramados en los términos de las Resoluciones del Ministerio de Economía, tenían la opción de recibir, a través de la entidad financiera correspondiente, en dación en pago, total o parcial, de dichos depósitos, “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2007”, quedando a cargo del Estado Nacional la acreditación de los bonos mencionados.

EL B.C.R.A., a través de la comunicación “A” 3637 del 15 de junio de 2002. Reglamentó la opción de canje de Bonos establecida por el Decreto N° 905/02, fijando el período de ejercicio hasta el 16 de julio de 2002.

En aplicación de esta normativa, la Entidad recibió opciones de canje de depósitos por Bonos del Gobierno Nacional por $ 231.044, emitiéndose en el resto de los casos “Certificados de Depósitos Reprogramados “CEDROS”.

La Comunicación “A” 3740, emitida por el B.C.R.A., el 20 de setiembre de 2002, incorpora al régimen de reprogramación de depósitos entre otros, los puntos contemplados por el Decreto N° 1836/02 emitido el 16 de setiembre de 2002 por el Poder Ejecutivo Nacional que estableció las bases del “Canje II” de depósitos del Sistema Financiero, por el cual los titulares de depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera, convertidos a pesos por el Decreto N° 214/02 y posteriormente reprogramados, cualquiera fuera su saldo, podían optar por recibir hasta el 29 de octubre de 2002, en canje de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses, con vencimiento en abril de 2013 o Letras de plazo fijo en pesos emitidas por cada entidad financiera, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitida por el Estado Nacional.

Dicho Decreto también estableció que los depositantes que en el “Canje I” hubieran optado por Bono del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012, pueden optar por canjearlo por Letras de Plazo Fijo emitidas por el Banco respectivo, en pesos más CER con 2% de interés anual sobre saldos ajustados.

Por otra parte, estableció que para el caso de depósitos que tengan un saldo reprogramado de hasta $ 7 sin incluir el ajuste por CER al 31 de mayo de 2002, las entidades financieras deberán, a solicitud del titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago. Asimismo, se estableció que las entidades financieras pueden, a solicitud del titular y siempre que lo hagan sin asistencia financiera del B.C.R.A., efectuar la cancelación de saldos reprogramados de hasta $ 10 sin incluir el ajuste por CER. La entidad ha hecho uso de esta opción.

Los titulares de depósitos reprogramados que hayan optado oportunamente por recibir Boden 2012 y 2005, pueden solicitar la emisión de una “Opción de venta de cupones”, transformar dichas tenencias en “Letras de plazo fijo en pesos” u optar por canjear el correspondiente bono por el pago en efectivo, en pesos, para aquellos encuadrados en el párrafo anterior.

Cabe aclarar que el Decreto N° 2167/02 publicado el 29 de octubre de 2002 y las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 558 y 743 publicadas el 31 de octubre y 13 de diciembre de 2002 respectivamente, establecieron sucesivas prórrogas al plazo originalmente establecido. De esta manera, la Resolución N° 743 prorrogó el plazo del Canje II por 90 días corridos hasta el 12 de marzo de 2003.

El Banco Central otorgará a las entidades financieras adelantos en pesos contra el otorgamiento de garantías por parte de las entidades financieras por los montos necesarios para la adquisición de los bonos mencionados, a fin de atender las solicitudes de los depositantes.

Con fecha 9 de setiembre de 2002, la entidad ha solicitado adelantos en pesos para la adquisición de “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2005”, “Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007” y “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012” de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.4.2 de la Comunicación “A” 3717 del B.C.R.A. por la suma de $ 161.869.

En garantía de dicha solicitud de fondos Nuevo Banco Suquía S.A. ofrece por el capital y los servicios de interés de la deuda con el B.C.R.A., según lo previsto en los puntos 2.2.1. f) y 2.2.2, respectivamente de la Comunicación “A” 3717, derecho real de prenda en primer grado sobre el certificado de Participación Bono Clase “A” en el Fideicomiso Financiero Suquía.

NOTA 11 — MEDIDAS CAUTELARES Y RECURSOS DE AMPAROS

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la Justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Durante el período transcurrido entre el 22 de mayo de 2002 y la fecha de emisión de los presentes estados contables jueces de diversas localidades decidieron dar curso a los reclamos de los ahorristas, ordenando a las entidades financieras a devolver total o parcialmente los depósitos pactados en moneda extranjera en esa moneda o su equivalente en pesos al tipo de cambio libre.

A través de la Ley N° 25.587 del 25 de abril de 2002, y a fin de acotar el impacto de las acciones de amparo sobre la liquidez del sistema financiero, se dispuso que las entidades financieras o el Estado puedan apelar las medidas cautelares dictadas por un Juez ante la Cámara Federal, suspendiendo la orden de entregar los fondos. Adicionalmente, el Decreto N° 1316/02, publicado en Boletín Oficial el 24 de julio de 2002, dispuso la suspensión por 120 días hábiles del cumplimiento y la ejecución de las sentencias dictadas en dichos procesos judiciales. Las resoluciones judiciales que las dispongan deberán ser registradas en las entidades financieras y bancarias en orden cronológico y deben ser cumplidas una vez vencido el plazo de suspensión, en el orden de su registración y dentro de los 30 días hábiles.

De acuerdo a las resoluciones del Banco Central de la República Argentina y al contrato de constitución del Fideicomiso Suquía, los importes que deban ser abonados por Nuevo Banco Suquía S.A. en exceso del saldo de dichos depósitos pesificados y ajustados en función de las normas vigentes, principalmente por diferencias de cotización del dólar estadounidense, les serán compensados por el Fideicomiso Suquía mediante el incremento del saldo del Certificado de Participación Clase “A” emitido por dicho fondo. Al 31 de diciembre de 2002, el importe acumulado por este concepto es de $ 73.640 y se encuentra contabilizado en el activo dentro del rubro “otros créditos por intermediación financiera” en la cuenta —Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores— dado que forma parte del valor del certificado de participación en el Fideicomiso Suquía.

NOTA 12 — INFORMACION SOBRE EL CERTIFICADO DE PARTICIPACION CLASE “A” EN FIDEICOMISO SUQUIA

12.1 - Transferencia de activos

A la fecha de los presentes estados contables, los activos excluidos del ex Banco Suquía S.A. según la Resolución N° 581 del Directorio del B.C.R.A. se encuentran transferidos a favor del Fideicomiso Suquía.

De acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex Banco Suquía S.A., han emitido una certificación en relación con el Estado de Situación Patrimonial de Banco Suquía S.A. al 21 de mayo de 2002, sin emitir un juicio profesional.

Con fecha 22 de mayo de 2002, Nuevo Banco Suquía S.A. solicitó al Fideicomiso Suquía el rescate del Certificado Clase “A” mediante la cesión de los siguientes activos:

Activos cedidos	En miles de $
Disponibilidades	41.741
Títulos Públicos	3.073
Otros activos	3.558
Adelantos en cuentas corrientes, otros adelantos y tarjetas de crédito (netos de previsiones) (1)	138.827

(1) Estas operaciones se formalizaron como consecuencia del rescate anticipado de fecha valor 22 de mayo de 2002, mediante un convenio que contiene una cláusula de retroventa de los créditos que Nuevo Banco Suquía no considere elegibles. El plazo para ejercer la opción es de 300 días, contados a partir del 22 de mayo de 2002.

A la fecha de emisión de los presentes estados, la transferencia de los activos mencionados precedentemente no ha sido instrumentada, dado que todavía no se ha concluido con la tarea de evaluación y selección de la cartera.

Asimismo, Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Suquía, contrató a una firma de profesionales para que efectúe una revisión de la clasificación y elegibilidad de los créditos que integran los bienes fideicomitidos al Fideicomiso Suquía y que hubieran sido clasificados dentro de la categoría 1y 2 en el balance de exclusión al 21 de mayo de 2002, conforme a la cláusula 1 del Segundo Acuerdo Modificatorio al Fideicomiso Suquía. Con fecha 15 de octubre de 2002 dicha firma de profesionales ha emitido el respectivo informe.

12.2 - Determinación del Bono compensatorio en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 y complementarios

Con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante Comunicación “A” 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso Suquía se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex Banco Suquía S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase “A” del Fideico-

miso Suquía, que la Entidad posee en su Activo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el ex Banco Suquía S.A., no ha presentado dicha información al B.C.R.A.

NOTA 13 — OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY N° 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controlantes, directa e indirectamente, y vinculadas, son los siguientes.

CONCEPTO	2002
Activo - Disponibilidades	
Banco de la Nación Argentina	259
Nuevo Banco Bersa S.A.	612
Nuevo Banco Bisel S.A.	40
Activo - Otros créditos por interm. Financiera	
Fideicomiso Suquía	1.266.400
Resultados - Ingresos Financieros	
Rendimiento Certificado de Participación “A”	327.911

NOTA 14 — CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2002 el capital social de la Entidad asciende a $ 15.000 representado por 15.000.000 de acciones ordinarias escriturales de valor nominal de pesos uno cada una. Al 31 de diciembre de 2002 el Banco de la Nación Argentina y la Fundación Banco de la Nación Argentina integraron $ 3.713 y $ 37 respectivamente, correspondiente al 25 % del total suscripto.

Saldo al 31-12-02	**15.000**

NOTA 15 — EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Entidad al 31 de diciembre de 2002 no ha emitido obligaciones negociables.

NOTA 16 — HECHOS POSTERIORES

16.1 - Resolución N° 12 del Directorio del B.C.R.A.

El día 09 de enero de 2003, el Directorio del B.C.R.A. adoptó la Resolución N° 12, la cual dispone lo siguiente:

- Rechazar el pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por Resolución N° 315/02, según fuera solicitado por la Entidad en nota presentada el 29 de octubre de 2002 (ver Nota 1).

- Rechazar el pedido formulado por la Entidad para otorgar mayor asistencia en los términos de la Comunicación “A” 3748.

- Requerir a la Entidad y a sus accionistas (Banco de la Nación Argentina y Fundación del Banco de la Nación Argentina), en el término de diez días de notificada esta resolución, la presentación de un plan conjunto para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital de la Entidad, en los términos del artículo 35 bis, Apartado I, inciso d) de la L.E.F., en el cual se deberá acreditar el expreso consentimiento de sus órganos estatutarios de gobierno para la venta y transferencias mencionadas. Adicionalmente, al momento de presentar el plan de venta, deberán depositar en el B.C.R.A. las respectivas acciones de la Entidad.

Con fecha 20 de enero de 2003, el Banco de la Nación Argentina comunicó a esta Entidad que el Directorio de esa institución, mediante resolución del 16 de enero de 2003, dispuso lo siguiente:

1. Proceder a la venta de las participaciones sociales y a la transferencia de los derechos de suscripción de aumento de capital del Banco de la Nación Argentina en el Nuevo Banco Suquía S.A., en los términos y con los alcances establecidos por el Decreto N° 838/02, el artículo 35 bis, apartado I, inciso (d) de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

2. Resolver, respecto del plan de venta indicado, que el mismo consistirá esencialmente en el denominado “Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad de Banco de la Nación Argentina”, proyecto que actualmente se encuentran elaborando el Banco Central de la República Argentina, el Ministerio de Economía y esta institución.

3. Poner a disposición del Banco Central de la República Argentina la participación social de este Banco en esa nueva entidad a los efectos y con los alcances que establece el artículo 35 bis, apartado I, inciso (d) de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

No obstante el rechazo al pedido de prórroga de las franquicias, la entidad a la fecha no registra incumplimiento en las relaciones técnicas.

16.2 - Normativa emitida con posterioridad al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han dispuesto las siguientes medidas:

La Ley N° 25.713, sancionada el 28 de noviembre de 2002 y promulgada parcialmente el 8 de enero de 2003 estableció, entre otros puntos, lo siguiente:

1. Exceptuar de la aplicación del CER a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

a) los préstamos cualquiera sea su origen o destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (U$S 250.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

b) los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos. Se consideran comprendidos en el presente inciso, los contratos de compra venta a plazo de cosas muebles en las que el comprador sea un consumidor final y de lotes destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del comprador.

c) los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

1. Exceptuar de la aplicación del CER devengado al 30 de setiembre de 2002 a los deudores de las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias — que no se encontraren ya exceptuados del mismo por el artículo 2° de la presente— que en conjunto de financiaciones en el sistema financiero no superaran al 3 de febrero de 2002 la suma de pesos cien mil ($ 100.000). A partir del 1° de octubre de 2002 les será aplicable dicho índice.

2. Los deudores de las entidades financieras, que no se encuentren comprendidos en la situación establecida en el punto anterior y que no se encontraren ya exceptuados del CER según lo mencionado en el punto 1 anterior, que registraran al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superaran la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), se regirán según se menciona en los puntos 4 y 5 siguientes.

3. Los deudores comprendidos en el punto anterior podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de setiembre de 2002 por aplicación del CER.

4. Recalculada la obligación de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior, se procederá a la reestructuración de la deuda, repactándose las condiciones en cuanto al plazo de modo de no introducir alteraciones en el valor de la cuota y tasas de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la Comunicación “A” 3507 del 13 de marzo de 2002 del B.C.R.A., a fin de que el importe de la primera cuota resultante al momento de la reestructuración de la deuda no supere el importe de la última cuota abonada según las condiciones originalmente pactadas. Las cuotas subsiguientes mantendrán dicho valor al que les será adicionado el CER que corresponda al período liquidado.

A partir del mes de enero de 2003 se establecieron ciertas medidas tendientes a flexibilizar el mercado de cambios. La Comunicación “A” 3866 del B.C.R.A. del 16 de enero de 2003, excluyó del requisito de conformidad previa del B.C.R.A. a las transferencias al exterior en concepto de pagos de servicios de capital y de intereses de deudas vencidas de carácter financiero.

A través de la Comunicación “A” 3875 del 30 de enero de 2003, se admitió que aquellas entidades deudoras del B.C.R.A. cancelen anticipadamente los CEDROS, previa autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), siempre que reduzcan sus obligaciones con ese órgano de contralor en magnitud equivalente a la erogación máxima que implicaría la mejora a ofrecer a los depositantes. A la fecha de los presentes estados contables la Entidad está considerando el uso de esta opción.

Las medidas hasta aquí descriptas representan un resumen de la normativa emitida a la fecha de emisión de los presentes estados contables. Esta normativa ha sufrido notorios cambios desde su origen y no resulta improbable que nuevas normas sean emitidas.

No existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2002 que puedan afectar significativamente la situación patrimonial de la Entidad ni los resultados del ejercicio.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el contexto económico y político continúa siendo altamente inestable, encontrándose pendiente de definición el fallo de la Corte Suprema de Justicia con respecto a la redolarización de los depósitos.

NOTA 17 — RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3574 dispuso la suspensión de la distribución de utilidades hasta nuevo aviso. Esta circular mantiene su vigencia hasta la fecha.

NOTA 18 — PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Cr. HUGO R. GARNERO, Presidente. — Cr. NORBERTO MORENO, Gerente de Contabilidad. — Cr. RAUL M. FERNANDEZ, Gerente General. — Cra. CLAUDIA I. SICILIANO, Síndico p/Comisión Fiscalizadora.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 14-02-2003. - FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 2, F° 6. — HECTOR EDUARDO CRESPO, Socio, Contador Público - U.B.A., C.P.C.E.CA.B.A., T° CXVIII, F° 88.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación Reuter	Tenencia: Valor de mercado	Tenencia: Sdo. Libros 2002	Tenencia: Sdo. Libro 2001	Posición sin Opciones 2002	Posición Final 2002
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION		**3.422**	**3.422**	-	-	-
Tenencias para op. de compra-venta o intermed.		**3.422**	**3.422**	-	-	-
- Del País		3.422	3.422	-	-	-
- Bonex Global serie 5	ARGGLB17=RR	600	600	-	-	-
- Bontes 2005 (BT 08)	ARBON053D	15	15	-	-	-
- Bontes 2008 (BT 07)	ARBON033D	313	313	-	-	-
- Bocon Prev. 2 dólar	ARPRE43D=ME	9	9	-	-	-
- Bono Global 6 Vto. 2027	ARGGLB27=RR	10	10	-	-	-
- Bontes 2002 (BT 02)	ARBT023D=ME	125	125	-	-	-
- Bocon Prev. 1 dólar	ARPRO23D=ME	6	6	-	-	-
- Bocon Prev. 2 dólar	ARPRO43D=ME	45	45	-	-	-
- P R B	ARGFRB=RR	62	62	-	-	-
- Bonex 92	ARBX923D=ME	40	40	-	-	-
- Boden 2007	ARRF07P3=ME	28	28	-	-	-
- Cedros F1	AR60F1=ME	7	7	-	-	-
- Cedros F2	AR60F2=ME	32	32	-	-	-
- Cedros F3	AR60F3=ME	33	33	-	-	-
- Cedros F4	AR60F4=ME	45	45	-	-	-
- Boden 2005	ARRY05D3=ME	750	750	-	-	-
- Boden 2012	ARRG12D3=ME	1.302	1.302	-	-	-
- Del Exterior		-	-	-	-	-
- Otros		-	-	-	-	-
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION			**2.070**	-	**2.070**	**2.070**
- Del País			2.070	-	2.070	2.070
- Otros			2.070	-	2.070	2.070
- Patacones			435	-	435	435
- Lecop Nacionales			1.635	-	1.635	1.635
- Otros			-	-	-	-
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS			**5.492**	-	**2.070**	**2.070**

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	2002
CARTERA COMERCIAL	
En situación normal	10.438
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	408
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.463
Con riesgo potencial	8.853
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.720
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.133
Con problemas	3.610
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.711
Sin garantías ni contragarantías preferidas	899
Con alto riesgo de insolvencia	1.840
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.840
Irrecuperable	284
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	284
Irrecuperable por disposición técnica	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-
TOTAL	**25.025**
TRANSPORTE	*25.025*

Denominación	2002
TRANSPORTE	*25.025*
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	
Cumplimiento normal	86.094
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	852
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	12.458
Sin garantías ni contragarantías preferidas	72.784
Cumplimiento inadecuado	2.906
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	451
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.450
Cumplimiento deficiente	5.025
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	120
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	912
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.993
De difícil recuperación	20.040
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	155
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.460
Sin garantías ni contragarantías preferidas	17.425
Irrecuperable	29.450
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	16
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	683
Sin garantías ni contragarantías preferidas	28.751
Irrecuperable por disposición técnica	399
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	399
TOTAL	**143.914**
TOTAL GENERAL	**168.939**

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	FINANCIACIONES 2002: Saldo de Deuda	FINANCIACIONES 2002: % sobre cartera total
10 mayores clientes	12.700	7,52%
50 siguientes mayores clientes	13.868	8,21%
100 siguientes mayores clientes	11.141	6,59%
Resto de clientes	131.230	77,68%
TOTAL	**168.939**	**100,00%**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Sector Público no Financiero	-	42	-	-	-	-	-	42
Sector Financiero	-	3	-	-	-	-	-	3
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	57.155	71.114	29.714	3.134	3.278	2.580	1.919	168.894
TOTAL	**57.155**	**71.159**	**29.714**	**3.134**	**3.278**	**2.580**	**1.919**	**168.939**

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Acciones y/o cuotas partes				Importe 2002	Información sobre el emisor				
						Datos del último estado contable				
Denominación	Clase	Valor Nominal unitario	Votos por acción	Cantidad		Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del ejercicio	Actividad Principal
- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					750					
- No Controladas					750					
- Del País					750					
. Visa Argentina S.A.	ORD	0,0001	1	11.400	750	31/05/2002	1	23.378	1.434	Tarjetas de Crédito
Total de Participaciones en Otras Sociedades					**750**					

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio
						Años de vida útil asignados	Importe	
BIENES DE USO								
Mobiliario e Instalaciones	-	7	-	-	-	10	-	7
Máquinas y Equipos	-	131	-	-	-	5	10	121
TOTAL	-	**138**	-	-	-	-	**10**	**128**

ANEXO G

MOVIMIENTO DE BIENES INTANGIBLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Conceptos	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del ejercicio
					Años de vida útil asignados	Importe	
Gastos de Organización y Desarrollo	-	2.566	-	-	1	1.112	1.454
TOTALES	-	**2.566**	-	-	-	**1.112**	**1.454**

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	35.036	3,39%
50 siguientes mayores clientes	103.046	9,98%
100 siguientes mayores clientes	162.393	15,74%
Resto de clientes	731.778	70,89%
Total	**1.032.253**	**100,00%**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	652.999	54.845	13.285	60.259	176.799	74.066	1.032.253
Otras obligaciones por Intermediación Financiera							
B.C.R.A.	299.028	2.061	8.091	363	8.817	209.638	527.998
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	1.668	-	-	-	-	-	1.668
Otras	25.362	-	-	-	-	-	25.362
TOTAL	**326.058**	**2.061**	**8.091**	**363**	**8.817**	**209.638**	**555.028**
TOTAL	**979.057**	**56.906**	**21.376**	**60.622**	**185.616**	**283.704**	**1.587.281**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado Monetario generado por previsiones	Saldo al final del ejercicio
			Desafectaciones	Aplicaciones		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
* Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	36.568	90	-	464	(6.240)	29.954
* O.C.I.F. - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	146	4	111	-	(26)	13
TOTAL	**(1) 36.714**	**94**	**111**	**464**	**(6.266)**	**29.967**
DEL PASIVO						
* Compromisos Eventuales	-	3	-	-	-	3
* Otras Contingencias	-	1.062	-	305	(23)	734
TOTAL	-	**1.065**	-	**305**	**(23)**	**737**

(1) El saldo se origina como consecuencia del rescate anticipado en concepto de contraprestación por los créditos cedidos.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales	15.000.000	1	15.000	-	-	-	3.750	11.250
TOTAL	15.000.000		15.000	-	-	-	3.750	11.250

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz y sucursales en el país	Total del ejercicio 2002	Total del ejercicio 2002 (por moneda)							
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras
ACTIVO										
DISPONIBILIDADES	46.972	46.972	121	46.550	-	34	-	4	68	195
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	2.052	2.052	-	2.052	-	-	-	-	-	-
PRESTAMOS	810	810	-	810	-	-	-	-	-	-
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	4.608	4.608	-	4.608	-	-	-	-	-	-
CREDITOS DIVERSOS	20	20	-	20	-	-	-	-	-	-
TOTAL	54.462	54.462	121	54.040	-	34	-	4	68	195
PASIVO										
DEPOSITOS	46.639	46.639	88	46.551	-	-	-	-	-	-
OTRAS OBLIG. POR INTERMEDIACION FINANCIERA	8.171	8.171	-	2.019	-	-	-	-	-	6.152
OBLIGACIONES DIVERSAS	4	4	-	4	-	-	-	-	-	-
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	187	187	-	187	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**55.001**	**55.001**	**88**	**48.761**	-	-	-	-	-	**6.152**
CUENTAS DE ORDEN										
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)										
CONTINGENTES	2.885	2.885	-	2.885	-	-	-	-	-	-
DE CONTROL	19.580	19.580	3.083	15.922	136	27	-	133	-	279
TOTAL	**22.465**	**22.465**	**3.083**	**18.807**	**136**	**27**	-	**133**	-	**279**
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)										
CONTINGENTES	15.866	15.866	120	196	-	-	-	-	-	15.550
TOTAL	**15.866**	**15.866**	**120**	**196**	-	-	-	-	-	**15.550**

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	SITUACION NORMAL	RIESGO POTENCIAL / CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEF.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIF.RECUP.		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL 2002
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			
1- Préstamos	2	-	-	-	-	-	-	-	2
- Adelantos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-
- Documentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-
- Hipotecarios y Prendarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-
- Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-							-
- Tarjetas	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2								2
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-								-
2- Otros Cred. por Interm. Financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3- Bienes dados en locación financiera y otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4- Responsabilidades eventuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5- Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2	-	-	-	-	-	-	-	2
PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR INICIADO EL 22 DE MAYO Y TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS DEL EJERCICIO	**64.960**
Ajuste de capital (saldos negativos)	**-51**
SALDOS DISTRIBUIBLES	**64.909**
A Reservas de Utilidades	**12.982**
- Legal (20% s/ 64.909)	12.982
A dividendos en acciones	-
A dividendos en efectivo	-
A Capital asignado	-
A Otros Destinos	-
A Resultados no distribuidos	51.927

Cr. HUGO R. GARNERO, Presidente. — Cr. RAUL M. FERNANDEZ, Gerente General. — Cr. NORBERTO MORENO, Gerente de Contabilidad. — Cra. CLAUDIA I. SICILIANO, Síndico p/Comisión Fiscalizadora. — Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 14-02-2003 - FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 2, F° 6. — HECTOR EDUARDO CRESPO, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° CXVIII, F° 88.

INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los Señores
Presidente y Directores de
Nuevo Banco Suquía S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Estados contables examinados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Nuevo Banco Suquía S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 18 y los Anexos A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L y N por el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002. La preparación de los estados contables mencionados es responsabilidad del Directorio de la Entidad.

2. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), excepto por lo indicado en 3 a). Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por el Directorio y la presentación de los estados contables en conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para emitir nuestra opinión profesional.

3. Aclaraciones previas al informe

Los presentes estados contables están sujetos a las siguientes incertidumbres y limitaciones en el alcance de nuestras tareas de auditoría.

a) La recuperabilidad del certificado de participación del fideicomiso Suquía por miles de pesos 1.266.400 dependerá de la existencia de suficientes activos en este fideicomiso para proceder al correspondiente canje de dichos certificados. Al 31 de diciembre de 2002, debido a las limitaciones que se detallan a continuación, no hemos podido reunir suficientes elementos de juicio que permitan asegurar el rescate de este monto:

- de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex Banco Suquía S.A., han emitido una certificación en relación con el Estado de Situación Patrimonial de dicha Entidad al 21 de mayo de 2002, la cual no incluyó el examen de la valuación de los activos y pasivos excluidos del ex Banco Suquía S.A. al 21 de mayo de 2002. Tal situación podría afectar en forma significativa la determinación del resultado del ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002;

- la posibilidad de recupero del certificado de participación en Fideicomiso Suquía, dependerá de que se reestablezcan las condiciones macroeconómicas necesarias que permitan a los deudores de dicho fideicomiso proceder al repago de las obligaciones asumidas. A la fecha, la Entidad no cuenta con los estados contables auditados de Fideicomiso Suquía que le permitan determinar la valuación del respectivo certificado de participación;

- como se indica en Nota 12.2, con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante la Comunicación "A" 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso Suquía se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex - Banco Suquía S.A., una modificación en su valor podría incidir en la recuperabilidad del Certificado de Participación Clase "A" del Fideicomiso Suquía que la Entidad posee en su activo.

b) tal como se menciona en Nota 3.3.3.1., si bien la Entidad ha efectuado la clasificación de la cartera de Préstamos de acuerdo a la normativa vigente, no ha constituido previsiones adicionales a las ya registradas al momento de la transferencia de los créditos, por encontrarse en proceso de análisis de la misma con el fin de determinar los clientes que serán restituidos al Fideicomiso Suquía, de acuerdo a lo previsto en el punto 9° del "Convenio de transferencia, incorporación y cesión-tarjetas de crédito, cuentas corrientes y adelantos de valores" el cual contiene una cláusula de retroventa de los créditos que Nuevo Banco Suquía no considere elegibles. El ejercicio de esta opción vence el 17 de marzo de 2003. Los presentes estados contables deben ser leídos considerando estas situaciones de incertidumbre.

1. Informe sobre nuestro examen

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las situaciones derivadas de limitaciones en el alcance de nuestra tarea e incertidumbres sobre hechos futuros, descriptas en el apartado 3, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto de Nuevo Banco Suquía S.A. al 31 de diciembre de 2002.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- los estados contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales;

- al 31 de diciembre de 2002 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, asciende a $ 1.817.897,38 no existiendo deuda exigible a esa fecha.

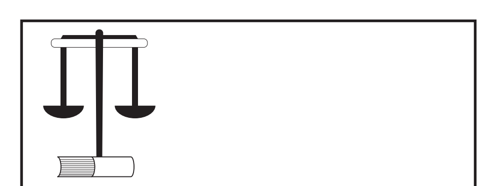
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003. — FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 2, Fº 6. — HECTOR EDUARDO CRESPO, Socio, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº CXVIII, Fº 88.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 18/2/2003 01 O T. 10 Legalización N° 398028.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 14/2/2003 en BALANCE de fecha 31/12/2002 perteneciente a NUEVO BANCO DEL SUQUIA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. CRESPO HECTOR EDUARDO, 20-12462351-1 tiene registrada en la matrícula CP T° 0118 F° 088 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE. Soc. 1, T° 2, F° 6. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 18.155

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6428 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a TOLEDO MARCELO MARTIN a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP). en la Causa que se le sigue por Infracción ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 21 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 21/3 N° 409.586 v. 27/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6572 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FLORES EDUARDO RAMON a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP). en la Causa que se le sigue por Infracción ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de marzo de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 21/3 N° 409.578 v. 27/3/2003

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL FORMOSA

Sentencia N° 207

///- Se Resuelve: I. — Condenar a DOMINGA ANTONIA ARCE, D.N.I. N° 29.150.548, —cuyos demás datos personales constan en autos— como co-autora penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes con fines de comercialización, en Grado de tentativa, conforme art. 5°, inc. c, de la ley n° 23.737, en función de los arts. 42 y 44 del Código Penal, a la pena de tres (3) años de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias de los arts. 12 y 19 del Código Penal, más multa de doscientos cincuenta (250) pesos, con costas.

II. — Condenar a LILIANA NOEMI LEZCANO, indocumentada, —cuyos demás datos personales constan en autos— como co-autora penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes con fines de comercialización, en grado de tentativa, conforme art. 5°, inc. c, de la ley n° 23.737, en función de los arts. 42 y 44 del Código Penal, a la pena de tres (03) años de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias de los arts. 12 y 19 del Código Penal, más multa de doscientos cincuenta (250) pesos, con costas.

III. — Condenar a ANTONIO OMAR TORRES, D.N.I. N° 22.904.217, —cuyos demás datos personales constan en autos— como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefaciente en concurso real con transporte de estupefacientes con fines de comercialización, en grado de tentativa, conforme art. 14, 1° parte y art. 5° inc. c, de la ley n° 23.737, en función de los arts. 42, 44 y 55 del Código Penal, a la pena de tres (03) años y seis (06) meses de prisión, inhabilitación absoluta y demás accesorias de los arts. 12 y 19 del Código Penal, más multa de doscientos cincuenta (250) pesos, con costas.

José Antonio Cunha Ferré, juez de cámara.
Luis José Vivas, juez de cámara.
Rubén David O. Quiñones, juez de cámara.
Carlos Luis Peralta, secretario. Tribunal Oral en lo Criminal Federal.
e. 21/3 N° 409.569 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita a JUAN CARLOS NAPPE para que dentro del plazo de cinco días comparezca en los autos caratulados “RAMON CHOZAS FORMULARIOS S.A. c/ NAPPE JUAN CARLOS s/Ejecutivo” a estar a derecho y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 21/3 N° 18.271 v. 24/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211 Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita al demandado FRATINI, JORGE ALBERTO para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados “SUSSKIND JOSE c/FRATINI JORGE ALBERTO s/Ejecución Prendaria”. El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 21/3 N° 48.073 v. 24/3/2003

N° 25

El Juzgado de Primer Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50 de la Capital Federal, sito en la calle Callao 635 1er. piso, cita por cinco días a PEDRO NOLASCO ACOSTA MORENO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “PARMALAT ARGENTINA S.A y Otro c/ AMARILLA RAMON y Otro s/Ordinario” N° 42067, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 21/3 N° 48.066 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

Dra. Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5°, Capital Federal, en la causa N° 62.753 seguida por el delito de homicidio culposo —art. 84 del Código Penal— cita y emplaza a MIGUEL JOSE LATELLA, DNI N° 4.550.243, con último domicilio real conocido en la calle Corrientes 2555, piso 4°, Dpto. “G” de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 25 de febrero de 2003. Autos y Vistos… y Considerando… Resuelvo: I.— … II.— Emplácese al imputado… por el término de cinco días…, librándose al tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, juez en lo correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, secretario”.
e. 21/3 N° 409.628 v. 27/3/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo, sito en Lavalle 1638, Piso 5to. de la Capital Federal, con teléfono-fax n° 4374-8920/05, en la causa n° 14.466 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza: a JORGE DOMINGUEZ, con último domicilio laboral en la calle Gobernador Castro 3370, Carapachay, pcia. de Buenos Aires, el cuales se desconocen sus datos personales, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho.

El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 13 de marzo de 2003... no conociéndose el domicilio del imputado JORGE DOMINGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura...” Fdo: María Laura Garrigós de Rébori: juez. Ante mí: Graciela Angulo, Secretaria.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
e. 21/3 N° 409.514 v. 27/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa n° 14.966/6 seguida a LUIS OSCAR PEREIRA por el delito de lesiones culposas, previsto y reprimido por el art. 94 del C. Penal.

Cita y emplaza: a LUIS OSCAR PEREIRA el cual registra como último domicilio conocido en la calle Hernandarias 1960, dto. 2, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 6 de marzo de 2003. “... no conociéndose el domicilio del imputado LUIS OSCAR PEREIRA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura”. —Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
e. 21/3 N° 409.526 v. 27/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa n° 15.190/6 seguida a RAMON OSCAR PEREA por el delito de lesiones resistencia a la autoridad y lesiones, previstos y reprimidos por el art. 239 y 89 del C. Penal.

Cita y emplaza: a RAMON OSCAR PEREA de quien se desconoce el domicilio, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 13 de marzo de 2003. “... no conociéndose el domicilio del imputado RAMON OSCAR PEREA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura”. —Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
e. 21/3 N° 409.525 v. 27/3/2003

N° 12

Este Jugado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a RAQUEL INES FERRO CROCE DNI 17.639.410 a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3°, oficina 313 Cap. Fed.), dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto, en la causa n° 20468 caratulada: RAQUEL INES FERRO CROCE (art. 292 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: “Buenos Aires, 3 de marzo de 2003, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días a fin de hacerle saber a RAQUEL INES FERRO CROCE que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del tercer día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.) —Fdo. Raúl J. E. García (juez) ante mí: Omar Osvaldo Frente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de dos mil tres.
e. 21/3 N° 409.497 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2003 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO NASAZZI, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de abril de 1949, en Capital Federal, DNI 7.941.636, hijo de Ricardo Alberto y Berta Rodríguez, a comparecer ante los estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificado, para prestar declaración indagatoria en la causa N° B-6642/02, que se le sigue por la comisión del delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 21/3 N° 409.726 v. 27/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 12609/2001 caratulada “ESCALERA ANTONIO s/ Inf. Ley 20.974” cita y emplaza a ANTONIO ESCALERA o ANTONIO ESCALERA COCA, quien registra las siguientes identidades: A) ANTONIO ESCALERA: Argentino, nacido el 2/9/1957 en Ledesma, Jujuy, Argentina DNI 18.372.812, CI. 12.331.527, hijo de Teodoro Escalera y de Rujina Coca; B) ANTONIO ESCALERA COCA: boliviano, nacido el 12/9/1957 en Cliza, Cochabamba, Bolivia, CI 12331527, hijo de Teodoro Escalera y de Rujina Coca, soltero; para que dentro del quinto día a contar desde la última publicación comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa y ordenarse su captura en caso de inasistencia injustificada.

Secretaría N° 9, 14 de marzo de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 21/3 N° 409.524 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10, interinamente a cargo del Dr. Jorge García Davini, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 3ero. de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por el presente al Sr. CELSO ELEUTERIO GONZLEZ (de nacionalidad paraguaya, nacido el día 2 de noviembre de 1965 en Pedro Juan Caballero, Cédula de Identidad Paraguaya N° 2.954.305) que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del tercer día hábil de la publicación del presente edicto, a fin de recibírsele declaración indagatoria en causa N° 13.820/2002, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. “Buenos Aires, 12 de marzo de 2003. ... toda vez que es imposible notificar al Sr. CELSO ELEUTERIO GONZALEZ por otros medios, líbrese oficio al Boletín Oficial para que por su intermedio, se proceda a notificar al nombrado que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del tercer día hábil de la publicación del edicto correspondiente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata Captura. Fdo. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante rní: Dr. Jorge García Davini, secretario interino”. El presente edicto será publicado por un día en el Boletín Oficial.

Secretaría N° 10, 12 de marzo de 2003.
e. 21/3 N° 409.523 v. 21/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 49

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 49, Secretaría N° 169, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CRISTIAN MANUEL FIGUEROA ALTAMIRANO "alias" CHRISTIAN BORIS VERA BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Ricardo F. Baldomar, secretario.

e. 21/3 N° 409.484 v. 25/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2 notifica a GLORIA DIANA DIVASTO (D.N.I. Nro. 11.993.770) la resolución dictada por este órgano judicial con fecha 05 de marzo de 2003.

Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: ///nos Aires, 05 de marzo de 2003. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: ... I. — Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa Nro. 3702 caratulada "ZORTEN S.A. s/Inf. ley 19.359" respecto de GLORIA DIANA DIVASTO - D.N.I. Nro. 11.993.770; ... y de la firma ZORTEN S.A. en orden al delito previsto en el artículo 1ro. inc. e) y f) de la Ley 19.359; II. —Sobreseer parcialmente en las actuaciones mencionadas respecto de los nombrados DIVASTO (D.N.I. Nro. 11.993.770)... y de la firma ZORTEN S.A. III. - Sin costas (Arts. 59 inc. 1ro y 67 del C.P., arts. 19, 20 y concordantes de la Ley 19.359 y 143, 144, 443 inc. 8vo. y 454 primer párrafo del C.M.P.P.). Fdo.: Bernardo M. Vidal Durand, juez. Valeria Rosito secretaria.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

e. 21/3 N° 409.488 v. 27/3/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a EDUARDO HECTOR PASQUALONE y ANA DI BLASIO, para que comparezcan a este tribunal, en primer día y hora hábil de notificados, a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., por considerarlos sospechosos del delito de evasión previsto y reprimido por el art. 1° de la ley 24.769, bajo apercibimiento de decretarle su rebeldía.

La Plata, 13 de marzo de 2002.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 21/3 N° 409.515 v. 25/3/2003

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, cita y emplaza a MARIELA EDITH REBAUDO, D.N.I. N° 18.393.224 a fin de que comparezcan ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10° día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "REBAUDO MARIELA EDITH s/Infr. Ley 24.241", Expte. 4285, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal.

Finalmente y para su conocimiento se transcribe la providencia que ordena el presente edicto: Neuquén de febrero de 2003, al efecto publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial de la Nación, art. 150 del C.P.P.N. — Fdo.: Antonio G. Labate, juez federal. Ante mí: Dra. María Silvina Domínguez, secretaria.

Neuquén, 26 de febrero de 2003.

e. 21/3 N° 409.590 v. 27/3/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza por el término de cinco días a HECTOR WILLIAM TERRA RIVERO, titular del D.N.I. Nro. 10.192.963, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Croacia 2925 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín de la provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 1562 de la Secretaría nro. 2, caratulada "LASARTE, ROSA p/Inf. Ley 11.723 y 22.362", ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. Los delitos que motivan el proceso son los previstos y reprimidos en el Art. 72 bis inc. "d" ley 11.723 y en el Art. 31 inc. "d" de la Ley 22.362. San Martín, 5 de marzo de 2003. —Fdo.: Daniel Omar Gutiérrez, Secretario".

A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena: "///Martín, 5 de marzo de 2003. Cítese por edictos a HECTOR WILLIAM TERRA RIVERO, a efectos de que dentro del quinto día de notificado se presente ante el tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.); ello bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada sea declarado rebelde y se ordene su captura. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Nación para que se publique por el término de cinco días dicha citación. — Fdo.: Dr. Hugo D. Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Dr. Daniel O. Gutiérrez, secretario".

e. 21/3 N° 409.605 v. 27/3/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIA NELIDA ALVAREZ, titular del D.N.I. Nro. 11.340.613, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Allemandri 1245 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín de la provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 2543 de la Secretaría Nro. 2, caratulada "s/Av. Delito Falso Testimonio", ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. El delito que motiva el proceso es el previsto y reprimido en el Art. 275 del C.P. San Martín, 4 de marzo de 2003. — Fdo.: Daniel Omar Gutiérrez, secretario".

A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena: "///Martín, 4 de marzo de 2003. Cítese por edictos a MARIA NELIDA ALVAREZ, a efectos de que dentro del quinto día de notificado se presente ante el tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.); ello bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada sea declarado rebelde y se ordene su captura. — Fdo.: Dr. Hugo D. Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Dr. Daniel Omar Gutiérrez, secretario".

e. 21/3 N° 409.601 v. 27/3/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de cinco días a OSCAR RAMON ZARLENGA, titular del D.N.I. 4.646.296, argentino, divorciado, instruido, último domicilio registrado en la calle Hipólito Yrigoyen nro. 3248 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas demás circunstancias personales se ignoran en autos, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre 3527 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) en la causa nro. 2558 de la Secretaría nro. 2, caratulada: "ZARLENGA, OSCAR RAMON p/Inf. 292 y 296 del C.P.", ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada. El delito que motiva el proceso es el previsto y reprimido en el Art. 292 y 296 del Código Penal. San Martín, 24 de febrero de 2003. — Fdo.: María Isabel Romano, secretaria".

e. 21/3 N° 409.565 v. 27/3/2003

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa n° 2846 caratulada "SEGOVIA, JULIO CESAR p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a JULIO CESAR SEGOVIA, argentino, titular del D.N.I. n° 20.469.186, nacido el día 20 de noviembre de 1968 hijo de Julio César y de Ilda Marta Bustos, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, a los fines de practicársele el correspondiente examen médico y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín 3 de marzo de 2003.
Ariel Fernando Marsimian, secretario.

e. 21/3 N° 409.567 v. 27/3/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 3452 caratulada "CRESPO GABRIEL ENRIQUE y Otro p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a GABRIEL ENRIQUE CRESPO, argentino, hijo de Enrique Omar y de Rita Silvia Rosalía Burgos, con D.N.I.: 27.831.421, de 22 años de edad, nacido el día 2 de marzo de 1980, con último domicilio en la calle Félix Ballester, de la localidad de Ciudadela, Pcia. Buenos Aires, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado a los efectos de practicársele el correspondiente examen médico oportunamente ordenado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín 3 de marzo de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 21/3 N° 409.568 v. 27/3/2003

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a OLGA DORA GONZALEZ, D.N.I. N° 13.660.360, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por la presunta comisión de los delitos previstos y reprimidos en los artículos 135 de la Ley 24.241 y 292, primer párrafo, del Código Penal, registrada bajo el n° 4.722.

Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 21/3 N° 409.607 v. 27/3/2003

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a MARIO FRAPPA, D.N.I. N° 10.089.195, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 293 del Código Penal, registrada bajo el nro. 5408.

Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2003.
Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 21/3 N° 409.570 v. 27/3/2003

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de 72 horas a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 288 y 289 cc. del C.P.P.N., a FELIX ENRIQUE MOREY DORTA Y LUIS MARIANO, HERNANDEZ VICENTE, domiciliado en la calle Yrigoyen 1608 "Gran Hotel América", Capital Federal, en la causa n° 1759 caratulada: "MOREY DORTA, FELIX ENRIQUE, HERNANDEZ VICENTE, LUIS MARIANO s/Pta. Inf. arts. 292, 293 y 926 del C.P. C.P.", a fin de que los nombrados comparezcan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 4 de Lomas de Zamora a estar a derecho.

Secretaría N° 4, marzo 4 de 2003.
Rafael Leal, secretario federal.

e. 21/3 N° 409.609 v. 27/3/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de 72 horas a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 288 y 289 cc. del C.P.P.N. a JORGE LUIS HERNANDEZ, domiciliado en la calle: Bahía Blanca 644 de la localidad de Florencio Varela, en la causa n° 1749 caratulada: "JORGE LIUS HERNANDEZ s/Pta. Inf. arts. 292, 293 y 926 del C.P. C.P.", a fin de que los nombrados comparezcan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaria N° 4 de Lomas de Zamora a estar a derecho.

Secretaría N° 4, marzo 4 de 2003.
Rafael Leal, secretario federal.

e. 21/3 N° 409.612 v. 27/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

POSS., Dr. Conrado César Bergesio, en la causa N° 1959 caratulada "LLAMBIAS DE EZCURRA, ISABEL MARIA s/Dcia.". En trámite ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro (sito en Gral. Paz 506 de San Isidro), Secretaría N° 6 a mi cargo, se publican edictos, por el término de 5 días, notificando a MAURO DANIEL REH (DNI 22.449.822) y a JOSE HORACIO DEIBELE (DNI 16.447.492) que deberán presentarse ante este tribunal a prestar declaración indagatoria dentro de las 48 hs. de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarados rebeldes.

San Isidro, 25 de febrero de 2003.
Guillermo Rivarola, secretario.

e. 21/3 N° 409.580 v. 27/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a WALTER JAVIER ENCINA, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 27 de febrero de 1974, con último domicilio conocido en Calle Brahns N° 5005 de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, poseedor de D.N.I. N° 23.627.385, a presentarse en este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de estar a derecho en la Causa 5956 rotulada "ENCINA WALTER JAVIER s/Inf. Art. 292 C.P." que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 292 y artículo 296 en función del artículo 292, ambos del Código Penal.

La Plata, Secretaría N° 9, 26 de febrero de 2003.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 21/3 N° 409.576 v. 27/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	15/03/03	MIGUEL ALEJANDRO VARRERA	3	N° 25.335/02-ESTAFA
20	162	HUGO FABIAN DECARIA	14/03/03	MARCELO GERARDO TOMASELLI (DNI 10.749.142)	3	N° 51.183/02-ESTAFA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	11/03/03	ROSA ARTIAGA Y ANIBAL AGÜERO	3	N° 70.483/2002-LESIONES
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	12/03/03	MELITON RAMON ZALAYA (a) “YARARA”, identificado con DNI 14.560.733	3	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	12/03/03	MARIELA BEATRIZ PASCAL BALVERDE, de nacionalidad uruguaya, Documento Nacional de Identidad n° 92.407.358	5	-

e. 21/3 N° 50 v. 27/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
4	113	FERNANDO BOSCH	14/03/03	JUAN CARLOS MERENDA, ARIEL MERENDA, CARINA MERENDA Y YOLANDA JADEC	5	Nº 3213/2003-COACCION
45	122	ESTEBAN C. RODRIGUEZ EGGERS	14/03/03	MANUEL ROMERO TITULAR DEL DNI 10.395.833	3	ESTAFA

e. 21/3 N° 51 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	2	VALERIA ROSITO	27/02/03	ROBERTO OSCAR SEGESSO (CI 6.331.776)	5	-
1	2	VALERIA ROSITO	28/02/03	FABIAN GUILLERMO BUCCHIUNI (DNI N° 17.199.938)	5	-
4	7	AMANDA RUIZ RAMIREZ	06/03/03	RODOLFO ALEJANDRO AREUTO - DNI 13.782.748	5	-
5	9	KARINA ROSARIO PERILLI	11/03/03	DANIEL OSVALDO MITCHKIN (LE N° 4.539.727)	1	INFRACCION AL ART. 302 DEL CP

e. 21/3 N° 5 v. 27/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de “SERVICIOS DE SANIDAD SOCIAL S.R.L. s/Quiebra” CUIT 30-69919888-5, Expte. N° 80.154, síndico Iob Ernesto, Tte. Gral. Perón 1186, piso 1° “A”, donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/5/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de marzo de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 21/3 N° 409.540 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de “ECHEANDIA ENVASES S.R.L. s/Quiebra”, CUIT 30-52022261-4, Expte. N° 79.531, habiéndose designado síndico a María Inés Palermo, Av. Santa Fe 3444, 11° “C”, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/4/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de marzo de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 21/3 N° 409.539 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de “DIEZ MIGUEL ANGEL s/Quiebra”, (LE 5.387.108) Expte. N° 81.571, habiéndose designado síndico a Omar Lares, Viamonte 749, 7° Of. 6, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/5/03, en el horario de 14 a 17 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal, y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 13 de marzo de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 21/3 N° 409.538 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos “MERCOCER S.A. s/Quiebra” Expte. N° 66.984, con fecha 13 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en Terrero 1752, p. 3, Of. “6”, Cap. Fed., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/6/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 21/3 N° 409.537 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos “MORASCHI JULIO LEONARDO s/Quiebra” Expte. N° 67.663, con fecha 13 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en Terrero 1752, p. 3° Dpto. “6”, Cap. Fed., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/6/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2003.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 21/3 N° 409.534 v. 27/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de NAHUEL SERVICE S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12/11/93 bajo el N° 11.280, Tomo A, Libro 114 de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Tucumán 1484, piso 1°, Oficina “A” de Capital Federal, en la cual se designó síndico a Estudio Cantero, Sartori, Fernández de Scala, con domicilio en Avda. Corrientes 1393, piso 2° “D”, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 19 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 30 de junio de 2003 y 9 de septiembre de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 21/3 N° 409.522 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de I.C.Y S. S.R.L., en la que se designó síndico al contador Gustavo Guillermo Vignale, con domicilio en Vuelta de Obligado 2717, P.B. “A” de Capital Federal (Tel. 4781-1844), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2003. El

síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a su administradora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstenga su administradora de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de marzo de 2003… publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 21/3 N° 409.518 v. 27/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 12, desempeñada por el Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados "SICAMERICANA S.A. s/Quiebra" (Expte. 21.671) con fecha 20/11/02 ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, previsto en el art. 218 de la ley de concursos y quiebras y se ha procedido, con fecha 6 de febrero de 2003, a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. La fallida y los acreedores podrán formular observaciones dentro de los diez días procediendo conforme el 4° párrafo de la norma citada. Publíquense edictos sin cargo por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 21/3 N° 409.566 v. 24/3/2003

N° 7

Juzgado Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por dos (2) días en autos "Q.A. S.A. s/Quiebra" con fecha 10/12/02, que se presentó el estado de distribución final de fondos y la regulación de honorarios de los profesionales, el que será aprobado si no media oposición dentro de los diez (10) días de la última publicación.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Cristina O'Reily, secretaria.
e. 21/3 N° 409.541 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de OLGA IRENE MATTIOZZI. El síndico designado es Alvarez, Jorge, con domicilio en Bartolomé Mitre 1738, piso 6° "D" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 13/6/03; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 21/3 N° 409.516 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "KOPPRIO MIRTA CRISTINA s/Quiebra (pedida por BIDOU, TERESITA". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo, con domicilio en la calle Reconquista 1011, piso 6° Of. "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado, asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro del 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 21/3 N° 409.511 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "VAZQUEZ ANDREA CARINA s/Quiebra por DELUCCHI HERNAN CESAR)". El síndico designado es Berisso, Jorge Luis con domicilio en la calle Paraguay 866, piso 9° "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 19 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reily, secretaria.
e. 21/3 N° 409.513 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LANDS END S.A. s/Quiebra (pedida por INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGANCES S.A.C.I.)". El síndico designado es Romeo Alicia Rita con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, piso 5° Dto. "G" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21/5/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 21/3 N° 409.510 v. 27/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "C.T. QUIMICA S.A. (SIROTA) s/Quiebra, antes Pedido de Quiebra (promovido por SIROTA SALOMON)", cuya quiebra se decretara con fecha 24 de febrero de 2003. Que el síndico es el Sr. Juan Angel Giannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370, piso 8°, Of. 199, de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/5/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17/6/03 y 13/8/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 21/3 N° 409.519 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "EMPRENDIMIENTOS EDUCATIVOS S.A. s/Quiebra (decretada 6/12/2002 p/q p/SILVERMAN CARLOS)", cuya quiebra se decretara con fecha 6 de diciembre de 2002. Que el síndico es el Sr. Héctor Ricardo Martínez con domicilio en Independencia 2251, piso 5° of. "40" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/5/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/7/03 y 15/9/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 21/3 N° 409.521 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo de Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, en autos "FINBER S.A. CIA. FINANCIERA s/Quiebra", pone en conocimiento de los interesados que ha sido presentada la reformulación del proyecto de distribución de fondos y previsión de reservas. El presente edicto deberá publicarse en el diario Boletín Oficial por el término de dos días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Atilio Carlos González, juez.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 21/3 N° 409.556 v. 24/3/2003

Fecha presentación ofertas: 26 de marzo de 2003 - 09:00 hs. Fe de erratas y ampliación. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 08 cuyo titular es el Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7°, (Mesa de Entradas en la Planta Baja), de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "ESTANCIA LOS RODEOS S.A. s/Quiebra" Expte. 68710 comunica por un día; 1) Fe de Erratas: Se ha deslizado un error en la publicación realizada en este medio los días 20 y 21 de febrero de 2003, que se subsana en la fecha: **Donde dice:** Matrícula F.R. 16-1276 **debe decir:** Matrícula F.R. 14-1044; 2) Inclusión de Bienes Muebles: En el llamado a Mejorar Ofertas sobre el campo de la fallida se incluyen los bienes detallados a fs. 1012 del expediente. y 3) Exclusión de Bienes Muebles: En el llamado a Mejorar Ofertas sobre el campo de la fallida están excluidos los bienes detallados a fs. 1013 del expediente.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 21/3 N° 409.851 v. 21/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 5°, Cap. Fed., en los autos "RUETE GUSTAVO s/Quiebra", se hace saber que el día 11/2/03 se declaró abierto el concurso preventivo de RUETE GUSTAVO, CUIT 20-04623965-3, que hasta el día 22/04/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Blázquez Jorge Luis, en el domicilio en Fray Justo S. María de Oro 2381, 2° Of. "A", Cap. Fed., Tel. 4773-8104, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 LCQ los días 4/6/03 y 17/7/03 respectivamente. La fecha para el informe del art. 36 de la LCQ hasta el día 18/6/03 y para pronunciar lo previsto en el art. 42 hasta el día 28/8/03. El plazo para que la deudora presente propuesta de categorización art. 41 de la LCQ hasta el día 2/7/03, la fecha para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo art. 43 penúltimo párrafo de la LCQ hasta el día 10/12/03. El período de exclusividad vence el día 16/2/04 art. 45 de LCQ. Para ser publicado en el Boletín Oficial por 5 días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 21/3 N° 18.248 v. 27/3/2003

N° 13

Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 13 del Dr. Carlos A. Villar, Sec. N° 26 del Dr. Jorge A. Cardama, en M. T. de Alvear 1840, 4° p., comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de SABAVISA S.A., CUIT 30-64085427-4, fijándose hasta el día 14/4/03, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Alberto Enrique López en Alsina 756, 9° "B". Informes arts. 35 y 39 LCQ los días 29/5/03 y 12/8/03 respectivamente. Audiencia informativa, el 11/2/04 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Carlos A. Villar, juez.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 21/3 N° 2911 v. 27/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de marzo de 2003, en los autos caratulados "AIZPA S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de AIZPA S.A. (CUIT 30-64140845-6), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 12 de mayo de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 1 de julio de 2003 y el 29 de agosto de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/3 N° 409.489 v. 27/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, hace saber por dos días a los señores acreedores que ha sido presentado el proyecto de distribución final y han sido regulados los honorarios en los autos caratulados "IRUSTA HORACIO EMILIO s/Quiebra".
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 21/3 N° 18.228 v. 24/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de HERCOVICH ARIANA, DNI: 21.788.639, con domicilio en Av. Rivadavia 6852, Capital Federal en los autos caratulados HERCOVICH ARIANA Pedido de quiebra por IRHE HOLDINGS, Expte. N° 38932 en la cual se designó síndico al Contador Aguinaga Eduardo con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063 —6° A Y B—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 12/06/2003 y 11/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de

los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 21/3 N° 409.611 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de EDUCADORES ASOCIADOS S.A. CUIT: 30-65005336-9, con domicilio en Avda. Juan Bautista Alberdi 1577, Capital Federal en los autos caratulados EDUCADORES ASOCIADOS S.A. Pedido de quiebra por TETTAMANZI DE DONADIO HILDA CRISTINA, Expte. N° 38761 en la cual se designó síndico al Contador Arias Jorge Alberto con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1227 —3° Piso F—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 23/05/2003 y 07/07/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 21/3 N° 409.575 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de LAINO CRISTIAN DANIEL, DNI: 26.316.639, con domicilio en Chiclana 3130, Capital Federal en los autos caratulados LAINO CRISTIAN DANIEL Pedido de Quiebra por LACTEOS TONUTTI S.R.L., Expte. N° 43.583 en la cual se designó síndico al Contador Arias Manuel con domicilio en la calle Conesa 3518 —8° Piso B—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/04/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 12/06/2003 y 11/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 21/3 N° 409.573 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de octubre de 1998 se decretó la quiebra de LLOBET DIANA EMA, DNI: 5.147.684, con domicilio en Acevedo 361 – Departamento 7, Capital Federal en los autos caratulados LLOBET DIANA EMA su Propia Quiebra, Expte. N° 32.198 en la cual se fijaron nuevas fechas, habiéndose designado síndico al Contador Rodríguez Daniel E. con domicilio en la calle Bulnes 2154 – 1° Piso B, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13/06/2003 y 12/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 21/3 N° 409.571 v. 27/3/2003

N° 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría 40 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4°, comunica que ha concluido el concurso de ONOFRIO DENTE y se da por finalizada la intervención de la Sindicatura, sin perjuicio de la labor correspondiente en aras al contralor del cumplimiento del acuerdo homologado. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 21/3 N° 48.044 v. 21/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo del Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear piso 3°; Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos "INOAS CONSTRUCCIONES S.A. s/Concurso Preventivo", por disposición del 28 de febrero de 2003, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de INOAS CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. 30-61132867-9 I.V.A. Responsable Inscripto), con domicilio en la calle José Mármol 1660, de Capital Federal. Fecha de presentación del pedido de formación de concurso preventivo: 23/12/2002. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico Angel Alfredo Mantero, en la calle Lavalle 1125 8° "17", de Capital Federal hasta el día 24/04/2003. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 06/06/2003. Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 05/08/2003. Audiencia informativa: 19/02/2004, 10.00 hs. en la sede del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 del mes de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 21/3 N° 18.275 v. 27/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal), hace saber por cinco (5) días que en fecha 28/02/2003, ha sido decretada la quiebra de PROVID S.A., con C.U.I.T. N° 30-68843634-2. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/05/2003, ante el síndico interviniente, contador Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6° piso, of. "F", Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522, los días 17/06/03 y 14/08/03 respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico dentro de las 72 horas y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlos a quienes los hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohíbe a la fallida hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522 y entreguen al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5°, 7° y ccdtes. LCQ). Dra. Julia Villanueva, juez.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 21/3 N° 409.550 v. 27/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "PROSEIN ARGENTINA s/Quiebra", que con fecha 14 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de PROSEIN ARGENTINA SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 21/3 N° 409.594 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "PORCELANA FLEX M. NIEMIEC S.A.C.I.F.I. y A. s/Quiebra", que con fecha 12 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de PORCELANA FLEX M. NIEMEIEC S.A.C.I.F.I. y A, la que fuera anteriormente concurso preventivo.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 21/3 N° 409.591 v. 21/3/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de COBERTURAS MEDICAS INTEGRALES S.A., con domicilio en Morelos 350 p. 4° "B", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5.5.2003 ante el síndico Ernesto García, quien constituyó domicilio en Montevideo 536 10° "I", quien presentará el informe individual de los créditos el día 17.6.2003 y el informe general el día 13.8.2003. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 21/3 N° 409.579 v. 27/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian —sito en Callao 635 primer piso—, comunica por un día, en los autos "DE PALMA VICTOR HUMBERTO s/Quiebra", que se intima al fallido para que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente causa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Mariel Dermardirossian, secretaria.
e. 21/3 N° 409.542 v. 21/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

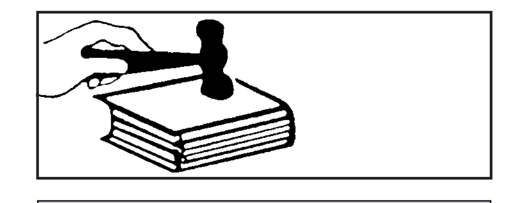
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/3/2003 - Vence: 25/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	24/02/03	VALENTINA JACH	47965
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	10/03/03	ALDO ALBERTO ZAMBELLI	3825
6	U	SILVIA CANTARINI	28/02/03	FELIPE JORGE TORRES	3839
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	12/03/03	BERNARDO ENRIQUE DEMARCO	47950
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	14/03/03	ANGELA VERDE	47942
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	5/03/03	GLUZCHUK TROGIM	47949
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	12/03/03	VITAL CHARA	47958
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/03/03	LUIS ALVEZ	18146
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/03/03	JORGE FRANCISCO SALGUEIRO	3834
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/03/03	CARRANZA JUAN CARLOS	47960
36	U	SEBASTIAN F. FONT	11/03/03	ROSA LECCADITO	18124

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	13/03/03	JOSE SENEN CASTAÑON REQUEJO	3853
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	13/03/03	ROSA PISTARINI	47996
50		JUAN C. INSUA	5/03/03	ROCCO ARNALDO	47963
52	U	SILVIA N. DE PINTO	7/02/02	INOCENCIA INES ARISPE SANCHEZ	47985
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/03/03	GARAY ILMA MARIA	47973
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	2/12/02	NOEMI HORTENSIA BINAGHI	47957
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	6/03/03	FILOMENA BELLO	47940
63	U	JORGE E. BEADE	3/03/03	KES LEON	18154
63	U	JORGE E. BEADE	11/03/03	CLARA GRINER	18165
63		JORGE E. BEADE	12/03/03	CARLOS EDUARDO KANESKY	18166
63		JORGE E. BEADE	12/03/03	MANUEL KANESKY	18167
64	U	MARCOS GALMARINI	7/03/03	RAUL PASCUAL RAVITTI	6208
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	7/03/03	HIPOLITO ELEODORO GRANDINETTI	3831
71		SUSANA A. NOVILE	5/03/03	MARIA ELENA FRIAS BUNGE	3869
73	U	DOLORES MIGUENS	11/03/03	BRUNO MASSANIELLO NICOLAS MATTEI Y BLANCA MARCOLINI	18168
74		JUAN A. CASAS	10/03/03	PRUDENCIO FERNANDO GHIO	47976
75	U	MARIA INES LEZAMA	6/03/03	CALLINIO BORZACCHINI	47972
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/03/03	CLAUDIA BEATRIZ ROBINO	18136
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	13/02/03	LYDIA ANGELICA MATOSO	47992
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	11/03/03	ANDRES GABINO ALAMOS	47946
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	14/03/03	BENIGNA GONZALEZ Y JOSE LEMOS	47993
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	10/03/03	BARGUES AMPARO SUSANA	18133
94	U	MARIA ELISA ARIAS	4/03/03	JOSE PEDRO PAGLIARO Y CARMEN DELIA CAPPIELLI	47989
97		DEBORAH B. ALEANDRI	11/03/03	ATANASIO ROGELIO ROJO	47990
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/03/03	ROBERTO UBALDO ANGELERI	18141
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	10/03/03	DORA MASSEY Y HECTOR CIRILO OCERIN	47947
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	14/03/03	LUIS ALBERTO GIL	18164
103		EDUARDO A. VILLANTE	11/03/03	JUAN ALBERTO LOPEZ	3842
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/03/03	YERGANIAN ARMEN GARO	18156
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/03/03	ISABEL PEÑA DE CAPOLICCHIO	47994
107	U	JULIO C. BORDA	7/03/03	JOSE MANUEL FERNANDEZ	3841
107		JULIO C. BORDA	28/02/03	SCHIAVONI JUAN PACIFICO Y RAMIREZ ESPERANZA.	3868
110		VIRGINIA SIMARI	12/02/03	MOREIRA HAYDEE YOLANDA	47997

e. 21/3 N° 48 v. 25/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos "PETROLERA DEL CONOSUR S.A. c/SANCHEZ, ETHEL FABIANA s/Ejecución Hipotecaria", exp. 98.182/00, el martillero Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0) rematará el día jueves 27 de marzo de 2003 a las 9:00 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, bien que se ubica en Bernardino Rivadavia esquina Tacuarí, Villa Industriales, de la localidad de Lanús, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Matrícula 21.661. Nomenclatura Catastral: Circ. I Secc. F Manz. 154 Parc. 27a. Superficie 393,50 m2. Se trata de una Estación de Servicio Sol, que consta de dos islas con seis surtidores cada una, sector de lavado y engrase, snack, dos baños ambos sexos, vestuario para personal y sala de máquinas. En buen estado de conservación y ocupado por el Sr. Roberto Fernández, esposo de la demandada en autos. Base $ 180.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Sellado de ley. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En el acto de subasta el martillero no deberá aceptar posturas menores a pesos trescientos ($ 300). Prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. Deudas: fs. 208 AA al 16/7/01 $ 635,70; fs. 214 Municipalidad al 20/7/01 $ 1.564,75; fs. 237 Rentas al 28/9/01 $ 3.912,16. El bien sale a la venta como libre deuda por OSN según providencia del 2/11/01. Exhibición: libremente durante los días 25 y 26 de marzo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Federico Causse, secretario.

e. 21/3 N° 18.309 v. 24/3/2003

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, a cargo del Doctor Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Uruguay 714 Piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "SILVA MARIA EUSEBIA c/TAMBORINI RUBEN CARLOS ARGENTINO y Otro s/Ejec. de Alquileres" Expte. N° 52.562/99, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día martes 1 de abril de 2003 a las 9:20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., la unidad funcional N° 267, sita en el piso 9° "F" de la Torre I, integrada por el polígono 09-17 con superficie total de 82,92 m2 de los cuales 80,97 m2. son cubiertos y 1,95 m2 descubiertos. Porc. 0,003310%, ubicado en el Partido de Avellaneda, Complejo Habitacional "Barrio Núñez", sito en la calle Edison s/n°. (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. G, Fracc. I, Parc. 99a, Subparc. 09-17, U.F. 267. Matrícula 17.112/267). La unidad se compone de living-comedor, pasillo de circulación, 3 dormitorios, baño y cocina con lavadero y se encuentra en buen estado de conservación. Ocupado por Julio Ignacio Volluz con su familia en calidad de propietarios. Registra deuda a Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 11-11-02 $ 2.025,29 (fs. 236); a Ags. Args. $ 23,75 al 29-11-02 (fs. 245) y a la Municip. de Avellaneda por A.B.L. $ 9,75 al 25-11-02 (fs. 241). No registra deuda: a la misma Municipalidad por contribución por mejoras ni por derechos de construcción al 25-11-02 (fs. 242 y 243); a OSN al 18-11-02 (fs. 250) ni tampoco por expensas al 14-11-02 (fs. 246). Exhibición: Días 28 y 31 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base $ 28.422. Seña 30%, Comisión 3%. Acord. 10/99 C.S.J.N. 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate (arts. 580 y 584 del C. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 21/3 N° 18.305 v. 24/3/2003

N° 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, P.B., comunica por dos días en el juicio "CONSORCIO MELINCUE 2738 c/SOLLAZO ROSA SANTINA s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 19.686/97), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 27 de marzo de 2003 a las 10:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Melincué 2734/42, piso 6° "F", u.f. 49, Capital Federal, matrícula 15-55522/49, Sup. Total 61,85m2., Porc. 1,21% y u. compl. LXVII (azotea), Sup. Total 1,86 m2., Porc. 03 cent. Ocupado por su propietaria e hija menor y consta de hall, living-comedor, cocina s/artefactos, lavadero, dos dormitorios, baño completo y baulera en azotea. Su estado de conservación es malo en razón de haber sufrido un incendio el 24-12-00, y su antigüedad es de aprox. 25 años. Base $ 20.000 al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3% y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 2.294,08 al 04/05/99 (fs. 108), por Aguas Args. $ 810,98 al 3/5/99 (fs. 89/90), por O.S.N. $ 259,46 al 11/05/99 (fs. 95), por expensas comunes $ 15.255,54 del 1/1/95 al 1/8/02 (fs. 231/2/3). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 21/3 N° 48.107 v. 24/3/2003

N° 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37 de la Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 2do., comunica por dos días en autos: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ROCHA ARRAIS, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 30.855/01, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de abril de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Chacabuco 1381 según título, entre Ameghino y Sáenz Peña, Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote "b" de la manzana 128. Superficie 214 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 157, Parcela 15 "b", Matrícula 34118. El bien, según constancias de autos (fs. 94) se encuentra ocupado por los padres del demandado como propietarios. Se compone de pasillo de entrada y tres habitaciones con pisos de madera, baño completo, cocina, comedor, patio semicubierto que da al fondo donde se encuentra un terreno libre y otra construcción precaria con techo de chapas y deteriorada, todo en regular estado, con entrada para un automóvil. Según lo informado por el martillero, el bien posee dos chapas municipales, una dice Chacabuco 575 y la otra San Martín 1381. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 28 y 31 de marzo próximos 9 a 11 hs. Base: $ 26.171. Seña 30%, Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Por tratarse de una Ejecución Hipotecaria, no procederá la compra en comisión. La cesión de boleto sólo será posible con anterioridad al pago del saldo de precio y entrega de la posesión. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.). En caso de que el comprador resulte ser una sociedad, deberá acreditar por ante el martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder del mismo copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal (art. 579 CPC). Hay constancias de deudas en Municipalidad de Moreno (fs. 87) por $ 144,77 al 26/10/01; en AGBA (FS. 58) por $ 82,80 al 16/10/01 y Rentas (fs. 120) por $ 1.508,40 al 31/01/02.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 21/3 N° 18.315 v. 24/3/2003

N° 90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/RODRIGUEZ TIBONI, GABRIEL HORACIO s/Ejecución de Hipoteca", Exp. 63.227/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 3 de abril del 2003, a las 12:20 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 2 del inmueble sito en la calle 45 N° 985, entre 14 y 15 de la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., Matrícula 44.334/2, Polígono 00-02; NC: C. I, S. L, M. 841, P. 19-a, SP 00-02; Sup. 205,23 m2; que adeuda: OSBA $ 128,17 al 30/4/02 (fs. 33), Municipalidad $ 1.355,96 al 30/4/02 (fs. 46), Rentas $ 4.305,47 al 30/04/02 (fs. 51), sin servicios de OSN (fs. 30). Del informe efectuado por el Martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Felipe Monti, su esposa y dos hijos en calidad de inquilino. La unidad 2 tiene ingreso por la calle 45 N° 983 de la Ciudad de La Plata, común a ambas unidades, desarrollándose esta en el fondo, presentando un jardín interior al frente, ingresándose

a la vivienda por un pasillo que da acceso a un estar y a un living. El estar posee una escalera que comunica con una planta alta. Ambos ambientes se comunican con un comedor y también con un toilette. El comedor se comunica con un amplio comedor diario, con la cocina y esta con un lavadero cubierto. También se comunica con un patio y jardín descubierto en el fondo, con quincho y una habitación. La planta alta se compone de tres dormitorios con placard y un baño completo, todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza Al contado y al mejor postor, base $ 85.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/2000 0,25%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 40 CP), bajo apercibimiento de efectuarse las notificaciones en la forma detallada en el art. 133 del mismo cuerpo legal. No procede la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos (conf., fallo plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria"). Las posturas que se efectúen en el remate, no deberán ser inferiores a doscientos pesos entre una y otra. Exhibición: os días hábiles del 27 de marzo al 1° de Abril, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 21/3 N° 3917 v. 24/3/2003

N° 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103 cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Juez Interino Secret. Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950 Piso 1° Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. PUEYRREDON 2393 c/FALCIONI OSVALDO RAUL s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 48360/98, que el Martillero Cristina Liliana Abelleira, Cuit 23-10961800-4, rematará el día 27 de marzo de 2003 a las 11:20 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, sita en calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., el departamento ubicado en la Av. Pueyrredón N° 2393 Piso 10° Unidad Funcional N° 54 de Cap. Fed. fs. 159 Nom. Cat.: Circ. 19; Secc. 11, Manz. 25, Parc. 4. Matrícula 19-13/54. Sup. 19, m2, 60dm2, según certificado dominio obrante fs. 135/137. Se trata de un Departamento Interno 1 amb., baño y kitchinette. En mal estado de conservación. Ant. aprox. 30 años. El inmueble se encuentra ocupado, según constatación de fs. 115. Deudas ABL $ 815,11 al 16/12/02 fs. 150/151, Aguas Argentinas $ 2774,14 al 10/12/02 fs. 153. OSN Sin deuda al 17/12/02 fs. 152 Expensas $ 12.126,65 al 02/2003 cuota enero 2003 $ 79 fs. 156/157. Base: $ 10.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% sobre precio de subasta a cargo del comprador, conforme Acordada 10/99 al Contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto de la subasta. Exhibición. Los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs. fs. 160. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, al tiempo de suscribir el Boleto, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del CPCC y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones en la forma establecida por el art. 133 del mismo cuerpo legal. Asimismo el adquirente no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (conf. CNCIV. en pleno del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria).

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 21/3 N° 18.266 v. 24/3/2003

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, a cargo de la Dra. Graciela Ma. Amable Cibils, Secretaría a cargo del autorizante, sito en Talcahuano 550, 6to. piso, Capital, comunica por dos días en autos "ASOCIACION EDUCACIONISTA ARGENTINA c/CORTE, FRANCISCO E. y Otro s/Sumario" Expte. N° 100349/94, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 1ro. de abril a las 12:40 hs., en punto en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores de Perón 1233, Capital, el inmueble sito en Av. Juan B. Alberdi 874/74 bis, 76, con ingreso por el 876, UF 2, planta baja, Dto. 5, entre Thompson y Centenera, Capital Federal, designación Catast. C. 6-S. 40 M. 36a. Parc. 8, Matríc. 6-11746/2, Superf. total 152,65m2, porcentual del 18,07%, medidas ad-corpus, (sin división con la UF1) en autos a fs. 329/30 se halla acompañado un plano descriptivo y fotos; en el lugar funcionaba un centro médico, grandes ventanales al frente, en el interior existen divisiones en un gran ambiente, formando varios consultorios, y salas de espera, según constatación agregada en autos se halla desocupado. Deudas: GCBA $ 17.147,99 al 15.6.00 (fs. 263) ABL $ 1.530,08 al 14.6.00 (fs. 262) - OSN $ 39,44 al 17.5.00 (fs. 252) - AA $ 3.118,65 al 23.10.01 (fs. 374/5), GCBA $ 25,64 al 24.10.01 (fs. 381), no hay expensas. Base: $ 7.820,63, Seña del 30%, Comisión 3%, Tasa Acordada 24/00, del 0,25%. Al contado y al mejor postor, el saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, el comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal. Exhibición: Los pxmos. 27/28 y 29 de marzo de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2002.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 21/3 N° 18.301 v. 24/3/2003

N° 109

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490 piso 4° Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. DE RAWSON 285 c/MORA MIGUEL ANGEL s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 53.579/1997 que el martillero Marcelo Javier Abeal, rematará el día 28 de marzo de 2003 a las 10:40 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital, el inmueble de calle Rawson 285, Unidad 5, piso 2° "A" Capital, N.C.: C. 7, S. 17, M. 55, P. 16. Mat. FR 7-3753/5. El bien consta de living comedor con balcón a la calle, un dormitorio que da al frente, con balcón, un dormitorio que da al pulmón de manzana, un baño completo, cocina completa, lavadero, un toilette de recepción, regular estado de conservación. Ocupado por Nora Ida Gvirtzman quien manifiesta vivir con su hija Laura Asciutto menor de edad, manifiesta que el bien era del hermano Carlos Gvirtzman, fallecido y hasta el momento figura de propiedad de Miguel Mora, titular ante el R.P.I., por ser según sus dichos testaferro de C. Gvirtzman, manifiesta ser heredera de su hermano y el bien no se denunció en dicha sucesión. Sup. Total: 97m2, 66dm2. Base: $ 34.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Arancel: 0,25% al contado y mejor postor. Adeuda: A. Args. al 17/11/00 $ 238,85 (fs. 188), GCBA al 9/11/00 $ 2.573,39 (fs. 191), OSN al 7/12/00 $ 67,64 (fs. 195), Expensas: $ 25.287,24 al 25/04/02 ($ 12.101,90) correspondiente al capital y ($ 13.028,04) correspondiente a intereses 2% mensual, conf. reglamento de copropiedad, expensa marzo 2002 $ 157,30 (fs. 279). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal y abonar saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta en el Bco. de la Nación, Sucursal Tribunales. Se hace constar que la Excma. cámara de Apelaciones en lo Civil en plenario 18/02/99, autos Servicios Eficientes c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec,. Hipot., decidió que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de expensas comunes, cuando el bien se halle sujeto a la ley 13.512. No procederá la compra en comisión. Exhibición: 26 y 27 de marzo de 2003 de 9 a 10:30 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
M. G. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 21/3 N° 48.074 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1, Secretario N° 2 comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/PISCICELLI, MARTA BEATRIZ y Otro s/Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 27 de marzo de 2003 a las 8:45 hs. en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault Clio RN AA, 3 P., 1996, Motor N° AA40458, Chasis N° 8A1357TNZTS002591, Dominio BCB-260, propiedad de Piscicelli, Marta Beatriz L.C. 4.501.592. Deudas por patentes impagas $ 4.272,89 al día 22-07-02, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 4.994 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores el bien saldrá sin base a la media hora. Seña 30%, Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá adicionárselo al precio de venta y será solventado por el comprador. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 25 y 26/03/03 de 9 a 12 hs. en Ruta 36 N° 7190, Ingeniero Allian, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Conocimiento de autos: Se presume que las oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 21/3 N° 18.257 v. 24/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 1°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "INMOBILIARIA VELUCE S.A. c/SCHIAVI, NIEVES E. y Otras s/Ejecutivo" Expediente N° 70214 Reservado, que el martillero Miguel Angel Vaccaro, rematará en la calle Pte. Juan D. Perón N° 1233, Capital, el día 28 de marzo de 2003 a las 9:20 hs., al contado en dinero efectivo y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Necochea N° 762, Lote 11 de la Manzana 36, ubicado en el partido de Tigre, paraje denominado "Los troncos del Talar", Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación General Pacheco del Ferrocarril Bartolomé Mitre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: P, Manzana 66 a, Parcela 11. Superficie: doce metros de frente al Sudeste, treinta y un metro seis centímetros al Nordeste, doce metros trece centímetros al Norte y treinta y dos metros setenta y nueve centímetros al Dudoeste, Superficie de trescientos ochenta y tres metros diez decímetros cuadrados. Ocupado. Base $ 20.000.- Seña 30%, Comisión 3%. Deudas: Rentas al 04/03/03 fs. 141 $ 7.494,50; Aguas Argentinas al 24/08/01 Fs. 85 $ 51,27, O.S.N. al 19/01/01 fs. 80 $ 127,98, fs. 78 Tasa por servicios municipales 2000-08 a 01-03 $ 233,60, pago en cuotas 01-05 a 01-30 $ 2.126,30. no registra deuda referente a la tasa por contribución por mejoras y obras de infraestructura (Municipales). El inmueble se compone de: living-comedor, cocina, galería, dos baños, cuatro dormitorios (dos en planta baja y dos en planta alta). Posee agua corriente y gas, fondo libre. Su estado es regular. Se deja constancia en los edictos y el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de C.P.C. Asimismo hágase saber a los adquirentes que deben abonar en el acto del remate el 0,25% del precio según lo resuelto por la Acordada 24/00 de la C.S.J.N. Dispónese como condición del remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Déjese constancia que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a exclusivo cargo del comprador. Visitar: 25 y 26 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 21/3 N° 48.109 v. 24/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 1° Capital, comunica por 2 días en autos: "CONDE GABRIEL ALEJANDRO RAUL s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Bien Inmueble sito en Mar del Plata" Exp. N° 67.259, que el martillero Lucas M. López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2) rematará el 4 de abril de 2003 a las 13 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. Fed. el 50% del inmueble sito en la calle Corrientes 2042/44/48 Unidad Funcional N° 5 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos As., Circ. I, Secc. B, Manz. 148, Parc. 8 C, Suparc. 5, Sup. Total 259m2 19 dm2. Matr. N° 16396/5. Se trata de un local con entrada por la calle Corrientes 2044 ubicado en el subsuelo del Edificio Neptuno V, con entrada por amplia escalera para el público donde funciona una discoteca o local bailable denominado "X" en cuyo interior existe un mostrador o barra, pista de baile, reservados especiales y baños, todo en buen estado de conservación, funciona en horario nocturno y existe contrato de locación, cuyo contrato en fotocopia se encuentra agregado en autos con vencimiento el 15-03-05. Podrá presentarse ofertas bajo sobre cerrado hasta 2 días antes de la fecha de la subasta (art. 212 de la ley 24.522). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 10° día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Como condición de remate queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas, serán a cargo del adquirente del inmueble. Base $ 20.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley y Arancel 0,25% Acordada C.S.J.N. 10/99. En caso de fracasar la misma, en el mismo acto y luego de una espera de media hora saldrá a la venta con la base reducida a $ 15.000. Exhibición: 1 y 2 de abril de 2003 de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 21/3 N° 18.200 v. 24/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 del Dr. Héctor H. Piatti con sede en R. S. Peña 1211 Piso 2° de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/MASSONE, MONICA GILDA y Otros s/Ejecutivo" Expte. 25.876, que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 hs. en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el bien que será exhibido los días 25 y 26 de marzo de 2003 en el horario de 15:00 a 16:30 hs. Inmueble sito en Camargo 318/320 Piso 6° U.F. 31 de Capital Federal Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sec. 47; Parcela 37; Mza. 151; Superficie: 26,41 m2 Porcent. 2 con 10 centésimos. Matrícula: 15-5931/31, propiedad de Susana Martha Cersósimo. Base: $ 18.600 al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el comprador deberá abonar el 0,25% del precio de venta según Acordada 24/00 de la C.S.J.N.; Seña: 30% del precio ofertado en la subasta, comisión 3% del precio del remate con más IVA que corresponda, según la posición fiscal del martillero; deudas: Fs. 160 Aguas Argentinas al 15-2-01 sin deuda; fs. 161 Gob. de la Ciudad de Bs. As. al 15-2-01 $ 30,72; fs. 162 O.S.N. al 7-12-00 $ 8,44. Según constatación de fs. 194 vta. son atendidos por Gustavo Adrián Mazzoli quien manifiesta que vive allí con su madre Susana M. Cersósimo. Respecto del estado físico es de 2 ambientes con balcón lateral cerrado y su estado es regular por humedad y su dueña es su madre. En caso de corresponder el pago del I.V.A. deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 de C.P.C. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 de C.P.C. Serán admitidas ofertas bajo sobre (Art. 104.6 Reg. del Fuero) con una antelación de 2 días, apertura día anterior a las 10:30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario.
e. 21/3 N° 2909 v. 24/3/2003

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Avda. Callao 635, PB, Capital, comunica por tres días en autos "DUSCHATZKY, BERNARDO ARMANDO s/Quiebra s/Inc. de Subasta", Expte. 75258 que el martillero Antonio Julio Perrone (CUIT 20-04149705-0), TE 4812-0912, rematará el día 4 de abril de 2003 a las 12 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital, los siguientes bienes inmuebles: a) 50% indiviso del Chalet ubicado en Soler 2280/84 entre 44 y 46, Peralta Ramos, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 233,9862m2. Venta ad corpus. Matrícula 87440. Nomenclatura Catastral: Circ. VI Secc. E Manz. 37 Parc. 2. Chalet de una sola planta, con techo de tejas y frente de piedra. Servicios de agua corriente, cloacas y gas naturales. Ubicado a 400m del complejo Balneario Punta Mogotes. Consta de living comedor, dos dormitorios con placards, baño completo, cocina, patio y entrada para autos. Ocupado por su propietario. En buen estado de Conservación. Base $ 15.000, Valor Estimativo: $ 15.000. Exhibición: 28 y 29 de marzo de 2003 de 16 a 17 hs. b) 50% indiviso del lote de terreno en Barrio Faro, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Frente a calle ex 00 (hoy Corbeta Uruguay) entre calles 71 y 73)(hoy Ciudad de Oneglia y Comuna de Mafalda, respectivamente). Desocupado, cuidado y limpio. Medidas: 10m de frente por 35,50 m de fondo. Superficie 355m2. Venta ad corpus. Matrícula 82071. Nomenclatura Catastral: Circ. IV. Secc. Y Manz. 131 Parc. 13. Base $ 2.000, Valor estimativo: $ 2.000. Exhibición: Se visita libremente. Condiciones de venta para ambos inmuebles. Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de ley (de no poderse pagar en efectivo será condición de admisibilidad de la oferta formulable por quien resulte mejor postor en la subasta la entrega de cheque certificado por el 33,75% del valor estimativo). En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberá ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento art. 584 CPCC. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escritura se cumplirá de ser requerida por el adquirente (arts. 582 y 586 CPCC) por escribano que proponga. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 114/6 del Reg. del Fuero hasta tres días antes de la fecha de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 21/3 N° 409.588 v. 25/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 27 a mi cargo, sito en Callao N° 635, piso 2°, Cap. Fed., comunica por dos días, en los autos caratulados: "ZANAZZI, CRISTINA NILDA s/Incidente de Subasta de Inmueble (Chile 1880/82 - Piso 3° mat. 10-537/12)", (CUIT N° 25-06647985-4) que el Banco de la Ciudad de Bs. As., (CUIT N° 30-99903208-3), rematará el 27 de marzo de 2003, a las 9 hs., en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un inmueble sito en la calle Chile Nro. 1880/82, piso tercero, U.F. 12, Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Secc. 20, Manz. 67, Parc. 12. Según informe del Banco de la Ciudad de Bs. As. obrante en autos consta de star comedor con balcón francés, pasillo íntimo, dormitorio con placard, cocina-lavadero y baño completo. Superficie según escritura: 33,45 m2. Porcentual: 1,84%. Estado de conservación: Bueno. Estado de ocupación: Ocupado. Condiciones de venta: Base: $ 29.000; al contado y mejor postor; seña: 30%, Comisión: 3%, más IVA a cargo del comprador; arancel Acordada 10/99 del 0,25% del precio de venta a cargo del comprador; e impuesto del 1,2%, creado por Ley 25.413, en caso de corresponder. Saldo de precio debe ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación o interpelación. Exhibición: 26 de marzo, de 11 hs. a 13 hs. El comprador debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del CPCC. Se encuentran acreditadas las siguientes deudas: fs. 35/36: $ 229,53, informe de A.A. de $ 49,32 abril 02; fs. 61, A.B.L. $ 60,63 al 12-04-02; fs. 83 OSN, segundo bimestre 1993: Sin deuda; deuda de expensas: Sin deuda. No corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, pero sí las posteriores". Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/3 N° 409.598 v. 24/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29 comunica por 2 días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/DOBLER, MIRIAM RAQUEL s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Eduardo A. Espósito Cuit: 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 27 de marzo de 2003 a las 8:02 hs. (en punto, sin la espera de la media hora) en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Fiat Palio Weekend 1.6 SPI, Rural 5 P., 1998, Motor N° 178B40388412682, Chasis N° 9BD178932W0556868, Dominio CJA-792. Deudas por patentes impagas $ 2.955,56 al día 20-09-02. El comprador se hará cargo de las deudas actualizadas que por patentamiento y otros conceptos graven al bien, como así también los gastos de transferencia de dominio. Base $ 8.321,75, con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá con una reducción del 50% a los treinta minutos; y si el fenómeno se repitiése saldrá sin base a la media hora. Seña 30%, Comisión 10% más IVA s/ Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 25 y 26/03/03 de 14 a 16 hs. en Ruta 36 (Nacional 2) Km. 37,500 de Berazategui, Pcia. de Bs. As.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 21/3 N° 18.258 v. 24/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, sito en Callao 635, piso 3°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "Y. P. F. SOCIEDAD ANONIMA c/SISTEMA INTEGRAL DE EXTENSION MEDICA PREVENTIVA S.A. - SIEMPRE S.A. s/Ejecución Hipotecaria (fuero de atracción)", Expte. Nro. 177065 que el martillero Horacio E. Garrido rematará el día viernes 28 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital, el inmueble sito en Uruguay 43, entre Rivadavia y Bmé. Mitre, Capital Federal. Matrícula FR 14-2570. Nomenclatura Catastral Circ. 14 Secc. 5 manz. 38 Parc. 13. Superficie del terreno 14,26m por 28,24 m. Según constatación se encuentra ocupado por la propietaria, encontrándose alquilados tres consultorios del piso 3° a de los Patricios SRL y un consultorio a Sanidad Escolar en el mismo piso. Se trata de un inmueble destinado a Centro Médico, y se ubica en calle Uruguay 43, entre Bartolomé Mitre y Rivadavia, sobre un terreno de 14 m por 28m en el que se desarrollan, sótano, planta baja y siete pisos, que totalizan aproximadamente 2.500m2 cubiertos, con dos ascensores. Su estado de conservación es muy bueno, pisos con moquette, divisores y revestimientos en madera. La venta se realiza "ad corpus". Base $ 1.773.647,79 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC. Exhibición: 24, 25 y 26 de marzo de 2003 de 11 a 13 hs. y con anterioridad concertar con el martillero al TE 4812-0912 / 4813-0730.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 21/3 N° 18.310 v. 24/3/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, de Capital Federal, Secretaría N° 31, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/AREVALO, CARLOS ALBERTO (DNI 7.761.518) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 27 de marzo de 2003 a las 8:05 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna SD 4P, año 1999, motor Fiat N° 146B20005062411, chasis Fiat N° 8AP155000X8442340, dominio CSU 035. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de marzo próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9:30 a 12:30 hs. Base: $ 5.227, de no haber ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera (fs. 94). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas (fs. 91) por $ 2.000,92 al 3/12/02. Dispónese que el comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven (con excepción de los que correspondiere por gastos de patentamiento en caso que el vehículo enajenado no se encuentre aún patentado al momento de la subasta). Asimismo al momento de efectivizarse la transferencia a nombre del comprador, deberá quedar asentado en el Registro de la Propiedad Automotor que corresponda, que el adquirente sólo es responsable fiscal a partir de la toma de posesión del rodado. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 21/3 N° 18.311 v. 24/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "FALGETELLI, RAUL BERNABE c/LAGOSTENA, JORGE RODOLFO y Otra s/Ejecutivo", Expte. N° 4077/99, que la martillero María E. D. Güiraldes de Galli rematará el día 3 de abril de 2003 a las 9:40 horas en la Sede de Subastas Judiciales, sita en Teniente General J. D. Perón 1233, Capital Federal, un lote de terreno con garaje para dos autos en buenas condiciones, sito en Bulevar Morteo 126 entre Ameghino y Garibaldi, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Superficie del terreno 342,50 m2. (fs. 46). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 174, Parcela 19b, Matrícula 6016. Deudas: Rentas (fs. 119) $ 87,11, ABL (fs. 110) $ 75,05, Servicios Sanitarios (fs. 111) $ 31,18. Base: $ 20.250. Seña: 30%. Comisión: 3%, Sellado de Ley 1,00%. Acordada 10/99 el 0,25%. Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio deberá ser depositado al quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación previa bajo apercibimiento dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal. Prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto de venta. Podrá presentarse ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día hábil anterior a la fecha de la subasta conforme al artículo 570 del CP y artículo 104 punto 6 del Reglamento del Fuero. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 31 de marzo y 1° de abril de 2003 de 12 a 14 horas en Avenida Morteo 126 entre Ameghino y Garibaldi, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 21/3 N° 18.313 v. 24/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3o. de C. Fed., comunica por dos días en autos "PEREZ JORGE EDUARDO s/Quiebra, "Expte. 33.878, que el martillero Alfredo C. Bence rematará el día 11 de abril de 2003, a las 10:20 horas, en la Corp. de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, de C. Fed. el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Capitán Gral. Ramón Freire, Nos. 3562/66, entre las de Republiquetas y Núñez, señalado como U. Func. No. 4, letra "D", de P. Baja, de la finca sita en la Zona Norte de la Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 41, Mzna. 72, Parc. 37a, Mat.: Fr 16-46977/4 (Test. 232 vta.). Sup. Cub. 43,26m2, Semi Cub. 2m2 y desc. 11,76m2. Sup. Total: 57,02m2. Entrada común por No. 3566. Ocupada por el fallido, su esposa y dos hijas. Según constatación, se ingresa al depto. a través de un largo pasillo, al fondo del cual está la entrada. Tiene living (5x3) con ventana a patio. Pequeño hall distribución (1x1) a la izquierda, dormitorio (4x4) y otro dormitorio (3x3) ambos con moquette. Pasillo lateral (0,70x4) que desemboca en baño completo, con bañera (2x2). A la derecha, cocina (2x2) con puerta a patio semicubierto (2,50 x 3,50) Placards en dormitorios. Todo piso cerámico, salvo dormitorios. Estado general. Normal, con manchas humedad en dormitorios y baño. Base: $ 10.000. Seña 30%, Comisión 3%. Arancel Acordada S.C.J.N. 0,25%. Al comprador en subasta sólo le serán exigibles las deudas que se hubieran devengado con posterioridad a la toma de posesión. Gastos de escritura, transferencia y honorarios de escribano a cargo del comprador. Se reciben ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. anteriores al día de la subasta, oportunidad en que serán abiertas. No se permite la compra en comisión. Saldo de precio debe ser abonado en Bco. de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C. Se debe fijar domicilio legal dentro del radio de la C. Fed. El comprador debe abonar la seña y los impuestos que gravan la operación en forma inmediata al finalizar la subasta, bajo apercibimiento de reanudar la misma, excluyéndolo de dicho acto, aplicarle multa y pasar los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Si no abona el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, será declarado postor remiso, con las consecuencias de lo previsto en el art. 584 del C.P.C.C. Días exhibición 3 y 4 de abril, de 15 a 17 hs. Todas las medidas del inmueble son aprox.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 21/3 N° 409.585 v. 24/3/2003

N° 23

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia L. M. Villanueva, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "PHONOTEL S.A. s/Quiebra" Exp. N° 30.300/98, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3) rematará el 8 de abril de 2003, a las 10:20 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Centenario Uruguayo 535/49, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Cir. II, Sec. C; Manz. 100; Parcelas 15-a y 15-b. Matrículas: 7.003 y 7.004. Superficie Conjunta aproximada: 2.100 m2. Medidas aproximada de las parcelas unidad: Fs. 461: 35 mtrs. de frente por 60 de fondo. Se trata de un galpón con oficinas y los techos carecen de chapas y de una casa ubicada en un primer piso por escalera compuesta de 2 dormitorios, cocina comedor, living, baño y patio terraza, en mal estado de conservación. Ocupado precariamente por Leandro Félix Santa María y Mirian Beatriz Pavón y sus hijos, pero los ocupantes han manifestado en el expediente su compromiso de desocupar el inmueble una vez adjudicado al comprador. Deudas: Rentas: Fs. 594/599 al 31/8/02: $ 16.010,10. Munic. de Lanús al 10/9/02: $ 14.902,09 y $ 5.977,29. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deberán ser re-

clamadas por la vía que corresponda; las posteriores y hasta la fecha en que el comprador haya podido razonablemente tomar la posesión, deberán comparecer en autos y serán satisfechas a tenor de lo dispuesto por el art. 240 LCQ; las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. En Block. Base: $ 70.000. En caso de no existir postores, a la media hora saldrá con la base retasada de $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Arancel OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta; el comprador podrá optar por abonar la seña en cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El saldo de precio deberá integrarse mediante depósito en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 580 del C.P.C.C.N. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta el 7 de abril de 2003 a las 9:30 horas, cumpliendo los requisitos que constan en el expediente, las que serán abiertas el mismo día a las 12 horas. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 3 y 4 de abril de 2003, en el horario de 11 a 13 horas. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 21/3 N° 409.589 v. 27/3/2003

N° 25

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 25 de la Dra. Silvia I. Rey, Sec. N° 49 a mi cargo c/ sede en la Av. Callao 635 4° p., de esta Ciudad, avisa por 1 día en los autos “FRANCO RAFAEL s/ Quiebra” Exp. N° 68.950/98, que el martillero Arturo Guillermo León (Monotributo 20-00411306-4) rematará el 16 de abril de 2003, 09:40 hs. en punto, en Perón 1233 C.F., en un solo block los siguientes bienes muebles: Ventilador p/repisa marca Caeba N° 690129; una mesa para sala de reuniones en aglomerado de madera, enchapada en fórmica de 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho; mesa de trabajo de 1,75 m de largo por 0,95 mts. de alto y 0,50 m de ancho con estructura de hierro L, con 2 estantes; mesa de trabajo de 1,60 de largo por 0,80 mts. de ancho y 0,95 de alto con estructura de hierro L, con 1 estante 80 marcos p/ chablones de estampación, en hierro tubular medida standard de 0,70 x 0,50m. Todos ellos en estado de chatarra (s/informe del 29/11/2002), habidos en el inmueble de Uspallata 3655 Sin Base, al contado y mejor postor, Comisión: 10%, Seña: 30%, Arancel CSJN 0,25%. Visitas: Coordinar con el Martillero al celular 155-617-9670, tel. 02323470036 o email agleon@ar.inter.net.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 21/3 N° 409.587 v. 21/3/2003

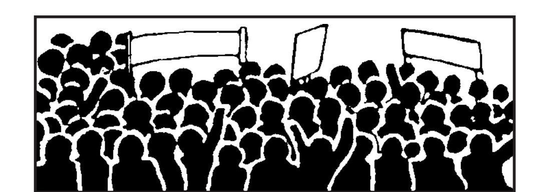
N° 26

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, comunica por tres días en autos “MIODOWNIK OSCAR SERGIO s/Quiebra s/Inc. de Venta (Acciones)”, Expte. 23793, que el martillero Osvaldo W. Bigi cuit 20-04170445-5 rematará el día 8 de abril de 2003, a las 11 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, Trescientas sesenta (360) acciones ordinarias de la firma CINCUENTA Y UNO CERO OCHO S.A. Comercializadora del Paseo de Compras “Caballito Shoping Center”, pertenecientes al fallido, con domicilio legal en Av. Rivadavia 5108 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio al 28/10/1993, con legajo en Inspección Gral. de Justicia bajo el N° 1.581.168. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 39.375. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Acord. 19/00 CSJN, en efectivo. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 hs. hábiles anteriores a la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 LC. La apertura de sobres tendrá lugar al iniciarse el acto del remate para lo cual el día hábil anterior a la subasta el martillero deberá presentarse inexcusablemente en Secretaría a fin de retirar bajo recibo las que se hubieren presentado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Más información en expediente o al martillero Tel/Fax 4641-0788.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 21/3 N° 409.543 v. 25/3/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO SOCIALISTA

— Distrito Capital Federal —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “PARTIDO SOCIALISTA s/RECONOCIMIENTO - CAPITAL FEDERAL (FUSION DE LOS PARTIDOS SOCIALISTA DEMOCRATICO Y SOCIALISTA POPULAR)”, Expte. N° 767/03, se ha dictado la siguiente resolución: “///nos Aires, … de marzo de 2003. … Publíquese con carácter de —MUY URGENTE— edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en los términos el art. 60 de la Ley 23.298, por el término de tres días, haciendo saber a los interesados que el Partido Socialista Popular Distrito Capital Federal y el Partido Socialista Democrático Distrito Capital, han solicitado su fusión y la conformación de un único registro de afiliados, con las afiliaciones preexistentes de ambas entidades políticas. En dicho edicto, se hará saber a los afiliados de las entidades mencionadas que en caso de no manifestarse en contrario —dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación ordenada—, respecto de la unificación de los registros de afiliados, se tendrá por prestada conformidad a la misma…”. Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

e. 21/3 N° 409.721 v. 25/3/2003

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

—Distrito San Luis—

Art. 14 - Ley N° 23.298

El Juzgado Federal de San Luis bajo jurisdicción del Dr. Juan Esteban Maqueda, Secretaría Electoral Nacional a cargo de la Dra. Sonia Merry Randazzo, hace saber que a fs. 213 de los autos caratulados: “PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) s/Reconocimiento”, Expte. N° 26/441/02, que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN LUIS, FEBRERO 14 DE 2003.- ... Atento el estado de la causa, y lo prescripto por el art. 14 de la Ley 23.298 en relación al nombre adoptado por la agrupación de autos, NOTIFIQUESE a los Partidos Políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en este Distrito Electoral, y en aquellos Distritos Electorales referidos en el Oficio N° 3295 de la Secretaría Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral, obrante a fs. 177 de estos actuados y procédase a la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación conforme la normativa citada. CORRASE la vista ordenada en el punto 6) de fs. 136/136 vta. NOTIFIQUESE y OFICIESE. Fdo.: JUAN ESTEBAN MAQUEDA, Juez Federal.

Sonia Merry Randazzo, Secretaria Electoral Nacional.

e. 21/3 N° 409.498 v. 25/3/2003

PARTIDO DE LA RECUPERACION

—Distrito Salta—

///TA, 5 de marzo de 2003. Y VISTO: Este Expte. N° 3013/02, caratulado “PARTIDO DE LA RECUPERACION s/personería como Partido de Distrito” del que

RESULTA:

A fs. 5 vta. se presentó el apoderado del PARTIDO DE LA RECUPERACION, iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito (art. 7°, y 61° de la Ley 23.298), acompañando la documentación de rigor a fs. 1/2 vta. y fs. 51/52.

A fs. 6 se tuvo por presentado al compareciente y se dispuso agregar la documentación acompañada.

Mediante providencia de fs. 6, quinto párrafo, se mandó a cumplir con la publicidad establecida por el art. 14° de la citada ley, en cuanto al nombre adoptado por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 6 vta.

A fs. 64 vta. previo informe de Secretaría, se tuvo por cumplido el requisito del número de adherentes exigidos por el art. 7°, inc. “a” de la ley mencionada, y efectuada la verificación prevista por el art. 61°, surge que la agrupación en cuestión reúne el número de adherentes necesarios para su conformación.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62 ° (fs . 64 vta., in fine), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, y de otros Distritos, que tuvo lugar, según acta de fs. 109, con la presencia de los apoderados partidarios, Dr. Martín Cornejo y la Sra. Jessuina Beatriz Ana, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 65/103). A fs. 112 el Procurador Fiscal Federal dictaminó que el citado partido cumplimentó en autos los extremos legales para su reconocimiento como agrupación de distrito.

A fs. 118 se llamaron autos para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación y designación de apoderados de fs. 1 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación solicitante, quedando identificados los integrantes de la Junta Promotora, denunciado el domicilio partidario y constituido el legal.

Asimismo, a fs. 1/2 vta. fueron presentadas la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 51/52, con lo cual se cumplimentó con las exigencias previstas en los incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, 1° punto, y “f”, del art. 7° de la Ley 23.298 (T.O. 1985), y art. 6° de la ley 25.611.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en el art. 14° (ver fs. 6 vta., fs. 9/38, fs. 55/56 vta. y fs. 65/103), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política PARTIDO DE LA RECUPERACION ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la Ley 23.298 por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personeria jurídico-política como partido de distrito y adjudicar como número el 190 (ciento noventa), de acuerdo con el art. 2° inc. III de la Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63° de la Ley 23.298.

RESUELVO:

I°) OTORGAR la personería jurídico-política en este Distrito al “PARTIDO DE LA RECUPERACION” con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, debiendo la Secretaría Electoral proceder a su inscripción en el Registro Público (art. 13°, 14°, 17°, 35°, y 36° de la Ley 23.298).

II°) TENER como domicilio partidario, y constituido el legal en calle Rivadavia 690, 1° piso, Dpto. “A”, de esta ciudad (art. 19° de la ley antes citada).

III°) ADJUDICAR como número de identificación el N° 190 (ciento noventa), de acuerdo con el considerando respectivo.

IV°) HACER SABER que deberán presentar dentro del plazo de dos meses los libros que el art. 37° (art. 7°, inc. “g” de la referida ley), como así también que dentro del plazo de 6 (seis) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7°, inc. “e”), para lo cual tendrán que poseer el 4‰ del Padrón Electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo N° 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos, 312-2: 1623).

V°) REGISTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio de Interior, y al Tribunal Electoral de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39° y 63° de la ley 23.298).

ABEL CORNEJO, Juez Federal.

ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

Artículo Primero: El Partido “DE LA RECUPERACION” se constituye como una organización nacional a ser integrada por los distintos distritos electorales en que está dividida la República Argentina y en este mismo acto se constituye en este Distrito Salta como parte del mencionado Partido Nacional cuya Junta Nacional tiene sede en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo Segundo: Podrán afiliarse todos los ciudadanos nativos o naturalizados, de conformidad a los artículos 23 a 28 inclusive de la ley 23.298.

Artículo Tercero: Perderán su calidad de afiliados quienes efectúen declaraciones públicas o realicen actos contrarios a la declaración de principios partidarios, o no cumplan con los artículos de la Carta Orgánica. La Junta Promotora y en su momento las autoridades partidarias podrán negar o revocar por decisión fundada la afiliación de un solicitante o de un afiliado del Partido.

Artículo Cuarto: El Partido en el Distrito Salta será gobernado por una Junta Promotora de Distrito compuesta por 3 miembros en su etapa fundacional. Una vez constituido, dentro del plazo de seis meses, se elegirán las autoridades definitivas que integrarán una Junta Distrito de 10 miembros. El plazo de duración de los mandatos será de 4 años y los integrantes podrán ser reelectos. Sin perjuicio de ello, en caso de renuncia, muerte, incapacidad permanente o remoción de un integrante de una Junta se efectuarán elecciones parciales. Formarán “quórum” la simple mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes. La Junta Nacional podrá intervenir cualquier Distrito si entendiera que no se cumplen los principios partidarios, o se viola la Carta Orgánica. La intervención durará el tiempo estrictamente necesario para restablecer el orden.

Artículo Quinto: Las elecciones de las autoridades se efectuarán cada cuatro años para la renovación total o cada vez que las circunstancias lo exijan para la renovación parcial. Votarán todos los afiliados del distrito. Los candidatos que reúnan el mayor número de votos serán electos. Cada afiliado tendrá tantos votos cuantos cargos existan a cubrir en ambos niveles. Los candidatos deberán tener una antigüedad no menor de dos años en el Partido o haber adherido antes de la fecha de su constitución definitiva. Igual requisito regirá para que los afiliados puedan votar en las elecciones internas.

Artículo Sexto: Los candidatos a los cargos electivos deberán presentarse a la Junta Electoral de Distrito, con una anticipación de 30 días a la fecha de elección. La Junta Electoral estará constituida por los diez afiliados más antiguos que soliciten integrarlas con una anticipación por lo menos de 60 días a la fecha de elección. Controlarán la legalidad y corrección del sufragio. En el caso de presentarse más de un candidato para cada uno de los cargos de Presidente o Vicepresidente de la Nación o Senadores o Diputados Nacionales, la elección de los candidatos para los cargos que tengan más de un postulante se realizarán a través de internas abiertas conforme a los dispuesto en el art. 29 bis de la ley 23.298 introducido por la ley 25.611.

Artículo Séptimo: La Junta de Distrito podrá convocar a una Convención partidaria distrital para tratar alguno de los siguientes temas: a) Reforma de la Carta Orgánica; b) Aprobación de los Programas específicos, si fuera el caso, ajustados a los principios básicos que se intente proponer en alguna elección distrital; c) Disolución del Partido; d) Cualquier otro asunto que la Junta le someta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, excepto para la reforma de la Carta Orgánica o la disolución del Partido que se exigirá una mayoría de dos tercios. Deberá comunicar sus decisiones a la Junta Nacional antes de tenerlas por válidas. La Junta Nacional podrá vetar cualquier decisión que no se ajuste a la Carta Orgánica Nacional.

Artículo Octavo: La Convención Distrital estará integrada por 20 miembros y se elegirá de igual manera dentro del distrito. Los convencionales serán electos para una sola reunión de Convención. Esta no podrá autoconvocarse ni tratar otros temas que los fijados en la convocatoria. La Convención tendrá quórum con la simple mayoría de sus miembros.

Artículo Noveno: La Junta Distrital, así como la Convención, elegirán sus propias autoridades. La Junta deberá designar un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los demás integrantes de la Junta una vez transcurrido el plazo que indica el artículo cuatro serán vocales. La Junta podrá crear y nombrar Juntas Seccionales o Departamentales y distribuir tareas entre los afiliados constituyendo comisiones de trabajo. El Partido tendrá personería jurídica para realizar cualquier acto de derecho conforme a disposiciones del Código Civil. El fondo partidario estará constituido por los aportes de los adherentes y simpatizantes y por los bienes que adquiera por cualquiera de los medios previstos en la ley, así como por los aportes efectuados por el "Fondo partidario permanente". El Tesorero llevará los libros contables necesarios y preparará las cuentas de ley que deberán ser aprobadas por la Junta respectiva.

Artículo Décimo: El Tesorero, con la contrafirma de un integrante cualquiera de la Junta respectiva, tendrá la representación legal del Partido a los efectos jurídicos del contenido económico, es decir, que podrá firmar contratos, adquirir y transferir derechos reales, pedir préstamos, librar cheques, firmar documentos cambiarios, y en general realizar todos los actos necesarios para proveer a las necesidades materiales del Partido.

Artículo Undécimo: Toda y cualquier declaración del Partido a nivel nacional sólo será válida con la firma del Presidente de la Junta Nacional y a nivel distrital con la del Presidente de la Junta respectiva

Artículo Décimo Segundo: El Partido podrá constituir Confederaciones Nacionales o de Distrito y Alianzas transitorias Nacionales o de Distrito, previa aprobación de la Junta Promotora de Distrito y Nacional, o de la Junta del Distrito y de la Junta Nacional, una vez constituido el Partido a nivel distrital y nacional en los términos y condiciones que se convengan. Toda Confederación o Alianza deberá constar en un documento escrito que contendrá todas las condiciones y términos en que se funde, siendo nulos de nulidad absoluta cualquier acuerdo reservado. El documento escrito será transcripto en el Libro de Actas.

Martín Cornejo, Abogado, Mat. Pcia. N° 695, Mat. Federal N° 94-F. 121.

Adolfo Araoz Figueroa, Secretario Electoral.

e. 21/3 N° 409.509 v. 21/3/2003

PARTIDO HUMANISTA

—Distrito Catamarca—

CARTA ORGANICA DE DISTRITO CATAMARCA

CAPITULO I — DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Humanista del distrito Catamarca será parte integrante del Partido Humanista a constituirse en el orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo de Distrito. El rechazo de la solicitud deberá ser notificada fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso de Distrito, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo de Distrito dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplica el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten.

Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes.

Podrán integrar las secretarías adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo de Distrito según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica.

Los extranjeros adherentes al Partido podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo de Distrito que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito.

La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañado de: a) Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo de Distrito lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo de Distrito queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito que convoquen a un referéndum a fin de introducir modificaciones a la Carta Orgánica. La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañando: a) detalles de artículos a reformar, b) redacción de los artículos modificados, c) aval del 25% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo de Distrito estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referéndum, previa comunicación al Congreso de Distrito. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo de Distrito convocará a reunión extraordinaria al Congreso de Distrito a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias o sólo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51 % de los afiliados del padrón partidario, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo de Distrito en un plazo no mayor de 15 (quince) días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV - DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades políticas, culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo de Distrito del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En los departamentos o partidos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Sección. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción, y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: En cada Circuito, en que se divide electoralmente el Distrito podrá constituirse un Consejo de Circuito que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo de Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 17: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin relimitación territorial. El Consejo de Distrito del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para construir un Consejo de Circuito o Sección.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán con las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo de Distrito. Las Secretarías serán: Secretaría General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas y las demás que fueren necesarias. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de Consejos Departamentales podrán crear Secretarías Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quiénes desempeñarán cada una de las Secretarías y quién será el Secretario General.

Artículo 19: Autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de los Consejos Departamentales serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán el tiempo que fije la ley en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses ininterrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo de Distrito. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso de Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la ciudad Capital o en la que el Consejo decida, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quién desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. También designará quienes se desempeñen como Tesorero Titular y un Tesorero Suplente. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aún en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico - Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergirán en un Consejo Provincial único. Son facultades del Consejo Provincial:

1. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 2.

2. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3. Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5. Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de una o más Circunscripciones, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se la notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso

Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo solo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en última instancia respecto a apelación interpuesta.

8. Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y con los órganos partidarios de los distintos partidos Políticos que actúan en el Distrito.

9. Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos de Distrito, de Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial, de los Delegados al Congreso Nacional, y de los candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Capital del Distrito o en la ciudad que decida, pero podrá designar el lugar donde de sesionar la siguiente reunión. Está compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los departamentos en el que haya un mínimo de 100 afiliados.

Corresponderá además, 1 (un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por auto convocatoria. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aún en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico - Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergirán en un Congreso Provincial único. Son funciones del Congreso Provincial:

1- Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además, dentro del Distrito, los planes de Acción Política, Social, Económica, y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2- Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3- Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, a la que en ningún caso será mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y solo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4- Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y del Distrito de los afiliados.

5- Entender y resolver las apelaciones que se presentaran conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6- Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7- Concertar fusiones, y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales, o municipales o departamentales.

8- Designar y dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9- Considerar los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerará los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10- Designar los miembros de la Comisión de fiscalización.

Artículo 23: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciar las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolverá aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones el mismo tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Solo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo de Distrito nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V - DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con : a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10% de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y municipales electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otorgados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no está prohibida por las leyes (entre otras la ley de financiamiento de partidos políticos N° 25.600, art. 34, 35, 36 en concordancia con el art. 40).

Artículo 28: Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del Partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Secretario General y el Secretario de Finanzas, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes registrables adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 29: La administración del Patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar la campaña electoral, estará a cargo del Consejo Provincial el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de Diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobados si expresamente no se expidiese en contrario. En el caso de los fondos destinados a financiar las campañas electorales se estará a lo normado por la ley 25.600 (artículos 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y concordantes).

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros, que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoria contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI - DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral. En lo referido a cupos por sexos será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión.

Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hondt. La convocatoria a la elección será publicitada conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 34: Las listas serán presentadas ante la Junta Electoral partidaria, conforme a lo previsto en el art. 21 punto 9 de esta C. O. hasta treinta días antes de la fecha prevista de elecciones. Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección, debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisara cual será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada. El resultado de la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y Legisladores Nacionales se regirán por lo dispuesto en la ley 25.611 en el artículo 3ro: modificación del artículo 29 de la Ley 23.298 y subsidiariamente, por la legislación electoral.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes en numero proporcional.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en los poderes del Estado salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por 2 (dos) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria alguna. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el artículo 34 de la presente. Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el artículo 34 de esta Carta Orgánica. El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hondt, para la proclamación de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales. Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPITULO VII - DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII - DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrían la duración máxima que determine la Ley de Partidos Apolíticos, pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la Ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se autoconvocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

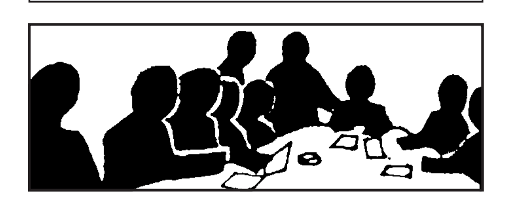
Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite.

Lic. María Rosa Bernarda Gil, Apoderada, Secretaria General.

Dra. Eleanor Del Valle Martinez, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 21/3 N° 409.481 v. 21/3/2003

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2003 a las 12 horas en la sede social de Bouchard 547, 9° piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Adecuar el monto del aumento de capital decidido por Asamblea de Accionistas del 18 de octubre de 2002, a lo efectivamente suscripto de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada Asamblea, y en función de lo preceptuado por los artículos 39 y 187 de la Ley 19.550. Reforma de Estatutos en función de lo resuelto.
Las cuestiones referidas en el punto 2. precedente deberán contar con el quórum y mayorías a que al respecto se refiere el artículo 244 de la Ley 19.550.
De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea entregando la misma en la Sede Social: Bouchard 547 – 8° piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta Convocatoria.

Presidente – Horacio P. Fargosi
e. 18/3 N° 17.954 v. 24/3/2003

AGUAS DE BALCARCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AGUAS DE BALCARCE S.A., para el día 09 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios; y
5°) Elección de los Directores y Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 03 de abril de 2003, a las 17 horas.

Presidente – Martín Juan Blaquier
e. 19/3 N° 18.059 v. 25/3/2003

AMIGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de Abril de 2003 a las 10 horas, en L. N. Alem 592 - Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2002.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – Salomón C. Cheb Terrab
e. 18/3 N° 17.973 v. 24/3/2003

ATANOR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del 2003 a las 10,00 horas en el Amerian Buenos Aires Park Hotel, Entrepiso, Sala Amerian B, sito en Reconquista 699, Ciudad de Buenos (lugar que no es la sede social) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550. Aprobación de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
Aprobación de la constitución de una reserva especial de $ 12.000.000 para distribución de dividendos en efectivo.
3°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002 por $ 1.159.487,66 (incluyendo las remuneraciones percibidas en relación de dependencia)
5°) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos Estados Contables.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.
7°) Elección de 3 Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2002. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y determinación de su retribución

NOTA: Para el caso que en primera convocatoria no pudiera realizarse la Asamblea Ordinaria por falta de quórum, el Directorio por unanimidad resuelve fijar como fecha de realización de la misma en segunda convocatoria el día 30 de abril de 2003, a las 11,00 horas en el mismo lugar conforme lo dispone el Artículo 25 del Estatuto Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la calle 25 de Mayo Nº 565, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, de 9,30 a 12,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas, hasta el 24 de abril del 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente - Miguel Angel González
e. 17/3 N° 17.868 v. 21/3/2003

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, Buenos Aires, en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el día 11 de abril de 2003, a las 15 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios, el Informe de los Auditores y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los señores directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora,
5°) Consideración de las remuneraciones a los directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio, para integrar la comisión fiscalizadora,
8°) Designación de los contadores certificantes de los estados contables del presente ejercicio y tratamiento de su remuneración.
9°) Autorización a los directores y síndicos en los términos de los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo a la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Presidente - Luis Freixas Pinto
e. 17/3 N° 17.833 v. 21/3/2003

"B"

BANCO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2003, a las 12,30 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones al directorio, por $ 437.600, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/02.
8°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
9°) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
10°) Ratificación de la aceptación de la renuncia presentada por los auditores Finsterbusch Pickenhayn Sibille - KPMG y de la designación en su reemplazo, de Pistrelli, Díaz y Asociados S.R.L.
11°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2003.
12°) Consideración de la incorporación al estatuto social de la implementación y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General Nº 400/02 de la C.N.V., incorporadas al Capítulo III de las Normas de la C.N.V. Reforma del estatuto social.
13°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 12) y 13), la Asamblea deliberará en carácter de Extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 8 de abril de 2003.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 17/3 N° 198 v. 21/3/2003

BANCO MACRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2003, a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la distribución de dividendo en efectivo, sujeto al levantamiento de las restricciones (Comunicación A 3574 del B.C.R.A.).
5°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2002.
6°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/02.
9°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por un ejercicio.
10°) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2003.
11°) Ratificación operación venta inmuebles de la sociedad (art. 271, Ley 19.550).
12°) Consideración de la incorporación al estatuto social de la implementación y funcionamiento del Comité de Auditoría, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General Nº 400/02 de la C.N.V., incorporadas al Capítulo III de las Normas de la C.N.V. Reforma del estatuto social.
13°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 12) y 13), la Asamblea deliberará en carácter de Extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 8 de abril de 2003.

Vicepresidente - Ezequiel Carballo
e. 17/3 N° 199 v. 21/3/2003

BOTONERA MALAVER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril de 2003 a las 15 hs. en la sede social de Aráoz 72/74 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en la ley 19.550 referente al Balance General al 31 de octubre de 2002
2°) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del directorio.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio. Correlativo 486829.

Vice-Presidente - Miguel Angel Tubio
e. 17/3 N° 17.862 v. 21/3/2003

"C"

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., para el día 8 de abril de 2003 a las 10 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, Piso 3° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios; y
5°) Elección de Directores y Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea hasta el 2 de abril de 2003, a las 17 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los señores accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Vicepresidente - Martín Juan Blaquier
e. 20/3 N° 18.191 v. 26/3/2003

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el 16 de abril de 2003, en el local social, calle Callao 875, 4° piso "G", Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Ley 19.550, correspondientes al 95 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de los Resultados conforme al Art. 23 del Estatuto.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, por $ 1.484.633, en exceso de $ 976.258 sobre el límite del (5%) de las utilidades fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendo.
5°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Orden de Incorporación de los suplentes (Art. 17 del Estatuto).
6°) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al 96° Ejercicio y determinación de su honorario.
7°) No Adhesión de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Incorporación al Estatuto Social de la cláusula respectiva, conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la R. G. N° 401/02.

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 10 de abril de 2003 a las 16 horas. Conforme con lo dispuesto en el Art. 19 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea el mencionado depósito se debe efectuar en la Sociedad, calle Callao 875, 4° piso, "G", Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Presidente - Luis María Cavanagh
e. 20/3 N° 47.988 v. 26/3/2003

CENTRAL PUERTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y Especial de Accionistas de la Clase "A" y Especial de Accionistas de la Clase "B", a celebrarse el día 9 de abril de 2003, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 401.183,55 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
9°) Reforma de los artículos 9° y 26° del Estatuto Social e incorporación del artículo 11 bis al texto del Estatuto Social (a efectos de ejercer la opción establecida en el Art. 24 del Decreto Nº 677/01). Designación de autorizados a fin de realizar los trámites relativos a la inscripción de las reformas propuestas.

NOTA: La Asamblea Extraordinaria sólo es convocada en primera convocatoria. Los puntos Sexto y Séptimo serán tratados en Asambleas Especiales de Accionistas de Clases "A" y "B". El punto Noveno del Orden del Día será objeto de tratamiento por parte de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 3 de abril de 2003, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Vicepresidente - Horacio Turri
e. 17/3 N° 17.882 v. 21/3/2003

CITEC SISTEMAS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CITEC SISTEMAS S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 2003 a las 10:00 horas, a celebrarse en la Sede Social, Avda. de los Incas 4504, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento del Capital Social, hasta la suma de $ 262.000 y emisión de acciones.

La presente convocatoria se efectúa conforme a los términos del art. 244 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Presidente – Raúl Fernando Otero
e. 19/3 N° 18.028 v. 25/3/2003

CLINICA LAS HERAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CLINICA LAS HERAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 16-4-03 a las 18 hs. en Av. Las Heras 2492 - P. 1°, de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea General ordinaria.
2°) Consideración Documentación Art. 234 Inc. 1 ley 19.550 al 31-12-02.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y Honorarios del Directorio.
4°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente – Nora Arean
e. 19/3 N° 18.060 v. 25/3/2003

CLUB SANTA ANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CLUB SANTA ANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2003, a las 11 horas, en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 1120, piso 4°, oficina 402 "A", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2002. Tratamiento, de los resultados no asignados. Aprobación de la gestión de los Directores y del Síndico.
2°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con mandato por dos años.
3°) Ratificación del Convenio celebrado con Sworn College sobre ampliación de instalaciones y su uso.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Presidente – Oscar C. Aguirre
e. 19/3 N° 18.050 v. 25/3/2003

COIDEA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 12.291. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 07/04/03 a las 18 hs. en sede legal de Lavalle 1290 1° Piso Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Causas que motivan la reunión extemporánea.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, III y Notas a los estados contables por el ejercicio económico número 16 finalizado el 31/10/02.
4°) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
5°) Elección de un director titular y otro suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los sres. Accionistas los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente – Héctor Bellavitis
e. 19/3 N° 6151 v. 25/3/2003

COMARCOM S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de abril de 2003 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle Moreno 1628, piso 1°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificación de la decisión del Directorio de celebrar un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con los acreedores y someterlo a homologación judicial, así como la continuación de su trámite.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán notificar su asistencia conforme al artículo 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.

Presidente – Primo Mario Cardelli
e. 19/3 N° 18.091 v. 25/3/2003

CONDOMINIOS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Ins. I.G.J. 11.306, L° 3. Soc. Acc. se convoca a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 14 de abril de 2003, a las 8:30 hs. y 10:30 hs., respectivamente, en Carlos Pellegrini 1069, 9° Piso, CF., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Reconducción de la sociedad en virtud de haberse agotado su plazo de duración legal.
3°) Cambio de sede social de la sociedad.
4°) Ratificación de lo actuado por el Directorio en el desenvolvimiento de las operaciones sociales, hasta la fecha.
5°) Elección del Directorio.

Presidente - Gustavo J. Trosman
e. 17/3 N° 3701 v. 21/3/2003

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2003 a las 14:30 horas, en Suipacha 1067, 5° Piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, reseña informativa, información requerida por el art. 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe del Auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la ley Nº 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley Nº 19.550.
7°) Designación del contador certificante y determinación de su retribución.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase B que Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales, clase B de la Sociedad. A fin de asistir a la asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal, hasta el día 9 de abril de 2003 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas. Por su parte los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clases A y C deberán cursar la comunicación correspondiente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal hasta el día 9 de abril de 2003 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas.

Presidente - Eduardo Atilio Hurtado
e. 17/3 N° 6086 v. 21/3/2003

"E"

EDENOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de las Clases A, B y C de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2003, a las 10.00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.

5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase "A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B" y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
9°) Designación del Contador Público Nacional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 16 de abril inclusive en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea General Ordinaria.

Síndico – Eduardo Javier Romero
e. 18/3 N° 17.923 v. 24/3/2003

EDINAM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de abril de 2003, en 1a y 2a convocatoria a las 14 y 15 hs. respectivamente, en la calle Lima 265, piso 13 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aumento del capital social a la suma de $ 308.000 a integrarse en dinero efectivo; canje, cambio del valor nominal y emisión de acciones;
3°) Reforma del Estatuto Social, artículos cuarto, quinto y noveno.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el art. 238, 2° párr. Ley 19.550.

Presidente – Ricardo T. Videla
e. 20/3 N° 6202 v. 26/3/2003

"F"

FERMO BORGHI E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en la calle Bartolomé Mitre 1131, Piso 6°, Capital Federal, el día 10 de abril de 2003, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 36, finalizado el 30 de setiembre de 2001.
4°) Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.
5°) Análisis de la gestión llevada a cabo por la Sindicatura.
6°) Determinación de Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
7°) Análisis de los Resultados del Ejercicio.
8°) Elección de los integrantes del Directorio ante el vencimiento de los mandatos actuales.
9°) Elección de los integrantes de la Sindicatura para el próximo Ejercicio.
Capital Federal, 13 de marzo de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la ley Nro. 19.550 sobre el depósito de acciones.

Presidente – Cristiano Borghi
e. 19/3 N° 18.087 v. 25/3/2003

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad, Av. Tomás Edison 2151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se considere el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio bajo consideración;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 135.860,43 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el ejercicio 2003;
8°) Designación y fijación de la retribución del Contador Dictaminante sobre la documentación contable anual remitida a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 1 de abril de 2003, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas.

Vicepresidente - Horacio Turri
e. 17/3 N° 17.883 v. 21/3/2003

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de IECSA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Abril de 2003, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad sita en Carlos María Della Paolera 299, piso 27, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-02. Honorarios a los Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados del ejercicio.
3°) Aprobación de la Gestión de los Directores y Sindicatura.
4°) Designación de Directores, Síndicos titulares y Suplentes, art. 284 de la ley 19.550.
5°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Presidente – Angel J. A. Calcaterra
e. 18/3 N° 201 v. 24/3/2003

"L"

LA CAÑADA POLO CLUB S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LA CAÑADA POLO CLUB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Tucumán 2133 2° piso Capital Federal el día 09/04/2003 a las 10.30 horas en Primera Convocatoria y a las 11.30 horas en Segunda Convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02.
3°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/02.

Vicepresidente – Ramón H. Franco
e. 18/3 N° 17.951 v. 24/3/2003

LEVI HERMANOS S.A. Financiera, Industrial, Comercial y De Representaciones

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LEVI HNOS. S.A.F.I.C. y de Representaciones a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 1 de Abril de 2003, en nuestra Sede Social, Sarmiento 309 - 2° Piso Capital Federal, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta
2°) Tratamiento y aprobación de las operaciones extraordinarias realizadas con sociedades vinculadas.
3°) Consideración de los documentos enunciados en el inciso 1° del artículo Nº 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio 72°.
4°) Consideración de los Resultados no Asignados. Consideración de la gestión del Directorio. Retribución del Directorio - Art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Determinación del número y designación de los Directores y determinación del término de sus mandatos. El Directorio.

Presidente - Marcela Levi
e. 17/3 N° 17.867 v. 21/3/2003

L. GUILLON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de Abril de 2003, a las 18:00 horas, en nuestro local social sito en la calle C. Pellegrini 1043 – 1° Piso - de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley 19.550 Ejercicio N° 9, cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Retribuciones al Directorio, art. 261, 4° párrafo Ley N° 19.550 por el ejercicio 2001/02.
5°) Consideración de Resultados del Ejercicio.
6°) Determinación del número y elección de los Directores titulares y suplentes. El Directorio.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley Nro. 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Presidente – Alejandro Rubén Tosi
e. 20/3 N° 18.143 v. 26/3/2003

"M"

MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día jueves 10 de abril de 2003 a las 17:30 hs. En primera convocatoria, en el Salón del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., 25 de Mayo 367, p. 9. En caso de no conseguir quórum legal en el primer llamado, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros I, II y III, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31/12/2002 y de la Memoria anual 2002.
3°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 2003. El Directorio.

Presidente - Eduardo Antonio Santamarina

Para asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación al MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES S.A. para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

e. 20/3 N° 18.162 v. 26/3/2003

MILEUSIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2003, en Avda. Las Heras 1621, Piso 1ro., Dpto. A de Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 18 horas, y en Segunda Convocatoria a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro., de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2002.
2°) Designación del Directorio por tres ejercicios.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en Avda. Las Heras 1621, 1er. Piso, Dpto. A, Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente – Horacio Ulises Rotman
e. 18/3 N° 17.953 v. 24/3/2003

MOALENT S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2003 a las 15 horas en Colpayo 745, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 17 cerrado el 31 de agosto de 2002.
2°) Honorarios al Directorio.
3°) Elección de miembros del Directorio.
4°) Designación de síndico titular y suplente.
5°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. El Directorio.

Presidente – Horacio Bonnet
e. 18/3 N° 17.943 v. 24/3/2003

M.O.A. METALIZADO OPTICO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2003 a las 16 horas, en la sede legal de Colpayo 745 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio n° 14 cerrado el 31 de octubre de 2002.
2°) Elección de miembros del Directorio.
3°) Honorarios al Directorio.
4°) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. El Directorio.

Presidente – Juan Noya
e. 18/3 N° 17.944 v. 24/3/2003

"N"

NAHUELCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/03/2003 a las 14 horas, en Uruguay 856, 7o. piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1ero. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2002.
3°) Remuneración de los Directores.
4°) Consideración del destino de las utilidades.
5°) Razones por las cuales la Asamblea se realiza después del 28/02/2003.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Juan Enrique Harguindey

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/3/2003 al 18/3/2003.

e. 19/3 N° 17.618 v. 25/3/2003

NANFER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de abril de 2003 a las 15 horas, en L. N. Alem 592 – piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Presidente – Salomón C. Cheb Terrab

e. 20/3 N° 18.175 v. 26/3/2003

NICISEL S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de IGJ. 1557. Convócase a los Sres. Accionistas de NICISEL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril de 2003, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en Brasil 1168, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 referidos al ejercicio social que cerró el 30 de junio de 2002.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Eladio Fernández

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 20/3 N° 18.128 v. 26/3/2003

"O"

OCEAN VILLAGE ESCRITURAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 2003, a las 14:00 horas en la sede sita en Avda. Callao 1016, Piso 10° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al Directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Explicaciones de las causas que impidieron el tratamiento del ejercicio que venció en el plazo exigido por la ley.
5°) Elección de Directorio

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci

e. 17/3 N° 17.903 v. 21/3/2003

"P"

PATRIARC S.A.

CONVOCATORIA

Expediente I.G.J. N° 1.580.877. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7-4-2003, hora 18 (1° convocatoria) y 19,00 (2° convocatoria) en Pasaje Portugal 564 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Documentación Artículo 234, Inc. 1°, Ley 19.550, ejercicios cerrados 31/12/2001 y 31/12/2002, Resultado y destino y motivos de su tratamiento fuera de término.
2°) Evaluación gestión del Directorio.
3°) Determinación honorarios Directorio.
4°) Elección nuevo Directorio.
5°) Elección de dos accionistas para aprobar el acta. El Directorio.

Presidente – Rubén Tsolokian

e. 19/3 N° 18.121 v. 25/3/2003

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Paraguay 857, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) el día 16 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en este último supuesto para únicamente tratar los puntos del orden del día de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del destino de los "Resultados No Asignados" del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2002 el cual arrojó quebrantos computables de acuerdo con los resultados acumulados no asignados, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2003 y determinación de su retribución.
9°) Consideración de la no adhesión al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el Art. 24 del Decreto 677/2001. Consecuente Modificación de Estatutos. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que el punto noveno del orden del día será tratado por asamblea extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad su constancia de Acciones Escriturales emitidas por el HSBC Bank Argentina S.A., o bien por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 10 de abril de 2003 inclusive, en la Calle Maipú 942, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Presidente - Uriel F. O'Farrell

e. 18/3 N° 6166 v. 24/3/2003

PETROLERA PEREZ COMPANC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de abril de 2003, a las 12,00 horas, en el local social de Maipú 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar la Memoria, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Informe del Síndico y la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la distribución de utilidades.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Vicepresidente – Oscar Aníbal Vicente

e. 20/3 N° 18.150 v. 26/3/2003

PSINET ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 18 - Finalizado el 31/12/2001. EJERCICIO ECONOMICO N° 19 - Finalizado el 31/12/2002. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 2003, a las 12 horas, en la sede social de Gral. Hornos. 690 – Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de término del Balance General al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas e Inventario, correspondiente al Ejercicio irregular N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2001 y Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración del Directorio.
6°) Tratamiento del resultado del ejercicio irregular cerrado el 31 de diciembre de 2001 y del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Tratamiento de la renuncia del Director Titular y el Director suplente por vencimiento de sus mandatos.
8°) Elección de los miembros del Directorio para los próximos dos ejercicios en reemplazo de los anteriores.
9°) Tratamiento de la propuesta de pago a ofrecer a los acreedores en el marco del proceso concursal.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003. El Directorio.

NOTA:
• Depósito de acciones o comunicaciones de asistencia, según art. 238 de la ley 19.550. Horario de atención de 8 a 12 y de 14 a 18 hs.
• En caso de no obtenerse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de las estipuladas y con idéntico orden del día.

Presidente – Eduardo Smith

e. 19/3 N° 18.081 v. 25/3/2003

"S"

SANTA MARIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 7-4-03 a las 16 y 17 hs. para 1° y 2° convocatoria respectivamente en Suipacha 211 6° A Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de nuevas autoridades acorde providencia judicial del 14-2-3 dictada en autos "Mangiacavalli L. c/Moroni A. s/Inc. Medidas Cautelares".

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Administrador Judicial – Rafael R. Bejar Sadis

e. 19/3 N° 18.027 v. 25/3/2003

SOLARES DE CONESA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 2 de abril de 2003 a las 16 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, ambas en el domicilio social, Salguero 2835 7° piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del destino a otorgar al saldo de la cuenta Aportes irrevocables y su correspondiente ajuste.
3°) Consideración de distribución de adelanto a los accionistas a cuenta de la disolución de la sociedad e Información del estado de la sociedad.
4°) Solicitud de rendición de cuentas al Banco Río sobre los fondos del Fideicomiso. El Directorio.

Presidente - Maximiliano Ortner

e. 17/3 N° 17.850 v. 21/3/2003

"T"

TEGA APAREJOS, GRUAS Y APILADORAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TEGA APAREJOS, GRUAS Y APILADORAS S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de abril de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria (de acuerdo con lo previsto por el artículo 12° del estatuto social) en la calle Paraguay 1225, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 24, finalizado el 31 de enero de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y asignación de honorarios al Directorio por la realización de tareas técnico-administrativas por encima de límites del art. 261 ley 19.550.
4°) Elección de los miembros del Directorio.

Vicepresidente – Mario Basilio Polijronopulos

e. 18/3 N° 18.014 v. 24/3/2003

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 741, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Reseña Informativa, dictámenes del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, anexos, estados contables consolidados y notas a los estados contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 556.112 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de

diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Ratificación del nombramiento del Contador Certificante efectuado por el Directorio con fecha 26 de junio de 2002, con efectos a partir del 30 de junio de 2002.
9°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2003.
10°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes al Comité de Auditoría previsto por el Decreto Nº 677/01.
11°) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 8 de abril de 2002, a las 12 horas, en el domicilio indicado. Los puntos 10 y 11, por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 741, piso 17°, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 2 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

Vicepresidente - Guillermo Pablo Ansaldo
e. 17/3 N° 17.910 v. 21/3/2003

THEMA CONSULT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 7 de abril de 2003 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas de igual fecha en segunda convocatoria en el local de la calle Deán Funes 873 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia presentada a su cargo por el Sr. Presidente de la sociedad.
2°) Designación de nuevas autoridades en su caso y consideración de la gestión del Sr. Presidente, Ergasto E. Riva.
3°) Consideración de los aportes irrevocables efectuados a la sociedad.
4°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo sin reforma del estatuto (Art. 188 de la L.S.)
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar la comunicación prevista en el Artículo 238 segundo párrafo de la ley de sociedades al local de la calle Deán Funes 873 de esta Capital Federal. El Directorio.

Presidente – Ergasto E. Riva
e. 18/3 N° 6108 v. 24/3/2003

TRANSPORTE AUTOMOTORES LUJAN SACI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el 4 de abril del año 2003 a las 10.30 horas.
Señores Accionistas: Convócase a los Señores Accionistas de T.A.L.S.A.C.I. a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 4/4/03 a las 10:30 hs. en la calle Bartolomé Mitre 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la Resolución del Directorio con fecha del día 25/02/03, por lo que se solicitó la apertura del concurso preventivo, según Art. 6 de la Ley 24.522. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

Presidente - F. Roberto Politano
e. 17/3 N° 17.914 v. 21/3/2003

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

N° Reg. I.G.J. 53.105. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de abril de 2003, a las 18,30 horas, en el local sito en Dr. Ramón Carrillo 256, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento de Resultados no Asignados.
4°) Ratificación remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5°) Aprobación gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
6°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio.

Presidente – Mario F. Cirigliano
e. 19/3 N° 203 v. 25/3/2003

"W"

WORLD GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 17.30 horas y en segunda convocatoria a las 18.30 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la calle Perú número 79, Piso 3°, Oficina 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 237 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 30 de noviembre de 2002;
3°) Consideración de los resultados de ejercicio y distribución de utilidades;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio; y
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos por el término de 3 (tres) años.

Presidente – Daniel Angelici
e. 20/3 N° 18.173 v. 26/3/2003

WORLD PACK S.A.

RECTIFICATORIA

La Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2003 a las 12 hs. anunciada por edictos del 06 al 12 de marzo de 2003, Rbo. 47.061 se realizará en Uruguay 775, 3° Piso B de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Romina Figueiras
e. 17/3 N° 47.707 v. 21/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sr. Antonio Cifre, martillero público nacional, con domicilio Av. Mosconi 2674, Cap. Fed., avisa que el Sr. Alberto Eduardo Cecchi, con domicilio en Av. A. Thomas 3134/52, Cap. Fed. transfiere el fondo de comercio al Sr. Héctor Osvaldo Paterno con domicilio en Av. Olazábal 4980, Cap. Fed. la propiedad sita en AV. A. THOMAS 3134/52, Cap. Fed., con el rubro de garage y exposición de venta de automotores. Reclamo de ley en Av. Mosconi 2674, Capital Federal.

e. 18/3 N° 17.963 v. 24/3/2003

El escribano Horacio Pablo Chiesa con domicilio en San Martín 50 6° piso de Capital Federal anuncia que Donato Raúl Pepe con domicilio en la calle Newton 1740, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del rubro café, bar, casa de lunch, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, quiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266, sito en la AVENIDA PRESIDENTE JULIO ARGENTINO ROCA 706, de Capital, a favor de Enzo Nicolás Gómez, domiciliado en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3066, portería, de Capital. Oposiciones de ley en San Martín 50, 6° piso de Capital Federal.

e. 20/3 N° 18.195 v. 26/3/2003

Dr. Golab Miguel Héctor, C.P., avisa que María Cristina González transfiere a Irva Szkow Julio Alberto, su local sito en AV. RIVADAVIA 8960, Cap. Fed. de lavadero manual de vehículos automotores, hab. por Exp. 29.628/00, ambas partes fijan domicilio en J. B. Justo 7285, Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio.

e. 19/3 N° 3790 v. 25/3/2003

José V. Marjovsky, contador públ., Bulnes 716, 2° A avisa: Guillermo Alejandro García, dom. Villanueva 3223, Castelar, vende libre de pasivo a DIBAIRES S.A., Santa Fe 4389 Cap. Fed., el fdo. de comercio Confitería y Anexos ubic. AV. SANTA FE 4389, Capital. Rcl.: sede negocio.

e. 20/3 N° 47.980 v. 26/3/2003

"B"

La Dra. María Eugenia Medrano, T° 73, F° 561 CPACF, domiciliada en Maipú 26, 5° "D" de Cap. Fed., avisa que Yan Kang, domiciliado en Boedo 451, Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio instalado en BOEDO 451, Cap. Fed., del ramo gastronómico, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Yan Weilian domiciliada en J. D. Perón 2134, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2°, Of. "9", Cap. Fed. Publíquese por 5 días.

e. 19/3 N° 47.845 v. 25/3/2003

"C"

Rogelio Castro Pallares, contador público, dom. Humboldt 815, Ciudad Bs. Aires, avisa: Julián Gelardi, dom. Tonelero 6210, Ciudad Bs. Aires, vende a María del Rosario González y Alicia Pérez Temperley, Sociedad de Hecho, dom. Humboldt 645, piso 3° "G", Ciudad Bs. Aires, su negocio de garaje comercial (205008), sito en CHARCAS 4195, Ciudad Bs. Aires, con fecha 2/4/2003, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de ley en Humboldt 815, Ciudad Bs. Aires.

e. 18/3 N° 17.978 v. 24/3/2003

"E"

Marguy S.R.L. representada por Iker Marco Soubra, gerente, con domicilio en Sarmiento 1190, 4° piso, vende su fondo de comercio de bar y confitería "Plaza Caracol" sito en ECHEVERRIA 908, Capital Federal a Walking S.R.L., representada por Inocencio Irmino Gauna, gerente, con domicilio en Echeverría 908. Oposiciones y/o acreedores presentarse por el plazo de ley en Sarmiento 1190, 4° piso, Capital Federal, a efectos de esgrimir sus derechos, vencido el cual se registrará la transferencia previo levantamiento de las oposiciones que se registren.

e. 18/3 N° 18.004 v. 24/3/2003

"M"

Emilio Ferreiro, mart. público, Sgo. del Estero 250, 5, Cap. avisa Bolívar 300 S.R.L. domic. Moreno 493/99, Cap., vende a Juan José Castro y Elida Mónica Mira, domic. Moreno 493/99, Cap. el bar-confitería sito en MORENO N° 493/99, NOVENTA Y TRES NOVENTA Y NUEVE, PB, EP, SOTANO, Capital. Domic. partes y reclamos de ley en n/oficinas.

e. 19/3 N° 18.064 v. 25/3/2003

"O"

Luis Sebrero, domiciliado en Pedro García 5801, 6° "A", Capital, transfiere taller de imprenta sin editorial, sito en la calle OLIDEN 2922/24, Capital Federal a Silvia Noemí Morán, domiciliada en Pedro García 5801, 6° "A", Capital. Reclamos de ley en el local.

e. 19/3 N° 18.029 v. 25/3/2003

"P"

Escribana Graciela A. Bergerot, dom. Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital, avisa que Karina Verónica Gómez, dom. Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital, transfiere el local de casa de fiestas privadas infantiles, cancha de minifútbol y/o fútbol cinco, hockey, voleyball, handball, etc. y servicio de café-bar como uso complementario ubicado en la calle PAREJA 4830, Capital a Asociación Jardín de la Infancia y Juventud, dom. Pareja 4830, Capital. Reclamos de ley en Av. Corrientes 1515, 3° "E", Capital.

e. 19/3 N° 47.926 v. 25/3/2003

"U"

El Dr. Carlos Eduardo Straface, T° 42, F° 224, abogado, con oficinas en Av. Córdoba N° 1504, 5° piso, Oficina "A" de Buenos Aires, avisa al comercio en general que Carlos Martín Nápoli y Claudio Liborio Spataro, domiciliados en Urquiza N° 377 de Buenos Aires, venden a Carlos Martín Nápoli el comercio de hotel sin servicio de comida sito en URQUIZA N° 377 , PLANTA BAJA, PU 381, P1, EP 1 Y 2 libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el local.

e. 18/3 N° 17.995 v. 24/3/2003

Dra. Claudia Torrico, abogada, con oficinas en México 2233, Cap. Fed. avisa que Yuliang Huang, domiciliado en Uspallata 1924 vende a Hui Lin con domicilio en Colonia 195, el negocio dedicado a autoservicio, sito en USPALLATA 1924 libre de personal, gravámenes y/o deudas. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 18/3 N° 3768 v. 24/3/2003

"V"

La Dra. Jesús A. Romero, con Of. en Lavalle 1737, 1° "D", Cap. Fed., avisa Hernán Taboada, dom. Italia 2285, Vidente López, Pcia. Bs. As. vende libre de personal y deudas su negocio dedicado a locutorio ubicado en VIRREY DEL PINO 2787 de Cap. Fed. a Raúl Alberto Parodi, dom. Yapeyú 84, de Cap. Recl. ley e/m oficina.

e. 18/3 N° 3732 v. 24/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CANAMEX ARGENTINA S.A.

Por acta de Asamb. de fecha 15/7/02, redujo su capital de $ 180.000 a $ 12.000, reformándose en consecuencia el art. 4°. Oposiciones de Ley: Av. Belgrano 485, 3° Piso, Of. 8 Cap. Fed. Tel.: 4342-0630. Cdor. Fernando Dragonetti.

Vicepresidente - Domingo Juan Villegas
e. 20/3 N° 3851 v. 24/3/2003

"H"

HSBC CHACABUCO INVERSIONES S.A.

Reducción de Capital Social 25/1/99, N° 1167, Libro N° 4 de Sociedades por Acciones. En cumplimiento de lo establecido por el art. 204 de la Ley 19.550, comunica: a) Domicilio social: Av. de Mayo 701, Capital Federal. b) Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2002 resolvió reducir el capital de $ 177.598.469 a $ 150.948.469 mediante la devolución de capital a los accionistas. c) Valores anteriores a la reducción: Activo $ 401.003.136; Pasivo $ 149.344. Valores posteriores a la reducción: Activo $ 374.353.136; Pasivo $ 149.344. d) Las oposiciones de acreedores se recibirán en el domicilio social arriba indica-

do, Dto. Legales, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Apoderada - Marta I. G. de Orona
e. 19/3 N° 18.109 v. 21/3/2003

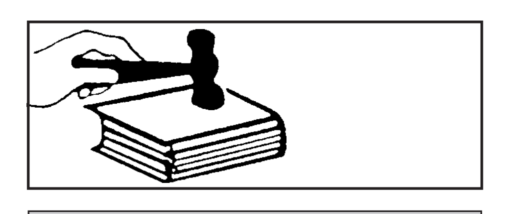
"R"

ROARI S.A. (ROAR S.A.)

AUMENTO DE CAPITAL. - DERECHO DE PREFERENCIA.

Se comunica a los señores accionistas en el marco de la sociedad ROARI S.A., que por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos 60.000,00, o sea llevarlo a la suma de pesos 75.000,00. Asimismo que para la cobertura de dicho aumento se emitan 6.000 acciones, con derecho a un voto por acción. Cada acción tendrá un valor unitario de $ 10,00. Todas las acciones que se emitan serán "nominativas no endosables". Se informa a los accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, deberán ser integradas en efectivo, el ciento por ciento de la sucripción.

Presidente - Juana Emilia Brown
e. 20/3 N° 18.174 v. 24/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748, Piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 28 de marzo de 2003 a las 12 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Av. Medrano N° 119/21/23 Piso 6° u/f N° 14 y unidad complementaria N° X de la Planta sótano (baulera), entre Bmé. Mitre y Díaz Vélez de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 7, Secc. 17, Manzana 87 B, Parcela 18. Matrícula F.R. 7-1374/14. El inmueble consta de: Pasillo, living-comedor c/balcón a la calle, hall de distribución, dos dormitorios, baño completo, cocina, cuarto y baño de servicio. Tiene una superficie de 94,21 m2. Se encuentra ocupado por el demandado su señora y dos hijos menores de edad, intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es regular. Deudas: O.S.N.: sin deuda al 29-11-02 Fs. 90 y 87, Aguas Arg.: $ 605,20 y $ 46, al 27-11-02 Fs. 91 y 88, G.C. Bs. As.: al 29-11-02 $ 1.230,90 y $ 25,60 Fs. 89 y 86, Expensas: $ 8.200,67 a Enero 2002 Fs. 73. Las deudas por expensas son a cargo del comprador y en relación a los restantes tributos se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, R." C. N. Civ. Base: Ad-Corpus u$s 66.400, en caso de fracasar la subasta, pasada la media hora se realizará una nueva con la base reducida en un 25% o sea con la base de u$s 49.800, y en caso de fracasar la segunda subasta pasada la media hora se realizará otra sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No se permite la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Jorge Luis Valiante o Carlos Martín Valiante Aramburu o Gloria Inés Valiante. Exhibición: 25 y 26 de marzo de 10 a 12 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Civil N° 24, sito en Talcahuano N° 550, Piso 6° de Capital Federal, "BIANCHI DE OTERO, DORA HEBE c/CERDEIRA, CAMILO y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, martillero público.
e. 19/3 N° 47.931 v. 21/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 24 de marzo de 2003, a las 14,40 hs. con una base de $ 95.140,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 26 de marzo de 2003 a las 14,40 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 71.355,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, localidad y partido de Navarro, sección quinta, designado como quinta 52. Mide y linda: 207 mts. 80 cm. al NE campo; 240 mts. 10 cm. al NO qta. 45; 190 mts. 50, al SO qta. 51; 329 mts. 10 cm. al SE qta 58; todos los rumbos calle en M. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Quinta 5. Matrícula: 3607 (75). De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, el inmueble se halla situado sobre la calle 28, entre treinta y cinco y Av. Circunvalación. Se trata de una casa tipo quinta, con una tranquera de acceso, amplio terreno con arboleda y diferente vegetación, cuenta con dos casas para vivienda, un galpón y una pileta de fibra de vidrio. Una de las casas consta de dos dormitorios, uno más amplio con ventana al jardín, todos los pisos de la casa son de mosaicos y en mal estado, tiene una cocina comedor con dos ventanas y el único baño no tiene bañadera. En el costado de la casa hay una parrilla y en el frente una galería. La otra casa se hallaba cerrada durante la diligencia, pero se indicó que la misma posee cerramientos de madera, pintados de verde, por una puerta se ingresa directamente a la cocina comedor con muebles de madera; tiene dos dormitorios con ventana a ambos lados de la casa. Asimismo tiene una cochera con parrilla y el único baño de la casa es con ducha. Todos los pisos son de mosaicos. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Mónica Juárez, quien dijo habitar la propiedad conjuntamente con su pareja y dos hijos de ambos, y que el demandado les prestó la casa que habitan, y que el señor Cabrera no concurre al inmueble desde hace más de un año, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Aguas Bonaerenses S.A. Fuera del radio de servicio. Direc. Prov. de Rentas al 26-9-02 $ 3.206,69. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 21 y 22 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/CABRERA, ERNESTO LUIS s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 116.848/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero público.
e. 19/3 N° 18.101 v. 21/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 24 de marzo de 2003, a las 15,20 hs. con una base de $ 32.857,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 26 de marzo de 2003 a las 15,20 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 24.642,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Constitución 3044, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. A, Manz. 28. Parc. 10 b. Sub. Parcela 1. Matrícula: 6159/1 Sup. Total: 93,16 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una casa que en su frente tiene una pequeña galería semicubierta con pisos de laja, y la construcción del inmueble está retirada de la vereda. Se ingresa por el frente al living-comedor, sus pisos son de lajas, tiene un hogar y una ventana a la calle. Desde aquí se ingresa a la cocina-comedor, de amplias dimensiones, con puerta al patio trasero de la casa, sin muebles y pisos de cerámica. El patio es pequeño, tiene una parrilla y un lavadero. Tiene un cuarto pequeño con ventana al frente, y pisos de laja. El otro cuarto, tiene pisos de cerámica, placard y ventana al patio, donde veo manchas de humedad. Cuenta con un baño completo con ducha. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Silvina Isabel Otero, quien manifestó ocupar el inmueble conjuntamente con su marido y su hija, todo ello de acuerdo a la constatación efectuada por la escribana designada en autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municipalidad de San Miguel al 30-10-02 $ 708,34 Fs. 96. El inmueble se encuentra fuera del radio de servicio de agua y cloacas Fs. 84. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 20 y 21 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 71, sito en Uruguay 714, 6° Piso de Capital Federal. "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/GIMENEZ, JORGE DANIEL s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 115.992/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero público.
e. 19/3 N° 18.096 v. 21/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 27 de marzo de 2003, a las 14,40 hs. con una base de $ 54.624,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 31 de marzo de 2003 a las 14,40 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 40.968,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Díaz Colodrero 2641/43/45 entre Dr. Pedro Ignacio Rivera y Cullen, Unidad Funcional Nro. 31, Piso 8vo. (8vo. "C") de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16. Sec. 53. Manz. 3. Parc. 12. Matrícula: 16-28779/31. Sup. Total: 46 mts. 57 dm2. Porc. 2 con 75 centésimos. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento al que se ingresa directamente al living-comedor, tiene sus pisos de madera y ventana al balcón al contrafrente, que da también el dormitorio. El dormitorio, que tiene pisos de madera y un placard, cuenta con un baño completo, con ventana al exterior. La cocina tiene muebles de fórmica con ventana al aire y luz y lavadero incorporado. El departamento está en muy buen estado general. El inmueble en el acto de constatación se hallaba ocupado por el señor Jorge Alfonso Deluca, quien manifestó ser el único ocupante, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Expensas al 30-4-01 $ 136,00 Fs. 49. G.C.B.A. al 16-4-01 $ 52,00 Fs. 52. Aguas Args. S.A. al 6-4-01 Part. sin deuda Fs. 45. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 75, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANK-BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/DE LUCA, JORGE ALFONSO s/Ejecución de Hipoteca Ley 24.441", Expediente Nro. 108.342/2000. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.
e. 20/3 N° 18.186 v. 24/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 27 de marzo de 2003, a las 14,00 hs. con una base de $ 44.417,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 31 de marzo de 2003 a las 14,00 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 33.312,75 y si tampoco existieran postores rematará seguida-mente sin base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Gaspar Melchor de Jovellanos 1594/96 esquina calle Gral. Daniel Cerri 1489/99, Unidad Funcional Nro. 6, Piso 1ero. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 4. Sec. 10. Manz. 28. Parc. 12. Matrícula: 4-2570/6. Sup. Total: 61,53 mts2. Porc. 4,90%. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento, al que se ingresa directamente al living-comedor, que tiene sus pisos de cerámicos y ventana al balcón al frente, al que da también el dormitorio. Los dos dormitorios, tienen pisos de cerámicas y con placard, uno de ellos con ventana al aire y luz. Cuenta con un baño completo, sin ventana al exterior. La cocina tiene muebles de fórmica y madera con ventana al frente. El departamento está en muy buen estado general. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Rosana Inés Ramírez, quien manifestó habitar el departamento conjuntamente con su esposo y sus dos hijas, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: O.S.N. al 30-7-02 Part. sin deuda. Aguas Args. S.A. al 26-7-02 Part. sin deuda. Expensas mes de enero de 2000 a julio 2002 $ 6.313,96. Expensas mes de julio 2002 $ 120.- G.C.B.A al 7-8-02 $ 507,32. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 94, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja de Capital Federal, "BANK-BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/GIL, EZEQUIEL ROMAN y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 116.847/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero
e. 20/3 N° 18.187 v. 24/3/2003

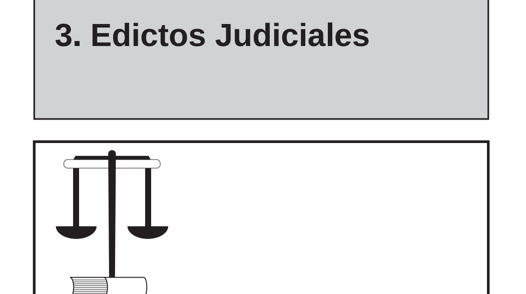
De conformidad con lo dispuesto por los arts. 57 y concordantes de la ley 24.441, el martillero Arturo Adolfo Jasovich (Uruguay 485, 1ro. F, Capital Federal 4374-1807), comunica por tres días, que el tres de abril de 2003 a las 12 horas 20 minutos, en punto, rematará por cuenta y orden de los acreedores hipotecarios, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, en presencia del escribano interviniente, un inmueble identificado como unidad funcional número dos, ubicada en la Planta Sótano, Planta Baja y Entrepiso, del edificio sujeto a la ley de propiedad horizontal 13.512 con frente a la calle Esmeralda 501/11/17/19/21/23 esquina calle Lavalle, Capital Federal, inscripta en la matrícula FRE 14-1360/2. La unidad que se enajenará tiene su entrada desde la calle por Esmeralda 521 (hoy sin chapa municipal) entre 523 y 517, Capital Federal, Nomenclatura Catastral, Circ. 14 Sec. 1, Mz. 14, Parc. 17, Partida 3516295, porcentual 14 enteros con 66 centésimos por ciento en relación al valor del conjunto del edificio. Superficies Cubierta y Total según título, Planta Sótano 135,7 m2, Planta Baja 155,26 m2 y Entrepiso 105,43 m2, Superficie total para la unidad funcional 395,76 m2. Se trata de un local comercial destinado a restaurante y parrilla, con aire acondicionado central, que exhibe en el frente vidriado el nombre "Rancho Mayo" Planta Baja; Frente vidriado con marcos de acero, al frente asador criollo circular con campana, a continuación mesa de comidas frías, capacidad aproximada 22 mesas. Tres reservados, cocina, planta sótano, se ubica el vestuario de personal, baño con ducha, Un amplio Salón, pileta, bombeador de agua, dos cámaras de frío una de ellas sin funcionar. Entrepiso, destinado igual que planta baja a atención de clientes, capacidad aproximada 20 mesas, baño de damas y caballeros. Estado de uso y conservación bueno. Ocupado por Benedicto Pérez, otra persona no individualizada de nombre Carlos. La venta es al contado, efectivo y al mejor postor, Base $ 346.587. Seña 30%, Comisión 3%. Deudas.

G.C.B.A. $ 1.913,85 al 16.01.02; Ags. Args. $ 18.865,15 al 10.01.02; OSN $ 7.096,78 al 30.01.2002. El bien se exhibe los días 27 y 28 de marzo de 2003 de 9 a 12 horas, Expensas: no tributa expensas por hallarse exenta de tal obligación. La presente subasta se realiza conforme las disposiciones de la ley 24.441, y el expediente judicial tramita por ante el Juzgado Nac de 1ra. Inst. en lo Civil número 103 Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 1 Capital Federal, autos "GONZALEZ MIGUENS RUBEN OSMAR y Otros c/PEREZ BENEDICTO s/Ejecución Especial, ley 24.441 —ejecutivo— expediente 104.838/2001. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, deberá depositar el saldo dentro de los cinco días de notificado bajo el apercibimiento previsto en el art. 62 ley 24.441 donde se le indicará. No se admite la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos ni la cesión del boleto de compraventa, asimismo es de aplicación el fallo plenario del fuero civil de la Capital Federal, Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. por el cual no corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Arturo Adolfo Jasovich, martillero.

e. 20/3 N° 18.142 v. 24/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 6 de febrero de 2002 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de DE LA COLINA DANIEL GUSTAVO", Legajo N° 109/03 respecto a DANIEL GUSTAVO DE LA COLINA, alias "Dani", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad N° 16.547.169, nacido el 13 de febrero de 1965 en la Capital Federal, hijo de Guillermo Ricardo De la Colina (fallecido) y de Nélida Norma Torres (fallecida), soltero, de ocupación chofer; la que dispone: "N° 01. Sentencia. Corrientes, 6 de febrero de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°)… 2°)… 3°) Condenar a DANIEL GUSTAVO DE LA COLINA, D.N.I. N° 16.547.169, ya filiado en autos a la pena de seis (6) años de prisión, y una multa de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con la agravante del artículo 11, inciso c) del mismo régimen legal, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y artículo 530 del C.P.P.N.). 4°) … 5°) … 6°) … 7°) … 8°) … 9°) … 10°) … 11°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al protocolo respectivo, oficiar a la Dirección Nacional de Migraciones con copia de la presente; cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara.— Dr. Vicente Constancio Espósito – Juez de Cámara. —Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara. —Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

e. 19/3 N° 409.277 v. 25/3/2003

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia de fecha 4 de marzo de 2002 en la causa caratulada: "Legajo de Ejecución de RUIZ DIAZ LUIS WALTER", Legajo N° 110/03 respecto a LUIS WALTER RUIZ DIAZ, alias "Nenin", de nacionalidad argentino, Documento Nacional de identidad N° 18.702.240, nacido el 8 de octubre de 1963 en Posadas (Misiones), hijo de Eduardo Walter Ruiz Díaz y de Juana Amanda Cortesi, casado, de profesión electricista; la que dispone: "N° 03. Sentencia. Corrientes, 4 de marzo de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a LUIS WALTER RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 18.702.240, alias "Nenin", ya filiado en autos a la pena de cinco (5) años de prisión, como autor responsable del delito de transporte de estupefaciente, previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal y artículo 530 del C.P.P.N.) 2°) Unificar e imponer como pena única la de nueve (9) años de prisión (artículos 55 y 58 del Código Penal), y multa de pesos (9) un mil quinientos ($ 1.500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente 3°) … 4°) … 5°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, comunicar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de posadas, con copia de la presente, oportunamente cursar las comunicaciones correspondientes y archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, juez de cámara. Dr. Vicente Constancio Espósito, juez de cámara. —Dr. Víctor Antonio Alonso – juez de cámara. — Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Corrientes".

e. 19/3 N° 409.262 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 55

El Juzgado Civil N° 55 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERNANDO REPETTO. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.

e. 19/3 N° 47.748 v. 21/3/2003

N° 66

El Juzgado Nacional en lo Civil nro. 66, en el expediente: "RODRIGUEZ FERNANDEZ BLANCO FERNANDO JOSE C/ZUCCARELLO GREGORIO PABLO Y OTRO s/ Daños y Perjuicios, expte. nro. 70.020/2001" hace saber al co-demandado GREGORIO PABLO ZUCCARELLO, lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 17 de 2001. Autos y Vistos: ...no habiéndose presentado el demandado GREGORIO PABLO ZUCARELLO a pesar de encontrarse debidamente notificado según constancias de fs. 24, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Cód. Procesal decláraselo rebelde y hágase saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado código. Notifíquese. Enrique Horacio Alvis, juez". La resolución que ordena la publicación dice: "Buenos Aires, diciembre 20 de 2002. Atento lo solicitado, practíquese por edictos la que será efectuada sin cargo atento la tramitación de beneficio de litigar sin gastos la notificación ordenada a fs. 37, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en El Derecho durante el plazo de dos días. Carlos Alberto Domínguez, juez.

Buenos Aires, marzo 4 de 2003.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 20/3 N° 409.367 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 PB, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145/147 del CPCC cita a FELIX PEDRO LEGUIZAMON y NELIDA ESTER RODRIGUEZ para que en plazo de tres días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/ GIL PATRICIA ESTELA Y Otros s/ Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 20/3 N° 2903 v. 21/3/2003

N° 9

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de Capital Federal, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ JENSEN JORGE RUBEN y Otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 84.729, según lo dispuesto por el CPC 145/147 cita y emplaza a JORGE RUBEN JENSEN Y MARITZA ANDRES para que en el plazo de 5 días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviese, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Firmado: Eduardo M. Favier Dubois, Juez.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Claudia E. Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 20/3 N° 47.967 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 60 a cargo de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a MAXIMILIANO LARES para que comparezca a esta a derecho en la causa N° 4126, seguida por infracción al art. 162 Código Penal, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.

e. 18/3 N° 409.149 v. 24/3/2003

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 51.460 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CAROLINA ALEJANDRA MENDIETA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 20/3 N° 409.354 v. 26/3/2003

Nº 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a DANIEL FABIAN VELAZQUEZ (D.N.I. 26.637.712, argentino, soltero, con último domicilio en Av. Cabildo 4085 P.B. depto. 5 de esta ciudad y Manz. 84, Sector 14, Casa 09, Barrio República Argentina de la ciudad de Formosa) y a "PILI" (del que se desconoce cualquier dato filiatorio), para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa Nro. 49.779 que se le sigue por la presunta infracción en Arts. 894 y 149 bis bajo apercibimiento de declarar rebelde y ordenar su captura. — Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí.: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaria).
Natalia Lorena Pérez, secretaria ad-hoc.

e. 18/3 Nº 409.245 v. 24/3/2003

Juzgado Correccional nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a SALOMON AZAR —de nacionalidad argentina, D.N.I. 4.500.479, contador, clase 1930, con últimos domicilios conocidos en Echeverría 2515, piso 9° "A", Cap. Fed. y Cazón 1557, Tigre, Prov. de Bs. As., por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria — art. 294 del C.P.P., en la causa nro. 47.660 que se le sigue el delito previsto y reprimido en el art. 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Claudia Leticia Cavalleri (secretaria). Queda Ud. notificado.

e. 19/3 N° 409.431 v. 25/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Correccial N° 7 de la Dra. María Laura Garrigós de Rébori, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María L. Garrigós de Rébori, Juez en lo Correccional, Secretaría N° 57 del Dr. Carlos Aostri, cita y emplaza a ADRIAN FEDERICO LEONARDO MARCIEL GONZALEZ, DNI 22.529.852, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 10 de marzo de 2003. Por recibido, agréguese y téngase presente el resultado de la diligencia ordenada a fs. 62. En atención a ello, y habiéndose agotado los medios para localizar al procesado ADRIAN FEDERICO LEONARDO MARCIEL GONZALEZ (DNI 2.529.852), desconociéndose su actual domicilio, de conformidad con lo establecido por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Jueza en lo Correccional. Ante mí: Carlos Aostri, Secretario".

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

e. 18/3 N° 409.159 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso de la Capital Federal, en la causa N° 15.117/6 seguida a CARLOS DOMINGUEZ por el delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 162 y 42 del C. Penal. Cita y emplaza a CARLOS DOMINGUEZ el cual registra como último domicilio conocido en la calle Los Gladiolos 6678, Loma Hemosa, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 6 de marzo de 2003 …no conociéndose el domicilio del imputado CARLOS DOMINGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

e. 18/3 N° 409.170 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 12.765/4, seguida por el delito de lesiones dolosas leves art. 89 del C.P. cita y emplaza a MAXIMILIANO GUZMAN, titular del DNI N° 25.572.445 con último domicilio conocido en Salguero 95, piso 7° de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a estar a derecho a fin de realizar el reconocimiento en rueda que quedara pendiente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 4 de marzo de 2003. …Respecto del imputado MAXIMILIANO GUZMAN, según lo informado a fs. 165 en cuanto no vive más en el domicilio que surge del sumario, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho a fin de realizar el reconocimiento en rueda que quedara pendiente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del CPPN). Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.

e. 18/3 N° 409.162 v. 24/3/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la

Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa nro. 14.767/10, seguida por el delito de lesiones dolosas leves. Cita y emplaza: a OMAR ALCIDES SANDOVAL, titular del D.N.I. nro. 26.554.754, de nacionalidad argentino, de veinticuatro años de edad, de estado civil casado, con último domicilio real en la calle Balcarce 1170, Planta Baja, Habitación 6 de esta Capital Federal, de cuyos demás datos se desconocen, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12 de marzo de 2003. Por recibido, téngase presente lo informado a fs. 55 por el Sr. Jefe de la Seccional 14ª. de la P.F.A. y lo manifestado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 56. En razón de ello, cítese a OMAR ALCIDES SANDOVAL mediante edictos a los efectos de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese a la defensa por cédula de urgente diligenciamiento. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003

e. 20/3 N° 409.341 v. 26/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. RAUL RENE GALLO (argentino, con D.N.I. N° 22.733.642, con último domicilio conocido en J. Arin 1010, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oírlo en indagatoria dispuesta en la causa N° 5629, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.

Daniel Sanzone, secretario.

e. 19/3 N° 409.229 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. ROBERTO CASILDO RAMIREZ MARTINEZ (uruguayo, con C.I. N° 1.490.604-8 de Uruguay, con último domicilio conocido en Hernandarias 1128 de esta ciudad), quien ha cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de notificarlo de su procesamiento dispuesto en la causa N° 6068; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2002.

Daniel Sanzone, secretario.

e. 19/3 N° 409.228 v. 25/3/2003

N° 14

"Buenos Aires, 27 de febrero de 2003 ... emplázase a ORLANDO ANDRES SULCA, argentino, titular de D.N.I. 25.664.960, soltero, nacido el 19 de marzo de 1977 en Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Roque Orlando y de Yolanda Esther Ibáñez, chofer de colectivos; sin sobrenombres o apodos, con domicilio denunciado en Don Orione 1918, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires y constituido en Lavalle 1171, piso 3°, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, oficina "336" de Capital Federal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura (art. 288 y ccs. del C.P.P.N.). A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario".

e. 17/3 N° 409.006 v. 21/3/2003

"Buenos Aires, 3 de marzo de 2003 ... Habiéndose vencido el término por el cual se publicara el edicto ordenado a fs. 410, sin que el Sr. DARDO ALDO LUIS SLULLITEL concurriera a este Tribunal a los fines allí señalados, sepáreselo del rol de Querellante en esta causa. Notifíquese al referido Slullitel mediante edicto, librándose oficio de estilo al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el mismo por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.) ... Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria "Ad Hoc".

e. 17/3 N° 409.005 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, en la causa N° A-5253/01, caratulados "BEVERLY DELIVERY s/Infracción Ley 11.723…" cita y emplaza durante el término de cinco (5) días al Sr. GABRIEL GUSTAVO BREZIN, DNI N° 17.998.739, con el objeto de que se presente ante estos estrados, dentro del quinto día de publicado el presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura (art. 150 del CPPN).

Secretaría N° 1, 3 de febrero de 2003.

Fernando Moras Mom, secretario federal

e. 18/3 N° 409.119 v. 24/3/2003

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, comunica que en la causa Nro. 20.536/2002, caratulada "PEREZ GER ROBERTO s/Defraudación contra la Administración Pública", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. ROBERTO PEREZ GER (de nacionalidad argentino, nacido con fecha 1 de septiembre de 1946, D.N.I. Nro. 4.551.810 y con último domicilio en la calle General Urquiza 362, piso 2do. Depto. "31" de esta ciudad) que con fecha 24 de febrero de 2003 se resolvió declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer al mismo, en orden al delito previsto y reprimido por el art. 174, inciso 5to. del Código Penal, en razón de que la acción penal se ha extinguido (conf. art. 336 y concordantes del Código Procesal Penal).

Secretaría N° 15, a los 5 días del mes de marzo de dos mil tres.

Federico Novello, secretario.

e. 19/3 N° 409.237 v. 25/3/2003

N° 10

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, en el marco de la causa N° 19.712/01 caratulada "GODOY PAREJA, JORGE LUIS s/Fals. Púb.", cita y emplaza a JORGE LUIS GODOY PAREJA, nacido el día 10/09/1977, en Lima, Perú, hijo de Luis Godoy Candela y de Julia Pareja Quesada, cuyo último domicilio conocido es el de la calle Córdoba 1649, de la Localidad de San Fernando, Prov. de Buenos Aires, haciéndole saber que deberá comparecer ante estos estrados dentro del término de cinco días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de no presentarse de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su captura; con el objeto de que, luego de dicha presentación ante este Juzgado, previa remisión de las presentes actuaciones a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, sea oído por el Sr. Fiscal en audiencia, de acuerdo a lo previstos en el art. 353 bis del C.P.P.N.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

e. 17/3 N° 409.021 v. 21/3/2003

Juan José Galeano, Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 14.834/99, caratulada "HARDY, EDUARDO S/DCIA.", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a EVARISTO ALDANA D.N.I. N° 13.686.741, con último domicilio conocido en Bo. de los Italianos 1376 de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se hace saber que, para su asistencia letrada, podrá designar un Abogado de su confianza o, en su caso, será designado un Defensor Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.

Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 7/3/2003 al 13/3/2003.

e. 18/3 N° 408.303 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría nro. 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4to., de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CELIER SANDRO QUIROZ MARQUEZ, D.N.I. nro. 93.062.447, de nacionalidad boliviana, estado civil soltero, nacido el día 6 de agosto de 1971, hijo de Lucio Quiroz y Lidia Márquez, con último domicilio conocido en la calle Pedernera 2950, habitación 1 de esta Ciudad; a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa nro. 19.620/01, que se le sigue en orden al delito de falsificación de documentos públicos, caratulada "QUIROZ MARQUEZ CELIER SANDRO s/ Falsificación de Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría nro. 19, 12 de marzo de 2003.

Javier E. Helou, secretario federal.

e. 20/3 N° 409.338 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría nro. 19 a cargo del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 2.681/2001, caratulada "N.N. s/ Delito de Acción Pública", hace saber a MARCELA ANGELICA COSTILLA —DNI 16.222.943— que deberá comparecer ante este Tribunal —sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de Cap. Fed.—, dentro de las 72 hs., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención si así no lo hiciere, a los efectos de que se le reciba declaración indagatoria. El auto que así lo ordena dice: "Buenos Aires, 10 de Marzo de 2003… habré de citar por edictos a la Sra. MARCELA ANGELICA COSTILLA para que comparezca ante estos estrados dentro de las 72 hs.; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención si así no lo hiciere… Fdo.: P.R.S. Juan José Galeano, juez federal. Ante mí: Javier Helou, secretario".

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.

e. 20/3 N° 409.339 v. 26/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez —sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 2° cita y emplaza por el término de cinco días a GABRIELA BEATRIZ TROZZI (D.N.I. 14.154.380, argentina, nacida el 1/6/57 hija de Enrique Raúl y de María Cristina Pérez) a prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. Cítese a GABRIELA BEATRIZ TROZZI a prestar declaración indagatoria a tenor de lo previsto por el art. 294 del CPCC dentro del quinto día de notificada. Careciendo del domicilio de la nombrada cúmplase la notificación de lo dispuesto precedentemente mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.

e. 17/3 N° 409.003 v. 21/3/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a NELIDA MERCEDES CONTRERAS y JORGE KAVVADAS a fin de notificarse el auto que a continuación transcribo: "///nos Aires, 7 de marzo de 2003 ... líbrese oficio al Boletín Oficial a efectos de que se publiquen edictos por cinco días notificando a los imputados NELIDA MERCEDES CONTRERAS y JORGE KAVVADAS, que se ha designado en autos al Perito Calígrafo Oficial Sergio Martínez, a fin de que practique peritaje caligráfico tendiente a determinar si la firma impuesta en el cheque motivo de autos, N° 80.522.848, perteneciente a la cuenta corriente N° 2913/9, del Banco ex Mercantil, se corresponde con la estampada en el facsímil original de firma reservado en Secretaría, que debe tenerse como indubitable". Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, Juez Nacional.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.

Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 17/3 N° 409.043 v. 21/3/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por un (1) día a HECTOR ANTONIO GOMEZ RODE (DNI N° 20.322.242) para que comparezca a prestar declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del CPP, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 24.769 dentro del primer día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 17/3 N° 409.042 v. 21/3/2003

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N° 5

Cítase a la sede del Juzgado a herederos de CLARA ROBLEDO. Presentarse en autos "SPOSATO, GENARO y Otros c/ Anses s/ Reajustes de Haberes", Expte. N° 507.662/96, en trámite ante el Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 5, a cargo de la Dra. Elvira E. Muleiro, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Strasser, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2° de Capital Federal, por veinte días, bajo apercibimiento del art. 53 inciso 5 Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, de diciembre de 2002.

Fernando Strasser, secretario.

e. 20/3 N° 47.951 v. 21/3/2003

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9. Notifica a ERNESTO RUBEN CRUZ, D.N.I. N° 14.557.414, en la causa N° 5142 que se le siguiera por infracción a la ley 23.737, la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "//Plata, 5 de setiembre de 2002. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en forma total a ERNESTO RUBEN CRUZ, en aplicación de la norma del artículo 336 inciso 2° del C.P.P.N., declarando que la formación de este proceso no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. Art. 337 del ritual ... Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, juez federal. Ante mí: Pablo Muñoz, secretario". Publíquense por cinco (5) días.

La Plata, 28 de febrero de 2003.

Ana Miriam Russo, secretaria federal.

e. 17/3 N° 409.045 v. 21/3/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El Señor Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario por Subrogación Legal, Secretaría A del Dr. R. Félix Angelini, sito en calle Bv. Oroño 940 P.B. de Rosario cita y emplaza en el expediente nro. 910/02 A, caratulado: "GARCIA, OSVALDO LUIS s/ Usurpación" a JUAN ANTONIO DOMICI, DNI 6.122.266 para que en el término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos de mención, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declararlo rebelde.

Rosario, 10 de marzo de 2003.

R. Félix Angelini, secretario federal.

Omar R. A. Digerónimo, juez federal Subrogante.

e. 20/3 N° 409.343 v. 26/3/2003

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Suller Schneider, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el expte. 174/02B caratulado "ACOSTA, MARIA ELENA y Otras s/Ley 23.737" a MARIA JOSE CISNEROS, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia.

R. Félix Angelini, Secretario.

e. 20/3 N° 409.340 v. 26/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ADRIAN MARTIN BARRERA D.N.I. N° 20.132.595 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.747, caratulados: "c/BARRERA, ADRIAN M. y JOSE N. SARMIENTO – Por: Robo".

San Juan, 10 de marzo de 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 19/3 N° 409.227 v. 25/3/2003

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a HUMBERTO TADEO HARO D.N.I. N° 11.452.280 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.639, caratulados: "c/HARO, HUMBERTO TADEO – Por: Inf. Al art. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 10 de marzo del 2003.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 19/3 N° 409.226 v. 25/3/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.360 caratulada "QUISBERT JYMMY SANTA M —USO DNI FALSO", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano JYMMY SANTA MARIA QUISBERT, de nacionalidad boliviana, con último domicilio en Villa Bonorino, Bajo Flores, Capital Federal, demás datos se ignoran, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2003.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.

e. 18/3 N° 409.152 v. 24/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 3

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/7 de la localidad de Morón, Partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Daniel Criscuolo, en la Causa N° 2533 caratulada "VIZCAY, DIEGO s/Inf. Ley 24.769 Dte. DEANE, MARIA I. (en representación de la A.F.I.P.)" que tramita por ante la Secretaría N° 9 a mi cargo, sita y emplaza a DIEGO VIZCAY, titular del DNI N° 15.577.452, para que dentro del quinto día de notificado se presente a estar a derecho; ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse su captura (art. 288 del C.P.P.N.). Como recaudo legal, transcribo la providencia que ordenada la diligencia: "Morón, 18 de febrero de 2003... C- al encontrarse verificado el estado de sospecha previsto en el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito de evasión simple de tributos, en los términos del art. 1 de la Ley 24.769, respecto de DIEGO VIZCAY de quien se desconoce su actual domicilio, de conformidad con lo normado por el art. 150 del rito, corresponde su citación por edicto, para que comparezca por ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse su captura (art. 288 del C.P.P.N.)... Fdo. Alberto Daniel Criscuolo, Juez Federal. Ante mí: Alejandro Moramarco Terrarossa, secretario.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Morón, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil tres.

e. 18/3 N° 409.189 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	7/03/2003	MARIA ANGELICA SOTOMAYOR CARCAMO, nacida el 15/06/64 en Chile, indocumentada	3	Nº 46.227/02 - ROBO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/2003	ZHANG ZHI CHENG	3	Nº 38.657/02 - COHECHO
17	153	Silvia S. López Crespo	10/03/2003	HE HUO GUANG	3	Nº 38.657/02 - COHECHO
27	124	Cynthia V. Madariaga	26/02/2003	DIEGO DAVID ORTIZ	3	PRESUNTA COMISION DE LOS DELITOS DE DAÑO AGRAVADO Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
27	124	Cynthia V. Madariaga	7/03/2003	OSCAR PASCUAL, D.N.I. Nº 17.166.750	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ESTAFA COMETIDA MEDIANTE FALSIFICACION DE INSTRUMENTO PRIVADO
40	139	Jorge A. Avila Herrera	24/02/2003	BRUNO DAVID SUAREZ (titular de D.N.I. Nº 30.717.165, nacido el día primero de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro)	5	-
46	134	Santiago Llauró	6/03/2003	JUAN CARLOS GORDILLO (titular del D.N.I. Nº 27.601.085)	5	COACCION

e. 17/3 N° 44 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	Yamile Bernan	6/03/03	FACUNDO PABLO RUÍZ (D.N.I. Nº 28.910.581)	3	Nº 89.133/02 - ROBO
8	125	Yamile Bernan	7/03/03	GASTON JONATHAN MILANO (D.N.I. Nº 25.797.718	3	Nº 13.097/03 - ROBO CON ARMAS
16	111	Gustavo J. Rofrano	4/03/03	ELENA PIZARRO SEGURA	3	ESTAFA
20	162	Hugo Fabián Decaria	11/03/03	CRISTIAN ALBERTO MAIMONE (argentino, nacido el día 22 de abril de 1975 en Capital Federal, titular del C.I.P.F. Nº 12.414.522 y D.N.I. Nº 24.563.543, hijo de Carlos y de María Cristina Latronica, con último domicilio en Gorriti 5246 1º piso, dpto. "B" de esta Ciudad	3	Nº 100.085/2001 - DEFRAUDACION
26	155	Enzo M. Cipriani	10/03/03	DAVID CARDOZO	3	ROBO

e. 18/3 N° 46 v. 24/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	10/03/2003	MARCELO NICOLAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. 24.042.904, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO CON FECHA 6/9/1974, CUYO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES EN FRANCISCO BEIRO 3168, PB. DEPTO. 2° DE ESTA CAP. FEDERAL Y DE QUIEN SE DESCONOCEN DEMAS DATOS FILIATORIOS	5	N° 60.947/02 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS - ART. 173, INCISO 11° DEL C.P.N.
25	161	JULIO PABLO QUIÑONES	06/03/2003	MIRTA MABEL ESQUENOSI, D.N.I. N° 12.009.257	3	DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA (ART. 173 INC. 2° DEL CODIGO PENAL)

e. 19/3 N° 47 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	VENTURA DANIEL BUSTOS	07/03/2003	AUGUSTO GERGHI y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ	3	USURPACION
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	05/03/2003	SYLVIA GONZALEZ HAMILTON - MEXICANA, NACIDA EL 7 DE JUNIO DE 1964 EN MEXICO	5	N° 97.008/01 - SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS
38	132	ALFREDO OLIVAN	11/03/2003	DANIEL GUEDE	3	ESTAFA (ART. 172 DEL CODIGO PENAL)

e. 19/3 N° 48 v. 25/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/02/2003	VANINA NOELIA SILVA DUARTE, D.N.I. Nº 26.421.378	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24/02/2003	DIEGO ARIEL CABRAL, D.N.I. Nº 26.411.788	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	6/02/2003	GUSTAVO PEDELHEZ, cuyos demás datos filiatorios se desconocen	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/02/2003	GERMAN NICOLAS JUNCOS, D.N.I. Nº 27.892.880	5	Nº 87.400/2002 - ENCUBRIMIENTO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	7/02/2003	PEDRO EDUARDO SOLER, D.N.I. Nº 22.320.861	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/02/2003	AGUSTIN SERRANO, D.N.I. Nº 7.413.320	5	Nº 60.118/2002 - DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	20/02/2003	JORGE HECTOR BAGNATO, D.N.I. Nº 8.389.374	5	Nº 7.606/2003 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	MARIA ALEJANDRA MONTI, titular del D.N.I. Nº 14.856.051, domiciliada en Roca 1634 de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	EDGARDO WALTER SARTO, titular del D.N.I. Nº 16.743.012, domiciliado en Roca 1634 de José León Suárez, P.B.A.	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	MARIA ELENA MORENO, titular de la L.C. Nº 8.783.286, domiciliada en Malabia 1667 piso 9º "E" de esta Ciudad	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19/02/2003	MARIA GABRIELA SAENZ PACHECO, titular del D.N.I. Nº 26.482.683, domiciliada en Malabia 1667 piso 9º "E" de esta Ciudad	5	FALSO TESTIMONIO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	11/02/2003	CRISTIAN MARCELO MARTINEZ, D.N.I. Nº 24.997.586	5	Nº 83.042/2002 - ROBO EN TENTATIVA
15	146	Carlos Alberto Olivieri	29/01/2003	ALFONSO GUMERSINDO MARQUEZ MATTOS	5	Nº 91.906/2001 - ROBO
15	146	Rodolfo C. Cresseri	13/02/2003	EDUARDO LUMACHI	5	Nº 41.738/2002 - DEFRAUDACION
23	158	Gustavo M. Pierretti	10/03/2003	HERNAN RODRIGUEZ	3	-
41	112	Christian C. Magnone	10/03/2003	PATRICIA NOEMI CHACON	5	DEFRAUDACION

e. 20/3 N° 49 v. 26/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	LUISA ALBAMONTE	03/03/2003	JORGE ALBERTO TRONCOSO (DNI N° 13.839.734)	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 1° DE LA LEY 24.769
8	16	MONICA MARTA IGUIÑIZ	26/02/2003	MONICA MERCEDES DIEGUEZ (CI N° 10.258.682, D.N.I. N° 12.535.272)	1	INF. A LA LEY 22.415

e. 19/3 N° 4 v. 25/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Doctora Vivian Fernández Garello, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Quinto Piso, de esta Capital Federal, comunica por cinco días, que el 21 de febrero de 2003 en los autos: "DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L.", (Expte. 82.390), se decretó la Conversión de la Quiebra y Apertura del Concurso Preventivo, de "DEL SOL CONSTRUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T. 30-68067656-5, habiéndose designado Síndico al Contador Mario G. Sogari, con domicilio en Montevideo 734, Piso Segundo, Departamento "B", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 25 de abril de 2003. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados el 9 de junio de 2003 y el 5 de agosto de 2003 respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 5 de febrero de 2004 a las 11:30 horas, en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 17/3 N° 47.644 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de octubre del 2002, se decretó la quiebra de: "SALGUEIRO, JORGE LUIS s/ Quiebra - D.N.I. Nro. 13.774.595 en la que se designó síndico a la Dra. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. Oficina "5" (tel. 4334-1808), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/3 N° 409.040 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, PB de Bs. As., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de BOM PAN S.A. Fíjese hasta el día 9/4/03 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Luis. A. Guevara, en Ayacucho 242, 8° "D". El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22/5/03 y 3/7/03 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 17/12/03 a las 11:30 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/3 N° 18.086 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de ALBERTO OMAR FERNANDEZ, LE 5.508.945 en la que se designó síndico a la Dra. María Cristina Santa María, con domicilio en Espinosa 2590, de esta Capital, ante quien los acreedo-

res deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 98, inc. 7 L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/3 N° 409.253 v. v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de TACRON S.R.L., CUIT N° 30-68522386-0 en la que se designó síndico al Dr. Daniel A. Macri, con domicilio en Simbrón 5742, Depto. 5, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 19/3 N° 409.255 v. 25/3/2003

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto. Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de GALVAN EBAR OSCAR (CUIT N° 20-04263906-1), con domicilio en la calle Chivilcoy 4729 de la Capital Federal. El Síndico designado es el contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302 / 4371-5764/ 0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "GALVAN EBAR OSCAR s/ Quiebra" Expte. N° 77.541.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 18/3 N° 409.166 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Pena 1211 piso 3° de la Capital Federal, hace saber por cinco días, I) que con fecha 14 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MALATO LUIS ALBERTO, DNI N° 10.923.484, con domicilio en la calle Lavalle 1763, 5° piso, Of. 10 y 11, Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del Síndico hasta el 25 de abril de 2003. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 9 de mayo de 2003 y podrá contestar las impugnaciones hasta el día 23 de mayo de 2003. III) Síndico designado: Aragon Mario Roberto, quien fija domicilio en la calle Adolfo Alsina 1535, Piso 1°, Of. "103", Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 6 de Junio de 2003 y 18 de Julio de 2003 respectivamente. V) Se fija el día 17 de febrero de 2004 la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 10 de febrero de 2004 a las 10 hs. a fin de celebrar la audiencia informativa.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 18/3 N° 17.980 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se han modificado las fechas fijadas en el decreto de apertura del concurso preventivo de "ELEVE S.A CUIT Nro. 30-61769078-7" por las siguientes: Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 5 de noviembre del 2003 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 18/3 N° 17.936 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de BONIFACIO ROBERTO LUIS (CUIT N° 20-07594628-8), con domicilio en la calle Hubac 4744 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/ 0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "BONIFACIO ROBERTO LUIS s/Quiebra" Expte. N° 77.635

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 18/3 N° 409.172 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, con sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra indirecta de B Y G ENVASES PLASTICOS S.A. (CUIT N° 30-65823376-5), con domicilio en la calle Hubac 4744 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Contador Jorge Antonio Gómez, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003 en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Los Srs. Acreedores podrán impugnar las demandas verificatorias en el horario precedentemente indicado hasta el día 26 de mayo de 2003, pudiendo contestar las mismas hasta el día 9 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "B Y G ENVASES PLASTICOS S.A. s/Quiebra" Expte. N° 77.518

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 18/3 N° 409.173 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 26 de febrero de 2003 el concurso preventivo de "LEVY, RAUL JACOBO DNI: 8.368.526" designándose Síndico al Contador Fernando Ezequiel Aquilino, con domicilio en la calle Lavalle 1459, piso 5to., depto. "92", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de mayo de 2003, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 5 de noviembre del 2003 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Gabriela Vasallo, secretaria.
e. 17/3 N° 17.831 v. 21/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nro. 6 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de GRAFICA SAN LORENZO S.R.L. Fíjase hasta el día 8 de mayo de 2003, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la señora Síndico María Angélica Adornetto con domicilio en Suipacha 670 piso 9no. "C" de Capital Federal. La Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 19 de junio de 2003 y el 29 de agosto de 2003 respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 15 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/3 N° 3690 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de IBAÑEZ HERVELLO ALBERTO en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 13 de mayo de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 10 de junio de 2003 y 23 de julio de 2003, respectivamente. Se hace saber al deudor que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/3 N° 409.014 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de BIANCHI HUGO CESAR en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2003. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 17 de abril de 2003. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 20 de mayo de 2003 y 2 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 17/3 N° 409.013 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaria Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANA VICTORIA ESCALERA (DNI 3.220.713) con fecha 6 de marzo de 2003, en la cual se ha dispuesto la continuación como Síndico del Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, Piso 6to., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09 de junio de 2003. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 11 de agosto de 2003 y el que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 22 de septiembre de 2003. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al Síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; debiendo abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera. Juez.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas Silveyra, secretaria.
e. 18/3 N° 409.146 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "TECNOLOGIA HISPANOAMERICANA S.A. s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 17 de diciembre de 2002, declarar en quiebra a TECNOLOGIA HISPANOAMERICANA S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 13.644 del Libro 6, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 17/9/99, con domicilio en la calle Perú 1107, planta baja, Unidad Funcional 18, Capital, CUIT 30-70554522-3. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 28 de abril de 2003 en el domicilio del síndico. Se ha señalado los días 11 de junio y 23 de julio de 2003 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/3 N° 409.244 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María B. Gutié-

rrez Huertas, sito en Callao 635, 6° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso de LOGUICAL S.A., designándose Síndico clase A al estudio contable Susana L. Prisant y Asociados con domicilio en Av. Córdoba 1439, piso 13, Dto "92" por ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 15 de mayo de 2003. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de junio de 2003 y 5 de septiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 17 de marzo de 2004. Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 20/3 N° 18.130 v. 26/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, comunica por cinco días que en los autos: "PIERLUIGI CARLOS FERNANDO S.A. s/ Quiebra", que con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra del deudor "CARLOS FERNANDO PIERLUIGI": argentino, nacido el 12 de mayo de 1955, D.N.I. 11.636.763, hijo de Fernando Pierluigi y Yolanda Luisa Bordón, con domicilio en la calle José Hernández 2186, Piso 3°, Capital Federal. Siendo su C.U.I.T. n° 20-11636763-8, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 23 de abril de 2003 ante el síndico designado Contador Francisco Antonio De Gennaro, con domicilio constituido en Uruguay 660, Piso 3° "C", de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 5 de junio y 18 de julio de 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 17/3 N° 409.022 v. 21/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de JUAN B. LAZARA Y ASOCIADOS S.A. designándose como síndico al contador Flora Marcela Pazos, con domicilio en Montevideo 527 1ER. Piso "4", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19 de junio del 2003 y 19 de agosto del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 26 de febrero del 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 17/3 N° 409.020 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de ESTEBAN GABRIEL NEIMAN designándose como síndico al contador Susana Raquel Manrique, con domicilio en Lavalle 1675, piso 12 of. 9 y 10, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo del 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 18 de junio del 2003 y 14 de agosto del 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 26 de febrero del 2003... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 17/3 N° 409.019 v. 21/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R.S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco dias, que con fecha 25 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de SOLDI TERESA EULALIA CELESTINA —DNI 3.548.466—, en la cual se designó síndico a María Cristina Pomm con domicilio en la calle Libertad 370 2° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de julio de 2003 y 29 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 17/3 N° 409.062 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de LO CASCIO TERESA ESTHER, DNI 4.384.290, en la cual se designó síndico a Podhorzer Jorge con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, 8° "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 17/3 N° 409.060 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2° de esta ciudad, hace saber que en los autos "PLASTICA INCOMEX S.A.C.I. s/ Concurso Preventivo", el día 13 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de PLASTICA INCOMEX S.A.C.I., inscripta en el Reg. Públ. de Comercio de la IGJ el día 19/02/64 bajo el N° 110, F° 230 - Libro 58 T° A de Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle López de Vega 1464 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT: 30-50277861-3. Se ha designado síndico al contador Juan Carlos Vilanova, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 6° "B" de Capital Federal, a donde se intima a los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (26/11/02), a presentar los pedidos de verificación hasta el día 15 de mayo de 2003. Asimismo se han fijado los días 26 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003 a los efectos de la presentación de los informe previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, fijándose la audiencia informativa para el día 24 de febrero de 2004 a las 10:00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 20/3 N° 18.131 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de DISTRIBUIDORA PICO S.A., habiéndose designado síndico al contador Juan Carlos Vilanova con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349 6to. "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003 y debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/3 N° 409.390 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de FRUTICOLA M.M. S.A., habiéndose designado síndico al contador Jorge Norberto Villariño con domicilio en Fonrouge 1346 1ro. "A". intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de junio de 2003 y 13 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. también deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/3 N° 409.404 v. 26/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra "PIZZERIA BARRIO NORTE S.A. s/Quiebra (por MARTORELLO ANTONIO)". El síndico designado es Melegari Luciano Arturo, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1131, piso 3° "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 22 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 17/3 N° 409.009 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 2°, hace saber al fallido y a los señores acreedores en los autos caratulados: "TORNATORE, ISABEL ALEJANDRINA s/Propia Quiebra" que el 3/2/03 el síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución; habiendo el Tribunal regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Los interesados podrán deducir observaciones dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación las que únicamente podrán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 18/3 N° 409.174 v. 24/3/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de Capital Federal, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, hace saber en los autos caratulados: "PRESMANES ANGEL s/Concurso Preventivo", que el día 25 de febrero de 2003 se declaró abierto el concurso preventivo de ANGEL PRESMANES, D.N.I. 4.209.904 con domicilio en Juan B. Justo N° 6574, de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 30 de abril 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al Síndico Designado Cr. Augusto Francisco Fernández, quien los recibirá en el domicilio de la calle La Rioja 1746, Piso 10, Dto. 9 de esta ciudad, y deberá presentar los informes individual y general el día 12 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se fijó audiencia informativa el 13 de febrero de 2004, 10 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 20/3 N° 47.982 v. 26/3/2003

Nº 8

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8, Sec. N° 16 de Capital Federal. Hace saber por 5 días que en fecha 3/12/02 se decretó la apertura del concurso de acreedores de ALGARROBAL CHAQUEÑO S.A. con domicilio social en la calle Rivadavia 648, 1° piso, Of. 44, de la ciudad San Fernando del Valle de Catamarca (Pcia. de Catamarca). Síndico C.P.N. Armando Stolkiner con domicilio en Av. Córdoba 1367, 9° piso, Of. 41 de Capital Federal. Verificación de créditos: días hábiles de 12 a 18 hs. hasta el 20/5/03, informe individual 2/7/03. Informe general 29/8/03. Período de exclusividad 17/3/04. Audiencia informativa: 10/3/04 a las 10 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 17/3 N° 2881 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en R. Sáenz Peña 1211, piso 7°, Cap. Fed., comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. PASCUAL LAINO (C.U.I.T. N° 20-15216804-8), domicilio en Beauchef 1441, Cap. Fed. Los acreedores deberán presentarse hasta el 20/05/03 a verificar sus créditos ante el Dr. Juan C. Rama, en calle Viamonte 1453, piso 8°, "54". Audiencia informativa el 10/03/04. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial e Infobae.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 18/3 N° 2888 v. 24/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 10 de diciembre de 2002 a MASTER MAIL ARGENTINA S.A., inscripta el 9 de octubre de 1998, bajo el N° 11222, L° 3, T° Sociedades por Acciones, con domicilio en Moldes 1730, Cdad. de Buenos Aires, se han fijado nuevas fechas a los fines de presentación de los títulos justificativos de sus créditos, art. 32 L.C. para el día 29 de abril de 2003; art. 35 LC 11 de junio de 2003; art. 36 L.C. 26 de junio 2003; audiencia explicaciones el 28/5/03 a las 11 hs. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Héctor José Barrera en el domicilio de la calle Viamonte 1592, piso 7°, Of. "J" de esta Ciudad. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de mayo de 2003 a las 11 hs.

Buenos Aires, … marzo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 19/3 N° 409.273 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de INARGOL S.A., haciéndosele saber a los. acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el 28/04/03 ante el síndico designado, Gabriel Jorge Churin, con domicilio constituido en Sarmiento 731, Piso 7°, de Capital Federal (4322- 3757). El síndico presentará los informes individual y general el 10/06/2003 y el 06/08/2003, respectivamente. Fíjase en el día 19/02/04 la clausura del período de exclusividad y fíjase el día 12/02/04 a las 11 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a

la que podrán concurrir los acreedores. Publíquese por cinco (5) días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 5 marzo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 20/3 N° 18.193 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días a los señores acreedores que en los autos caratulados "MELLICOVSKY S.A. s/Quiebra"- Expdte 56.441, ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Las observaciones podrán formularse dentro de los diez días y deberán referirse únicamente a omisiones, errores o falsedades de informe en cualquiera de sus puntos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 20/3 N° 409.448 v. 21/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 27/02/03 se decretó la quiebra de COOPERATIVA COVITRAN DE VIV., CRED. y CONS. LIMITADA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la cual ha sido designado síndico el contador Juan Carlos Pitrelli con domicilio constituido en Av. de Mayo 1260 5° piso "N" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 07/05/2003 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 18/06/03, y el general el día 18/08/03 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "COOPERATIVA COVITRAN DE VIVI., CRED. Y CONS. LIM. DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE LA REP. ARG. s/Quiebra" en trámite ante este juzgado y secretaría.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 18/3 N° 409.153 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nro. 19 a cargo de la Dra. Fernanda D' Alesandri, sita en Callao 635, P.B., de esta Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos Caratulados "SESTI FRANCISCO s/Concurso Preventivo" expte. 90.062, el 24 de febrero de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de FRANCISCO SESTI, con domicilio en Avda. San Juan 1425, piso 5to., Dto. L., de Capital Federal, con DNI 93.382.144, casado con Dominga Pate, comerciante con CUIT Nro. 23-0453498-9, y se designó Síndico al contador Jorge Jalfín, con domicilio en la calle Sarmiento 1452, piso 8, Dto. B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 23/4/2003. El Sr. Síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 sobre cada solicitud de verificación el día 5 de junio de 2003 y el informe general de la ley 24.522 previsto en su art. 39 el día 8 de agosto de 2003. Fijar la audiencia informativa el Art. 45 LC. último párrafo para el día 11/2/2004 a las 11 horas puntualmente que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Ciudad de Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.
e. 20/3 N° 2901 v. 26/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de MEGAVOL S.A., C.U.I.T. N° 30-67764961-1, decretada con fecha 3/3/03. El síndico actuante es el Contador Lauferman Silvio Ernesto con domicilio constituido en la Av. Callao 449 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-5-03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 30-6-03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/8/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 15/7/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 20/3 N° 409.373 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de JUNCAL ALFONBRAS SRL C.U.I.T. 30-64078821-2 (expte. 85082), habiendo sido asignado síndico al contador Pizzolo Miguel Angel Humberto con domicilio en Uruguay 660 Piso 10° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 27 de junio de 2003 y el 11 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 20/3 N° 409.374 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LA BANDERA SA C.U.I.T. 30-68842730-0 (expte. 84946), habiendo sido designado síndico al contador Seghezzo Miguel Gerardo con domicilio en Combate de los Pozos 129 piso 1° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 2003. Se deja constancia que el 6 de junio de 2003 y el 21 de julio de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 20/3 N° 409.375 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MAKY SA C.U.I.T. 30-69038761-8 (expte. 80615), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Alberto Testa con domicilio en Avda. Corrientes 2330 Piso 8° Oficina 806 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2003. Se deja constancia que el 26 de junio de 2003 y el 8 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.
e. 20/3 N° 409.377 v. 26/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 6/3/2003, en los autos caratulados ESMIRNA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de ESMIRNA S.A., CUIT N° 30-68902894-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Norberto Isidoro Sapir, con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1010, 6° piso, Of. "J", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 23/4/2003. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).
Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 17/3 N° 409.035 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Laspiur, sito en la Avenida Callao 635, 2° piso, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "MECOPREN S.A. s/Concurso Preventivo", que el día 25 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de MECOPREN S.A., CUIT N° 30-69768305-0, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos, y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. síndico concursal Diego Aníbal Carrillo, con domicilio en la calle Uruguay 467, piso 11 "D", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-2758 hasta el día 30 de abril de 2003. Se fijan los días 17 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 9 de febrero de 2003, a las 10:00 hs. a los efectos de la realización de la audiencia informativa. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 17/3 N° 17.827 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 con sede en Avda. Callao 635, piso 2°, Buenos Aires, comunica por dos días en autos "GUEREÑO LUIS ANGEL s. Quiebra s. Inc. de Substa de Inmueble (50% sito en Bolívar 1131 P.B. y E.P.)" Expte. N° 89.199), el llamado a mejora de oferta sobre el 50% indiviso del inmueble sito en Bolívar 1131, PB y EP, de Capital Federal. Superficie aproximada de la unidad 136,51 m2, constando con un salón de frente en L; un baño, un office y otro salón al fondo en forma de L, una escalera uniendo el entrepiso, el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Nomenclatura Catastral: Circ. 12; Sec. 4; Manz. 21; Parc. 34. Matrícula N° 12-717/1. La oferta a mejorar es de $ 30.000 incluida la comisión del martillero y en el estado de ocupación en el que se encuentra. Los oferentes deberán depositar el 10% de las sumas que ofrezcan en concepto de depósito en garantía en el Banco de la Ciudad de Bs. As. —Sucursal Tribunales— en una cuenta a la orden del suscripto y como perteneciente a la cuenta de autos. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 8 de abril de 2003 a las 12:00 hs. en la sede del Tribunal, las mismas se presentarán por duplicado con todas sus hojas numeradas, firmadas y en sobre cerrado, indicando en su exterior únicamente la carátula del expediente sin otra mención que lo identifique. Deberán contener, nombre del oferente, documento de identidad, domicilio legal constituido en jurisdicción del Tribunal y domicilio real, y la constancia del depósito de las ofertas. Si se presentare por mandatario, deberá acompañarse el instrumento en el cual conste el otorgamiento del respectivo poder. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia certificada del contrato social o estatuto debidamente inscripto. Los documentos que acrediten la personería del firmante. Podrán intervenir en la puja para el mejoramiento de la oferta aludida, todos los oferentes ya presentados en autos quienes tienen derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer este procedimiento. Se impone como única limitación que cada oferta represente un mínimo del 5% con relación a la anterior, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y la resolución que se dicte al respecto será irrecurrible. El precio deberá ser consignado en pesos, letras y números. Deberá agregarse constancia del depósito de las ofertas en cuenta abierta a nombre de estos autos y a la orden del suscripto, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. La sola presentación de oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones que aquí se indican, así como todas las resoluciones que pudieran dictarse en autos. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra previo a la inscripción de la adquisición. La apertura de sobres se efectuará el día 9 de abril de 2003 a las 11:30 horas, en la sala de audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/3 N° 409.328 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, hace sabe por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003, se dispuso la apertura del concurso preventivo de MASTER ARGENTINA S.A., CUIT 33-50291859-9, habiéndose designado síndico a Vello Vázquez Angel, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6° "G", Capital Federal, Tel. 4371-2976, ante el cual los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 2/5/03. Fecha para impugnar las insinuaciones hasta el 16/5/03. Fecha de presentación del informe individual el 13/6/03. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 23/2/04 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial, Capital Federal y en el diario La Nación.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 17/3 N° 2869 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en la Av. Callao N° 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de JET MARKET S.A. (C.U.I.T. 30-60081948-6) inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de mayo de 1995, bajo el N° 3951 del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se hace saber a los señores acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 5 de mayo de 2003 para solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico designada, Silvia Alejandra Requejo, con domicilio en la calle Tucumán N° 2430, Piso 4° "10" de la Ciudad de Buenos Aires (TE: 4963-2078/4963-1215). El plazo para observar créditos establecido en el art. 34 vencerá el día 19 de mayo de 2003. Los informes previstos en el art. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 24 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45, penúltimo párrafo de la citada ley, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, haciéndose saber asimismo que el período de exclusividad vencerá el día 15 de febrero de 2004. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 N° 17.979 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 27 de febrero de 2003, en los autos caratulados "NETZER ROBERTO s/Quiebra (por A.F.I.P. (DGI))", se resolvió decretar la quiebra de NETZER ROBERTO (D.N.I. 11.449.219) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14/05/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, pre-

vistos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Agrelo María Cristina con domicilio en Viamonte 1365 piso 7° "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 18/3 N° 409.121 v. 24/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, con sede en la calle Avda. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "PORRINI PATRICIA SUSANA s/Concurso Preventivo" la apertura del concurso preventivo de referencia con fecha 19 de febrero de 2003, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. síndico concursal Mario Suez con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A" de Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono 4374-6941, hasta el día 6 de mayo de 2003. Se fijan los días 18 de junio de 2003 y 14 de agosto para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 13 de febrero de 2004 a las 12 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Se deja constancia que la concursada posee CUIT número 27-06726787-2. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor H. Vitale, secretario.

e. 19/3 N° 18.031 v. 25/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 21 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a ABELLO ARGENTINA S.A.C.I. inscripta en la IGJ fecha 15/3/77, N° 593, L° 87, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con domicilio en Salta 2186, de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 24/6/2003 al síndico Xilef Irureta, con domicilio en la calle Paraná 145, 5° piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ABELLO ARGENTINA S.A.C.I. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 19/3 N° 409.284 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de RIO DE LA PLATA CABLE COLOR S.A., inscripto en la IGJ con fecha 31/5/93, bajo el N° 4522, L° 113, T° A de Estatutos Nacionales, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Jacobo Bekel, con domicilio en la calle Salguero 2244, piso 8°, Of. "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 19 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 31 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 15 de diciembre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RIO DE LA PLATA CABLE COLOR S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 19/3 N° 409.286 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra a FOTO MEDANOS S.R.L., inscripta en la IGJ fecha 22/9/97, N° 7112, L° 107, Tomo de S.R.L. con domicilio en Campichuelo 486 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 27/6/2003 al síndico Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en la calle Lavalle 1569, 8° piso Of. 809 de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "FOTO MEDANOS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 19/3 N° 409.288 v. 25/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso Planta Baja, de Capital Federal, en los autos caratulados "CREXAL S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 6 de febrero de 2003 declarar abierto el concurso preventivo de acreedores de CREXAL S.A. (CUIT 30-64251686) habiéndose designado síndico al contador Luis Kuklis con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4° "E" piso de Capital Federal, fijándose plazo hasta el 29 de abril de 2003 para que los acreedores de causa o título anterior a la presentación formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Establecer los días 11 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ), y designar la audiencia informativa para el día 5 de febrero de 2004, a las 10:30 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 19/3 N° 47.896 v. 25/3/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LABORATORIO OPTICO FLORES S.A., CUIT 30-57004376-1, en el que se ha designado síndico al CPN Cueli José Luis, con domicilio en Junín 55, 9° "19", de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, para el 2 de junio de 2003 y 16 de julio de 2003 respectivamente, habiéndose fijado el día 6 de febrero de 2004 a las 10 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 45 de dicha ley. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 17/3 N° 2874 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., ciudad de Buenos Aires comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de QUIMSER S.A., CUIT 30-66153201-3, dispuesta el 18 de febrero de 2003, en los autos "QUIMSER S.A. s/Concurso Preventivo", Exp. N° 44.740, síndico contador Feigelson Jaime, con domicilio en la calle Sarmiento 1287, piso 8° Ofs. "1" y "4" de esta ciudad. Se fija plazo hasta el 21 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de créditos ante la sindicatura. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 serán presentados los días 3 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003, respectivamente. Señálase el día 10 de febrero de 2004 a las 10 hs. para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 17/3 N° 6082 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría número 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, hace saber que en el expediente número 44.192 caratulado "TALLERES UNION SOCIEDAD ANONIMA DE ARTES GRAFICAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/Concurso Preventivo" se decretó, con fecha 26/2/2003, la apertura del concurso preventivo de TALLERES UNION SOCIEDAD ANONIMA DE ARTES GRAFICAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL (CUIT 30-50020274-9) con domicilio en la calle Patagones 2748 de Capital Federal. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 23/5/2003 ante el síndico designado Estudio Comba, Dorigo y Asociados, en su domicilio sito en la calle Viamonte 759, piso 3° Of. "32" de Capital Federal. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/7/2003 y 3/9/2003 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 L.C.Q.) se celebrará el día 9/3/2004 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 20/3 N° 47.968 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en los autos "PLISATEX SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" hace saber por cinco días que el 3 de marzo de 2003 se declaró en estado de quiebra a PLISASTEX S.A., inscripta en la IGJ bajo el N° 10.090, L° 104, T° A de S.A., con fecha 15/12/87, con domicilio legal en Lavalle 2378, piso 8°, Of. 83, Capital. Se designó síndico a la Cra. Beatriz del Carmen Muruaga (art. 64 LC), con domicilio en Agüero 1290, piso 4°, Capital. Se hace saber que está prohibido hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se intima a la fallida a que ponga los bienes, documentación y libros de comercio a disposición del síndico en 24 horas, y se la intima a que constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se fija plazo hasta el 26/6/03 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico. Fíjase plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LC) para el día 25/8/03 y del informe general (art. 49 LC) el día 6/10/03.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 20/3 N° 409.383 v. 26/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, hace saber por cinco días que: I) con fecha 7 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WORLD TRADE MED S.A., con domicilio en la calle Humboldt 455, 5° piso, Dto. "E", Capital Federal. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del síndico hasta el 8 de abril de 2003. III) Síndico designado: Nora Cristina Roger, quien fija domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6° piso "B", Capital Federal. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 22 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003 respectivamente. V) La junta informativa se realizará el 29 de diciembre de 2003, a las 10:30 horas en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 17/3 N° 17.841 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "NAVICON LOGISTICA GLOBAL S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 6 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo. El síndico designado es el Estudio Cardero, Rojas, Muñiz y Asociados, con domicilio constituido en Tucumán 1539, piso 6° "61" (CP 1050), Capital Federal (Teléfono 4371-2573), horario de atención 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. Asimismo se han fijado los días 18/6/03 para la presentación del informe previsto por el artículo 35 de la Ley 24.522, y el día 15/8/03 para la presentación del informe del artículo 39 de la Ley 24.522. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa, prevista por el artículo 45 de la citada ley, el día 9/2/04 a las 10:30 horas (Sala de Audiencias del Juzgado), con la prevención de que la misma se efectuará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 19/3 N° 18.112 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados TOTUS S.R.L. s/Quiebra, hace saber que con fecha 26/2/2003 se decretó la quiebra de TOTUS S.R.L., CUIT 30599751935 y que hasta el día 6/6/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Elena Mercante con domicilio constituido en la calle Tucumán 772, 11°, "112", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/8/03 y 16/9/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 19/3 N° 409.283 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 4 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de SIEMPRE MARIA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 1/8/88, bajo el número 4516, L° 90 de S.R.L., con domicilio en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 3241 de Cap. Fed., habiendo sido designado síndico Ricardo Félix Fernández, con domicilio en calle Tucumán 1567, piso 10 "55'" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 21 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 3 de julio de 2003 y el referido por el art. 39 LC el día 29 de agosto de 2003. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Intimar a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 de la L.C. b) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° LCQ). Intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Decretar la realización de los bienes de la fallida (art. 203 LCQ). Oficiar al Ministerio del Interior a efectos de impedir la salida del país de RAQUEL VIDAL DE DIAZ VALDEZ, ALFREDO EMILIO DIAZ VALDEZ Y ALFREDO TADEO DIAZ VALDEZ. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 20/3 N° 409.324 v. 26/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "LUANCA S.A. s/Quiebra"

(Expte. N° 47.251) comunica por 5 días que con fecha 4 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de LUANCA S.A., CUIT 30-61018187-9, inscripto en IGJ bajo el número 2631 del Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en la calle Colonia 362, Capital Federal. El síndico designado es la Doctora Marcela Beatriz Bianchi, con domicilio en Bermúdez 99, piso 2°, Dpto. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 22 de abril de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 4 de junio de 2003 y 18 de julio de 2003 respectivamente (art. 88 “in fine” y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, Ley 24.522).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 20/3 N° 409.342 v. 26/3/2003

N° 21

Juzgado en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, comunica por cinco días en autos “FUNDACION BAR ILAN s/Quiebra” (Expte. N° 038.761) que con fecha 13 de febrero de 2003 se procedió a decretar la quiebra de FUNDACION BAR ILAN (CUIT N° 33-66336097-9) debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante el síndico designado Dr. Eduardo S. Sopranzi, con domicilio en la calle Luis S. Peña 20, p. 9° Of. “O”, de esta ciudad, hasta el día 18 de junio de 2003, y la sindicatura presentará los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 18 de agosto y 29 de septiembre de 2003, respectivamente. El domicilio de la fallida es en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 2933, de esta ciudad. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva, y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo falente. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2° párrafo de la ley citada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 17/3 N° 409.041 v. 21/3/2003

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital Federal, hace saber por el término de cinco días que con fecha 6 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERGIO ISAAC JUDELEWSKI, DNI N° 4.557.873, CUIT N° 23-04557873-9. Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 19 de junio de 2003 podrán verificar sus acreencias ante la síndico Amelia Beckerman, con domicilio en calle Montevideo 734, p. 2° “B” de la Ciudad de Buenos Aires. La síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de agosto de 2003 y 26 de setiembre de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 24 de marzo de 2004 a las 10:00 horas. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 20/3 N° 18.176 v. 26/3/2003

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 03/03/2003 se decretó la quiebra de “LEVY HERMANOS S.R.L.” (C.U.I.T. N° 33-54402807-9) cuyo síndico actuante es el contador Pereyra Raúl M., quien constituyó domicilio en Paraná 467 Piso 7° “27”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19/05/2003. El art. 35 LC. vence en fecha 02/07/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 27/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 18/3 N° 409.165 v. 24/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28/02/2003 se decretó la quiebra de “CONSTRUCTORA GENTILE S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70048511-7) cuyo síndico actuante es el contador Alejandra Ethel Giacomini, quien constituyó domicilio en Carabobo 250 Piso 1° “A”, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 08/04/2003. El art. 35 LC. vence en fecha 23/05/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 07/07/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 18/3 N° 409.164 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KUPFERMAN SAMUEL (CUIT 20-04129873-2) y (L.E. 4.129.873) en fecha 10 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Mantero Angel Alfredo con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, oficina “17” de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 24 de junio de 2003 y 21 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 18/3 N° 409.163 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “DIRE S.R.L. su Propia Quiebra” (CUIT 30-62726739-4) en fecha 6 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Del Castillo Daniel Alberto, con domicilio constituido en la calle Pte. J. D. Perón 1558, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de junio de 2003 y 12 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 19/3 N° 409.249 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KENIGSBERG, DANIEL ALBERTO (CUIT 20-10897471-1) en fecha 7 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Calcagno Rubén Eduardo con domicilio constituido en la calle Pieres 161 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 19/3 N° 409.250 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CORCLIMA S.A. (CUIT 33-60165358-9) en fecha 5 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Graciela Silvia Turco con domicilio constituido en la calle Cochabamba 4272 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de junio de 2003 y 19 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 20/3 N° 409.326 v. 26/3/2003

N° 23

Juzgado Nacional de 1ª Inst. Comercial 23, Secretaría 46, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B., Ciudad de Bs. As., comunica por cinco días en autos “MAZZEI DANIEL s/Concurso Preventivo” la apertura del concurso el 18/02/03, síndico Mirta Ana Calfun de Bendersky, domicilio Humahuaca 4165, Ciudad de Bs. As. Verificación de créditos hasta el 07/04/03, impugnaciones hasta el 23/04/03. Informes arts. 35 y 39 L.C. 22/05/03 y 07/07/03. Fin del período de exclusividad el 02/02/04.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Horacio R. Robledo, secretario.

e. 17/3 N° 18.021 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 7 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de OTERO CARLOS ALBERTO, D.N.I. 11.734.425. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “OTERO CARLOS ALBERTO s/Quiebra”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 18/3 N° 409.123 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días en los autos caratulados “PALNEI S.A. s/Quiebra”, que el 24 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de PALNEI S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 29 de septiembre de 1969, bajo el N° 4416, Folio 62, Libro 70, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1320, Ciudad de Buenos Aires. Síndico designado Norberto Rafael Federico, con domicilio constituido en San Martín 793, 1° piso, Dto. “A” a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 5 de mayo de 2003, fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos pertinentes por vía incidental. Asimismo el síndico deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 202, in fine de la Ley 24.522. Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16 de junio y 13 de agosto del año 2003 respectivamente. Se intima al deudor para que: a) Entregue a la síndico los bienes de los cuales queda desapoderado. b) Constituya domicilio en autos dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos. c) Cumpla con los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522, y en su caso los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo. c) A entregue, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para los que pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 20/3 N° 409.393 v. 26/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21.2.03, se decretó la quiebra de LOADNA S.R.L., en la que se designó síndico al contador Jorge Alfredo Cosoli, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364 piso 3° “D”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.4.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.5.03 y 25.6.03, respectivamente. Se intima la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 21.2.03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 18/3 N° 409.177 v. 24/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18.2.03, se decretó la quiebra de CERRAMIENTOS PANAMERICANA S.A., en la que se designó síndico al contador Pepe Roque Alberto, con domicilio en Av. Argentina 5785, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29.4.03. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30.5.03 y 30.6.03, respectivamente. Se intima la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de te-

nerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8...03 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 18/3 N° 409.176 v. 24/3/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., hace saber que con fecha 12/2/03 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "BANDEJAS MAGAR S.A. s/Conc. Prev.", designándose síndico al ctdor. Graciel Lisarrague, con domicilio Perón 1509, p. 2 "F" de la Cap. Fed., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10/4/03, debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 27/5/03 y 10/7/03 de 2002 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 9/10/03 a las 11 hs.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 19/3 N° 3816 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de LOPEZ FURST CARLOS RAUL, en la que se designó síndico al contador Presta Héctor Francisco, con domicilio en Paraná 467, 3° "12", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 16 de mayo de 2003 y 17 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre ce 2002… publíquense edictos … Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 20/3 N° 409.365 v. 26/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del firmante, con sede en la Avda. Callao 635, 4to. piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos "TAPITEL S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT 30-70093979-7) se ha dictado resolución de apertura del concurso el día 24/02/03, designándose Síndico a Fernando Pablo Schettini, con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2do. piso de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el art. 32 LCQ hasta el 22/04/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 serán presentados el 04/06/03 y 18/07/03 respectivamente; fijándose la audiencia informativa para el 04/02/04 a las 9:30 hs. (art. 14 inc. 10 LCQ). El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/3 N° 47.743 v. 24/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 10/3/03 ha sido decretada la quiebra de INACIO ANTONIO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Brener Raúl con domicilio en la calle Lambaré 1140, 1° "A", Capital Federal, hasta el día 5 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 17 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 13 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 20/3 N° 409.325 v. 26/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, hace saber que con fecha 13/2/03 se declaró abierto el concurso preventivo de MARCELO IGNACIO ALBISU (CUIT 20-11045029-0). Síndico designado Pablo Javier Kainsky, con domicilio en Reconquista 715, 4° p. "E" (Tel. 4315-1157). Fíjase plazo hasta el 14/4/03 para que los acreedores presenten al síndico la verificación de sus créditos. La sindicatura deberá presentar los informes de arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 29/5/03 y 14/7/03 respectivamente. Fíjase audiencia informativa prevista en art. 45 de la ley citada para el 14/11/03 a las 11 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 19/3 N° 18.065 v. 25/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PORCELANA FLEX M. NIEMIEC S.A.C.I.F.I. y A S/Quiebra", que con fecha 12 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de PORCELANA FLEX M. NIEMIEC S.A.C.I.F.I. y A, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico: Augusto Luis Fiorillo, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 9°, adonde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8.5.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 24/6/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 21/8/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/3 N° 409.593 v. 26/3/2003

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

N° 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio Cesar Palacios, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Sindico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación.

Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.

e. 18/3 N° 47.807 v. 24/3/2003

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino, Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "OCA HOLDING (GIBRALTAR) s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto con fecha 3 de febrero de 2003 decretar la apertura del Concurso Preventivo, Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto, diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación

Lomas de Zamora, 12 de marzo de 2003.
María Elisa Reghenzani, secretaria.

e. 18/3 N° 47.810 v. 24/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/3/2003 - Vence: 21/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	12/03/03	IRIS CLAUDIA SANTOIANNI	47804
3		MARCELA L. ALESSANDRO	3/02/03	JOSE GONZALEZ Y ALBINA ISOLINA FERREIRA	47750
6	U	SILVIA CANTARINI	12/03/03	JUAN PEDRO GOMEZ	3753
6	U	SILVIA CANTARINI	23/11/01	ANTONIA GARCIA MELENDEZ	47796
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/11/02	CLAUDINA ROSALES	47779
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	26/02/03	JUAN BENEDICTO PASINETTI	3722
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	7/03/03	BRAVO ROBERTO ROMAN	47787
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	4/03/03	CARLOS ALBERTO NAVARRO	47781
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	27/02/03	JORGE RAUL CASIME Y STEFANIA MARTYNIAK	47763
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	7/03/03	ALEJANDRO SEBASTIAN SUCARRAT	47800
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	12/03/03	ANTONIO MARIA DELFINO	47730
21	U	AMELIA R. CASTRO	11/03/03	LAURA LIVIA COBBAERT	47786
21		AMELIA R. CASTRO	5/03/03	JOSEFA HERMIDA	47758
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	7/12/01	PIZZO JUAN	47769
32	U	JOSE BENITO FAJRE	20/02/03	LILIA MARTHA BASSANI	2882
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	11/03/03	AMELIA LETICIA IGNACIA TADDIA	47731
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/03/03	NOREIR KIRASIAN Y SEPUR DADOURIAN	3775
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/12/02	NORBERTO SERGIO NOVOA	3754
47	U	SILVIA R. REY	4/03/03	JOSE FERNANDEZ	3777
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	19/02/03	WASHINGTON JOSE ADEY Y AIDA HIERRO	2887
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	6/03/03	ANGEL SELVAGGIO	47745
58	88	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/02/03	CELIA ELENA BRUZZONE	47790
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/03/03	MANUEL PARADA	17998
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	4/12/02	ANA TERESA FELIU	47744
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	11/03/03	FLORINDO LANUTO	3721
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	11/03/03	FRANCISCO SCHIUMA Y ANGELA PANIEGO	47799
71		SUSANA A. NOVILE	27/12/02	RUTH ANA CLARA HOFFBAUER	47767
71	U	SUSANA A. NOVILE	7/03/03	ANA ESTELA TAVELLA	47746
71		SUSANA A. NOVILE	28/02/03	ANA MARIA DELIA COLENGELO	47760
72	U	DANIEL H. RUSSO	28/02/03	BARCIA SABINO Y TRIPODI DE BARCIA JOSEFA	47766

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
73	U	DOLORES MIGUENS	12/03/03	BLANCA AZUCENA ZARLENGA	47812
78		ISABEL E. NUÑEZ	5/03/03	ELENA DEL CARMEN DOUGNAC	47782
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	13/03/03	JUAN JOSE PEREZ	47809
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	26/06/02	CLARA ENCARNACION ESCUDERO	3748
91	U	ALBERTO UGARTE	10/03/03	ROBERTO PACECCA	47797
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	3/02/03	HAYDEE ELENA CERISOLI	47747
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	4/03/03	MERCEDES AURELIA INOCENCIA BARREIRO	17935
99	U	MARTA N. COCCIA	10/03/03	JOSE SPOSATO	47734
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	12/03/03	RAUL CONSTANTE BUONOCORE	3729
100	U	OSVALDO G. CARPINTERO	13/02/03	NORMA ZULEMA RISSO	47741
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	7/03/03	ISABEL FILOMENA ERBITI	47729
103		EDUARDO A. VILLANTE	21/02/03	OSCAR ARNALDO PEDRO SCAGNOLI.	17932
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/03/03	ELENA FRANCISCA FIGINI.	17961
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/02/03	ENRIQUE GRANDE, MARIA EMILIA GRANDE Y MATILDE LUISA GLADE	3724
107		JULIO C. BORDA	24/02/03	ALBERTO CESAR PIRALLI	47778
107	U	JULIO C. BORDA	4/03/03	RAFAELA PAVON	47736
109	U	M. C. BOURGES CAPURRO	30/12/02	CARMEN ALVAREZ Y AGUSTIN DOMINGUEZ OTERO	3765
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	ANGELA BEATRIZ MADIA	47761
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	MIGUEL ANDRES LESCANO	47762
110	U	VIRGINIA SIMARI	7/03/03	CARMEN DAMARIO	47752

e. 19/3 N° 46 v. 21/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

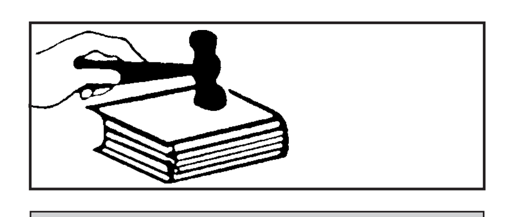
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/3/2003 - Vence: 24/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	3/03/03	TUCCILLO OLGA	47851
1		FEDERICO CAUSSE	16/08/02	PAULINA COSELSTEN	47841
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	11/03/03	LUIS ALBERTO BROTA	47843
6	U	SILVIA CANTARINI	11/03/03	ALICIA GIACOBBI Y NESTOR RODOLFO ALVAREZ	3812
11	U	HUGO D. ACUÑA	10/03/03	OSCAR SERVICI Y OSCAR EDGARDO SERVICI	47912
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/03/03	RAQUEL LUISA GIACHINO , JOSE ENRIQUE SANTOS GIACHINO y MARGARITA CORDARA.	18083
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	13/03/03	ENRIQUE DOMINGO MARTINUZZI	47893
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/02/03	JUAN ADDESSO	3789
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/02/03	CARLOS RODOLFO LEOPOLDO DAUE	47839
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/03/03	GONZALEZ LUIS ANTONIO	3810
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	12/03/03	JORGE ALBERTO DEL AGUILA	47823
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	11/03/03	CELIA CARMEN LAZZARO DE MARTINELLI	47852
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	8/05/02	ELENA MARIA ZARZUELA	47819
21	U	AMELIA R. CASTRO	4/03/03	LOPEZ TERESA VICTORIA	2898
21	U	AMELIA R. CASTRO	11/03/03	DAVID ESTEVEZ	47903
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/03/03	MAURICIO FABRICANTE	3802
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	12/03/03	ROBERTO ALDO D'AMICO	47817
32	U	JOSE BENITO FAJRE	10/03/03	PEDRO PABLO ROLANDO	47836
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/03/03	DELIA ZULEMA COUETTE BADELL	47835
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	11/03/03	BENJAMIN MUÑIZ QUINTEIRO	3780
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	20/03/03	ESTHER ANGELICA BADARACCO	47857
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	13/03/03	LUCILA SUSANA LAPARRA	47865
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/02/03	CARLOS ALBERTO PAIS GARAY	47910
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/02/03	REGIS ELVIRA	47894
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	10/02/03	JULIAN ACUÑA	47818
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	12/03/03	DE GENOVA MARIA SOLEDAD	47842
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/02/03	SAUL BEZEM	47853
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/03/03	SYLVIA LUISIANA CARLOTA TEWES	47916
47	U	SILVIA R. REY	12/03/03	ESTEVEZ INES ROSA	47892
47	U	SILVIA R. REY	6/03/03	TOMASA BENITO	47906
47	U	SILVIA R. REY	2/03/03	HECTOR OSVALDO MUIÑA	47905
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	21/02/03	ERNESTO REY	47815
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	10/03/03	ANGEL MAZZOLLA Y NELIDA DORA MAZZOLLA	47907
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/02/03	BASILIO CLEMENTE CORNEJO	47895
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	26/10/01	CARLOS ISRAEL CABBANI	47882
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	6/03/03	ARMANDO PASCUAL GENTILE Y ERCILIA PELUFFO	47898
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	12/03/03	MARTA GONZALEZ.	18113
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/03/03	CARLOS ALVAREZ	47867
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	4/03/03	OSCAR COMANI	47884
63		JORGE E. BEADE	3/03/03	JOSE REPETUR	3787
64	U	MARCOS GALMARINI	11/03/03	DOMINGO VARI	3821
64	U	MARCOS GALMARINI	14/03/03	BEATRIZ RAMONA VICTORIO	47875
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/03/03	MAINO SARA Y TRANOVSKY VICENTE	47921
67		JULIO M. A. RAMOS VARDE	10/03/03	ALICIA BARBITTA	18041
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	3/09/02	MARIA ISABEL ECHEVERRIA	47915
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	16/12/02	EDUARDO MANUEL HEREDIA	47919
71	U	SUSANA A. NOVILE	5/03/03	FANY DORA SCHWARZSTEIN	3788
71		SUSANA A. NOVILE	5/03/03	ALFREDO RAMOS	47825
72		DANIEL H. RUSSO	5/03/03	DON ALFREDO LUIS DI TROLIO	47909
72	U	DANIEL H. RUSSO	6/03/03	LUIS ALBERTO BONFILI.	18038
72		DANIEL H. RUSSO	6/03/03	SUAREZ ELVIRA DOLORES	47856
73	U	DOLORES MIGUENS	12/03/03	CONCEPCION RAMUNNO	47874
73	U	DOLORES MIGUENS	18/02/03	ELENA VALENZUELA	47868
75	U	MARIA INES LEZAMA	24/02/03	CARLOS EDUARDO CAMPS	47876
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	26/12/02	FAJURE, ZULEMA Y PARDO, JOSE MARIO	3782
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	13/03/03	FREIXAS MARIA DEL CARMEN	47924
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	12/03/03	JOSEFA ELVIRA FIGARI	47824
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	5/03/03	ANA CARMEN LOFFREDO Y JOSE ACIERNO	2897
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	22/11/02	ROSALES NICOMEDES	47864
94	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/03/03	VERBES MAXIMINO Y ESPINOSA JUANA LORENZA	47822
94		MARIA ELISA ARIAS	7/03/03	HERNAN BAUTISTA SANGUINETTI	3796
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	11/03/03	ESPAÑA MARIA CELINA	47897
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	7/03/03	JOSE JAIME SABBAN	47844
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	6/03/03	DIAZ CLARA BEATRIZ	18067
97		DEBORAH B. ALEANDRI	10/03/03	EZRA HODARI	47908
98		JOSE LUIS GONZALEZ	11/03/03	MARTA ESTER CUMERTI	3797
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	21/02/03	ESTELA ANGELA ANGRIMAN Y CARLOS ALBERTO BOERO	47885
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	14/08/01	VIRGINIA PERAL	47820
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	13/03/03	MAURICIO ULANOSKY	47911
107	U	JULIO C. BORDA	14/03/03	JORGE OSCAR REY	47880
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	12/03/03	PABLO JUAN JOSE TRALLORI	3791
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	12/03/03	SILVIA MONICA KRACOFF	47814
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	6/02/03	GOIJMAN YGOR	47901
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/03/03	ALDO EUGENIO PAGLIAI	47816

e. 20/3 N° 47 v. 24/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Sec. Unica sito en Talcahuano 550 Piso 6° comunica en autos "CIANCAGLINI, NICOLAS ALBERTO y Otro c/FACCIOLO, JOSE y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 70448/2000) que el mart. Ignacio Cifuentes rematará el 1° de abril de 2003 a las 9.40 hs. en J. D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el inm. de calle Libertad hoy Bruselas N° 263 e/Santa María y Av. General Mosconi del Paraje "Villa Santa Rosa" del Partido de Florencio Varela. Provincia de Buenos Aires; lotes 10 y 11 de la manzana 12 y lote 12 de la manzana 12, matriculas 60566 y 60567. Nom.: Cat.: Circ.: 11 Secc.: B - Manz.: 12 - Parc.: 16 y 17.- Deudas: Munic. Parc. 16 al 21/06/01: $ 463,26, y Parc. 17 al 21/06/01: $ 1.317,74; Inmob. Parc. 16 al 31/1/02 $ 823,60 y Parc. 17 al 31/1/02 $ 778. Base: $ 20.000. Ctdo. y mej. postor. Seña 25% Com. 3% Aranc. 0,25%. s/Mand. se trata de 2 propiedades totalmente desocupadas dado que se encuentran en total estado de abandono, sin puertas, ni ventanas ni techos, quedando sólo algunas paredes de mampostería. Vis. el 27 y 28 de marzo de 2003 de 16 a 18 hs. El saldo de precio deberá ser depos. dentro del 5° día de aprobado el remate bajo apercib. de lo presc. por el art. 580 del CP. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. El comp. const. domic. dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercib. de que las sucesivas providencias se le tendrán por notific. en la forma y oportun. prev. por el art. 133 del C.P. Bs. As. El presente edicto se publicará por el término de 2 días en el Boletín Oficial y por 2 días en el diario La Ley.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 20/3 N° 47.952 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 14, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaria Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONSORCIO PASTEUR 601/25 c/BONDAR, SERGIO LUIS s/Ejecución de Expensas Ejecutivo", Expediente Nro. 64.156/00, que el martillero Daniel Roberto Verna, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 8.20 hs. (en punto) en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tucumán esquina Pasteur 601/25, Unidad Funcional Nro. 5, Planta Baja, piso 1ero. y sótano de Capital Federal. Superficies: 135 mts. 51 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. 11. Sec. 9. Manz. 48. Parc. 18 a. Matrícula 11-1897/5. El inmueble es un local con planta baja, baño, planta alta y sótano que se accede por escalera y que se encuentra destinado como depósito de mercadería. Se halla en buen estado de uso. En el acto de constatación se hallaba ocupado por el señor Pedro Kozuch, manifestando que la inquilina del lugar es la firma Ikorso SRL, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 45.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Expensas al 3-5-01 $ 911,00 Fs. 2. Aguas Args. al 6-4-01 $ 1.360,87 Fs. 69. G.C.B.A al 11-4-01 $ 695,53 Fs. 86. O.S.N. al 27-4-01 $ 129,05 Fs. 90. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo, apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo se hace saber que el martillero deberá identificar, con el auxilio de la fuerza publica, por su nombre y documentación, a los asistentes al acto. Asimismo se hace saber que sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de doscientos pesos. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 24 y 25 de marzo de 2003 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 20/3 N° 18.181 v. 21/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°18, a cargo del Dr. Guillermo Juan Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "LLOYDS BANK (BLSA) LTD. c/BOURDEO Y BURIAN, RAQUEL s/Ejec. Hipotecaria" Expte.: N° 119.126/99 (reservado), que el martillero Pedro Adolfo Gonzáles Chaves, rematará el día 27 de marzo de 2003 a las 11:40 horas en Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital, el inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 809 esquina. Rosales N° 633/35 Planta Baja U.F. N° "3" localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown (Prov. de Buenos Aires).- Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. K, Manzana 522, Parcela 12b. Matrícula F.R. 50.378/3.- El inmueble consta de: Planta Baja con Living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina, lavadero, garage y amplio jardín, Planta Alta: un dormitorio. Sótano y 20 años de antig. aprox.- Tiene una superficie Total de 254,63 m2 para el polígono 00-03, Se encuentra ocupado por la demandada y su estado de conservación es regular. Todo según constatación obrante en autos. Condiciones de venta: "Ad Corpus", Al contado y mejor postor. Base: $ 66.493,70. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley: 1%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%. En dinero efectivo a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal. Deudas: Rentas: al 30/6/01 sin deuda fs. 113, OSN: sin deuda al 1/10/01 fs. 116, Ags. Args.: al 27/09/01 $ 187,23 fs. 117, Municip. de Alte. Brown: al 28/9/01 $ 3.768,11 fs. 114. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente deberá hacerse cargo de las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios. No procederá la compra en comisión y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibe: 24 y 25 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 20/3 N° 3876 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Iris A. Pini de Fusoni, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950 — 5° Piso — Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. CORRIENTES 676/78 c/WOROBECK DE CHIMENTO, MARIA y Otros s/Ejecución de Expensas - Expte. N° 100812/98", que la martillera Olga Alicia Ortiz, rematará el día 27 de marzo de 2003, a las 12 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Capital Federal: Un inmueble sito en la calle Av. Corrientes 676/78 - 10° Piso - Unidad Funcional N° 53 - Depto. "B" - Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14 - Sección 1 - Manzana 20 - Parcela 8 - Matrícula N° 14-1002/53. Superficie total 36 m2 92 dm2. Desocupado y en regular estado de conservación. Base: $ 12.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% - Comisión: 3% - Acordada Nro. 10/99: 0,25 % en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del C.P. Deudas: Aguas Argentinas $ 1.068,57. al 06/02/01; Impuestos Municipales $ 1.160,75. al 14/01/99; Expensas $ 10.158,54.- al 02/03. Expensas de Enero de 2003 $ 123,94.-. Exhibición los días 25 y 26 de marzo de 2003 de 16 a 18 hs. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 20/3 N° 48.001 v. 21/3/2003

N° 21

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil N° 21 Sec. Unica. Capital Federal en autos: "FONTANELLA LYDIA EDITH JOSEFINA c/BOZZONE MARIA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. n° 71976/98 hace saber por dos días que el martillero público Martín Darío Trusso, el 3 de abril de 2003, a las 11,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón n° 1233 Capital Federal (Corp. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), subastará al contado y mejor postor la Unidad Funcional n° 1 y complementaría I de Planta Baja y 1° subsuelo del inmueble sito en la calle Valentín Gómez n° 30223/5 de la ciudad de Buenos Aires Nom. Cat. Circ 9 Secc. 13, Mza. 80. Parc.: 25, Matrícula FR 9-481/1 Porcentual. 20,33%. Consta de Local comercial con pisos de granito, paredes pintadas, baño instalado y sótano estado general, regular, Ocupado según mandamiento de constatación en autos. Sup. total UF N°1: 352,54m2, Sup.: UC I: 14;92m2, Sup. Total: 367,46m2 Adeuda: Inmob: $ 5452,04.- al 30/11/00, Aguas Args. $ 5.741.- al 6/7/00 O.S.N. $ 0.- al 14/7/00. Expensas: $ 59.059,41.- al 3/8/00 Visitas:1 y 2/4/03 de 10 a 12 hs. Base: $ 85.000.- Seña: 30% - Comisión 3% más 0,25% del precio de compra por renta salón de remates por Acordada 10/99 y 24/00, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 y 571 del C.P.C.C. No se admite la compra en comisión. Los concurrentes se identificarán para asistir a la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga para las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre bajo el régimen de la ley 13.512 (conf. C.N.Civ. en pleno 18/2/99 en autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/ Ejecución Hipotecaria). El saldo del precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta. De fracasar la subasta por falta de postores saldrá nuevamente a la venta pasada 1/2 hora Sin Base. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial y Diario Clarín de la Ciudad de Bs. As.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.

Amelia Castro, secretaria ad-hoc.

e. 20/3 N° 18.192 v. 21/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 6° de Capital Federal, comunica por 3 días en el B.O., en los autos caratulados: "PEDICINO, RODOLFO FRANCISCO c/LOPEZ ALEM, JUAN CARLOS y Otra s/Ejecución de Alquileres", (Expediente N° 37.500/90), que el martillero Alberto Julio Canfora, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 11 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Estomba 181/5, entre Estanislao Zeballos y J. M. Estrada, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que consta de pequeño jardín al frente, garaje para 1 coche, lavadero de 4,50 por 3,50 aproximadamente, un fondo 4 por 10 m., living comedor de 7 por 5; baño con antebaño, 3 dormitorios de 3,50 por 3,50m, terraza por la que se accede por escalera desde el lavadero, teléfono, ocupado por la demandada y su hijo. El estado es bueno con faltante de pintura. Matrícula: 32.794 del Partido de Avellaneda. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. P; Manz. 100; Parc. 36. Deudas: Rentas: $ 685,97 al 19/11/02 (fs. 516); OSN (EL): Sin deudas al 25/7/02 (fs. 4768); Aguas Argentinas: sin deudas al 25/7/02; Mun. de Avellaneda: A.B.L. $ 3.471,09 al 2/8/02 (fs. 503). Base: $ 23.000. Seña 8%; Comisión 3%. Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. No se admitirá la compra en comisión; para el caso de que el saldo de precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Exhibición: 24 y 25 de marzo de 2003 de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 20/3 N° 18.276 v. 24/3/2003

N° 42

El Juzgado Nacional Primera Instancia Civil N° 42, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "NIEVAS LAURA GRACIELA y Otros contra ROIG LUIS ANTONIO y Otros sobre Ejecución Hipotecaria" (expte. N° 7.295/00) - "reservado", que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día miércoles 26 de marzo de 2003, a las 10.20 horas, en sala de acto de la Corporación de Rematadores de la Calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, la unidad funcional N° 27, piso 7°, letra "B" y la 1/13 ava parte indivisa de la unidad complementaria I, planta baja, ubicadas en la calle Santiago del Estero N° 1170/72, entre las de Humberto 1° y Avda. San Juan, de la Capital Federal. Superficies: U.F. 27: 80,16 m2 (porcentual 2,45 centésimos) y U.C. I: 329,13 m2 (porcentual 5,59 centésimos con respecto a 1/13 parte indivisa). Nomenclatura catastral, circunscripción 12, sección 14, manzana 47, parcela 18c. Inscripción dominial matrícula N° 12-4025/27. Título de propiedad glosado a fs. 2/16 (reservado a fs. 38). Consta de: amplio living comedor, tres dormitorios con placard, balcón corrido al frente, baño, toilette, cocina y lavadero; con cochera; en muy buen estado de conservación. Desocupado. Registra deudas: por impuesto municipal, fs. 176, al 16/11/00, años 1999/2000, $ 843,58. Por Obras Sanitarias de la Nación, fs. 179, al 7/12/00, partida sin deudas. Por Aguas Argentinas S.A., fs. 140, al 17/11/00, años 1999/2000, $ 405,70. Por Expensas, período 7/98 al 2/03 inclusive, $ 8.333,47; con intereses. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse los días 24 y 25 de marzo de 2003, entre las 14 y 15 horas. Base de venta $ 50.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25% según Acordada 10/99 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7 C.P.C.C.N.). El saldo de precio deberá depositarse indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobado el remate (cfr. Art. 580 CPCC), caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (cfr. Plenario de la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la calle Uruguay N° 714, Piso 2°, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas, o bien al señor martillero telefax 4567-1351.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.

Juan Perozziello Vizier, secretario.

e. 20/3 N° 18.298 v. 21/3/2003

N° 52

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "52", Secretaría Unica, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., comunica por días en el juicio "BANCO FRANCES S.A. c/PITOCCO ROBERTO JOSE s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° 31.797/00), que el martillero Alberto César Bieule rematará el día miércoles 26 de marzo de 2003 a las 11:20 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Vernet 141, U.F. "2", Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. XI, Secc. A, Mza. 15b, Parc. 9b, matrícula, 48921/2, desocupado, y consta de amplio depósito con portón para ingreso de camiones y una escalera contra la pared que desemboca en el entrepiso que ocupa la misma superficie que la planta baja. Sup. 546,38m2. Base $ 32.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3%, 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 3.349,10 al; 23/10/01 (fs. 121), Imp. Inmobiliario $ 8.281,49 al 12/12/01 (fs. 116), Aguas Argentinas y O.S.N. se hace efectivo el apercibimiento decretado a fs. 76 y oportunamente subástese el inmueble como libre de deuda (fs. 111). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar dentro del quinto día de aprobado el remate el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. En el supuesto de no existir remanente, el comprador en subasta, en mérito a lo dispuesto en plenario de la Cámara Nac. en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria" no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuesto y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. Con el dinero que se obtenga por la venta en subasta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a privilegios. No se admite la compra en comisión. Visitar los días 24 y 25 de marzo de 2003 de 15:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 20/3 N° 47.998 v. 21/3/2003

N° 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, a cargo del Dr. Daniel F. Fognini, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso - Capital, comunica por 2 días en autos: "S. A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra GIANNI DANIEL ALBERTO y Otra s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 49.772/2001 que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el jueves 27 de marzo de 2003 a las 11 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Juan A. García N° 1550, entre las S. Maqueda y Luis M. Gonet, en la localidad de Del Viso Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, frente a la propiedad que lleva el N° 1453 de la misma calle J. A. García. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. E, Manz. 2, Parc. 6 de la Matrícula 47483 cuya titularidad corresponde a los demandados (Daniel Alberto Gianni DNI 20.030.957 y María Raquel Chena DNI 20.585.753). Superficie: 1.512 m2. De acuerdo con constatación efectuada en autos por la Escribana Liliana Mónica Roimiser, se trata de una casa, con techo chapas imitación tejas, compuesta de living-comedor, dos habitaciones principales, escritorio, cocina y hall con escalera a planta superior en construcción, con dos baños. Jardín con pileta de natación. Buen estado de conservación. Ocupada por los demandados y su familia. Venta al contado, - ad corpus y al mejor postor. Base $ 79.180. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley: 0,5%. Arancel C.S.J.N. - Acord. 10/99 y 24/00: 0,25%. No procede la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., sin necesidad de intimación alguna. Visitas propiedad jueves 20 y viernes 21 de marzo de 15 a 17 hs. Deudas: a fs. 158 a Municipalidad al 17/7/02 $ 1.279,15. Rentas: $ 2041,48 al 15/7/02 (fs. 117/9). Respecto de estas deudas, conforme fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero del 18/2/99 en autos: "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre la propiedad por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Este edicto debe publicarse por carácter de urgente.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 20/3 N° 18.264 v. 21/3/2003

N° 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Inmigrantes 1950 piso 6°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/MOTTO HECTOR OSVALDO y Otra s/Ej. Hipotecaria" (Reservado), exp. 115337/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 26 de marzo de 2003 a las 12.00 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital. La U. F. N° 7, 1er. piso, del inmueble con frente a la Av. Rivadavia Nros. 4132/36/38, entre Bocayuva y Treinta y Tres, sup. total de la U. F., de 83m, 66dm2, porc. 1,62%. Nom. Cat. Circ. 6 secc. 36, M. 64, Parcela 3 d. Según constatación del martillero designado a fs. 264, anterior al acta labrada por el escribano de fs. 166, el inmueble se encuentra en la calle Av. Rivadavia 4136, piso 1° Unid. Func. 7, dto. 7, entre Quintino Bocayuva y Treinta y Tres Orientales, se trata de un dto. ubicado en el contrafrente, amplio hall de entrada, toilette chico, cocina amplia y patio cubierto, 2 cuartos con pisos de parquet, baño completo, liv-comedor con pisos de baldosas que da a un balcón chico, tiene una antig. aprox., de 35 años, estado de ocupación del inmueble consta acta del escribano designado de fs. 166, quien informa que la U. F. N° 7 se encuentra desocupada, teniendo la actora la tenencia del inmueble, se observa que falta la cocina, el extractor de aire, el lavatorio del baño de servicio y que el baño principal no tiene botiquín ni Vanitori, encontrándose el lavatorio. Deudas fs. 355 Ags. Args. $ 2.146,60 al 20-2-03 fs. 217 O. Sanit. sin deuda por. aplicación de pagos al 28-6-01. fs. 230 GCBA $ 706,43 al 29-6-01 fs. 358. Exp. $ 11.095,92 al 21-2-03. Al contado y al mejor postor. Base Ad-Corpus $ 35.000 Seña 30%. Comisión 3%.- 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos, ordenado a fs. 375 por el Juzgado para el pago de seña, comisión martillero y 0,25% Ac. 10/99 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Atento lo resulto por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones del fuero en fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en Subasta, Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", sin perjuicio que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512" y que no procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa, como así tampoco la indisponibilidad de fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 del Código Procesal modificado por el art. 79 de la Ley 24.441. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador sin intimación alguna, deberá depositar el saldo del precio (arts. 617 y 619 del C. Civ. texto ley 23.928) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos. Visitar los días 24 y 25 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Isabel E. Núñez, secretaria.

e. 20/3 N° 18.183 v. 21/3/2003

N° 98

Juzgado Nacional de Primera. Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Dr. Alberto J. Primero Narváez. Secretaría Unica a cargo del Dr. José Luis González, sito en la calle Avenida de los Inmigrantes N° 1950. Piso 6° de Capital Federal, comunica, por dos días en los autos caratulados: "SURASKY DE PIENIAZEK, PAULINA y Otros c/QUELAVE S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 134.002/95) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 1 de abril de 2003 puntualmente a las 10,20 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: El inmueble ubicado en el partido del Pilar, próximo a Estación Garín del Ferrocarril Mitre Lote 7 de la Manzana "C" - Matrícula 24470 (084). El inmueble se encuentra situado en el "Club de Campo El Barranco" - Partido de Pilar - próximo a la Estación Garín del Ferrocarril Mitre, sobre un lote de terreno de 722, 11 mts2 al que se tiene acceso por la calle Hipólito Irigoyen N° 2416 del Barrio Alberti en la localidad de Tortuguitas - Partido de Pilar, en la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX - Sección "G" Quinta 7 - Parcela 7. Sobre el lote de terreno N° 7, se ha levantado una finca tipo chalet de dos plantas, con techos de tejas a dos aguas. A) Planta Baja: consta de: Amplio living comedor; dormitorio Principal en suite; Ambiente destinado a Taller; cocina;. office. y . baño. B) Planta Alta: Consta de un pequeño Dormitorio y un amplísimo desván utilizado como: dormitorio de los chicos y play room. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación, pero tiene algunos faltantes de terminación, sobre todo en la Planta Alta. Está ocupado por la. Sra. Silvina Pinto Garrido, manifestando al momento de la constatación, desconocer el carácter en que lo ocupa, y vive allí con su marido el Sr. Oscar Dell Acquila (ausente en el momento de la diligencia), y sus 4 hijos. Deudas: Rentas: $ 1.172 al 31/8/01 fs. 228. Municipalidad de Pilar: No registra deuda al 5/7/01 fs. 227. Sudamericana de Agua: No registra deuda al 17/9/97 (fs. 102/103). Aguas Argentinas: informa que el inmueble está fuera del radio de servicio al 9/3/00 (fs. 115). Expensas: $ 16.153,71 al 10/10/01 (fs. 236). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 70.000. La Seña: 30%. La Comisión: 3 % Sellado de Ley: 0,5% y 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N que deben efectuarse en dinero en efectivo al finalizar el remate. El precio de la subasta se depositará con más una tasa activa aplicada por el Banco de la Nación, para las operaciones ordinarias de descuentos de documentos comerciales a treinta días. Ello, en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Días de exhibición el 25 y 26 de marzo de 2003, en el horario de 9,00 a 11,00 horas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
José Luis González, secretario.

e. 20/3 N° 18.190 v. 21/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LUNA ANDRES GUILLERMO y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, CUIT 23-13798310-9, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:05 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Escort LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° RKEWX34483, chasis Ford N° 8AFZZZEHCWJ084605, año 1999, dominio CNY-493, con una base de $ 4500, con una deuda por patentes de $ 79,90 al día 19/09/02 y de infraestructura social de $ 608,80 al día 19/09/02, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cancelatorio. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas que registre el vehículo estarán a cargo del comprador. El numero de CUIT del deudor es 20-13151114-1. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 20/3 N° 6207 v. 21/3/2003

N° 3

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial Nro. 3, de Capital Federal, Secretaría Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VARELA, JULIO OMAR (DNI 23.309.943) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 27 de marzo de 2003 a las 08:10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna S 1.4 Inyeccion, año 2000, motor Fiat N° 159A20388572837, chasis Fiat N° *8AP15545*Y7006818, dominio DMC 532. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de marzo próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Krn. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de: 9.30 a 12.30 hs.- Base: $ 3465.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25 %) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- Al contado y al mejor postor.- Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: Rentas de Catamarca (fs. 64) por $ 448,67 al 28/08/02. Deudas por patentes impagas a cargo del comprador. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 20/3 N° 18.180 v. 21/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "MAHLKNECHT, LEO FRANCISCO s/Quiebra" Expte. 34.967 que el día 3 de abril de 2003 a las 9.40 hs. en la Corporación de Remtadores, Perón 1233, Capital Federal, el martillero Alfredo Ezequiel Bollón 4827-2858/9, rematará 1/3 indiviso de dos lotes de terreno individualizados como "5 G" y "6" de la manzana 67, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicados en Pinamar, partido del mismo nombre, de la Prov. de Buenos Aires, desocupados. El lote "5 G" con frente a la calle Nautilus entre las de la Retama y de Las Garzas y el lote "6" con frente a la calle Retama esq. Nautilis, zona conocida como de Lasalle. Superficies: 510,00 m2 y 429,14 m2, respectivamente. Nomenclatura Catastrales: Circ. IV, Sección W, Mz. 67, Parc. "5G" y "6". Base del tercio indiviso de cada lote: $ 7.000 "Ad corpus", al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3 % más I.V.A.; Sellado 1%, Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Exhibición. el 29 de marzo de 2003 de 14:00 a 16:00 hs. Deuda: Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal— devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Ofertas bajo sobre hasta dos antes de la fecha de subasta. Más detalles en las oficinas del martillero Medrano 1777, esq. Paraguay, Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 18/3 N° 409.200 v. 24/3/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a mi cargo, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Capital, comunica por tres días en el juicio: "GIACOMETTI, LUIS ANTONIO s/Quiebra" Expte. N° 26568, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 21 de abril próximo a las 11:20 hs. y 11:40 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, la 1/4 parte indivisa de las siguientes propiedades: 1) un lote de terreno ubicado en la esquina de San Francisco y El Dorado de la localidad de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, N.C.: Circ. IV- F- Manz. 118- Parc. 18 -Matrícula 10857 Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires. Se encuentra en un lugar bajo. Base: $ 500.- 2) La 1/4 indivisa de un lote de terreno sobre la calle Corrientes entre Santa Fe y calle pública a la vuelta del dispensario, en la localidad de Nono, Dto. San Alberto, Pcia. de Córdoba. N.C: Lote T- Manzana B- Matrícula: 382427. Base: $ 667. Exhibición: Se deberá combinar con el martillero a los siguientes teléfonos: 4374-1949 y/o 154-539-1466. Seña 30 %. Comisión 3% más IVA, en caso de corresponder a cargo del comprador, al contado y al mejor postor. Arancel C.S.J.N.: 0.25%. 0.5% Sellado provincial de ley. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio del inmueble dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. Aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta dos días antes a la fecha de subasta y la apertura será el día anterior a las 10:30 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 20/3 N° 409.442 v. 24/3/2003

N° 9

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Secretaría Nº 18 a mi cargo; sito en Marcelo T. de Alverar 1840 Piso 4º Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos: "FERNANDEZ CARLOS A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte Nº 71060 (Fernando Carlos DNI Nº 11.097.657), que las martilleras Giorgis Liliana A. CUIT: 27-11344761-9 y Gimbatti Nidia M. CUIT: 27-01327404-1, rematarán el día 27 de marzo de 2003 a las 8:40 hs., en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., en blok el 100% de los inmuebles ubicados en la calle Av. Gral. Paz 16194/16186 de esta ciudad Mat. 1-55594; Nom. Cat.: Cir. I, Secc. 82, Maz. 5, Parc. 34/35, el mismo se encuentra ocupado por el quebrado, conjuntamente, con su esposa Mirta G. Manetti DNI 13.386.405 y cuatro hijos, uno mayor de edad y tres menores. Por el inmueble 16194 se accede a la propiedad cuyo terreno es de 8,66mts. por 17.32mts. de fondo. Existe jardín al frente con reja de metal, construcción de material con techo de madera y tejas, garaje con puerta de madera, piso de baldosa, depósito-taller, patio interno, la construcción es de una planta; por el inmueble Nº 16186 se accede a la vivienda de dos plantas, en P.B.: sala-comedor, habitación, baño, cocina grande, lavadero, doble circulación, falta terminar pisos y paredes, acceso a jardín, escalera al primer piso: tres habitaciones (dos con vista al frente y balcón), baño, escritorio y terraza con vista al fondo. Hay acceso al techo, donde hay tanque de agua y termotanque. El terreno es de 8.66mts. por 34,64ms. de fondo la edificación también es de material con techo de madera y tejas. Los bienes se enajenaran en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibidos adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo, Ad Corpus, al contado y al mejor postor, base $ 110.000, seña 30%, comisión 3% (IVA sobre comisión a cargo del comprador en caso de corresponder), Acordada 10/99 (art. 4) 0,25% a cargo del comprador sobre el precio de venta. Ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la subasta, apertura de los mismos 48 hs. antes del remate a las 11.00 hs. en presencia del Sr. Síndico. El saldo del precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) dentro del plazo de 5 días de aprobada el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los

devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de C.P.C.C. Se excluye la compra en comisión y cesión del boleto de compra-venta. Exhibición el día 21 de marzo de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 17/3 N° 409.199 v. 21/3/2003

Juzgado en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4°, de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados: "GESAGRO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", (C.U.I.T. N° 30-60471846-1). Expte. N° 79.368, que el martillero Constantino Vicente Souto (C.U.I.T. N° 20-01744915-0) rematará el día 4 de Abril de 2003/a las 10 horas, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, de esta ciudad. A) En Block la totalidad de los inmuebles y la fábrica, sus instalaciones y máquinas sito en Pcia. de Bs. As., Partido de Chivilcoy: Partida N° 2377, se trata de un terreno que forma un triángulo en donde existe vieja construcción de 1920, correspondiente a lo que fue un establecimiento lácteo, también hay un chiquero, todo en mal estado de conservación. Superficie de 7 Ha. 12 a. 50 ca. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Parc. 1941 b, Partida 2377, Partida N° 20.768, se trata de un lote de terreno en donde se levanta una estación de servicio con cuatro surtidores, dispuesta con oficina y baños. Cuenta con una superficie total de 592m2. Nomenclatura Catastral: Circ X, Sec. H, Mzna. 25, Parc. 6-a. Partida 20.768. Partida N° 41.289, se trata del predio en donde funcionó el establecimiento lácteo, compuesto de playón, existe una garita de acceso, tres naves, baños externos y casa de encargado compuesta de hall de entrada, dos habitaciones, living-comedor, cocina y baño. Una de las naves posee oficinas en su planta baja, cámara frigorífica y saladero, en el 1er. piso baño y sala de laboratorio. Las naves poseen techos de chapa, vigueta, parabólico y espacios abiertos. Todo en regular estado. Los bienes inventarios a fs. 176/280, máquinas, calderas, elementos para la elaboración de quesos y dulces, marcas, etc., según catálogos. Cuenta con una superficie total de 1 Hectárea. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Parcela: 1905-a. Parcela 1902-a se trata de un predio lindero al anterior y que, la construcción existente forma parte de lo que fue la fábrica de la fallida, el resto es todo campo. Cuenta con una superficie total de: 9 Ha., 0a., 2 ca., designada según plano característica 28-21-88 que cita su título como Parcela 1.902-a. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y se exhiben, y no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, ocupación, medidas, características, etc. No se permite la compra en comisión. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública. El adquirente se hará cargo de los impuestos devengados por los bienes desde la toma de posesión. Base: $ 131.450. Al contado y al mejor postor. Seña 20%. Comisión 4%. Sellado de ley 1%. Arancel (Acordada 24/00) 0,25%. En efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. B) Los siguientes automotores, que se exhiben en Virrey Loreto N° 2432/2832, Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.: 1) Dominio: SLS047 - Marca Ford, modelo F100, tipo Pick-Up, Motor JPA122300A. Motor marca Perkins, Chasis KB1JHH-23101, Marca Ford. Modelo año 87. Base: $ 4.700. 2) Dominio: SKC060 Marca FIAT, modelo 150 N, tipo Camión, Motor 8060.25*A*695050136, Motor: Fiat, chasis: Fiat-150N-B-24 229. Mod. año 87. Base: $ 10.500. 5) Dominio: R00906 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128765, Chasis, Mercedes Benz N° 378335 -12 - 089488, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 4) Dominio: R00904 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128782, Chasis Mercedes Benz 37,8335 - 12 - 089489, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 5) Dominio: UWH902 - Marca Ford, modelo F-100 DSL, tipo Pick Up, Motor N° 22904322116, marca MWM, chasis Ford N° 8AFBTNM-35PJ055414, Mod. año/93 Diesel. Base: $ 4.500. 6) Dominio: R00905 - Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/41, tipo Chasis c/cabina, motor Mercedes Benz N° 340930-10-128803, chasis Mercedes Benz N° 378335-12-089502, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 7) Dominio: R00903.Marca Mercedes Benz, modelo L 608D/ 41, tipo Chasis c/cabina, motor marca Mercedes Benz N° 340930 - 10 - 128794, chasis Mercedes Benz N° 378335 - 12- 089493, Mod. año/90. Base: $ 6.000. 8) Dominio: UWH903 - Marca Ford, modelo F- 4000, tipo chasis c/cabina, motor 22904310511, marca MWM, chasis Ford N° 8AFKTNT33PJ035566, Mod. año/93. Base: $ 8.250. 9) Dominio: SEG184 - Marca Mercedes Benz 1114, tipo Chasis c/cabina, Motor N° 19120118644 chasis N° 34103612081557, Mod. año/ Camión. Base: $ 7.500. 10) Una central telefónica marca Siemmens con 8 teléfonos, los que no se encuentran en uso; Una máquina de escribir marca IBM color verde eléctrica; Nueve escritorios de aproximadamente de 0,60 x 1,20 con sus respectivas sillas; Cuatro armarios de 2 x 2m x 0,40. De espesor y tres muebles de 2 x 0,40 x 1 m. (guarda papeles). Base: $ 250. Al contado y al mejor postor. En efectivo. Comisión 10%. Acordada 0,25%. I.V.A. incluido en el precio. No se permite la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibidos adecuadamente todos y cada uno de los bienes a subastarse, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto de estado, medidas, condición, características, marcas, modelos, artículos, etc. El desarme, retiro y traslado de los bienes corre por cuenta y riesgo del comprador. El retiro de los mismos se realizará dentro de las 72 hs. de efectuado el remate. Podrán presentarse ofertas bajo sobre, las que deberán reunir los requisitos del artículo 104.5 del Reg. del Fuero, hasta las 13,30 horas del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres. Exhibición: 27 y 28 de Marzo de 2003 de 10 a 12 horas. Más información en el expediente o al Martillero 4812-7780.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Claudia E. Raisberg de Merenzón, secretaria.

e. 19/3 N° 409.282 v. 25/3/2003

N° 12

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 12 del Dr. Juan M. Ojea Quintana, hace saber por 3 días en los autos: "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/SUPERMERCADOS SUPERTORO S.A. s/Ejecución Prendaria" que tramitan por ante la Secretaría N° 120 del suscripto, con asiento en M. T. de Alvear 1840 pb Capital Federal; que el martillero Pedro Leranth de Tucumán 893, 3° G (Te 15 500917233) rematará el 3 de abril de 2003 a las 12,20 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, al contado y al mejor postor, un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, modelo Sprinter 312D/CH3550 modelo año 2000 con motor N° 632.998-10-525403 chasis N° 8AC690311YA538782 ambos de igual marca, dominio N° DHK 123, con la base de $ 20.000. Adeuda patentes al 10/07/02 $ 1.046,91 que son a cargo del comprador, como los gastos de transferencia, traslado y cualquier motivo análogo, y el IVA en caso de corresponder. Deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, pagar el precio, con más la comisión del 10% y el 0,25% del Arancel de Subasta. Ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, en que procederá su apertura. Una vez aprobada la subasta, designado comprador definitivo no se admitirá la cesión del boleto de compra-venta judicial ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole a tal carácter de comprador en remate. Se exhibe 31 de marzo y 1° de abril de 15 a 18 horas en Panamericana Km 27,5 calle Colectora 27.559 de Don Torcuato. Para ser publicado por (3) tres días: en el Boletín Oficial y diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 19/3 N° 47.925 v. 21/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 Secretaría N° 27, comunica 5 días en autos 91857 caratulados "LEMME L.R. DEL CORAZON DE JESUS s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (Benavidez)", que los martilleros César Estevarena (Cuit 20-04298096-0) (Tel 4815-4042) y Leandro Gutiérrez (Cuit 20-17364568-7) (Tel. 4374-4197) rematará el día jueves 3 de abril de 2003 a las 10.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón N° 1233, Cap. Fed., "Ad corpus", al contado y mejor postor la Unidad Funcional N° 225 del inmueble sito en el Parque Náutico Privado Boat Center, Río Luján Km 40 Benavidez Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. NC. C: III; Mz: R; Parcelas: 67 c y 68 a Subp.: 225; Matrícula 475. Se desarrolla dentro de un barrio privado con amplios lotes, amarras y salida al río Luján , posee importantes instalaciones deportivas, pileta cancha de tenis, club House y vigilancia 24 Hs. Se trata de un lote en esquina de 30 m de frente por 30m de fondo, con una amplia vista al río sector de marinas, posee además una estacada y muelle de hormigón con posibilidad de amarrara, converge sobre el lote una construcción de loza edificada en dos plantas y amplios ambientes, sin terminar, se encuentra desocupado y en estado de abandono. Superficie total Aprox. 900 m2. Base $ 125.000; Seña 30%;Sellado de Ley; Arancel 0,25 % (CSJN). Se aceptan ofertas bajo sobre. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. Tasas, impuestos y contribuciones como así también las expensas anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Exhibición: 29 y 30 de marzo de 2003 de 12 a 15 hs., sin perjuicio que los interesados puedan combinar nuevos horarios y traslado en lancha desde San Fernando, con los martilleros.

Buenos Aires, a los días 10 del mes de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 19/3 N° 409.314 v. 25/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en la Avda. Callao 635, planta baja, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VOLPINI GLADIS PALMIRA s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:20 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Fiesta LX, tipo sedán cinco puertas, motor Ford N° J4FTS63336, chasis Ford N° 9BFZZZFHATB071266, año 1997, dominio BGM004, con una base de $ 2179, con una deuda por patentes de $ 786,20 al día 6/11/01, de infractuctura social de 1196,40 al 29/11/01 y sin deuda por infracciones al 22/11/01, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio firmados por el adquirente. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven. En caso de corresponder el pago del IVA será a cargo del comprador. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana, Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 20/3 N° 6210 v. 21/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FLEMMER PABLO ANDRES s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:50 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Ford, modelo Ka; tipo sedán tres puertas, motor Ford N° J4HW574355, chasis Ford N° 9BFZZZDAWB574355; año 1998, dominio C-235, con una base de 500, con una deuda por patentes de $ 2055,70 al día 31/10/02, cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cancelatorio. En caso de inexistencia de postores y luego de aguardar media hora saldrá nuevamente a subasta con una base de $ 2750 y para el caso en que nuevamente no existan postores luego de aguardar media hora saldrá a subasta sin base. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. El comprador deberá recibir el vehículo libre de todo gravamen y con los impuestos y tasas pagadas al día de la entrega. El comprador deberá inscribir el vehículo dentro de los 10 días de realizada la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre de conformidad con lo establecido en el articulo 104 del reglamento del fuero hasta las 9:30 hs. del día 2/04/03 y la apertura de las mismas será el día 2/04/03 a las 12:30 hs. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 9:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en Ruta Panamericana, Colectora Este 26903, Don Torcuato, Prov. De Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Fabián Narváez, martillero.

e. 20/3 N° 6209 v. 21/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, comunica por 2 días en autos "GMAC DE ARGENTINA SA c/PACE, JOSE FRANCISCO s/Ejecución Prendaria", que el Martillero Eduardo Abel Espósito CUIT: 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 27 de marzo de 2002 a las 8.40 hs. en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Renault Trafic Furgón, 1994, Motor N° 2902500, Chasis N° 8A1T3101ZRS005285, Dominio RNX-886. En aplicación del art. 398 "in fine" del código procesal, se dispone que el rodado de marras salga a remate sin deudas por patentes. El comprador recibirá el bien libre de todo gravamen. Base: $ 4.500, con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, al contado y al mejor postor. En caso de falta de postores, a la media hora saldrá por el 50% de la base $ 2.250. Seña 30%. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 C.Pr. De conformidad con el Art. 570 del C.Pr. y 104.6 del Reglamento del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre con los recaudos dispuestos en dicha norma hasta el día 26/3/03 a las 9.30 hs. y se procederá a la apertura de los mismos en audiencia pública en la Sede del Juzgado (M.T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal), a las 12.30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 25 y 26/03/03, de 14 a 16 hs. en Av. Boedo 1159, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 20/3 N° 18.259 v. 21/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaria N° 50, sito en la Av. Callao 635, Piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/MENDEZ OSCAR s/Ejecución Prendaria", que el martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, F° 230 L° 79, rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 3 de abril de 2003 a las 10:45 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un vehículo marca Fiat modelo Palio EL, tipo sedán tres puertas, motor Fiat N° 178B40388451290, chasis Fiat N° 8AP178132W4060242, año 1998, dominio CBW-868, con una base de $ 5500, con una deuda por patentes de $ 2018,67 al día 13/02/03 cuyo pago se admitirá en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que el comprador abone el día de la subasta con cheque personal o de tercero deberá canjear el mismo dentro de las 24 hs. posteriores a la subasta por efectivo, cheque certificado o cancelatorio bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel aprobado por la Acordada CSJN 24/00 del 0,25%. Las deudas del automotor se detraerán del precio de venta y si no alcanzare serán a cargo del comprador conf. Art. 43 de ley de prenda. El vehículo se exhibirá los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas; en Ruta Provincial 36, Km 37,5, Berazategui, Prov. de Buenos Aires. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial" conf. Art. 566 CPCC.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 20/3 N° 6206 v. 21/3/2003

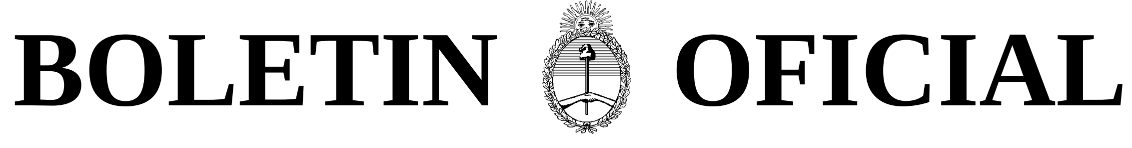
N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a mí cargo, sito en Av. Callao N° 635, Piso 1°, de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "CONTHEMEC ARGENTINA S.A. s/Quiebra". Expdte. N° 29632/00, que el martillero Bernardo T. Kasparian (4441-1273) subastará el 3 de abril de 2003 a las 13:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. (Corp. de Remat.) los siguientes bienes muebles: Lote 1: una máquina vial "BOBCAT 863" identificada con el N° 514413054. Lote 2: un escritorio de fórmica marrón con dos cajones; dos sillas de escritorio con ruedas; un teléfono; una lámpara de escritorio con pantalla; una computadora (monitor, teclado, CPU, impresora y mouse). Todo en el estado en que se encuentra. Lote 1: Base: $ 30.000 al contado y mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 10%, I.V.A.: 21% sobre el precio de venta, arancel 0,25% según Acordada 10/99. Lote 2: Sin Base al contado y mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 10%, I.V.A.: 21% sobre el precio de venta, arancel 0,25% según Acordada 10/99; todo en efectivo y en el acto de la subasta. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 Cpr.), sin necesidad de notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 584 Cpr. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento de la justicia en lo comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Los gastos de flete y acarreo serán a cargo de los compradores. Exhibición los días 31 de marzo y 1° de abril de 2003 de 15 a 16 hs. en Lezica N° 3340 entre Hipólito Irigoyen y Perú, de San Justo, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C. Proc. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial (sin previo pago).

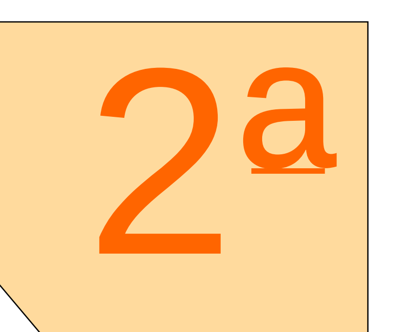
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 20/3 N° 409.416 v. 21/3/2003





DE LA REPUBLICA ARGENTINA



1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura



Ahora en Internet,
con dos niveles de servicio

- Sistema de acceso directo a la información publicada en el día
- Sistema de alerta

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*